DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 313/2025 Ciudad de México, jueves 20 de noviembre de 2025

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Educación Pública

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Tribunal Superior Agrario

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Programa Institucional 2025-2030 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. 6

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de gestión forestal, emisiones a la atmósfera, vida silvestre, residuos peligrosos, materiales y sustancias peligrosas. 43

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa. 301

Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco. 311

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chihuahua. 321

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/III-25/06,S del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mediante el cual se aprobaron los 13 Estándares de Competencia que se indican. 429

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 52/2025. 433

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 453

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 453

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 453

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo General 19/2025 que emite el H. Pleno por el que aprueba la implementación del Comité de Precedentes del Tribunal Superior Agrario. 454

Manual de descripción y perfiles de puesto de los Tribunales Agrarios. 455

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 456

AVISOS

Judiciales y generales. 496

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, párrafo segundo; 43; 51; 54, párrafo último; 62, párrafo primero; 69; 80; 81, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Artículo Único. Se **REFORMAN** los artículos 12, párrafo primero; 18, párrafo primero, fracción IV, y párrafo tercero; 21; 30, párrafo primero; 31, párrafo primero; 36; 64, párrafo primero y su fracción I; 65, párrafo primero; 67; 68, párrafo primero y su fracción VII, 69, párrafo primero y su fracción III, y 70, párrafo primero, y se **DEROGAN** los artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 12. El componente de gestión forestal contiene, a través de medios electrónicos, los mecanismos para la realización de los trámites y actos de autoridad previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley, así como los trámites que correspondan a la Comisión y a la ASEA en materia forestal.

...

...

...

Artículo 18. ...

I. a **III. ...**

IV. Las resoluciones definitivas en las que la Procuraduría haya impuesto la clausura, suspensión temporal, total o parcial de los trámites y actos administrativos de autoridad previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley.

...

Cuando se trate de los actos administrativos previstos en la fracción IV de este artículo, la Procuraduría notificará a la Secretaría las resoluciones administrativas que hayan causado ejecutoria por las cuales imponga como sanción administrativa la clausura, suspensión temporal, total o parcial, de algún acto de autoridad o trámite forestal. La Secretaría realizará la anotación de dicha suspensión en el Registro dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que le haga la Procuraduría. Igual término y condiciones se observarán para realizar la anotación en el Registro respecto del levantamiento de la suspensión.

Artículo 21. Las inscripciones a las que se refiere el artículo anterior deben realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al otorgamiento de:

I. Las autorizaciones previstas en las fracciones I, III, X, XI, XII y XVI, del artículo 42 de la Ley,

II. Las constancias de los avisos previstos en las fracciones II, VIII, XI y XX del artículo 42 de la Ley, y

III. La recepción de la documentación correspondiente a los actos previstos en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXI del artículo 42 de la Ley.

Artículo 30. Los documentos con los que la Secretaría tiene por acreditados los derechos de propiedad o posesión sobre predios**,** en aquellos casos en los que, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley o en el presente Reglamento, deba acreditarse ese derecho, son:

I. a **II. ...**

Artículo 31. Cuando se trate de la autorización prevista en el artículo 68, fracción I de la Ley, para realizar las Actividades del Sector Hidrocarburos, el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios, se acreditará con los documentos que formalicen los actos siguientes:

I. a **III. ...**

Artículo 36. La Secretaría puede en lo conducente suspender, revocar, extinguir o declarar la caducidad de los efectos de las autorizaciones, o de las constancias de los avisos, y de los demás actos jurídicos previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley, aplicando los procedimientos previstos en los artículos 78 y 79 del presente Reglamento.

Artículo 62. Derogado**.**

Artículo 63. Derogado**.**

Artículo 64. La Secretaría debe resolver el trámite del aviso a que se refiere el artículo 65 de este Reglamento, conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría revisará el aviso y los documentos presentados y, en su caso, prevendrá por única vez al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes para que presente la información o documentación faltante, la cual deberá entregarse dentro del término de diez días hábiles, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación;

II. y **III. ...**

Artículo 65. Las Plantaciones forestales comerciales en Terrenos temporales forestales en cualquier superficie a plantar, así como en Terrenos preferentemente forestales, únicamente requieren de un aviso por escrito del interesado a la Secretaría, que debe contener:

I. a **III. ...**

Artículo 67. Cuando la información requerida para los avisos de Plantación forestal comercial se contenga en los estudios o programas regionales forestales autorizados por la Comisión a las Unidades de manejo forestal e inscritos en el Registro, bastará que los interesados hagan referencia a estos para cumplir con los requisitos correspondientes.

Artículo 68. Las constancias de recepción de los avisos de Plantaciones forestales comerciales deben contener los datos siguientes:

I. a **VI**. **...**

VII. Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales del responsable de la ejecución de las acciones que derivan de los avisos, solo cuando ya se conozca la identidad del Prestador de Servicios forestales.

Artículo 69. Los titulares de los avisos de Plantación forestal comercial deben presentar a la Secretaría un informe sobre los volúmenes de Materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. y **II. ...**

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia y Código de identificación otorgado;

IV. a **VI. ...**

...

Artículo 70. Los titulares de la constancia de Plantación forestal comercial cuando pretendan realizar modificaciones en los métodos, actividades, especies y demás datos de las Plantaciones forestales, así como incorporar o reducir superficie a la unidad de producción, deben presentar un aviso a la Secretaría con la información siguiente:

I. a **IV. ...**

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las personas interesadas en obtener la constancia de Plantación forestal comercial, respecto de las plantaciones establecidas antes de la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deben presentar el aviso previsto en el artículo 65 del presente reglamento en un plazo de seis meses previos a iniciar el aprovechamiento de la plantación.

Tercero. Las autorizaciones de Plantaciones forestales comerciales que se encuentran vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto son equivalentes jurídicamente a las constancias previstas en el artículo 68 de este Reglamento, por lo que las personas titulares de dichas autorizaciones pueden solicitar las modificaciones previstas en el artículo 70, a través del trámite administrativo correspondiente a dichas constancias.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la aplicación del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto que intervienen en la implementación del mismo, por lo que no se autorizarán ampliaciones líquidas a sus presupuestos para tal fin en el presente ejercicio fiscal ni en años subsecuentes, ni se podrá incrementar el presupuesto regularizable en dichos ejecutores de gasto para tales efectos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 18 de noviembre de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

1. Índice

1. Índice
2. Siglas y acrónimos
3. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas
9. Factores Estratégicos de Seguimiento

2. Siglas y acrónimos

ALC: América Latina y el Caribe.

ASG: Ambiental, Social y de Género.

ASIPONAS: Administraciones del Sistema Portuario Nacional.

BANOBRAS/Banco/Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DR: Distritos de Riego.

FONADIN: Fideicomiso 1936. Fondo Nacional de Infraestructura.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

GWh: Gigavatio-hora.

hm^3: Hectómetro cúbico.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

km: Kilómetros.

mdd: Millones de dólares.

mdp: Millones de pesos.

mbd: Millones de barriles diarios.

mmbpce: Millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

MW: Megavatio.

m^3/s: Metro cúbico por segundo.

m^3/hab/año: metros cúbicos por habitante por año.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

Pemex: Petróleos Mexicanos.

PIB: Producto Interno Bruto.

PND 2025-2030: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

PRONAFIDE 2025-2030: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030.

RGD: Redes Generales de Distribución.

RNT: Red Nacional de Transmisión.

RPU: Registro Público Único.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEN: Sistema Eléctrico Nacional.

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

TSM: Taxonomía Sostenible de México.

UR: Unidades de Riego.

3. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Entidad de la Administración Pública Federal Paraestatal, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria y Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, se establece como una Entidad Coordinada, No Apoyada y de Control Indirecto, cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total.

En este sentido, la totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado a esta Institución Financiera por lo que no será necesario solicitar recursos públicos adicionales al presupuesto autorizado, atendiendo en todo momento los principios de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

4. Fundamento normativo

El Programa Institucional 2025-2030 de BANOBRAS es un instrumento estratégico que define los objetivos, metas y resultados esperados en los ámbitos económico y financiero. A través de este programa**, BANOBRAS establece una visión clara de su papel como impulsor del desarrollo nacional**, particularmente en **el financiamiento de proyectos de infraestructura y servicios públicos** que contribuyan a generar prosperidad compartida.

El documento especifica las estrategias y prioridades que guiarán las acciones de BANOBRAS, asegurando su alineación con las políticas y documentos rectores del Gobierno de México, y orientándolas hacia la maximización del impacto positivo de sus operaciones. Estas estrategias están diseñadas para fomentar el desarrollo sostenible nacional y regional, promover la inclusión social de grupos vulnerables y responder a las necesidades nacionales en materia de infraestructura y servicios públicos. Además, el Programa define acciones concretas que orientarán la gestión de BANOBRAS durante el periodo 2025-2030, priorizando acciones que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales y prosperidad compartida. Lo anterior en cumplimiento de la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación.

De la misma forma, el Programa Institucional de BANOBRAS 2025-2030 se encuentra fundamentado, primordialmente en las disposiciones que se refieren de los ordenamientos siguientes: **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, que organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, y que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal (artículos 25 y 26. Inciso A).

Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Señala que las actividades de la Institución se sujetarán a los objetivos y prioridades del PND, y en especial del PRONAFIDE (artículo 2), y establece que el objeto de la institución es *"financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país"* (artículo 3, primer párrafo).

Ley de Planeación

Además de la fracción II del artículo 17, en la que menciona que las entidades paraestatales deberán elaborar sus programas institucionales, la Ley de Planeación establece que será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien dicte los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas que tengan a su cargo, y cuidar que mantengan congruencia en su elaboración y contenido (artículo 14 fracciones III y IV), e indica que los programas institucionales deberán ser congruentes con el PND, así como con el programa sectorial correspondiente (artículo 24).

Ley de Instituciones de Crédito

Establece que cada institución de banca de desarrollo debe elaborar su programa institucional conforme a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y demás programas sectoriales pertinentes (artículo 31, párrafo primero y segundo), y que es el Consejo Directivo quien autoriza el programa de financiamiento acorde con las metas que fije la SHCP (artículo 42, fracción XXII).

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Instruye a las entidades paraestatales a sujetarse a la Ley de Planeación, al PND y a los programas sectoriales al formular sus programas institucionales, ya que constituyen la asunción de compromisos en términos de metas y resultados (artículos 47 y 48), y establece que es facultad y obligación de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades el formular los programas institucionales correspondientes (artículo 59, fracción II).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Establece que las dependencias coordinadoras orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación (artículo 7).

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Señala que la operación de las entidades paraestatales se regirá por los programas sectoriales e institucionales correspondientes (artículo 22).

Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

Establece que la Institución, como banco de desarrollo, prestará sus servicios sujeto a los objetivos y prioridades del PND y en especial del PRONAFIDE, de acuerdo con los programas sectoriales, regionales e institucional (artículo 3), y que su objeto es promover, financiar o refinanciar "las actividades prioritarias que realicen los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México, estatales y municipales y sus respectivas entidades públicas paraestatales y paramunicipales en el ámbito de los sectores de desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos, vivienda, comunicaciones y transportes y de las actividades del ramo de la construcción" (artículo 4).

Igualmente, para la elaboración del presente Programa Institucional de BANOBRAS, se observó lo establecido en los instrumentos siguientes:

- PND 2025 – 2030;
- PRONAFIDE 2025 – 2030;
- Plan México;
- ODS de la Agenda 2030 de la ONU;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; y
- Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29, párrafo tercero, 30 y 31 de la Ley de Planeación, BANOBRAS es la Institución responsable de coordinar la publicación, ejecución, revisión y seguimiento del Programa.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

I. Diagnóstico de la Situación Actual

1. Importancia de la Inversión en Infraestructura

La infraestructura es clave para el desarrollo económico, la integración territorial y el bienestar social, ya que impulsa la actividad productiva, promueve la innovación y ayuda a reducir desigualdades económicas, sociales y de género, facilitando la incorporación de todas las regiones al desarrollo nacional. Sus beneficios se pueden agrupar en cuatro dimensiones clave:

Tabla 1. Beneficios de la inversión en infraestructura

Dimensión	Beneficio
1. Impulso al Crecimiento Económico	Esencial para el crecimiento económico sostenido, mejora la movilidad, la conectividad, reduce costos logísticos y amplía el acceso a mercados. Invertir en infraestructura resiliente puede generar beneficios netos globales de hasta 4.2 billones de dólares, con un retorno de 4 dólares por cada dólar invertido[1].
2. Aumento de la Productividad	La relación entre infraestructura y productividad es directa. Según el BID, si los países de ALC alcanzaran niveles de inversión y eficiencia en infraestructuras similares a los de la OCDE, el crecimiento de la productividad total de los factores podría aumentar en hasta 0.6 puntos porcentuales anuales, lo que representaría un alza de 75% respecto a su promedio histórico[2].
3. Mejora de la Competitividad	La calidad de la infraestructura es un componente esencial para fortalecer la competitividad de los países. El Banco Mundial[3] y la OCDE[4], destacan que la infraestructura moderna y sostenible facilita la integración productiva, mejora la logística comercial, atrae inversión extranjera y reduce las desigualdades territoriales. En evaluaciones recientes sobre competitividad, se ha incorporado el enfoque de sostenibilidad, enfatizando que la infraestructura debe ser resiliente, baja en carbono y socialmente inclusiva para mantener la competitividad a largo plazo.
4. Generación de Empleo	Las inversiones en infraestructura generan empleo directo durante la fase de construcción y operación, e indirecto a través de encadenamientos productivos y mejora de la actividad económica. El BID[5] estima que una inversión de 1,000 millones de dólares puede generar hasta 35 mil empleos en sectores como agua y saneamiento, energía y transporte. Los empleos asociados a infraestructura suelen estar mejor remunerados y tener mayores niveles de formalidad[6].

Fuente: Elaboración por BANOBRAS con datos tomados de diferentes fuentes de información.

Es importante reconocer que existen dos tipos de infraestructura con funciones complementarias. La infraestructura económica, como carreteras, puertos, energía y telecomunicaciones, es fundamental para habilitar inversiones, reducir costos y mejorar la competitividad productiva. Por su parte, la infraestructura social, como escuelas, hospitales, centros de cuidado y espacios públicos, contribuye directamente al bienestar de las personas, al ampliar el acceso a derechos y mejorar las condiciones de vida. Ambos tipos son indispensables para el desarrollo inclusivo y equilibrado del país[7]. Esta clasificación es relevante para medir adecuadamente el impacto de cada tipo de infraestructura en las esferas económica o de bienestar social.

---

1 Banco Mundial (2019). Lifelines: Tomando acción hacia una infraestructura más resiliente: https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/c3a753a6-2310-501b-a37e-5dcab3e96a0b

2 Banco Interamericano de Desarrollo (2019). Construir oportunidades para crecer en un mundo desafiante – Informe Macroeconómico de América Latina y el Caribe 2019: https://publications.iadb.org/es/informe-macroeconomico-de-america-latina-y-el-caribe-2019-construir-oportunidades-para-crecer-en-un-mundo-desafiante

3 Banco Mundial. (2024) Informe anual 2024: Un Banco mejor para un mundo mejor https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/099624010252414618

4 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (2023). Perspectivas económicas de América Latina 2023: Invirtiendo para un desarrollo sostenible. https://www.oecd.org/es/publications/perspectivas-economicas-de-america-latina-2023_5cf30f87-es.html

5 BID (2020).

6 Los proyectos de infraestructura generan empleo calificado, especialmente en energía, transporte y agua, impulsando certificación y seguridad social. La inversión pública y privada fomenta mayor formalidad laboral por exigencias legales y financieras.

7 INEGI (2024). Medición de la inversión en infraestructura en México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/grupos/doc/medicion_infraestructura_vfinal.pdf

2. Sector Infraestructura: Panorama Global y Nacional

2.1 Panorama Global

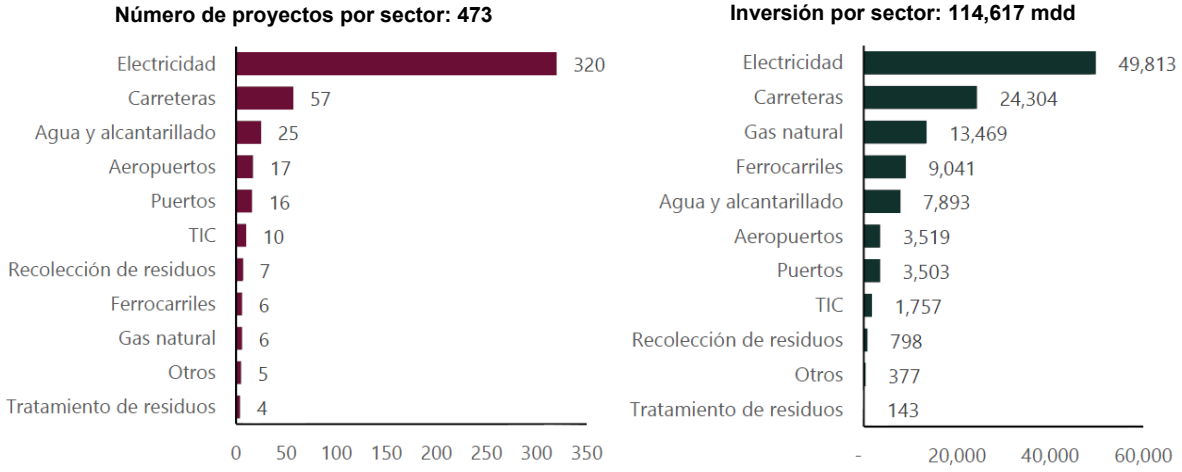
En un entorno global caracterizado por mayor incertidumbre y condiciones financieras más estrictas, el sector de infraestructura enfrenta retos importantes. A corto y mediano plazo, se observa una demanda creciente de infraestructura sostenible, eficiente y resiliente, impulsada por el crecimiento poblacional, la desigualdad social, la urbanización acelerada y la transición energética. Según proyecciones del *Global Infrastructure Outlook* del G20, el déficit global de infraestructura alcanzará 0.55% del PIB mundial (15 billones de dólares) hacia 2040, si no se incrementa sustancialmente la inversión, particularmente en regiones como América Latina, África Subsahariana y Asia Meridional[8]. Esta brecha es una oportunidad para canalizar inversión hacia proyectos para el desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

De acuerdo con el BID, de 2019 y hasta 2030, los países de ALC necesitan incrementar 70% la inversión, para pasar de 1.8% a 3.12% del PIB de la región para expandir y mantener la infraestructura necesaria para cumplir con los ODS: 59% deberá destinarse a inversiones para infraestructura nueva y 41% a inversiones de mantenimiento y reposición[9]. En el caso de México, de acuerdo con la SHCP, la inversión pública en infraestructura física promedió 2.7% del PIB entre 2018 y 2024[10], lo que la coloca por debajo del umbral recomendado por el BID de 5% del PIB.

La infraestructura de calidad es clave para el desarrollo sostenible, al promover el crecimiento económico, la inclusión social y la resiliencia ambiental. En ALC debe ser una prioridad en las políticas públicas, especialmente ante desafíos como el cambio climático. Su resiliencia es esencial para cumplir con los ODS, en particular el Objetivo 9 “Industria, Innovación e Infraestructura” y los compromisos del Acuerdo de París.

En lo que respecta a su financiamiento, las inversiones mixtas permiten movilizar recursos privados, compartir riesgos y potenciar la innovación en proyectos de infraestructura. De acuerdo con datos de Banco Mundial, entre 2018 y 2023, la participación privada en infraestructura[11] en ALC fue de 114,617 millones de dólares, principalmente destinados a proyectos de electricidad[12].

Gráfica 1: Participación Privada en Infraestructura: América Latina y el Caribe



Otros: puentes, túneles, canales. Fuente: Banco Mundial.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información del Banco Mundial

2.2 Panorama Nacional

La inversión total en el país, medida a través del índice de la inversión fija bruta, se ha ido desacelerando. La inversión privada, que ha representado en promedio 19.7% del PIB desde 2018, ha mantenido la misma tendencia que la total, pero la inversión pública ha comenzado a presentar tasas negativas.

---

[8] Global Infrastructure Outlook: https://outlook.gihub.org/

[9] BID (2021). La brecha de infraestructura en América Latina y el Caribe: estimación de las necesidades de inversión hasta 2030 para progresar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://doi.org/10.18235/0003759 & https://interactive-publications.iadb.org/La-brecha-de-infraestructura-en-America-Latina-y-el-Caribe

[10] SHCP (2025). Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas: http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp

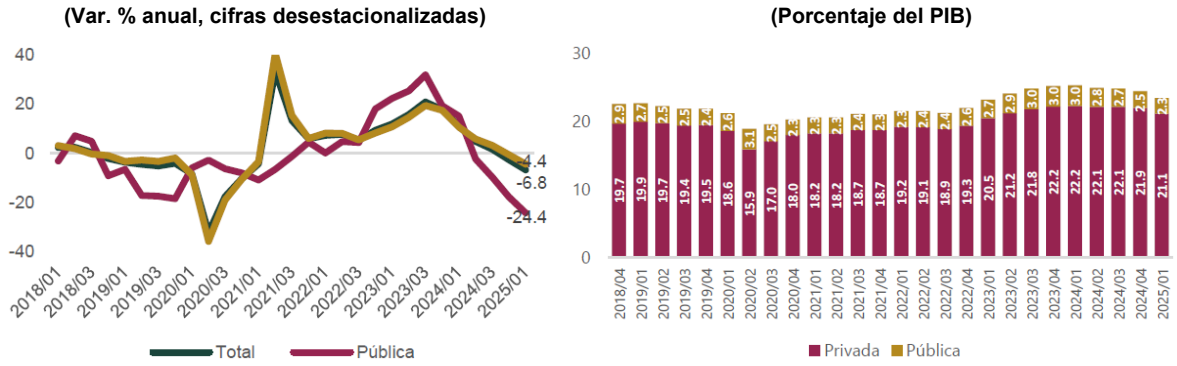
[11] Se refiere a: aeropuertos, recolección y transporte de residuos, electricidad, tecnologías de la información y la comunicación, gas natural, puertos, ferrocarriles, carreteras, tratamiento y eliminación de residuos, agua y alcantarillado.

[12] Banco Mundial (s.f.). Private Participation in Infrastructure (PPI), Regional Snapshots: https://ppi.worldbank.org/en/snapshots/region/latin-america-and-the-caribbean

Por su parte, desde 2020, la inversión física presupuestaria ha mantenido niveles superiores al 2.5% del PIB. Por componentes, destacan las inversiones en el sector energético, educación, comunicaciones y transportes, salud, agua potable y alcantarillado, de manera conjunta sólo representan, en promedio, el 0.4% del PIB.

Gráfica 2: Inversión Total Pública y Privada

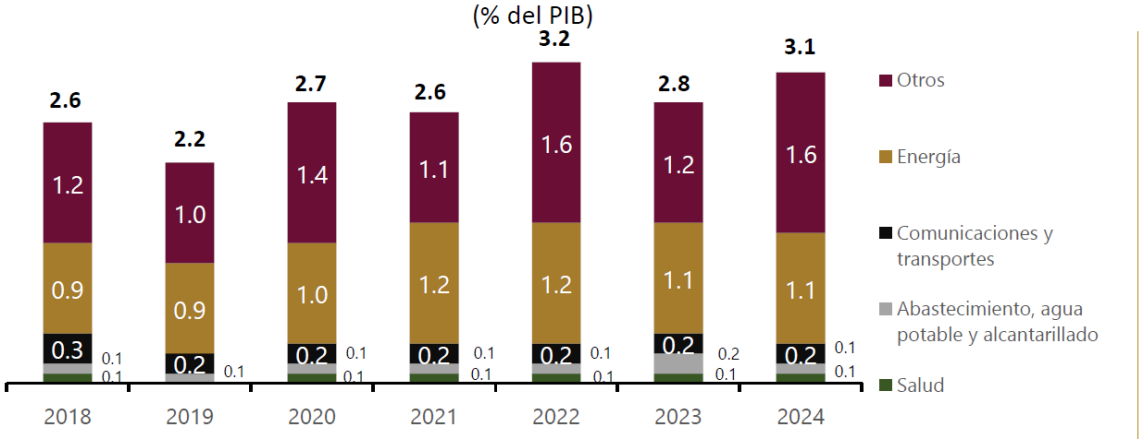
Inversión Fija Bruta



Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información del Banco de Información Económica, INEGI.

Gráfica 3: Inversión Física Presupuestaria

(% del PIB)



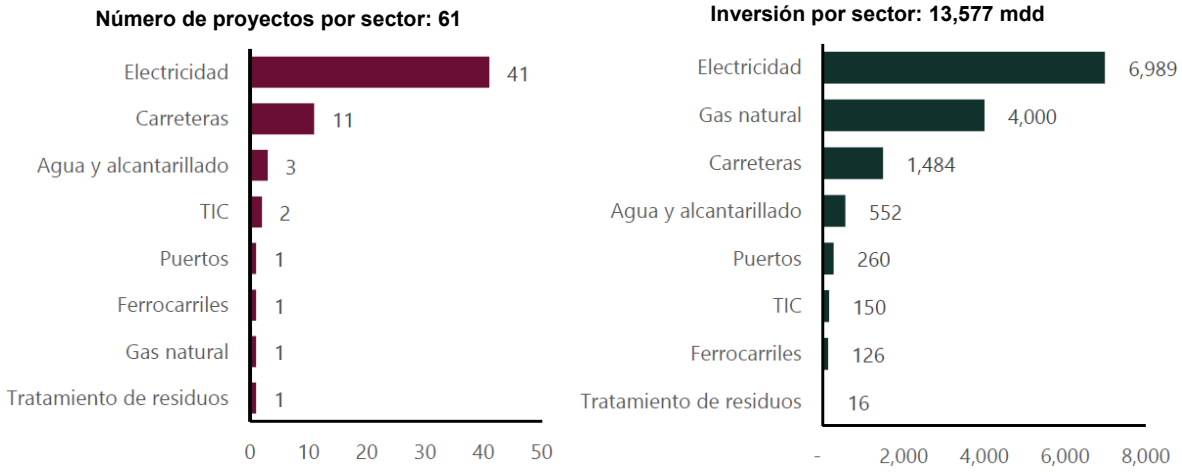
Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información del Banco de Información Económica, INEGI

La inversión física presupuestaria se enfoca en la construcción de infraestructura pública fundamental para el desarrollo económico y social. Otros: incluye ramos autónomos, administrativos y generales (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - FAIS, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - FAFM, Aportaciones para la Seguridad Pública - FASP y Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas - FAFEF). Fuente: Estadísticas Oportunas, SHCP.

En este contexto, con base en estándares nacionales e internacionales para identificar brechas en infraestructura, BANOBRAS ha estimado necesidades de inversión adicionales por 2 billones 676,267 mdp. Estos recursos son clave para impulsar la conectividad intermodal, el desarrollo regional equilibrado y el crecimiento urbano sustentable.

En México, entre 2018 y 2023, la participación privada en infraestructura fue de 13,577 millones de dólares, destinados a 61 proyectos, principalmente para generación, transmisión y distribución de electricidad.

Gráfica 4: Participación Privada en Infraestructura: México



Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información del Banco Mundial.

2.3 Problemas Públicos Identificados

BANOBRAS ha podido identificar los siguientes problemas públicos que requieren atención para potenciar los beneficios que la inversión en infraestructura puede generar en el impulso al desarrollo económico y en la calidad de vida de la población:

Tabla 2: Problemas públicos relacionados con infraestructura

Problema Público	Descripción
1. Inversión pública y privada insuficiente	Rezago histórico acumulado en sectores clave como transporte, agua potable, saneamiento, salud y energía.
2. Desigualdad en el acceso y calidad de la infraestructura.	Entidades federativas y municipios de menor capacidad fiscal enfrentan dificultades para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura. Se limita la conectividad, productividad y bienestar social en diversas regiones del país.
3. Necesidad de fortalecer capacidades técnicas en los gobiernos subnacionales.	Necesidad de fortalecer los procesos de identificación, planeación, estructuración y ejecución de los proyectos a nivel subnacional.
4. Falta de integración de criterios de sostenibilidad en los proyectos de infraestructura.	Dificulta el cumplimiento de los compromisos de México en materia de cambio climático y desarrollo sostenible e inclusivo.
5. Falta de infraestructura con enfoque de género.	La infraestructura no es neutral al género. De no incluirse componentes con perspectiva de género en los proyectos, se afectan las posibilidades de desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

3. Diagnóstico de Subsectores de Infraestructura

Un diagnóstico integral de la infraestructura en México requiere un análisis de los subsectores que lo componen. En ese sentido, considerando la clasificación de infraestructura económica y social, se describe a continuación los subsectores que atiende BANOBRAS.

3.1 Sector Carretero

3.1.1 Situación Actual

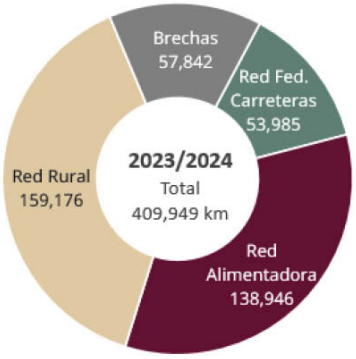
El sector carretero es fundamental para la conectividad, la competitividad y la integración económica y social del país. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Transporte, la Red Nacional de Caminos considera una extensión de 916,078 km. Esta Red considera el total de la red pavimentada, la mayor parte de los caminos no pavimentados, las principales vialidades de las localidades urbanas y rurales y la infraestructura de enlace (puentes, túneles, plazas de cobro y marcas de kilometraje).

Por su parte, la Red Carretera Nacional se clasifica en[13]:

- **Red Federal:** abarca 53,985 km, 43,371 km corresponden a carreteras federales libres de peaje y 10,614 km son de cuota. Incluye 15 corredores troncales con una longitud total de 19,780.6 km.
- **Red Alimentadora:** comprende 138,946 km y conecta áreas rurales y localidades a la Red Federal de Carreteras[14].
- **Red Rural:** 159,176 km que conectan áreas rurales y alejadas.
- **Brechas:** se estima que las brechas y caminos no pavimentados cubren 57,842 km.

Gráfica 5, Tabla 3: Composición de la Red Carretera Nacional 2023/2024

(kilómetros)



	Km	% del total
Red Federal	**53,985**	**13.2%**
Libres	43,371	10.6%
De cuota[1]	10,614	2.6%
Red Alimentadora	**138,946**	**33.9%**
Estatal	125,837	30.7%
SICT	1,184	0.3%
Otros[2]	11,925	2.9%
Red Rural	**159,176**	**38.8%**
Estatal	142,511	34.8%
SICT	3,527	0.9%
Otros[2]	13,138	3.2%
Brechas	**57,842**	**14.1%**
Total	**409,949**	**100.0%**

[1] De los 11 mil 139 km, 5 mil corresponden a FONADIN.
[2] A cargo de otras dependencias, CFE, CONAGUA, etc.

Fuente: Anuario Estadístico del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2023 y Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2025.

Imágenes 1 y 2: Red Federal de Carreteras y Ejes Troncales

(longitud, kilómetros)

Red Federal de Carreteras



Ejes Troncales



Fuente: Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2025 – 2030 y Anuario Estadístico de la SICT, 2023.

[13] SICT (2024a). Anuario Estadístico del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2023: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/PDF/DEC-PDF/Anuario_SICT_2023.pdf, SICT (2024b). Sexto Informe de Labores 2023-2024: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/PDF/Documentos-2019-2024/6to_IL_SICT__2023-2024.pdf, y Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2025.

[14] Esta red es esencial para vincular las zonas menos accesibles con los principales corredores troncales del país, facilitando el acceso a servicios básicos, mercados y centros urbanos. Al igual que la red troncal, la red alimentadora incluye caminos gestionados tanto por entidades estatales como federales, y su mantenimiento enfrenta desafíos particulares, como el costo elevado en áreas geográficamente complejas. Fuente: Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2025 – 2030 y Anuario Estadístico de la SICT, 2023.

3.1.2 Problemática Identificada

Se identificaron las siguientes brechas y problemáticas en el sector:

Tabla 4: Problemáticas identificadas

Problemática identificada	Descripción
Bajo mantenimiento	30% de la red federal con flujo inestable. 28% de las carreteras en el sureste tienen servicio inestable, debido a su mal estado.
Accesibilidad limitada	12% de la población en Guerrero, Oaxaca y Chiapas carece de acceso adecuado a carreteras pavimentadas. 40% de las localidades (4.9% de la población total) tienen accesibilidad baja o muy baja a carreteras pavimentadas.
Congestionamiento en accesos urbanos y pasos fronterizos	Altos niveles de saturación en accesos a las principales ciudades y corredores comerciales.
Inseguridad vial	Falta de vigilancia en carreteras y deficiente infraestructura de seguridad.
Falta de proyectos sustentables	Barreras en inversión y tecnología para integrar sostenibilidad en infraestructura carretera.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

A partir del diagnóstico actual, BANOBRAS estimó una brecha de inversión de 570,268 mdp para ampliar y modernizar ejes troncales, construir libramientos y fortalecer la capacidad operativa en cruces fronterizos.

3.2 Ferroviario

3.2.1 Situación Actual

México opera un sistema ferroviario híbrido, con predominancia de trenes de carga. Este segmento ha alcanzado avances significativos, pero el transporte de pasajeros enfrenta desafíos de infraestructura y frecuencia. La mayoría de las vías están diseñadas para uso comercial, lo que dificulta el desarrollo de trenes de alta velocidad o interurbanos para pasajeros.

El Anuario Estadístico Ferroviario, con cifras de 2023[15], destaca lo siguiente:

Tabla 5: Elementos destacados del Anuario Estadístico Ferroviario con cifras de 2023

Transporte Ferroviario de Carga	Se transportaron 131.48 millones de toneladas de carga, 2.35% más que el año anterior. Se registraron 92.1 mil millones de toneladas-kilómetro, 5.81% más que en 2022. El transporte de carga de comercio exterior movilizó 93.9 millones de toneladas (71.48% del total movilizado por el sector ferroviario mexicano).
Transporte Ferroviario de Pasajeros	Movilizó a 45.8 millones de pasajeros, 11.78% más que en 2022 y un total de 1,014.9 millones de pasajeros-kilómetro. Este subsector se divide en servicios interurbanos y suburbano. El transporte interurbano representa el 0.53% de los pasajeros transportados. El transporte suburbano, ha experimentado un crecimiento relevante; en 2023, transportó 45.7 millones de pasajeros, mostrando un incremento de 11.8% respecto a 2022, y alcanzó 962.2 millones de pasajeros-kilómetro, un aumento anual de 24%.

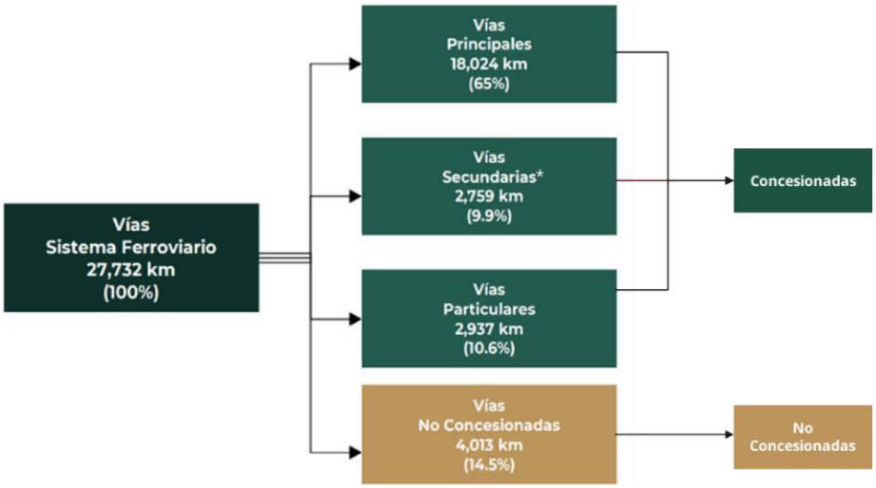
Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información de la SICT y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Hasta 2023, la red ferroviaria mexicana alcanzó los 27,732 km. Las vías principales, con 18,024 km, son clave para la carga pesada y transporte entre nodos económicos, mientras que las secundarias y vías particulares complementan la logística nacional.

El ferrocarril juega un papel estratégico en la integración comercial bajo el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, facilitando el intercambio trilateral, especialmente en sectores agrícola y automotriz. Cerca del 60% de la carga cruza fronteras con Estados Unidos de América y Canadá, aprovechando procesos expeditos e inspecciones conjuntas. Esta conectividad ha favorecido el desarrollo regional y la eficiencia logística en América del Norte. Además, el sector ferroviario es un motor económico con tarifas competitivas y alrededor de 16 mil empleos directos en México. Por cada empleo en el sistema ferroviario, se generan cuatro más en industrias vinculadas, lo que refleja su relevancia en la cadena productiva nacional.

[15] SICT y Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (2024). Anuario Estadístico Ferroviario 2023: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/920778/Anuario_2023_ARTF.pdf

Diagrama 1: Vías del Sistema Ferroviario



* Incluye laderas y cruces a nivel.

Las concesiones pueden otorgarse bajo licitación para construir, operar y explotar las vías; sin embargo, su dominio lo mantiene la Federación. Por su parte, las asignaciones son aquellas dadas por la SICT a estados, municipios y entidades paraestatales.

Fuente: 6to Informe de Labores, SICT, 2024.

3.2.2 Problemática Identificada

El transporte ferroviario en México enfrenta retos significativos como la insuficiente capacidad operativa, deficiente mantenimiento, con el 43% de las vías en mal estado, y la falta de integración multimodal, lo que limita su competitividad frente al transporte por carretera. En carga, se requiere reubicar y modernizar instalaciones, mientras que en pasajeros es urgente expandir la red suburbana e interurbana. Este contexto representa una oportunidad para alinear el desarrollo ferroviario con los compromisos climáticos al ser un medio de transporte de bajas emisiones. De esta manera, se identificaron los siguientes problemas para el crecimiento del sector ferroviario de carga y pasajeros:

Tabla 6: Problemática identificada en el sector ferroviario de carga y pasajeros

Subsector	Problemática Identificada
Transporte de carga	Capacidad limitada y baja densidad en comparación con otros países, movilizando solo el 13% de la carga terrestre. Infraestructura insuficiente, rutas saturadas y patios de carga mal ubicados que afectan la eficiencia logística. El marco regulatorio restrictivo limita la competencia, los problemas de seguridad elevan costos y reducen competitividad.
Transporte de pasajeros	Ausencia de trenes de alta velocidad y una red interconectada, restringe la conectividad y refuerza la dependencia del transporte carretero. Falta de incentivos gubernamentales, normas claras y gobernanza centralizada. Seguridad deficiente.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

BANOBRAS estima una brecha de inversión en el sector ferroviario de 476,511 mdp. Las prioridades incluyen, en carga, el mejoramiento de la conectividad intermodal con puertos, libramientos y terminales intermodales; y en pasajeros, la ampliación y modernización del transporte interurbano.

3.3 Portuario

3.3.1 Situación Actual

El sector portuario representa un motor logístico que permite conectar las cadenas de producción con los mercados nacionales e internacionales. México cuenta con 118 terminales portuarias, a lo largo de 11,122 km de costa, de las cuales 103 son puertos y 15 terminales (6 especializadas y 9 multipropósito).

Diagrama 2: Estructura del Sector Portuario Nacional



APIS: Administración Portuaria Integral.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información de la SICT—Puertos y Marina

El sector portuario enfrenta desafíos como la concentración industrial en la zona centro y la limitada conectividad multimodal, lo que ha generado desequilibrios logísticos y una débil vinculación entre los puertos y la economía local. En respuesta, la SICT ha adoptado una visión integral de planeación portuaria, fortaleciendo el rol de las ASIPONAS como agentes de desarrollo regional.

De acuerdo con la SICT, en 2023, se movilizaron más de 294 millones de toneladas de carga total a través del sistema portuario, de las cuales el 80% corresponde a las ASIPONAS. Además, se tiene conectividad con 63 países a través de 316 puertos; por vía marítima se realizó 38% de las importaciones y el 20% de las exportaciones y 9% de los puertos gestionados por ASIPONAS federales cuenta con conexión ferroviaria.

3.3.2 Problemática Identificada

El sector portuario mexicano enfrenta rezagos en eficiencia operativa, calidad de infraestructura y conectividad, lo que limita su competitividad internacional.

Tabla 7: Características del sector portuario en México

Índice/ Variable / Brecha	Descripción
Índice de Desempeño de los Puertos de Contenedores (CPPI) 2023[16]	De los 405 puertos analizados por este índice a nivel global, los 3 puertos más importantes de México por total de carga (Veracruz, Manzanillo y Lázaro Cárdenas) ocuparon los lugares 124, 331 y 50, respectivamente. En el Índice de Eficiencia en Servicios Portuarios del Foro Económico Mundial (2019)[17], México se ubicó en la posición 63 de 141 países, con un puntaje de 55.2. Estos resultados reflejan deficiencias en frecuencia, velocidad y calidad del servicio, así como en la capacidad para atender buques de gran escala.
Conectividad marítima	México ocupa el lugar 28 global en conectividad marítima[18], pero su desempeño se ve limitado por una débil integración terrestre: 69% de los puertos federales cuentan con conexión ferroviaria y apenas el 10% de la carga se transporta por tren. Además, más del 90% del movimiento de carga depende del transporte por carretera, generando cuellos de botella logísticos en puertos con operaciones diarias de más de 3,000 tráileres.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

En ese sentido, BANOBRAS identificó una brecha de inversión de 91,600 mdp para modernizar y ampliar la infraestructura portuaria, incluyendo la recepción de buques de gran calado, terminales especializadas y capacidad logística.

---

[16] La cuarta edición del CPPI, elaborada por el Banco Mundial y S&P Global Market Intelligence, se basa en el mayor conjunto de datos de la historia: más de 182 000 escalas de embarcaciones, 238,2 millones de traslados y alrededor de 381 millones de unidades equivalentes a 20 pies (TEU) durante todo el año calendario de 2023. Más del 80 % del comercio de mercancías se transporta por mar, por lo que la resiliencia, la eficiencia y el desempeño general de los puertos son cruciales para los mercados mundiales y el desarrollo económico: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2024/06/01/regional-disruptions-drive-changes-in-global-container-port-performance-ranking

[17] World Economic Forum (2019). The Global Competitiveness Report 2019: https://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf

[18] UNCTAD (2024). Índice de Conectividad del Transporte Marítimo (LSCI): https://www.mundomaritimo.cl/noticias/unctad-panama-mexico-y-colombia-lideran-conectividad-de-transporte-maritimo-de-contenedores-en-america-y-el-caribe#:~:text=UNCTAD:%20Panam%C3%A1%2C%20M%C3%A9xico%20y%20Colombia,Am%C3%A9rica%20y%20el%20Caribe%20%2D%20MundoMaritimo&text=la%20UNCTAD%20revis%C3%B3%20a%20mediados,)%20y%20Per%C3%BA%20(37%C2%BA

3.4 Sector Eléctrico

3.4.1 Situación Actual

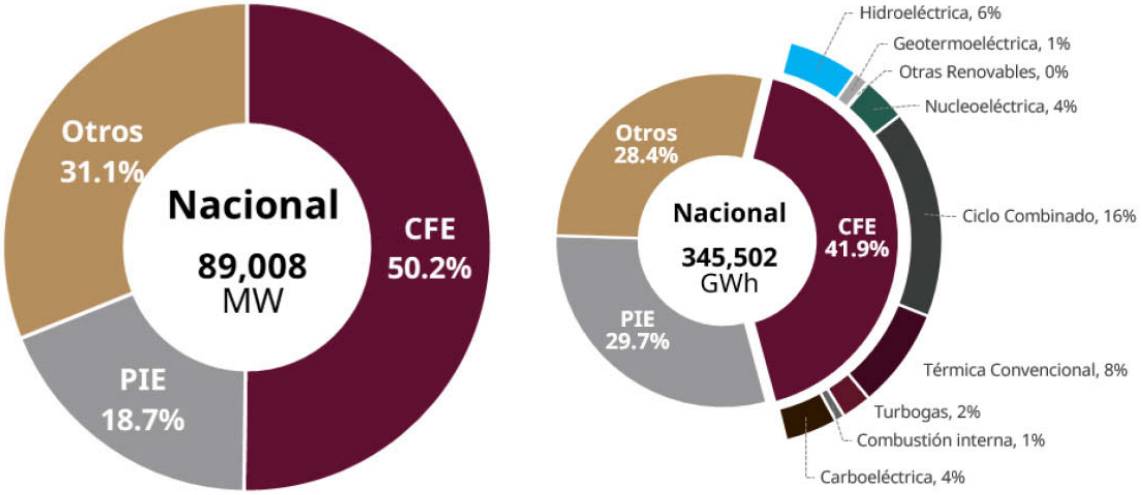
El sector eléctrico es clave para el desarrollo económico de México. Abarca la generación, la transmisión, la distribución y la comercialización de energía. La Reforma Energética de 2025 tiene como objetivo redefinir la estructura del sistema eléctrico. Para ello, se busca garantizar el suministro a precios accesibles, fortalecer la participación estatal en el sector al convertirse la CFE en Empresa Pública del Estado, y fomentar energías renovables.

México cuenta con una capacidad instalada a nivel nacional de 89,008 MW. En 2023, la generación neta total aumentó 3.8%, alcanzando 345,502 GWh, siendo las tecnologías líderes en producción el ciclo combinado y la térmica convencional.

Por su parte, la red troncal de transmisión del SEN cuenta con 12 enlaces internacionales, 110,685 km de líneas de la RNT, 89,008 MW de capacidad interconectada, cobertura de 99.43% a nivel nacional y pérdidas de energía en la RNT y en la RGD de 12.2%[19].

Gráficas 6 y 7: Capacidad instalada y generación eléctrica nacional

2023: Capacidad Instalada 1/ **2023: Generación 2/**



1/ Capacidad instalada en operación, excluye centrales en pruebas**.** 2/ Generación neta en operación comercial y pruebas, inyectada a la red del SEN Otras renovables: considera eoloeléctrica, fotovoltaica, híbrido FV-Batería y bioenergía.

Fuente: SENER (2024). Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024 – 2038, págs. 187 y 202.

3.4.2 Problemática Identificada

Se han identificado las siguientes brechas y problemáticas en el sector:

Tabla 8: Problemática identificada en el sector eléctrico

Problemática identificada	Descripción
Capacidad instalada y generación	Se requiere ampliar y modernizar la capacidad de generación para atender la creciente demanda, fortalecer la soberanía energética y aprovechar el potencial de energías limpias. Existen limitaciones en infraestructura de almacenamiento, que afecta la estabilidad del SEN. Es prioritario desarrollar proyectos estratégicos que mitiguen la intermitencia de fuentes renovables e incorporen tecnologías avanzadas para una operación confiable, eficiente y sostenible.
Transmisión, distribución y comercialización	La RNT y la RGD requieren modernización para atender el rápido crecimiento de la demanda, reducir pérdidas y mejorar la confiabilidad del suministro. La adopción de redes inteligentes y la digitalización avanzan lentamente, lo que obstaculiza una gestión eficiente, estable y sostenible del sistema eléctrico.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

[19] CENACE (2024). Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y elementos de las RGD 2024 – 2038, págs. 27. En línea: https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/ProgramaRNT_RDG.aspx

Con base en el diagnóstico actual, BANOBRAS estimó una brecha de inversión de 569,829 mdp para desarrollar infraestructura clave en generación y transmisión de energía eléctrica.

3.5 Hidrocarburos

3.5.1 Situación Actual

Con la Reforma Constitucional de 2025, Pemex se convierte en Empresa Pública del Estado y se promueve la soberanía energética, además se fortalece la participación estatal en la cadena de suministro.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Hidrocarburos (ahora Comisión Nacional de Energía), al 1 de enero de 2024, México alcanzó un volumen de reservas probadas de hidrocarburos (1P) de 8,383 mmbpce, un incremento del 2.7% en comparación con 2023[20]. En ese mismo año, la producción promedio de petróleo crudo fue de 1,821 mbd, lo que representó una caída del 5.9% respecto al año anterior.

3.5.2 Problemática Identificada

Se ha identificado la siguiente problemática relacionada con exploración y producción, así como con transformación y logística:

Tabla 9: Problemática identificada en el sector de hidrocarburos

Problemática identificada	Descripción
Exploración y producción (E&P)	Pemex enfrenta una cartera de yacimientos en etapa de declinación, que exige fortalecer la exploración en aguas profundas y recursos no convencionales. La incorporación de nuevas tecnologías es limitada, lo que afecta la eficiencia en recuperación secundaria y mejorada. La captura y aprovechamiento de gas permitiría disminuir emisiones y mejorar el desempeño operativo.
Transformación y Logística	Existen rezagos importantes en el desarrollo de infraestructura de refinación y logística, con plantas obsoletas que elevan costos y reducen competitividad. Es necesario modernizar las coquizadoras y plantas para aumentar la capacidad nacional, reducir importaciones y mejorar la sostenibilidad. Existe además un déficit en la capacidad de almacenamiento y transporte. La expansión de terminales estratégicas, una mejor conectividad con mercados clave y el impulso a tecnologías limpias en transporte y almacenamiento son acciones prioritarias.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

3.6 Sector Hídrico

3.6.1 Situación Actual

Con 133 millones de habitantes[21], México enfrenta una creciente presión sobre sus recursos hídricos, debido al cambio climático, a altos costos de transporte y tratamiento, y a la intensa demanda por agua de sectores como el agrícola, el uso público-urbano y doméstico. El PND 2025-2030 identifica que la disponibilidad de agua per cápita ha disminuido de 17,742 m^3/hab/año a 3,656 m^3/hab/año por habitante en siete décadas y proyecta 3,285 m^3/hab/año para 2030.

El país cuenta con una infraestructura hídrica extensa, pero desigual en cobertura y eficiencia. El sureste concentra la mayor disponibilidad natural de agua, mientras que el norte y el centro enfrentan escasez. Actualmente, existen 6,500 presas y bordos, 6.6 millones de hectáreas de riego, más de 3,000 km de acueductos, a través de los cuales se recolectan 215.6 m^3/s de agua y 988 plantas potabilizadoras. Adicionalmente, se cuenta con más de 6 mil plantas de tratamiento de aguas residuales municipales e industriales.

Tabla 10: Características de la Infraestructura Hidráulica en México

Infraestructura	Actual
Presas y bordos	**6,500 presas y bordos de almacenamiento:** 150 mil hm^3 de capacidad total; 210 concentran el 85% total nacional.
Agua potable y alcantarillado	**Acueductos (+3,000km):** 96.1% de la población tiene acceso a agua entubada y la cobertura de alcantarillado asciende a 93.8%. Agua recolectada (215.6 m^3/s y el 67% se trata); 988 plantas potabilizadoras (113.9 m^3/s).
Hidroagrícola	**6.6 millones de hectáreas de riego:** 86 DR y 51,000 (UR).
Tratamiento y reúso del agua	**Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:** municipales (2,774 plantas, 143.7 m^3/s) e industriales (3,745 plantas, 58.1 m^3/s).

DR: considera obras, como vasos de almacenamiento, derivaciones directas, plantas de bombeo, pozos, canales y caminos, entre otros.

UR: son áreas agrícolas con infraestructura y sistemas de riego distintas de los distritos de riego de menor superficie.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información de CONAGUA.

---

[20] Comisión Nacional de Hidrocarburos. Reporte de la Consolidación de Reservas de la Nación al 1 de enero de 2024: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/921219/ConsolidacionReservas2024.pdf

[21] Consejo Nacional de Población (2025): https://www.gob.mx/conapo/articulos/disminuye-la-poblacion-infantil#:~:text=las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas.-,En%202025%2C%20nacer%C3%A1n%20en%20M%C3%A9xico%202%20millones%2019%20mil%20907,por%20ciento%20anual%20de%20crecimiento).

3.6.2 Problemática Identificada

Con base en la situación actual, se identificaron las siguientes brechas en el sector:

Imagen 3: Brechas identificadas del sector hídrico



Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información de CONAGUA.

La problemática del sector hídrico en México se agrupa en cuatro categorías:

Tabla 11: Problemática del sector hídrico en México

Categorías	
1. **Infraestructura insuficiente** para tratar aguas residuales y rezagos en saneamiento, especialmente en zonas rurales y periurbanas.	3. **Bajo aprovechamiento** del agua tratada y gestión fragmentada.
2. **Baja eficiencia** operativa y tecnológica en plantas de tratamiento.	4. **Limitaciones financieras e institucionales** con escasos recursos y falta de inversión sostenible para modernizar la infraestructura hídrica.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

Con base en la situación actual, BANOBRAS identificó una brecha de inversión de 436,520 mdp para mejorar la eficiencia física del sistema hídrico, modernizar presas y acueductos e impulsar proyectos en zonas hidrológicas prioritarias.

3.7 Educación, Salud y Sistema Progresivo de Cuidados

3.7.1 Situación Actual

La infraestructura social en México, centrada en servicios esenciales como educación, salud y centros de cuidado es clave para el desarrollo humano y la equidad. Aunque se han fortalecido la inversión pública y los marcos normativos, aún existen brechas que dificultan el acceso universal y equitativo a estos servicios básicos.

El sistema de salud, a nivel nacional, cuenta con 5,019 hospitales, 132,699 camas y 10,074 quirófanos[22]. Asimismo, el sistema educativo nacional en sus niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior cuenta con más de dos millones de maestros, 258 mil escuelas y una matrícula de más de 33 millones de alumnos[23]. En lo que respecta al sistema de cuidados, la falta de infraestructura profundiza la desigualdad entre hombres y mujeres, pues según la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados de 2022, nueve de cada diez personas cuidadoras son mujeres. La ausencia de centros accesibles para la atención infantil, de personas mayores o con discapacidad limita el ejercicio de derechos y frena la participación económica de millones de mujeres, aun cuando el valor no remunerado de estas tareas equivale a 26.4% del PIB nacional.

3.7.2 Problemática Identificada

BANOBRAS identificó las siguientes problemáticas y brechas en materia de infraestructura de salud, educación y sistema de cuidados:

[22] Sistema de Información de la Secretaría de Salud e INEGI, datos de 2022 y 2023.

[23] INEGI, Tabulados interactivos del sector educación: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=8c29ddc6-eeca-4dcc-8def-6c3254029f19

Tabla 12: Problemática identificada en el sector de educación, salud y Sistema Progresivo de Cuidados

Sector	Problemática Identificada
Salud	Infraestructura obsoleta, falta de mantenimiento, equipamiento insuficiente, cobertura limitada, escasez de hospitales especializados y un acceso desigual a servicios en zonas rurales. Se requieren inversiones en al menos 30 obras de infraestructura nuevas por año hasta 2030, 319 mil camas adicionales, 26 mil quirófanos y hasta 226 mil consultorios.
Educación	Importantes carencias en servicios básicos e infraestructura escolar: más del 27% de las escuelas carece de agua potable, 29% presenta problemas estructurales, la mayoría no cuenta con equipamiento.
Sistema de cuidados	Cobertura insuficiente de centros de cuidado infantil en 15 entidades federativas; déficit de centros de cuidado para personas adultas mayores con dependencia en 10 entidades; falta de cobertura de centros de cuidado para personas con discapacidad en 15 entidades y necesidad de ampliación y remodelación de centros de cuidado[24].

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

En este sentido, BANOBRAS identificó una brecha de inversión de 169,831 mdp en salud, orientada a la construcción de hospitales de segundo y tercer nivel, así como a la ampliación y rehabilitación de clínicas de primer nivel. En educación, la brecha asciende a 86,335 mdp, con necesidades en remediación de infraestructura escolar, construcción de planteles de educación media superior y su ampliación. En lo que respecta al sistema de cuidados, se estima una brecha de 24,885 mdp para edificar 3,500 centros infantiles, 266 centros para personas adultas mayores y 611 para personas con discapacidad.

3.8 Transporte Masivo Urbano

3.8.1 Situación Actual

El Transporte Masivo Urbano es clave para garantizar el acceso equitativo a servicios básicos y fomentar la inclusión social, especialmente en zonas densamente pobladas. Además, mejora la eficiencia del sistema de movilidad, reduce la congestión vial y mitiga impactos ambientales.

En México, el transporte público moviliza diariamente a más de 21.3 millones de personas. De ese total, el 89% utiliza servicios colectivos de mediana y baja capacidad, mientras que solo el 11% se traslada mediante sistemas de transporte masivo como metro, sistemas de autobuses rápidos (BRT, por sus siglas en inglés), trolebuses y trenes ligeros[25].

3.8.2 Problemática Identificada

El Transporte Masivo Urbano en México presenta problemáticas estructurales que impactan directamente en la calidad de vida urbana, la competitividad de las ciudades y el cumplimiento de metas ambientales y de movilidad sostenible. Entre los principales desafíos identificados destacan: cobertura limitada y redes obsoletas que no responden al crecimiento urbano; deficiencias en calidad del servicio y accesibilidad y bajo nivel de sostenibilidad ambiental.

En este sentido, BANOBRAS identificó una brecha de inversión de 196,800 mdp para modernizar líneas de metro y tren ligero, ampliar sistemas BRT e implementar Sistemas Integrales de Transporte.

3.9 Residuos Sólidos Urbanos

3.9.1 Situación Actual

La política de gestión de residuos en México ha evolucionado hacia un modelo integral que prioriza la reducción, el reciclaje y la valorización energética. Este cambio ha sido respaldado por marcos normativos como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-083-SEMARNAT, que se alinean con el ODS 12 “Producción y consumo responsable” y promueven la economía circular.

Generación de RSU: De acuerdo con el INEGI[26], en 2022 se recolectaron cerca de 40 millones de toneladas de RSU. En 2023, SEMARNAT reportó una generación mayor a 44 millones de toneladas. Del total de residuos generados, 70% proviene de fuentes domésticas, mientras que el resto corresponde a actividades comerciales, de servicios y pequeñas industrias. El 68% de los RSU se generan en zonas urbanas, donde reside el 77% de la población y se concentra el 82% del PIB. Para 2030, se estima que la generación de RSU en México alcanzará 56 millones de toneladas anuales.

---

[24] INEGI y Mapa de Cuidados de México (INMUJERES, ONU).

[25] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI, 2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados

[26] INEGI (2023). Cuéntame de México. Medio Ambiente: https://beta.cuentame.inegi.org.mx/descubre/geografia/medio_ambiente/

Recolección de RSU: La recolección es una etapa crítica dentro de la cadena de gestión de RSU, garantizando su traslado hacia centros de transferencia, plantas de reciclaje o sitios de disposición final. A nivel nacional, se estima una cobertura promedio del 87%, con diferencias marcadas entre regiones: en zonas metropolitanas como la de la Ciudad de México se alcanza una cobertura del 100%; en áreas rurales y comunidades marginadas persisten brechas, debido a la limitada infraestructura y recursos disponibles. En 2022, el país contaba con una flota de 17,593 camiones recolectores para la gestión de residuos. Solo 23% de los vehículos son recientes (2018 o posteriores) con alta eficiencia operativa.[27]

Estaciones de transferencia: La infraestructura de transferencia, tratamiento y valoración de RSU es fundamental para una gestión eficiente, especialmente en áreas metropolitanas. En 2022, 123 municipios utilizaron estaciones de transferencia para compactar y clasificar los RSU antes de enviarlos a disposición final o tratamiento. A nivel nacional, se cuenta con 132 estaciones o centros de transferencia[28], 54% se concentra en seis estados[29] y el 81.8% del total son gestionadas por el sector público.

Valoración de RSU: México dispone de infraestructura clave que permite el aprovechamiento de los RSU, entre la que destaca[30]:

Tabla 13: Características de la infraestructura de RSU en México

Centros de separación de materiales	43 instalaciones procesan en promedio 1,253 toneladas diarias; 84% provienen de la Ciudad de México (9% son reciclables y 91% residuos orgánicos).
Centros de acopio[31]	874 centros procesan en promedio 31.56 toneladas diarias de materiales reciclables (73% son papel, cartón y PET).
Plantas de tratamiento	48 plantas que procesan un promedio de 5,661 toneladas diarias de residuos mediante procesos como separación, trituración, compactación y composteo. Solo el 42.3% (2,394 toneladas) son recuperadas como materiales reciclables.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

3.9.2 Problemática Identificada

Tabla 14. Problemática identificada en el sector de RSU

Problemática identificada	Descripción
Desafíos estructurales y operativos derivados del crecimiento urbano, el aumento poblacional y los cambios en patrones de consumo.	Solo el 35.6% de los sitios de disposición final tienen impermeabilización adecuada y persisten más de mil tiraderos a cielo abierto. Estas condiciones reflejan un rezago importante frente a los estándares normativos y ambientales.
Infraestructura de valorización y manejo intermedio con limitaciones como centros de transferencia obsoletos, plantas de compostaje subutilizadas y una valorización energética aún en fase piloto.	La flota recolectora envejecida y sin tecnología adecuada (38% de los vehículos recolectores son modelos anteriores a 2007) afecta la eficiencia y cobertura. Además, la baja tasa de reciclaje, que la SEMARNAT estimaba en 9.63% de los residuos generados en 2017, limita el avance hacia una economía circular.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

En este rubro, BANOBRAS identificó una brecha de inversión de 25,698 mdp para fortalecer la infraestructura en gestión de residuos, incluyendo rellenos sanitarios, plantas de separación y rehabilitación de tiraderos a cielo abierto.

---

[27] Fuente: INEGI (2022). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos (Tablas 10 y 12).

[28] INEGI (2022). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos (Tablas 21, 22 y 23). Se refiere a la instalación donde se trasvasan o transfieren los residuos sólidos de las unidades de recolección a vehículos de mayor capacidad, para su traslado a las plantas de tratamiento o los sitios de disposición final.

[29] Coahuila, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Oaxaca y Veracruz.

[30] SEMARNAT (2023). Residuos Sólidos Urbanos, la otra cara de la basura: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/39412/RESIDUOS_SOLIDOS_URBANOS-_ENCARTE.pdf

[31] Son instalaciones operadas y controladas por la administración municipal o la demarcación territorial y tienen por objeto recibir de la población ciertos materiales para dar un confinamiento adecuado o canalizarlos a procesos de reciclaje.

3.10 Entidades Federativas y Municipios

3.10.1 Situación Actual

Entre 2019 y 2024, la inversión pública subnacional[32] representó, en promedio, 0.6% del PIB anual. Las entidades federativas destinaron anualmente, en promedio, 3.8% de su presupuesto a inversión pública (excluyendo transferencias a municipios), mientras que la inversión municipal promedió 21% de su presupuesto. Más aún, entre 2019 y 2023, la tasa de crecimiento promedio anual de gasto en inversión pública productiva fue de -2.9%. Ésta fue positiva en tan solo 11 entidades federativas, entre las que destacan Hidalgo (31.9%) y Nayarit (30.9%).

3.10.2 Problemática Identificada

La inversión en infraestructura de las entidades federativas y sus municipios se encuentran por debajo de su potencial por la limitada utilización de instrumentos de financiamiento disponibles. De acuerdo con la SHCP, actualmente las entidades federativas registran un endeudamiento sostenible[33]. Entre 2019 a 2024, los estados y municipios ejercieron, en promedio, solo el 14% y 15%, respectivamente, de su Techo de Financiamiento Neto. Esto evidencia un amplio margen de maniobra para fortalecer la inversión a través de un mayor apalancamiento responsable. En este contexto, persisten al menos dos retos clave en el financiamiento y fortalecimiento de los ingresos de los gobiernos subnacionales:

A) Necesidad de incrementar sus ingresos propios

Un primer reto que enfrentan las entidades y sus municipios para elevar su inversión en infraestructura es la necesidad de fortalecer sus ingresos propios, ya que dependen en gran medida de las transferencias federales para financiar su gasto. Entre 2018 y 2024, en promedio, alrededor del 80% de los ingresos totales de entidades federativas y municipios provino de las participaciones y aportaciones federales. Este resultado se genera porque las entidades federativas y municipios no cobran el potencial de lo que podrían recaudar y porque es necesario fortalecer los mecanismos para llevar a cabo dicha recaudación.

B) Acceso al financiamiento, principalmente a nivel municipal: Existen factores que limitan el acceso de los municipios al financiamiento bancario como son i) limitaciones legales y baja calificación crediticia; ii) debilidades técnicas, principalmente en municipios de mayor marginación, para identificar y estructurar proyectos y/o para incorporar criterios ASG, y iii) baja coordinación interinstitucional. Es importante mencionar que, de los 2,462 municipios del país, de 2017 a 2024 solo 459[34] municipios contrataron financiamiento (344 de estos solo con BANOBRAS), lo que muestra el margen que existe en este segmento de mercado para impulsar el financiamiento.

Para apoyar a las entidades federativas y, en mayor medida a los municipios, se requiere una estrategia integral que combine asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades locales, productos financieros focalizados e innovadores que cubran las necesidades financieras a nivel local y marcos institucionales sólidos que faciliten una alineación efectiva con la planeación nacional.

En particular, el acompañamiento técnico se vuelve indispensable para apoyar a las entidades federativas y municipios en la creación de capacidades que les ayuden, por un lado, a incrementar ingresos propios a través de reforzar esquemas de recaudación y, por otro, a identificar y estructurar proyectos con alto impacto social, así como a identificar fuentes de financiamiento y acceso al crédito bancario. De esta forma, se contribuye a fortalecer la gestión institucional y financiera de los gobiernos locales[35].

4. Financiamiento sostenible

El financiamiento sostenible es un eje transversal en el desarrollo de infraestructura, ya que permite maximizar el impacto social y ambiental e incorporar criterios con perspectiva de género. Además, el impulso a este tipo de financiamiento permite contribuir a los compromisos de México en materia de cambio climático. De acuerdo con la SHCP, México enfrenta una brecha de financiamiento sostenible estimada en 13.6 billones de pesos en 2030, lo que requiere movilizar anualmente cerca del 5.4% del PIB, entre 2024 y 2030.

BANOBRAS está en posición de consolidarse como un habilitador de modelos replicables de financiamiento sostenible. Su Estrategia Banco Sustentable, incluida dentro de su Política Ambiental y Social, articula este compromiso mediante seis ejes estratégicos, entre los que destaca el número 5: Promoción de Proyectos Sustentables, que busca impulsar proyectos con impacto positivo en el medioambiente y el bienestar social, alineados con la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y con los ODS clave para la infraestructura: ODS 6 “Agua Limpia y Saneamiento”, ODS 7 “Energía Asequible y No Contaminante”, ODS 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”, ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” y, de forma transversal, el ODS 13 “Acción por el Clima” y el ODS 5 “Igualdad de Género”.

---

[32] Se refiere a las entidades federativas y municipios que conforman el país.

[33] Con excepción de Coahuila, que se encuentra en observación.

[34] Información del RPU a diciembre de 2024.

[35] En el presente documento se define como gobiernos locales a las Entidades Federativas y Municipios, así como sus organismos.

Es importante destacar que Banobras, por primera vez, visibilizó la relación que existe entre infraestructura y género, y consideró esquemas de financiamiento que impulsan el desarrollo de proyectos con criterios no solo ambientales y sociales, sino también de género. Lo anterior es de gran relevancia, dado el impacto diferenciado que la infraestructura tiene entre hombres y mujeres, en función de sus roles y actividades dentro de la sociedad. En este sentido, la Política de Género de Banobras se encuentra alineada al ODS 5 “Igualdad de Género”, reconociendo la transversalidad de la perspectiva de género para el cumplimiento de otros ODS, a fin de conocer el impacto que tienen el acceso a servicios básicos como la educación y la salud en la calidad de vida de las mujeres.

Ambas políticas incluyen ejes relacionados con el monitoreo de indicadores, con el propósito de identificar los impactos ambientales, sociales y de género de los proyectos financiados por la Institución. Además, en 2023, Banobras realizó un análisis de materialidad para conocer los temas prioritarios para sus grupos de interés. Este análisis permitió identificar 12 temas materiales[36] que interesan a las contrapartes del Banco en materia de sostenibilidad y género, mismos que se incluirán en la estrategia Institucional y de sostenibilidad de la Institución.

5. Oportunidades para Banobras

A partir del análisis de las brechas de inversión en infraestructura en los diferentes sectores objetivo y al tomar como base el PND 2025-2030, el Plan México, los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación y los diversos planes y programas sectoriales, Banobras ha identificado áreas de oportunidad para seguir impulsando el crecimiento económico y el bienestar social. Conforme al presente diagnóstico, dichas oportunidades buscarán fomentar la inclusión financiera, el financiamiento a infraestructura económica y social, así como la sostenibilidad, incluyendo la perspectiva de género, en todos los sectores de atención de la Institución.

De manera general, Banobras puede desempeñar un papel clave en el diseño y estructuración de esquemas innovadores de financiamiento que combinen recursos públicos y privados y que promuevan las inversiones mixtas. Además, el Banco también tiene capacidad para impulsar soluciones financieras innovadoras que permitan atender las necesidades específicas de su sector de atención (soluciones a la medida) en las que incluso participen otros actores del sector para multiplicar los recursos. Estas oportunidades se sintetizan en:

- Sector carretero: impulso al financiamiento directo o a través de esquemas mixtos para el desarrollo de proyectos carreteros en las distintas regiones del país.
- Sector ferroviario: financiamiento que permita que los proyectos cuenten con los recursos necesarios.
- Sector portuario: financiamiento y esquemas innovadores que permitan cubrir las necesidades específicas del sector.
- Sector eléctrico: financiamiento para proyectos que fortalezcan la red eléctrica y promuevan energías limpias. Impulso a esquemas de inversión mixta en los que se considere 54% de predominancia estatal.
- Sector de hidrocarburos: participación en proyectos de ampliación y rehabilitación de sistemas logísticos (ductos, terminales de almacenamiento, centros de distribución) y financiamiento a infraestructura complementaria en zonas industriales clave, a través de financiamiento tradicional o esquemas innovadores e inversiones mixtas.
- Infraestructura hídrica: financiamiento a proyectos de tratamiento, potabilización, reúso y distribución, así como modernizar sistemas existentes. Impulso a esquemas de financiamiento mixto con enfoque ASG.
- Transporte Masivo Urbano: financiamiento a sistemas de movilidad sustentable bajo inversiones mixtas o con financiamiento directo a estados y municipios.
- Infraestructura para educación, salud y un sistema integral de cuidados: financiamientos para hospitales de segundo y tercer nivel, así como clínicas en zonas marginadas vía inversiones mixtas o mediante financiamiento directo a entidades federativas y municipios. Además de financiar el mejoramiento y equipamiento en escuelas a través también de recursos crediticios para los entidades federativas y municipios. Proveer financiamiento para el desarrollo de infraestructura de cuidados a través del Programa Banobras-FAIS o mediante el crédito directo a estados y municipios.

[36] Temas materiales: 1) Ética Institucional, 2) Gobierno Institucional, 3) Financiamiento de proyectos sustentables, 4) Inclusión financiera de municipios, 5) Fondeo Sustentable, 6) Desarrollo y capacitación, 7) Cambio climático, 8) Gestión de Cartera sustentable, 9) Privacidad y Seguridad de los Datos, 10) Financiamiento de proyectos e infraestructura con perspectiva de género, 11) Derechos humanos y 12) Gestión de riesgos.

- Residuos sólidos urbanos: financiamiento vía entidades federativas y municipios para desarrollar infraestructura básica con un enfoque sostenible.

Promoción estratégica del financiamiento y la asistencia técnica a estados y municipios, para incrementar los recursos que les permitan llevar a cabo las obras que sus comunidades requieren.

II. Visión de Largo Plazo

Fiel a su misión y objetivos, BANOBRAS ha sido y seguirá siendo un actor fundamental ante los retos que enfrenta el país. Esto ha quedado evidenciado con los retos que se experimentaron en los últimos 6 años. En particular, destaca la respuesta ante los choques que enfrentó la economía global, como la pandemia del Covid-19, factores geopolíticos y climáticos, durante los cuales el Banco se adaptó y continuó con el impulso del financiamiento para el desarrollo y la provisión de infraestructura.

Durante la pandemia, BANOBRAS mostró su función contracíclica, la cual permite impulsar el crecimiento a través del financiamiento en periodos de incertidumbre en los que la banca comercial, y otros intermediarios financieros privados, perciben mayor riesgo y contraen su participación en el mercado. Es entonces cuando BANOBRAS, gracias a sus niveles de capitalización y a su función de Banca de Desarrollo contribuye a mitigar las afectaciones de entornos adversos. De esta forma, en 2020, el Banco alcanzó uno de los más altos niveles de colocación de su historia, 158 mil millones de pesos. Esta cifra se superó en 2023 con un otorgamiento de crédito por cerca de 210 mil millones de pesos.

Hace también 6 años, uno de los retos que enfrentó BANOBRAS era la necesidad de adoptar e implementar mejores prácticas en materia de sostenibilidad para contribuir desde su ámbito de competencia a los retos globales y nacionales en materia de cambio climático. Hoy ese reto se ha convertido en una fortaleza. El Banco cuenta con Políticas Ambientales, Sociales y de Género, y con procesos y procedimientos para impulsar el financiamiento sostenible en sus distintos sectores de atención.

Su papel como financiador estratégico del país también se ha mostrado en el impulso que el Banco ha dado para contribuir a la relocalización de las empresas a través del financiamiento a la infraestructura logística (polos de desarrollo), a la provisión de servicios para la industria, así como a la infraestructura de última milla (caminos alimentadores para conectar la red troncal con los principales puertos, plataformas logísticas, etc.). Este papel continuará con la contribución que hará BANOBRAS al Plan México para fortalecer el mercado interno y la producción nacional.

En este contexto, su visión de largo plazo considera al Banco como una Institución que tiene el potencial y la capacidad para para transformar los retos en oportunidades. En otras palabras, en esta visión se considera la capacidad de innovación de BANOBRAS para promover esquemas y soluciones financieras que permitan, con un enfoque diferente, enfrentar los desafíos en su sector de atención.

Adicionalmente, BANOBRAS se posicionará al 2030 como una Institución que impulsa el financiamiento de infraestructura estratégica para el país, mediante soluciones financieras innovadoras, así como el desarrollo de obras básicas con alto impacto social, a través de la inclusión social y la asistencia técnica para el fortalecimiento financiero de estados y municipios, con el objetivo de impulsar la prosperidad compartida y el desarrollo sostenible de México.

BANOBRAS también impulsará una agenda que contribuya, junto con otras dependencias del Gobierno Federal a cuantificar, medir y dar seguimiento a la inversión en infraestructura, a su calidad y su impacto en el crecimiento económico y el bienestar social. Además, promoverá la incorporación de tecnologías en el desarrollo de infraestructura, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de los proyectos mediante herramientas digitales que puedan ser consideradas en las distintas etapas del ciclo de vida de los proyectos.

Un objetivo fundamental de la actual Administración Federal es consolidar una transformación basada en el bienestar, la prosperidad compartida, el humanismo mexicano, la justicia social y la sostenibilidad, promoviendo una inversión pública y privada que cierre las brechas estructurales económicas, sociales y regionales e impulsar proyectos que generen empleos formales y de calidad. En ese sentido, la visión de BANOBRAS al 2030 y 2050 es impulsar la inversión en infraestructura a nivel subnacional y en los sectores estratégicos para el desarrollo del país conforme a los Ejes del PND de la manera siguiente:

1. Visión a 2030: Alineación de la inversión en infraestructura con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

o **Eje General 3. Economía Moral y Trabajo**

La Institución reafirma su rol al financiar infraestructura estratégica que impulsa una república próspera y conectada, dinamizando la economía nacional y regional. Apoya proyectos clave en movilidad, logística e integración productiva, como carreteras, trenes, puertos, entre otros. Además, promueve el desarrollo regional equilibrado con criterios de inclusión, sostenibilidad y eficiencia, en línea con los principios de justicia social y economía moral del PND.

o **Eje trasversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**

BANOBRAS, en línea con su Política de Género y compromiso con la igualdad sustantiva, impulsa proyectos de cuidados como estancias infantiles y centros para personas mayores, priorizando grupos vulnerables. Canaliza financiamiento a través del Programa Banobras-FAIS para el desarrollo de infraestructura con enfoque de género, incluyendo infraestructura de cuidados.

En línea con este Eje General y Transversal, la visión 2030 se sustenta en:

1) **Financiamiento a proyectos, estados, municipios y sus organismos:** BANOBRAS continuará impulsando el financiamiento a proyectos de infraestructura económica, que promuevan la competitividad y productividad del país, e infraestructura social, siendo aliado de estados y municipios. De esta forma, se reducen brechas económicas, sociales y regionales, y se mejora la calidad de vida de la población. BANOBRAS también impulsa los proyectos prioritarios del Gobierno de México, en particular aquellos establecidos en el Plan México y los Programas Sectoriales**.**

2) **Inclusión financiera y asistencia técnica:** BANOBRAS refuerza su rol como facilitador del desarrollo al fortalecer las capacidades institucionales y financieras de gobiernos subnacionales mediante asistencia técnica. Además, promoverá la inclusión financiera mediante el acceso al financiamiento a todos los sectores de atención del Banco, incluyendo municipios, entidades federativas, organismos paraestatales y paramunicipales, con especial énfasis en aquellos con capacidades de gestión limitadas, así como otros agentes del sector privado.

3) **Financiamiento sostenible con políticas y estrategias ambientales, sociales y de género:** BANOBRAS prioriza el financiamiento de proyectos sostenibles, de energías limpias, agua, residuos y resiliencia climática a través de esquemas financieros alineados a la TSM, promoviendo el desarrollo de infraestructura sostenible e inclusiva. Además, contribuye de manera importante para que al 2030 el 45% de la generación de energía provenga de fuentes renovables y los proyectos que se financian también contribuyen a la Agenda 2030 y a los ODS.

Asimismo, se considerará la participación de BANOBRAS en la contribución al cumplimiento de otras Repúblicas contempladas en los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, mediante el otorgamiento de financiamiento y asistencia técnica. Entre ellas destacan: República sana, a través del apoyo al desarrollo y modernización de infraestructura en salud; República soberana con energía sustentable, orientando las acciones a consolidar la soberanía energética; República que protege al medio ambiente y los recursos naturales y la República con derecho al agua, mediante el financiamiento de infraestructura vinculada con dichos propósitos.

2. Visión a 2050

Hacia 2050, BANOBRAS se enfoca en las siguientes premisas:

1. Promueve soluciones financieras innovadoras que permiten atender las necesidades financieras de su sector de atención en entornos económicos complejos, que contribuyan al crecimiento y desarrollo para el país a partir de los desafíos existentes

2. Impulsa el financiamiento de proyectos prioritarios, siendo el brazo financiero del Gobierno de México, con el objetivo de detonar la competitividad, generar empleo y promover mejores oportunidades de desarrollo para las y los mexicanos.

3. Se consolida como un actor clave del desarrollo de México a través del financiamiento y asistencia técnica a entidades subnacionales, así como mediante el impulso a proyectos en sectores estratégicos que generan empleo, conectan mejor al país e impulsan un desarrollo regional equilibrado.

4. Promueve la modernización portuaria para impulsar el comercio y la relocalización industrial, y apoya un sistema ferroviario que integra las distintas regiones y que contribuye de manera importante al transporte de carga y de personas.

5. En infraestructura social, otorga financiamiento a hospitales, escuelas y espacios de cuidados para reducir brechas y mejorar la calidad de vida con un enfoque de inclusión, sostenibilidad y bienestar.

6. Impulsa el desarrollo de infraestructura sostenible y resiliente que permita al país enfrentar los desafíos del cambio climático. Impulsará proyectos orientados a la adaptación y mitigación de sus efectos, priorizando soluciones con alto impacto ambiental y social, alineados con los ODS, la TSM y principios de igualdad de género, asegurando que la infraestructura incorpore una perspectiva inclusiva.

6. Objetivos

En el PRONAFIDE 2025-2030 se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción a implementar por parte del sector hacendario con el propósito de fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo, contribuir a una distribución más justa del ingreso y asegurar la estabilidad económica, fiscal y financiera del país en el mediano y largo plazo.

Además de enmarcar como un tema primordial el papel estratégico de la Banca de Desarrollo como un instrumento clave para detonar el crecimiento con bienestar, su función central es ampliar el acceso al financiamiento para sectores y proyectos con elevado impacto social que, por su naturaleza, no resultan suficientemente atractivos para la banca comercial u otros agentes del sector privado. A través de esquemas de financiamiento, asistencia técnica y el impulso a soluciones innovadoras y tecnológicas, la Banca de Desarrollo contribuye a reducir brechas estructurales y a fortalecer la inclusión financiera en regiones y sectores históricamente desatendidos.

En este sentido, BANOBRAS, como entidad de la Administración Pública Federal e Institución de Banca de Desarrollo, se adhiere al Objetivo 6 del PRONAFIDE, así como a las estrategias y líneas de acción que de él se deriven y que resulten aplicables a su mandato Institucional.

Objetivo del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030
Objetivo 6. Impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible, fortaleciendo su estabilidad, competencia y marco jurídico, para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y mejorar la salud financiera de la población.

Así, BANOBRAS alinea sus acciones institucionales con la estrategia de desarrollo establecida en el PRONAFIDE, a través del financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos que impulsen el desarrollo económico nacional, considerando enfoque de sostenibilidad en sus operaciones. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la gestión de los gobiernos subnacionales y promueve la inclusión financiera de todos los sectores de atención del Banco, incluyendo municipios, entidades federativas, organismos paraestatales y paramunicipales y otros agentes del sector privado, con el propósito de reducir brechas de desigualdad y mejorar la salud financiera de estos actores, promoviendo una mayor prosperidad en su población.

Análisis FODA

Como parte de las acciones para identificar las principales problemáticas y oportunidades a las que se enfrenta BANOBRAS para el cumplimiento de su mandato, se realizó un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Esta herramienta estratégica, ampliamente utilizada en la gestión pública, permite evaluar tanto el posicionamiento interno como el entorno externo de una institución.

El FODA permite identificar capacidades institucionales fundamentales, áreas de mejora, condiciones del entorno que representan oportunidades y factores externos que pueden convertirse en riesgos o desafíos. Este análisis no solo ofrece una radiografía integral de la situación actual de BANOBRAS, sino que también fortalece la toma de decisiones al permitir una planeación más realista, informada y alineada con las condiciones del contexto nacional e internacional.

Para su elaboración, BANOBRAS llevó a cabo un ejercicio participativo en el que se consideró la perspectiva del grupo directivo interno, de una muestra de clientes institucionales como acreditados, contrapartes estratégicas, así como insumos técnicos institucionales que permiten la identificación de factores clave para la definición de la estrategia institucional. Este proceso permitió construir un diagnóstico robusto, estructurado a partir de siete dimensiones estratégicas: 1) Estrategia y Negocios; 2) Sostenibilidad; 3) Tecnología; 4) Infraestructura Física; 5) Cultura Organizacional; 6) Capital Humano y 7) Percepción de Clientes y Contrapartes.

La incorporación del análisis FODA en el Programa Institucional de BANOBRAS permite que las estrategias definidas respondan de manera puntual a las condiciones reales del Banco y su entorno. Asimismo, alinea las capacidades internas con las exigencias del entorno y asegura que las acciones estén dirigidas a fortalecer las ventajas institucionales, mitigar riesgos y aprovechar oportunidades para el desarrollo de infraestructura y servicios públicos en el país.

Tabla 15: FODA Institucional

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades (áreas de oportunidad)	Amenazas
1. Participación relevante en el financiamiento de proyectos prioritarios del Gobierno de México; 2. Impulso a la inclusión financiera; 3. Otorgamiento de financiamiento para obras con alto impacto social; 4. Solidez financiera; 5. Institución referente en financiamiento sostenible al integrar criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) en sus operaciones; 6. Inclusión de perspectiva de género en sus operaciones y procesos; 7. Promoción de infraestructura sostenible; 8. Valores claros y compartidos.	1. Innovación en esquemas de financiamiento; 2. Expansión hacia otros sectores estratégicos que cuenten con el enfoque social (sectores hídricos, salud, educación y gestión de residuos sólidos); 3. Atención a las limitaciones y capacidades que enfrentan los municipios para la contratación de financiamiento. 4. Fortalecimiento de alianzas estratégicas con contrapartes nacionales e internacionales; 5. Aprovechar las tendencias de alcance y robustecimiento de los mecanismos de monitoreo de impacto; 6. Migración a digitalización en la oferta de servicios y modernización tecnológica.	1. Impulsar mayor flexibilidad en productos financieros que ofrece la institución y en los procesos para acceder a ellos; 2. Rezago en la implementación de modelos de financiamiento innovadores; 3. Necesidad de ampliar los mecanismos de promoción de los productos y servicios de Banobras; 4. Retos en la identificación oportuna de proyectos sostenibles que sean elegibles para ser atendidos con financiamiento. 5. Rezago en la digitalización de procesos;	1. Aversión para la contratación de financiamiento por parte de gobiernos locales. 2. Volatilidad económica y de mercado; 3. Alta dependencia de políticas gubernamentales locales y federales; 4. Restricciones en el financiamiento de infraestructura sostenible debido a la poca disponibilidad de tecnologías o recursos en el país; 5. Capacidad de acreditados para cuantificar impactos sostenibles de proyectos financiados; 6. Efectos adversos del cambio climático sobre activos financiados.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

Mapa Estratégico de BANOBRAS

A partir del diagnóstico de la situación actual y del análisis FODA, BANOBRAS construyó su Mapa Estratégico Institucional, una herramienta esencial de planeación que permite vincular los factores internos y externos identificados con las prioridades estratégicas del Banco para el periodo 2025–2030. Este instrumento actúa como una representación gráfica y estructurada de la manera en que BANOBRAS generará valor público, al alinear sus recursos, procesos y capacidades con los resultados deseados en materia de desarrollo de infraestructura y servicios públicos.

El Mapa Estratégico se estructura a través del establecimiento y consecución de cuatro temas estratégicos institucionales y cinco perspectivas concretas:

Temas estratégicos y generación de valor de la Institución a la población:

1. Prosperidad compartida
2. Sostenibilidad y mitigación del cambio climático
3. Inclusión de grupos vulnerables
4. Desarrollo económico equilibrado

Perspectivas

- Impacto en la Sostenibilidad: Establece los resultados que BANOBRAS busca alcanzar a través de sus acciones enfocadas en lograr un desarrollo económico, social y medioambiental equilibrado, contribuyendo a la generación de bienestar compartido, la atención de grupos vulnerables y el acceso a servicios públicos e infraestructura de calidad para la población.

  Objetivo: Maximizar los beneficios ambientales y sociales mediante financiamiento responsable.

- Clientes: Refleja el compromiso del Banco con sus clientes directos y contrapartes institucionales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la provisión de asistencia técnica y el acceso a soluciones financieras adaptadas a sus necesidades.

  Objetivo: Atender eficazmente las necesidades de clientes y contrapartes institucionales a través de soluciones financieras innovadoras y asistencia técnica.

- Financiera: Establece objetivos relacionados con la sostenibilidad financiera de Banobras, el manejo eficiente de recursos propios y la generación de ingresos que respalden su operación.

  Objetivo: Garantizar sostenibilidad financiera y uso eficiente de los recursos.

- Procesos Internos: Enfoca la atención a los procesos sustantivos que generan valor, ayudando al cumplimiento del objeto de la Institución, innovación y mejora continua.

  Objetivo: Fortalecer procesos institucionales clave para generar valor y así poder responder a los desafíos del entorno.

- Recursos Humanos y Tecnológicos: Reconoce que el capital humano y la infraestructura tecnológica son habilitadores estratégicos esenciales, por lo que plantea acciones para su fortalecimiento, profesionalización y modernización.

  Objetivo: Impulsar el talento institucional a través del desarrollo y profesionalización del capital humano y la modernización de la infraestructura tecnológica para contribuir eficazmente en el cumplimiento de la estrategia institucional.

Cada perspectiva traduce las prioridades y objetivos institucionales en líneas de acción concretas, lo que permite articular una visión integral de la transformación que BANOBRAS busca lograr. Así, el análisis FODA nutre directamente el diseño del mapa estratégico, al permitir que:

1. Las fortalezas institucionales se potencien y sean aprovechadas;
2. Las oportunidades del entorno se capitalicen;
3. Las debilidades internas se atiendan de una manera proactiva; y
4. Las amenazas externas se gestionen con eficaces estrategias de mitigación.

Esto garantiza que las estrategias estén fundamentadas en un diagnóstico realista y que respondan con eficacia a los desafíos del contexto de BANOBRAS.

Imagen 4: "Mapa estratégico Institucional"

Temas estratégicos y generación de valor de la Institución a la población:			
Prosperidad compartida	Sostenibilidad y mitigación del cambio climático	Inclusión de grupos vulnerables	Desarrollo económico equilibrado

Perspectiva		**Estrategia**
Impacto en la Sostenibilidad	1.	Impulsar esquemas de financiamiento para infraestructura inclusiva, resiliente y sostenible.
	2.	Ampliar la inclusión financiera municipal dando prioridad a aquellos que cuenten con un alto grado de marginación, con el objetivo de reducir brechas de desigualdad y mejorar la salud financiera de estos agentes, permitiendo promover mayor prosperidad en su población.
	3.	Consolidar a Banobras como referente en financiamiento con enfoque sostenible, promoviendo el cuidado del capital natural y el bienestar social de todas las personas en México.
Clientes	1.	Fortalecer la asistencia técnica institucional a gobiernos y municipios para incrementar la inclusión financiera.
	2.	Impulsar la flexibilidad e innovación en productos financieros que respondan a las diferentes necesidades del mercado.
	3.	Ampliar el alcance y la visibilidad de los productos y servicios del Banco mediante estrategias de promoción efectivas.
Financiera	1.	Diversificar fuentes de fondeo mediante esquemas innovadores y sostenibles que fortalezcan la capacidad financiera del Banco.
	2.	Mantener la solvencia y rentabilidad institucional acorde con su visión social y de desarrollo.
	3.	Fortalecer la cooperación con organismos multilaterales para el financiamiento de infraestructura.
Procesos internos	1.	Modernizar los procesos operativos mediante digitalización, automatización y mejora continua para aumentar eficiencia y agilidad en la atención.
	2.	Fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto social, ambiental y de género de los proyectos financiados.
Recursos humanos y tecnológicos	1.	Promover la profesionalización del capital humano a través de programas estratégicos de formación continua alineados a los objetivos del Banco.
	2.	Consolidar la infraestructura tecnológica institucional a través de la innovación y la adopción de herramientas digitales emergentes.

Fuente: Elaborado por BANOBRAS con información propia.

Es importante destacar que el establecimiento de “Temas estratégicos y generación de valor de la Institución a la población” deriva del reconocimiento de esfuerzos que el Banco ha enfocado para lograr incorporar una estrategia de sostenibilidad, tanto en la gestión interna de sus actividades como en el financiamiento a su sector objetivo.

En este sentido, el análisis FODA refleja una maduración institucional, ya que el aspecto que en el Programa Institucional 2020-2024 se consideraba una oportunidad para fortalecer la contribución a acciones de impacto sostenible, en el presente Programa 2025-2030 se reconoce como una fortaleza, sustentada en resultados tangibles y en una estrategia más robusta.

Principios de gestión

La misión y visión de BANOBRAS reflejan su objeto institucional y los fundamentos estratégicos previamente expuestos, los cuales retoman la visión social que dio origen al Banco hace más de 90 años, con la convicción de que sus acciones contribuyen a generar bienestar y prosperidad compartida.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible del país y al bienestar de las y los mexicanos, a través del impulso a la inversión en infraestructura y servicios públicos, y al fortalecimiento financiero e institucional de las entidades subnacionales.

Visión: Ser reconocida como la institución referente en materia de financiamiento para el desarrollo de obras y servicios públicos, así como asistencia técnica con compromiso por el desarrollo sostenible del país y la prosperidad compartida.

Objetivos Institucionales

Finalmente, BANOBRAS con base en su objeto, el diagnóstico Institucional, el análisis FODA, el Mapa Estratégico Institucional y los lineamientos establecidos en los principales instrumentos de planeación nacional, el PND 2025-2030, el PRONAFIDE 2025-2030 y el Plan México, definió los objetivos estratégicos del Programa Institucional que guiarán su actuación en el periodo 2025-2030.

Esta cadena metodológica garantiza la coherencia y pertinencia de los objetivos planteados, asegurando que respondan a las verdaderas necesidades del país en materia de desarrollo, inclusión financiera e infraestructura sostenible.

Objetivos del Programa Institucional de BANOBRAS 2025-2030
1.- Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país.
2.- Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población.
3.- Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar.

Estos objetivos están orientados a contribuir a una transformación profunda del país desde el ámbito de la infraestructura y servicios públicos, la inclusión financiera, la sostenibilidad y el financiamiento de proyectos que permitan avanzar hacia una prosperidad verdaderamente compartida bajo los principios del Humanismo Mexicano. Asimismo, están alineados al modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Transformación y al cumplimiento de compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible, resiliencia climática e igualdad sustantiva.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país.

El acceso a infraestructura de calidad es un factor esencial para garantizar el bienestar de la población y fomentar un desarrollo económico inclusivo. En México, persisten importantes desigualdades en el acceso a servicios públicos como agua potable, saneamiento, movilidad urbana, energía, conectividad digital y vivienda. Estas carencias limitan las oportunidades de desarrollo económico y social de millones de personas, especialmente en regiones con alta marginación y rezago social.

De esta manera, alineado al modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, este objetivo responde a la necesidad de cerrar brechas regionales y sociales a través del financiamiento de proyectos en infraestructura y servicios públicos, mediante esquemas que fortalezcan la colaboración entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios, sus organismos y el sector privado.

En este contexto, BANOBRAS desempeña un papel clave como institución especializada en la estructuración y financiamiento de soluciones que promuevan el desarrollo económico equilibrado, inclusivo y sostenible. Su intervención es fundamental para atender las desigualdades estructurales del país, al facilitar el acceso de los gobiernos locales a instrumentos financieros que les permitan ejecutar proyectos de alto impacto social y económico.

El financiamiento de infraestructura actúa como un motor del desarrollo, al generar efectos multiplicadores en la economía: eleva la productividad, genera empleos, mejora la competitividad regional y amplía las oportunidades para los sectores más vulnerables. A través del otorgamiento de crédito directo, inducido y esquemas de cofinanciamiento con otros agentes del sistema financiero, BANOBRAS contribuye a canalizar recursos a proyectos de alto impacto.

Este objetivo también reconoce el papel de la infraestructura en el ejercicio efectivo de los derechos sociales y en la creación de condiciones de vida digna para toda la población. De igual forma, se alinea con el Eje General 3 del PND 2025–2030, "Economía moral y trabajo", en su componente de una República próspera y conectada, así como con la Estrategia 6.6 del PRONAFIDE, enfocada en impulsar el financiamiento a proyectos de infraestructura con visión de inclusión financiera y dentro de sus líneas de acción reconoce la necesidad de fortalecer la oferta de crédito con la participación del sector privado, a efecto de multiplicar el financiamiento.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población.

En México, la falta de acceso a servicios financieros adecuados, así como la gestión eficiente en la contratación de estos, representan unas de las principales barreras que enfrentan los gobiernos locales (entidades federativas, municipios y sus organismos públicos) y diversos actores del sector privado limitando su capacidad para impulsar proyectos de infraestructura básica y garantizar la provisión adecuada y oportuna de servicios públicos. Esta problemática se acentúa en regiones con altos niveles de marginación y rezago social, donde muchos gobiernos locales enfrentan limitaciones significativas en sus capacidades institucionales, técnicas y financieras.

Estas restricciones dificultan la formulación de agendas de inversión sólidas, la administración óptima de los recursos disponibles y el acceso a mecanismos de financiamiento que les permitan atender sus necesidades. A ello se suman barreras que enfrentan empresas privadas y desarrolladores de infraestructura, especialmente en sectores estratégicos, que limitan su participación en proyectos con alto impacto social y sustentable por la ausencia de esquemas financieros adecuados o falta de garantías que faciliten su acceso al crédito.

De acuerdo con datos del RPU, al cierre de 2024 aproximadamente 2,000 municipios no contrataron financiamiento alguno desde la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en 2016. Si bien dicha legislación ha fortalecido la transparencia, la rendición de cuentas y el control del endeudamiento subnacional, también ha generado retos importantes para algunos municipios y sus organismos, con menor capacidad institucional y técnica.

De acuerdo con el CONEVAL[37], la población indígena - que asciende a cerca de 25 millones de mexicanas y mexicanos - concentra los mayores niveles de desigualdad y carencias en el acceso a condiciones mínimas para una vida digna y el ejercicio efectivo de sus derechos sociales.

[37] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). *Pobreza y población indígena en México*. Ciudad de México: CONEVAL, 2025.
(https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Pobreza_Poblacion_Indigena.pdf)

A esto se suma un contexto de baja recaudación, según la OCDE[38], México registra una de las tasas de recaudación tributaria más bajas entre los países miembros (16.7% del PIB, frente al promedio de 33.5%), lo que se refleja en la limitada generación de ingresos propios en las entidades federativas y municipios. Conceptos como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua apenas representan el 0.5% del PIB. Esta situación ha llevado a una fuerte dependencia de las transferencias federales, que cubren más del 80% de los ingresos municipales conforme a la Ley de Coordinación Fiscal[39]. Como resultado, se ha debilitado la capacidad de inversión pública local, afectando directamente el bienestar de sus poblaciones.

Ante esta realidad, diversas dependencias federales, entre ellas BANOBRAS, han impulsado estrategias para fortalecer las finanzas públicas subnacionales, a través de capacitaciones y asesorías técnicas, se ha promovido una mayor eficacia recaudatoria, tanto en el cobro del Impuesto Sobre Nómina (ISN) a nivel estatal como en la recaudación de impuestos a la propiedad y derechos de agua en el ámbito municipal. Mientras que, en complemento, se han mejorado las condiciones de acceso al financiamiento para otros agentes del sector privado y la banca comercial, brindando esquemas de crédito y garantías que permitan detonar mayor inversión en infraestructura y servicios públicos.

En este contexto, la inclusión financiera de los sectores de atención mencionados y acompañada de asistencia técnica, se configura como un instrumento estratégico para propiciar un cambio. Al ampliar el acceso a servicios financieros, se fortalecen las capacidades de inversión pública y privada, se fomenta una asignación más equitativa de los recursos, se promueve la participación complementaria de la banca comercial y se contribuye a reducir las disparidades en el desarrollo.

Canalizar atención y recursos hacia los gobiernos locales, sus organismos y otros agentes del sector privado que han enfrentado restricciones en el acceso al crédito no sólo permite reducir brechas históricas en materia de desarrollo, sino también mejorar la provisión de servicios públicos, promover el crecimiento económico desde lo local y consolidar una estrategia nacional de desarrollo más justo, equilibrado y sostenible.

La promoción de la inclusión financiera responde a los principios del PND 2025-2030, particularmente al Eje General 3 “Economía moral y trabajo”, que impulsa el acceso equitativo a oportunidades económicas y el fortalecimiento de las regiones con mayores rezagos. Asimismo, se vincula con la Estrategia 6.6 del PRONAFIDE, la cual reconoce dentro de sus líneas de acción, la necesidad de ampliar el acceso al financiamiento en zonas rezagadas, incorporando criterios de equidad, inclusión y justicia social.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar.

Enfrentar los efectos adversos del cambio climático, reducir la desigualdad social y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos requiere una transformación en la forma en que se financia e implementa la infraestructura pública. Este objetivo parte del reconocimiento de que la infraestructura puede ser un elemento fundamental para impulsar un desarrollo sostenible, justo e inclusivo, cuando incorpora criterios ambientales, sociales y con perspectiva de género desde su diseño hasta su operación.

Actualmente, persisten rezagos significativos en la cobertura y calidad de la infraestructura en comunidades marginadas, pueblos indígenas, zonas rurales y áreas urbanas con alta vulnerabilidad social. Además, gran parte de la infraestructura existente fue concebida bajo modelos tradicionales que no contemplan los desafíos actuales, como la adaptación al cambio climático, ni responden a las necesidades diferenciadas de mujeres, niñas, personas con discapacidad o población en situación de vulnerabilidad. Esta realidad exige una nueva lógica de intervención pública: una infraestructura centrada en las personas y en la resiliencia social y ambiental.

Este objetivo responde a las prioridades del PRONAFIDE 2025-2030 y del PND 2025–2030, y se alinea con la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible de la SHCP. BANOBRAS contribuye directamente a esta estrategia mediante la colocación de financiamiento verde, social o con perspectiva de género, y la emisión de bonos temáticos, como parte de la implementación de su Política Ambiental y Social, su Política de Género y su Marco de Referencia de Bonos Temáticos.

---

[38] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2020). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe: México.* (https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-mexico.pdf)

[39] Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Tributación subnacional en México: Análisis de la situación actual y recomendaciones. Disponible en: CEPAL.org.

Desde su rol como Banca de Desarrollo, BANOBRAS busca promover una diversidad de soluciones financieras que movilicen recursos hacia proyectos de alto impacto social y ambiental, mediante esquemas de inversión mixtos, financiamiento a proyectos con enfoque sostenible, así como alianzas con organismos multilaterales. Asimismo, impulsar la implementación de la TSM y la integración de indicadores que permitan medir el impacto de los proyectos en términos de equidad, sostenibilidad y bienestar. Además de colaborar en la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible de la SHCP, la cual tiene como objetivo fomentar la movilización y reorientación del financiamiento de fuentes públicas, privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar actividades y proyectos que generen impactos positivos sobre el medio ambiente y la sociedad.

A través de este objetivo, el Banco reafirma su compromiso con un modelo de infraestructura que considere la sostenibilidad con perspectiva de género, que contribuya a cerrar brechas en materia de desigualdad social, promover la inclusión de los grupos vulnerables y contribuir a la conservación del medio ambiente, generando así beneficios tangibles para las personas y donde se asegure que ninguna población quedará excluida de los procesos de desarrollo.

6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030

Los objetivos del Programa Institucional de BANOBRAS 2025–2030 se encuentran alineados de manera directa con el Objetivo 6 del PRONAFIDE 2025-2030, el cual busca impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible.

En particular, BANOBRAS contribuye al cumplimiento de las Estrategias 6.3 y 6.6 de dicho Programa sectorial.

> **Estrategia 6.3:** Promover el acceso y uso de la población a servicios financieros formales, adecuados y transparentes, con enfoques transversales de género y sostenibilidad, ampliando el acceso, uso efectivo y educación financiera y promoviendo la adopción de la Taxonomía Sostenible de México.
>
> **Estrategia 6.6:** Impulsar el financiamiento en los sectores empresarial, agropecuario, rural, forestal, pesquero y de infraestructura, con el propósito de lograr una mayor inclusión financiera de su población objetivo, tomando en consideración a los pueblos indígenas y afromexicanos.

Cada uno de los tres objetivos de BANOBRAS se vincula con estos componentes del PRONAFIDE de la siguiente manera:

Objetivo 1. Alineado con la Estrategia 6.6, al promover el financiamiento de infraestructura en entidades federativas y municipios, fomentando la colaboración entre gobiernos y el sector privado, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población mediante inversiones que detonen el desarrollo regional.

Objetivo 2. También vinculado a la Estrategia 6.6, al focalizarse en la inclusión financiera de gobiernos locales y el sector privado que históricamente han presentado limitaciones para acceder a financiamiento y asistencia técnica, permitiéndoles acceder con mayor facilidad a mecanismos de financiamiento y optimizar el uso de sus recursos públicos y privados, mejorando así su gestión y sostenibilidad financiera en el desarrollo de infraestructura y servicios públicos.

Objetivo 3. En coherencia con la Estrategia 6.3, al movilizar financiamiento hacia proyectos de infraestructura con enfoque sostenible, incorporando criterios ambientales, sociales y de género. Asimismo, se participa activamente en el desarrollo del mercado de bonos temáticos, la implementación de la Taxonomía Sostenible de México y la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible.

Asimismo, los objetivos del Programa Institucional son consistentes con los principios del PND 2025–2030, en particular con el Eje General 3: Economía moral y trabajo (República próspera y conectada). Esta vinculación asegura la coherencia entre los instrumentos de planeación nacional y sectorial, y las acciones que BANOBRAS llevará a cabo en el sexenio para fomentar un desarrollo justo, incluyente y sostenible.

Objetivos del Programa Institucional de BANOBRAS	Objetivos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030	Estrategias del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030
Objetivo 1. Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país. **Objetivo 2.** Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población. **Objetivo 3.** Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar.	**Objetivo 6.** Impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible, fortaleciendo su estabilidad, competencia y marco jurídico, para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y mejorar la salud financiera de la población.	**Estrategia 6.3:** Promover el acceso y uso de la población a servicios financieros formales, adecuados y transparentes, con enfoques transversales de género y sostenibilidad, ampliando el acceso, uso efectivo y educación financiera y promoviendo la adopción de la Taxonomía Sostenible de México. **Estrategia 6.6.** Impulsar el financiamiento en los sectores empresarial, agropecuario, rural, forestal, pesquero y de infraestructura, con el propósito de lograr una mayor inclusión financiera de su población objetivo, tomando en consideración a los pueblos indígenas y afromexicanos.

7. Estrategias y líneas de acción

Esta sección presenta las estrategias y líneas de acción que BANOBRAS implementará durante el periodo 2025–2030 para alcanzar los objetivos institucionales definidos en el capítulo anterior. Cada estrategia se alinea con el mandato del Banco, su misión institucional y los compromisos establecidos en el PND 2025–2030 y PRONAFIDE 2025–2030.

El Programa Institucional de BANOBRAS contempla tres objetivos prioritarios, acompañados de estrategias y líneas de acción concretas que reflejan el compromiso del Banco con un desarrollo equilibrado, la inclusión financiera y la sostenibilidad en las inversiones en infraestructura. Estas acciones responden a principios de eficiencia, equidad e impacto social y regional, y buscan consolidar el papel de BANOBRAS como catalizador del financiamiento público y privado para el desarrollo nacional.

Las estrategias y líneas de acción aquí descritas permitirán orientar los recursos financieros, técnicos y humanos de BANOBRAS hacia proyectos que fomenten la resiliencia social y ambiental, y garanticen el acceso equitativo a servicios públicos básicos, propiciando en todo momento la generación de prosperidad compartida. Asimismo, servirán como base para la coordinación interinstitucional, el seguimiento programático y la rendición de cuentas del desempeño institucional.

Objetivo 1. Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país

Estrategia 1.1 Canalizar financiamiento a infraestructura y servicios públicos que impulsen el desarrollo económico y la prosperidad compartida

Línea de acción
1.1.1 Identificar proyectos prioritarios y coordinar acciones con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal para su financiamiento, promoviendo soluciones financieras adecuadas.
1.1.2 Otorgar financiamiento a gobiernos locales, así como a proyectos de infraestructura que generen impactos económicos positivos y beneficio social, mediante esquemas de financiamiento directo e inducido.
1.1.3 Impulsar el diseño de esquemas de financiamiento innovadores, flexibles y sostenibles para el desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios públicos.
1.1.4 Apoyar al desarrollo regional equilibrado, mediante el financiamiento a proyectos estructurados en colaboración con el sector privado y gobiernos locales para obras y servicios públicos en zonas de influencia de Polos de Bienestar, impulsando el desarrollo económico regional.
1.1.5 Participar en esquemas de financiamiento mediante fondeo a actividades de inversión en infraestructura y servicios públicos.
1.1.6 Definir criterios claros para la priorización de proyectos que contribuyan a fortalecer la equidad territorial, la inclusión social y el desarrollo sostenible, mediante la alineación con las políticas y objetivos nacionales.

Estrategia 1.2 Promover la participación del sector privado y de otros intermediarios financieros en el desarrollo de infraestructura, mediante esquemas de financiamiento compartido

Línea de acción
1.2.1 Incentivar esquemas de cofinanciamiento con la banca comercial u otros agentes del sector privado, organismos multilaterales y fondos de inversión, incluyendo el otorgamiento de garantías, emisiones bursátiles y créditos sindicados.
1.2.2 Promover los productos y servicios de BANOBRAS en financiamiento, asistencia técnica y servicios fiduciarios, mediante difusión y asesorías, para incentivar la participación del sector privado y potenciar el desarrollo de infraestructura y servicios públicos.
1.2.3 Fortalecer mecanismos de promoción nacional e internacional de oportunidades de inversión en infraestructura, a través de herramientas como la plataforma Proyectos México y otros canales estratégicos.
1.2.4 Diseñar y promover instrumentos financieros innovadores que incentiven la participación del sector privado en proyectos de infraestructura, como bonos sostenibles y mecanismos de financiamiento verde y social.

El propósito de estas estrategias y líneas de acción es canalizar recursos financieros, tanto públicos como privados, hacia proyectos de infraestructura y servicios públicos que impulsen el desarrollo económico y social del país. A través del financiamiento directo a entidades federativas, municipios y sus organismos, así como mediante esquemas de cofinanciamiento, BANOBRAS busca detonar proyectos de alto impacto que respondan a las prioridades del Gobierno de México. Estas acciones consolidan el papel de BANOBRAS como catalizador del financiamiento, con una visión incluyente, sostenible y de largo plazo.

Objetivo 2. Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población

Estrategia 2.1 Ampliar el acceso de los gobiernos locales y el sector privado al financiamiento, mediante esquemas adecuados a su capacidad institucional, operativa y fiscal

Línea de acción
2.1.1 Promover el acceso al crédito para los gobiernos locales y actores del sector privado con limitada capacidad financiera, a través de esquemas de financiamiento directo o inducido.
2.1.2 Ampliar la cobertura del financiamiento otorgado por BANOBRAS, priorizando a municipios que históricamente no han recibido apoyo crediticio, mediante productos existentes o nuevos que consideren sus condiciones fiscales, técnicas y operativas.
2.1.3 Establecer alianzas estratégicas con gobiernos estatales, instituciones financieras privadas y organismos multilaterales para facilitar el financiamiento municipal.
2.1.4 Impulsar el financiamiento al sector privado y a intermediarios financieros para proyectos con alto impacto social o plazos de maduración prolongados, no atendidos por la banca comercial, mediante esquemas adecuados a sus necesidades.

Estrategia 2.2 Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de las administraciones de los gobiernos locales para mejorar su acceso al financiamiento y fortalecer su salud financiera

Línea de acción
2.2.1 Brindar asesoría legal y financiera a las administraciones de los gobiernos locales para la contratación de financiamientos, para inversión pública productiva.
2.2.2 Implementar programas de capacitación para fortalecer las capacidades de gestión de las administraciones de los gobiernos locales en materia de recaudación de ingresos propios.
2.2.3 Implementar programas de capacitación, y acompañamiento para personas funcionarias municipales en crédito y estabilidad fiscal, para fortalecer su gestión financiera y asegurar un uso responsable y sostenible del financiamiento.
2.2.4 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación mediante reportes periódicos, para medir el impacto de la asistencia técnica en el fortalecimiento de las capacidades de las administraciones municipales.

El propósito de estas estrategias y líneas de acción es reducir las barreras estructurales que limitan el acceso al financiamiento a los gobiernos locales.

Además, por medio de la asistencia técnica, BANOBRAS se enfocará en las administraciones de los gobiernos locales con menores capacidades de gestión, buscando fortalecerlos para que puedan planear, gestionar y ejecutar proyectos con mayor solidez. Estas acciones reafirman el compromiso del Banco con una inclusión financiera efectiva, equitativa y orientada a generar bienestar colectivo.

Objetivo 3. Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar

Estrategia 3.1 Impulsar esquemas de financiamiento que canalicen recursos hacia proyectos de infraestructura con beneficios ambientales, sociales y de género, fortaleciendo su viabilidad y asegurando su alineación con estándares de sostenibilidad

Línea de acción
3.1.1 Otorgar financiamiento a proyectos en línea con la Estrategia de Sostenibilidad y la Estrategia de Género.
3.1.2 Incorporar indicadores sociales, ambientales y de género en la evaluación, seguimiento y medición de impacto de los proyectos financiados, que permitan cuantificar la contribución de BANOBRAS en el bienestar de la población.

Estrategia 3.2 Desarrollar y consolidar el mercado de bonos temáticos como instrumento de movilización de recursos para proyectos sostenibles

Línea de acción
3.2.1 Emitir bonos temáticos (verdes, sociales y sostenibles) conforme a los objetivos institucionales y mejores prácticas internacionales para 2030.
3.2.2 Fortalecer el Marco de Referencia de Bono Sustentable de Banobras, incorporando mejores prácticas internacionales sobre los criterios de género, sostenibilidad y medición de impacto.
3.2.3 Establecer alianzas con inversionistas y organismos especializados para aumentar la movilización de recursos hacia proyectos sostenibles.

El propósito de estas estrategias y líneas de acción es posicionar a BANOBRAS como un actor clave en la transición hacia un modelo de financiamiento más sostenible, inclusivo y resiliente. A través del impulso a proyectos con impacto social, ambiental y de género, así como del fortalecimiento del mercado de bonos temáticos, el Banco contribuye a mejorar la calidad de vida de la población y a movilizar recursos hacia iniciativas que promuevan el bienestar social.

8. Indicadores y metas

El Programa Institucional de BANOBRAS 2025–2030 contempla un conjunto de indicadores estratégicos que permitirán medir el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales, evaluar el impacto de las acciones implementadas y garantizar una rendición de cuentas clara y transparente.

Estos indicadores reflejan los resultados clave que se esperan alcanzar al cierre del periodo, con base en una metodología de planeación orientada a resultados y en línea con los compromisos establecidos en el PND 2025-2030, el PRONAFIDE 2025-2030 y otros instrumentos rectores del sector.

Cada indicador se acompaña de su línea base y la meta correspondiente al año 2030.

La definición de los indicadores parte de una lógica de consistencia técnica con el diagnóstico institucional, el análisis FODA, el mapa estratégico y los objetivos.

Objetivos del Programa Institucional de BANOBRAS	Indicador
Objetivo 1. Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país.	1.1 Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado 1.2 Otorgamiento de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado
Objetivo 2. Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población.	2.1 Inclusión financiera del Sector Privado 2.2 Asistencia técnica a administraciones de gobiernos locales
Objetivo 3. Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar.	3.1 Colocación de financiamiento sostenible 3.2 Captación de recursos en el mercado de deuda a través de Bonos Temáticos

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1 Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado				
Objetivo	Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de crecimiento nominal para cada ejercicio fiscal del saldo de crédito directo e inducido a los proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como a los gobiernos locales en los sectores de atención de BANOBRAS.				
Derecho asociado	No aplica				
Nivel de desagregación	Proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como los gobiernos locales		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Acumulado		**Disponibilidad de la información**	Marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	31 de diciembre del año n	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad	
Método de cálculo	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado = ((Monto total del saldo de crédito directo e inducido a los proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como a los gobiernos locales del año n / Monto total del saldo de crédito directo e inducido a los proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como a los gobiernos locales del año n-1) -1) *100				
Observaciones	El indicador se refiere al saldo de crédito directo e inducido de los financiamientos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como con los gobiernos locales, vigente al 31 de diciembre del año a reportar. Considera el saldo vigente al cierre del año anterior, los financiamientos otorgados, los refinanciamientos de créditos y las recuperaciones de cartera realizadas por los acreditados durante el año correspondiente. Asimismo, se incorporan instrumentos que financien de forma directa el desarrollo de infraestructura y servicios públicos para integrar el saldo del Portafolio de Inversión de BANOBRAS.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Saldo de crédito directo e inducido al Sector Privado del año n	**Valor variable 1**	643,316 mdp	**Fuente de información variable 1**	Sistemas de Contabilidad Interna de BANOBRAS
Nombre variable 2	Saldo de crédito directo e inducido al Sector Privado del año n - 1	**Valor variable 2**	626,498 mdp	**Fuente de información variable 2**	Sistemas de Contabilidad Interna de BANOBRAS
Sustitución en método de cálculo	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado = ((643,316/626,498) - 1) *100 = 2.7%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	**Nota sobre la línea base**
Valor 643,316 mdp **Año** 2024	Incluye el saldo del Portafolio de Inversión de BANOBRAS.
Meta 2030	**Nota sobre la meta 2030**
6.5%	Para el cumplimiento de la meta establecida, es relevante considerar lo siguiente: • Que las dependencias que establecen la agenda de inversión en el país impulsen proyectos de infraestructura con componente de financiamiento. • Que los proyectos financiados y los financiamientos otorgados a los gobiernos locales mantengan plazos de permanencia en cartera congruente con la meta de crecimiento. • Que las Autoridades hacendarias y regulatorias establezcan criterios y mejoras que reconozcan heterogeneidad en las capacidades de las administraciones públicas locales y faciliten la colocación crediticia. • Que los acreditados no lleven a cabo pagos anticipados extraordinarios en magnitudes que afecte la meta de crecimiento planteada. • Que el Gobierno Federal visualice el financiamiento de infraestructura por parte de los gobiernos subnacionales como complemento de la inversión pública Federal. • El otorgamiento de crédito a través de líneas revolventes puede contribuir al cumplimiento del indicador asociado al otorgamiento de crédito; no obstante, ello no implica necesariamente un incremento proporcional en el saldo de la cartera al sector privado. • La tasa de crecimiento a partir de 2024 considera la incorporación del Portafolio de Inversión en el Saldo de la cartera al sector privado.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR **Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.** **Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.**						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	7.8%	14.2%	1.3%	7.0%	2.4%	2.7%

METAS **Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.**					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
6.5%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%

ND: No disponible.

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.2 Otorgamiento de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado				
Objetivo	Impulsar el desarrollo regional mediante financiamiento a gobiernos locales y sector privado, para fortalecer la infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al crecimiento equilibrado del país.				
Definición o descripción	Mide el financiamiento de crédito directo e inducido de enero a diciembre del año n a los proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como los gobiernos locales en los sectores de atención de BANOBRAS.				
Derecho asociado	No aplica				
Nivel de desagregación	Proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como los gobiernos locales		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Millones de pesos		**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre del año n	
Tendencia esperada	Variable		**Unidad responsable de reportar el avance**	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad	
Método de cálculo	Otorgamiento de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado = Monto total del otorgamiento de crédito directo e inducido a los proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como a los gobiernos locales del año n.				
Observaciones	El indicador se refiere al financiamiento de crédito directo e inducido otorgado a los proyectos con algún esquema de colaboración con el sector privado, así como a los gobiernos locales, en el periodo de enero a diciembre del año a reportar. Asimismo, se incorporan los movimientos registrados a través del Portafolio de Inversión de BANOBRAS relacionados con el otorgamiento de financiamiento mediante instrumentos de deuda en el mercado bursátil.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Otorgamiento de crédito directo e inducido al Sector Privado del año n	**Valor variable 1**	87,843 mdp	**Fuente de información variable 1**	Sistemas de Contabilidad Interna de BANOBRAS
Sustitución en método de cálculo	Otorgamiento de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado = 87,843 mdp				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			**Nota sobre la línea base**		
Valor	87,843 mdp				
Año	2024				
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**		
87,937			Para el cumplimiento de la meta establecida, es relevante considerar lo siguiente: • Que las dependencias públicas que establecen la agenda de inversión en el país impulsen proyectos de infraestructura con componente de financiamiento. • Que las Autoridades hacendarias y regulatorias establezcan criterios y mejoras que reconozcan heterogeneidad en las capacidades de las administraciones públicas locales y faciliten la colocación crediticia. • Que el Gobierno Federal visualice el financiamiento de infraestructura por parte de los gobiernos subnacionales como complemento de la inversión pública Federal. • Que el otorgamiento de crédito a través de líneas revolventes puede contribuir al cumplimiento del indicador asociado al otorgamiento de crédito; no obstante, ello no implica necesariamente un incremento proporcional en el saldo de la cartera al sector privado. • Que el otorgamiento de crédito debe realizarse con estricto monitoreo de los niveles de liquidez del Banco, a fin de no comprometer su solidez financiera.		

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR **Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.** **Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.**						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
130,920	70,075	131,405	56,447	84,824	148,643	87,843

METAS **Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.**					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
94,511	109,798	73,638	78,924	83,569	87,937

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	2.1 Inclusión financiera del Sector Privado				
Objetivo	Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población.				
Definición o descripción	Mide el número de administraciones de los gobiernos locales y otros agentes del sector privado a los que BANOBRAS les otorgó financiamiento en el periodo 2025-2030 y que históricamente han enfrentado restricciones en el acceso al crédito o, en el caso específico de las administraciones municipales, aquellas que no fueron atendidas por la Banca Comercial u otros agentes del sector privado en el periodo 2017-2024.				
Derecho asociado	No aplica				
Nivel de desagregación	Administraciones de los gobiernos locales, así como agentes del sector privado		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Número de administraciones de los gobiernos locales, así como agentes del sector privado		**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre del año n	
Tendencia esperada	Variable		**Unidad responsable de reportar el avance**	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad	
Método de cálculo	Inclusión financiera del Sector Privado = Número de administraciones de los gobiernos locales nuevas atendidas por BANOBRAS con financiamiento en el año n durante el periodo 2025-2030 + Número de agentes del sector privado nuevos atendidos por BANOBRAS con financiamiento en el año n durante el periodo 2025-2030.				
Observaciones	Las nuevas administraciones de gobiernos locales atendidas por BANOBRAS son a las que se les otorgue financiamiento durante 2025-2030, contándolas una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para la misma administración durante el periodo. Y que, no fueran atendidas por la Banca Comercial u otros agentes del sector privado durante el periodo 2017-2024. Lo nuevos agentes del sector privado atendidos son los que no hayan sido acreditados por BANOBRAS durante el periodo de diciembre de 2018-2024.				

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número de administraciones de los gobiernos locales atendidos en el año n	**Valor variable 1**	173	**Fuente de información variable 1**	Sistemas de Contabilidad Interna de BANOBRAS
Nombre variable 2	Número de agentes del sector privado atendidos en el año n	**Valor variable 2**	85	**Fuente de información variable 2**	Sistemas de Contabilidad Interna de BANOBRAS
Sustitución en método de cálculo	Inclusión financiera del Sector Privado = 173 + 85 = 258				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	258	Dado que es un indicador con una métrica de medición nueva, en la línea base se considera el número acumulado de 173 administraciones municipales registradas en el RPU durante el periodo 2017 – 2024 financieramente incluidas por la Banca Comercial u otros agentes del sector privado. Adicional a ello, se considera el número acumulado de 85 agentes del sector privado atendidos por BANOBRAS durante el periodo de diciembre de 2018-2024.
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
41		En el caso específico de las administraciones de los gobiernos locales, para el cumplimiento de la meta establecida, es relevante considerar que las autoridades hacendarias y regulatorias establezcan criterios y mejoras que reconozcan heterogeneidad en las capacidades de las administraciones públicas locales y faciliten la colocación crediticia.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	258

METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
39	53	28	107	86	41

NA: No aplica.

Anexo Indicador 2.1

Uno de los principales retos para fortalecer el desarrollo nacional es ampliar el acceso de los gobiernos municipales al financiamiento, particularmente en aquellas regiones con mayores rezagos institucionales y económicos. En este contexto, BANOBRAS asume un papel estratégico en la promoción de la inclusión financiera desde el ámbito local, mediante esquemas adaptados a las capacidades y características de los municipios.

Para dar seguimiento al cumplimiento del Objetivo 2, se utilizará como indicador *2.1 Inclusión Financiera del Sector Privado*, en el que uno de sus elementos es el número de las administraciones municipales de municipios atendidos con financiamiento que no hayan sido atendido por la Banca Comercial u otros agentes del sector privado desde la publicación de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*[40], en este sentido se destaca lo siguiente:

La población potencial son las administraciones municipales de los municipios que no fueron atendidos por la Banca Comercial durante el periodo 2017-2024.

La meta del indicador considera un subconjunto que toma en cuenta lo siguiente:

• Número de municipios que contaron con autorización legislativa en el trienio 2022-2024.

• Resultados de colocación de créditos municipales en el trienio 2022-2024.

• Número de municipios que actualmente cuentan con autorización legislativa para contratar financiamientos (decretos globales e individuales).

• Bajo grado de apoyo y compromiso de los gobiernos estatales con los municipios en cuanto a (i) su intervención en el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y (ii) la implementación de esquemas de coinversión que puedan incentivar la contratación de financiamiento para infraestructura.

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	2.2 Asistencia técnica a administraciones de gobiernos locales				
Objetivo	Promover la inclusión financiera de los gobiernos locales y del sector privado para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y fortalecer la salud financiera, contribuyendo a una mayor prosperidad de la población.				
Definición o descripción	Mide el número de administraciones de gobiernos locales que recibieron alguna asistencia técnica por parte de BANOBRAS orientada a fortalecer el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas y financieras para gestionar financiamiento y mejorar la recaudación de ingresos propios.				
Derecho asociado	No aplica				
Nivel de desagregación	Administraciones de gobiernos locales		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Número de administraciones de gobiernos locales		**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre del año n	
Tendencia esperada	Variable		**Unidad responsable de reportar el avance**	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad	
Método de cálculo	Asistencia técnica a administraciones de los gobiernos locales = número de administraciones de gobiernos locales que recibieron alguna asistencia técnica por parte de BANOBRAS en el año n durante el periodo 2025-2030				
Observaciones	Se pueden contar a dos o más administraciones de gobiernos locales si y solo si por cambio de gobierno se volvió a otorgar alguna asistencia técnica a un mismo municipio en el periodo 2025-2030. Los servicios de asistencia técnica que ofrece BANOBRAS actualmente corresponden a asesorías legales y financieras para la contratación de financiamiento, así como a capacitaciones grupales y asesorías individuales en materia de recaudación de ingresos propios.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Número de administraciones de gobiernos locales en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Sustitución en método de cálculo	Asistencia técnica a administraciones de los gobiernos locales = 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			**Nota sobre la línea base**		
Valor	0		El registro de los datos con las características de este indicador se contabilizará a partir del año 2025, por lo que el valor de la línea base en 2024 es 0		
Año	2024				
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**		
258					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR **Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.** **Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.**					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS **Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.**						
2025	**2026**	**2027**		**2028**	**2029**	**2030**
223	295	258		223	295	258

NA: No aplica.

[40] Publicada el 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	3.1 Colocación de financiamiento sostenible				
Objetivo	Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar.				
Definición o descripción	Mide la canalización de recursos crediticios hacia inversiones con criterios sostenibles en cumplimiento de la Línea de Trabajo 1.2: Inversión pública y movilización de la Banca de Desarrollo, establecida en la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible 2023–2030				
Derecho asociado	Derecho a un medio ambiente sano y desarrollo económico sustentable				
Nivel de desagregación	Proyectos de infraestructura y servicios públicos categorizados como sostenibles bajo el Marco de Sustentabilidad de BANOBRAS, o al documento que resulte aplicable		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	En marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Millones de pesos		**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre del año n	
Tendencia esperada	Variable		**Unidad responsable de reportar el avance**	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad	
Método de cálculo	Colocación de financiamiento sostenible = Monto del crédito nuevo otorgado a proyectos que cuentan con criterios sostenibles en el año n				
Observaciones	La Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible inició en 2023, por lo que el periodo a reportar se limitará únicamente a los avances comprendidos entre 2025 y 2030. El periodo base será igual al monto de crédito nuevo otorgado a proyectos que cuentan con criterios sostenibles realizado en 2024.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Monto de crédito nuevo otorgado a proyectos que cuentan con criterios sostenibles en el año n	**Valor variable 1**	11,697	**Fuente de información variable 1**	Sistemas de Contabilidad Interna de BANOBRAS
Sustitución en método de cálculo	Colocación de financiamiento sostenible = 11,697				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	11,697 mdp	
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
5,350 mdp		Para el cumplimiento de la meta establecida, es relevante considerar lo siguiente: • Que las dependencias públicas que establecen la agenda de inversión en el país impulsen el desarrollo de proyectos de infraestructura con criterios sostenibles en cuya estructura se considere financiamiento. • Que los gobiernos de estados, municipios y sus organismos cuenten con capacidades técnicas para medir el impacto que generan las obras y servicios públicos financiados por BANOBRAS y con esto contar con la información necesaria para determinar su aportación al desarrollo sostenible. La meta de colocación establecida en la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible 2023–2030 para BANOBRAS es de 60,000 mdp.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.
Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	16,198	11,697

METAS
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.

2025	2026	2027	2028	2029	2030
5,351	5,351	5,351	5,351	5,351	5,350

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	3.2 Captación de recursos en el mercado de deuda a través de Bonos Temáticos				
Objetivo	Fomentar herramientas de inversión en infraestructura con componentes ambientales, sociales y con perspectiva de género, como elementos clave para el desarrollo sostenible que amplíen el acceso de la población a servicios e infraestructura que promuevan su bienestar.				
Definición o descripción	Mide la captación del mercado de instrumentos de deuda que orienten recursos hacia el desarrollo sostenible, en cumplimiento de la Línea de Trabajo 2.1: Consolidación del mercado de deuda sostenible, de la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible 2023–2030.				
Derecho asociado	Derecho a un medio ambiente sano y desarrollo económico sustentable				
Nivel de desagregación	Proyectos de infraestructura y servicios públicos categorizados como sostenibles bajo el Marco de Sustentabilidad de BANOBRAS, o al documento que resulte aplicable		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	En marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Millones de pesos		**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre del año n	
Tendencia esperada	Variable		**Unidad responsable de reportar el avance**	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad	
Método de cálculo	Captación de recursos en el mercado de deuda a través de Bonos Temáticos = Monto acumulado de emisiones de bonos temáticos en el año n				
Observaciones	La Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible inició en 2023, por lo que el periodo a reportar se limitará únicamente a los avances comprendidos entre 2025 y 2030. El periodo base será igual al monto de emisiones de bonos temáticos realizadas en 2024.Los bonos temáticos son los que se emiten específicamente para financiar proyectos que generan impactos ambientales, sociales o relacionados con sostenibilidad.				

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Monto de emisiones de bonos temáticos en el año n	**Valor variable 1**	8,300	**Fuente de información variable 1**	Registros de la Unidad de Finanzas de BANOBRAS
Sustitución en método de cálculo	Captación de recursos en el mercado de deuda a través de Bonos Temáticos = 8,300				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	8,300 mdp	
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
4,202 mdp		Para el cumplimiento de la meta establecida, es relevante considerar lo siguiente: • Que las dependencias públicas que establecen la agenda de inversión en el país impulsen el desarrollo de proyectos de infraestructura con criterios sostenibles en cuya estructura se considere financiamiento. • Que los gobiernos de estados, municipios y sus organismos cuenten con capacidades técnicas para medir el impacto que generan las obras y servicios públicos financiados por BANOBRAS y con esto contar con la información necesaria para determinar su aportación al desarrollo sostenible. • Que los proyectos financiados y los financiamientos otorgados a gobiernos de estados, municipios y sus organismos tengan un plazo de permanencia en cartera congruente con los plazos de las emisiones temáticas. La meta de colocación establecida en la Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible 2023–2030 para BANOBRAS es de 40,000 mdp.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	6,483	8,300

METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
4,203	4,203	4,203	4,203	4,203	4,202

9. Factores Estratégicos de Seguimiento

Como parte del seguimiento integral a las acciones estratégicas del Banco, se incorpora un apartado con indicadores adicionales, denominados Factores Estratégicos de Seguimiento. Estos indicadores son independientes a los establecidos en el Programa Institucional; sin embargo, se considera relevante su inclusión, ya que forman parte de temáticas de interés que permiten dar seguimiento a variables clave relacionadas con el cumplimiento de su mandato, el desempeño operativo y el impacto de sus actividades. Su monitoreo continuo contribuye a un mejor entendimiento de su operación y al fortalecimiento de su gestión institucional.

Factor	Objetivo
1. Financiamiento otorgado por BANOBRAS y apoyos FONADIN a proyectos de infraestructura considerados como prioritarios para el Gobierno de México.	Medir la participación Institucional, a través del financiamiento y apoyos financieros, en proyectos prioritarios para el desarrollo nacional.
2. Obtención de indicadores de impacto de los financiamientos otorgados por BANOBRAS.	Medir el avance en la implementación y seguimiento de indicadores económicos, ambientales, sociales y de género de los proyectos financiados por la Institución.
3. Participación de BANOBRAS en estructuras de financiamiento sindicado con el sector privado.	Medir la intervención de BANOBRAS en estructuras de crédito sindicado para proyectos desarrollados en colaboración con el sector privado.
4. Formalización de financiamientos al amparo de las líneas de fondeo para intermediarios financieros privados.	Medir los mecanismos con los que cuenta BANOBRAS para permitir a los intermediarios financieros privados participar en el financiamiento de proyectos de infraestructura a través de un fondeo competitivo.
5. Formalización de créditos con gobiernos locales no dispuestos.	Reconocer las gestiones realizadas por la Institución para la formalización de financiamientos, aun cuando no se haya llevado a cabo la disposición de los recursos.
6. Participación de BANOBRAS en procesos competitivos de contratación de financiamiento de los gobiernos locales.	Identificar el número de procesos competitivos en los que gobiernos locales han invitado a BANOBRAS a participar.
7. Número de actas de cabildo gestionadas para la contratación de financiamiento.	Reconocer las gestiones realizadas por la Institución en materia de asistencia técnica (asesoría legal y financiera).
8. Número de administraciones locales visitadas.	Reconocer las acciones de BANOBRAS en materia de promoción de los productos y servicios que ofrece entre los gobiernos locales.
9. Nuevos negocios fiduciarios.	Contabilizar los nuevos negocios fiduciarios constituidos en Banobras.
10. Negocios fiduciarios administrados.	Contabilizar el número de negocios fiduciarios que administra Banobras.
11. Ingresos derivados de la prestación de servicios fiduciarios.	Contabilizar los ingresos que obtiene Banobras por la prestación de servicios fiduciarios.
12. Financiamiento mediante esquemas de colaboración con dependencias del sector público federal.	Medir el financiamiento y acciones en colaboración con dependencias federales para la promoción de proyectos de infraestructura y servicios públicos.
13. Usuarios del portal Proyectos México.	Medir el nivel de alcance del portal como herramienta de difusión de oportunidades de inversión en infraestructura, con el propósito de promover su ejecución y con esto contribuir a la reducción de la brecha de financiamiento.
14. Acciones en el portal Banobras Hoy	Identificar el número de actualizaciones realizadas en el portal en temas como el financiamiento otorgado, las fichas de análisis de impacto, archivos vectoriales de geolocalización, contenido audiovisual.

Hoja de firma del Programa Institucional 2025-2030 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en lo establecido en el artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Ley Orgánica); el artículo 24, primer párrafo, y fracción III del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y en cumplimiento al acuerdo 066/2025 adoptado por el Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su sesión extraordinaria 1468, celebrada el 15 de septiembre de 2025, mediante el cual el órgano de gobierno aprobó el Programa Institucional 2025-2030; por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 20, segundo párrafo, de la Ley Orgánica; 31, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito; 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mismos que se elaboraron en consideración a lo dispuesto en los artículos 17, fracciones II y V; 24 y 29, tercer párrafo, de la Ley de Planeación; el numeral 45 de los Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, y los artículos 47, 48 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Programa Institucional que fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 100.-162 de fecha 8 de octubre de 2025.

Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, **Jorge Alberto Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de gestión forestal, emisiones a la atmósfera, vida silvestre, residuos peligrosos, materiales y sustancias peligrosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., párrafo sexto y 25, párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción VIII y 32 Bis, fracciones III, V, XII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 15, 15-A y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, 7 fracción III, 14, 15, fracciones I y VI, 16, fracción XI, 19 y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; y 3, 5, 6, fracciones X y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará el respeto que toda persona tiene a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mandato que se materializa al ejercer una mejor gestión ambiental para el bienestar social y la prosperidad económica.

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 6, fracción III de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que los Sujetos Obligados regirán su actuación en apego a diversos principios, entre los que destaca el de Simplificación, entendiendo éste como la reducción de costos burocráticos a cargo del Estado para la presentación de Trámites y Servicios.

Que son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, y en observancia al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la simplificación podrá comprender la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo e implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia.

Que conforme al artículo 32 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos y los minerales radioactivos.

Que en términos del artículo 32 Bis, fracción XXXIX, de la ley citada, le corresponde a la citada dependencia otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia hídrica, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres; emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias a la atmósfera y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje Transversal 2 Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, Objetivo T2.1: Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno, Estrategia T2.1.2, Establecer un modelo nacional que modernice las operaciones gubernamentales mediante simplificación y digitalización de trámites administrativos, cumpliendo con reglas de gestión documental, facilitando el acceso a derechos, promoviendo la inversión y eliminando prácticas de corrupción , es que esta secretaría se da a la tarea de implementar acciones de simplificación que permita a la población un mayor acercamiento, así como facilitar y transparentar el registro, seguimiento y resolución de los trámites.

Que en concordancia con el Objetivo 5 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2025-2030, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales impulsa una política ecológica humanista, con participación ciudadana, inclusiva y de acceso a la justicia ambiental, respaldada por una cultura ambiental e información relevante para la toma de decisiones, con enfoque territorial, y establece la Estrategia 5.3 Implementar mecanismos de digitalización de trámites y simplificación de servicios para transitar hacia una gestión ambiental moderna y transparente que reduzca los niveles de corrupción en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA APLICADAS, SE EXPIDEN Y MODIFICAN LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LAS MATERIAS DE GESTIÓN FORESTAL, EMISIONES A LA ATMÓSFERA, VIDA SILVESTRE, RESIDUOS PELIGROSOS, MATERIALES Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

Artículo Primero. Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

1. SEMARNAT-03-027, Inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales o Auditor Técnico Forestal.

1.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el listado de requisitos.

1.2 Se reducen de 10 a 7 requisitos para quedar como sigue:

1.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado, se admite en formato digital.

1.2.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite en formato digital.

1.2.3 Tratándose de personas morales, presentar acta constitutiva, se admite original o copia certificada para su cotejo y copia simple o en formato digital.

1.2.4 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal, se admite original o copia certificada para su cotejo y copia simple o en formato digital.

1.2.5 Documento con el que se acredita la competencia del Prestador de Servicios Forestales o del Auditor Técnico Forestal, se admite en formato digital.

1.2.6 Documento con el que se acredita la experiencia, 2 años mínimo para Prestadores de Servicios Forestales y 5 años mínimo para Auditor Técnico Forestal, se admite en original para cotejo y copia simple o en formato digital.

1.2.7 Comprobante de pago de derechos.

2. SEMARNAT-03-033, Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales. (antes Certificado Fitosanitario de Importación).

2.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el listado de requisitos:

2.2 Se reducen de 9 a 5 requisitos, para quedar como sigue:

2.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

2.2.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite en formato digital.

2.2.3 Tratándose de personas morales, presentar acta constitutiva en original o copia certificada para cotejo y copia simple o formato digital.

2.2.4 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal en original o copia certificada para cotejo y copia simple o digital.

2.2.5 Comprobante de pago de derechos en formato digital.

3. SEMARNAT-03-041-A, Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporales forestales y preferentemente forestales.

3.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el listado de requisitos.

3.1.1 Formato debidamente requisitado.

3.1.2 Identificación oficial vigente de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

3.1.3 Tratándose de personas morales presentar acta constitutiva, en original o copia certificada para cotejo se admite en formato digital.

3.1.4 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal, en original o copia certificada para cotejo o copia simple, se admite en formato digital.

3.1.5 Documento con el que se acredita la propiedad, posesión o derecho de uso del predio o conjunto de predios materia del aviso para realizar las actividades de plantación y el plazo por el que se otorga, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

3.1.6 En el caso de ejidos y comunidades, se debe presentar original o copia certificada para cotejo del acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar la plantación, conforme a la Ley Agraria y copia simple o en formato digital.

3.1.7 Plano georreferenciado, se admite en formato digital.

4. Se fusionan los trámites SEMARNAT-03-056-A, Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A. Sin autorización automática y SEMARNAT-03-056-B, Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B. Con autorización automática, para quedar como SEMARNAT-03-056, Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta.

4.1 Se establecen los siguientes requisitos:

4.1.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

4.1.2 Identificación oficial vigente de la persona solicitante o su representante legal, se admite en formato digital.

4.1.3 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal, solo en los casos en que sea distinto al establecido en la autorización, en original o copia certificada para cotejo o en formato digital.

4.1.4 Programa de manejo forestal actualizado, original impreso y copia en formato digital.

4.1.5 En su caso, comprobante de pago de derechos.

4.1.6 En su caso, certificado que haga constar el cumplimiento adecuado del programa de manejo forestal original impreso para cotejo y copia en formato digital.

5. SEMARNAT-03-064, Trámite unificado de aprovechamiento forestal.

5.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el listado de requisitos.

5.2 Se reducen de 11 a 9 requisitos, para quedar como sigue:

5.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

5.2.2 Identificación oficial de la persona solicitante o su representante legal en formato digital.

5.2.3 Tratándose de personas morales, presentar acta constitutiva en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

5.2.4 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

5.2.5 Documento con el que se acredita la propiedad, posesión o derecho de uso del predio materia de la solicitud en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

5.2.6 Tratándose de ejidos y comunidades agrarias, presentar acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital, en la que conste el acuerdo para llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales.

5.2.7 Documento Técnico Unificado que incluya el correspondiente plano georreferenciado original impreso y copia en formato digital.

5.2.8 Resumen del Documento Técnico Unificado para publicación en la Gaceta Ecológica en formato digital.

5.2.9 Comprobante de pago de derechos.

6. SEMARNAT-03-066, Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal. Modalidad A.

6.1 Se reducen de 11 a 9 requisitos para quedar como sigue:

6.1.1 Formato de solicitud debidamente requisitado

6.1.2 Identificación oficial vigente de la persona solicitante o su representante legal en formato digital.

Tratándose de personas morales, presentar acta constitutiva en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

6.1.3 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal en original y copia simple o en formato digital para cotejo.

6.1.4 Documento con el que se acredita la propiedad, posesión o derecho de uso del predio materia de la solicitud en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

6.1.5 Tratándose de ejidos y comunidades agrarias, presentar acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

6.1.6 Documento técnico unificado, en formato digital.

6.1.7 Resumen del documento técnico unificado para su publicación en la Gaceta Ecológica, en formato digital.

6.1.8 Estudio técnico. Tratándose de terrenos forestales donde la cubierta forestal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte y hayan pasado al menos 20 años desde el incidente, se debe presentar estudio técnico que demuestre la regeneración de la vegetación forestal, en formato digital.

6.1.9 Comprobante de pago de derechos.

7. **SEMARNAT-2020-071-007-A, Aviso para modificar los métodos, actividades, especies y demás datos de las plantaciones forestales comerciales, así como incorporar o reducir superficie a la unidad de producción.**

7.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el siguiente listado:

7.1.1 Formato debidamente requisitado.

7.1.2 Identificación oficial vigente de la persona interesada o su representante legal, se admite formato digital.

7.1.3 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona interesada o su representante legal, solo en los casos que sea distinto al establecido en la autorización o constancia de plantación forestal, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o en formato digital.

7.1.4 Documento en el que se presenten las modificaciones propuestas y plano georreferenciado que represente gráficamente las modificaciones, original impreso y copia en formato digital.

8. SEMARNAT-2022-071-006-A, Informe anual de las superficies plantadas y volúmenes de materias primas obtenidas del aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales.

8.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el siguiente listado:

8.1.1 Formato debidamente requisitado.

8.1.2 Identificación oficial vigente de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

8.1.3 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona titular de la plantación o su representante legal, solo en los casos en que haya cambiado el titular de la Constancia de Plantación Forestal.

8.1.4 Documentos que de manera voluntaria desee adjuntar por considerarla importante para el trámite.

9. SEMARNAT-2023-071-003-A, Trámite unificado aviso de actividades agroforestales.

9.1 Se admiten documentos en formato digital conforme se indica en el listado de requisitos.

9.2 Se reducen de 9 a 6 requisitos para quedar como sigue:

9.2.1 Formato del aviso debidamente requisitado.

9.2.2 Identificación oficial vigente de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

9.2.3 Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o formato digital.

9.2.4 Documento con el que se acredita la propiedad, posesión o derecho de uso del predio materia del aviso donde se van a realizar las actividades agroforestales, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o formato digital.

9.2.5 Tratándose de ejidos y comunidades agrarias, presentar acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria, en original o copia certificada para cotejo y copia simple o formato digital.

9.2.6 Plano georreferenciado, se admite formato digital.

Artículo Segundo. Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

1. **SEMARNAT-05-004**, **Aviso de combustión a cielo abierto.**

1.1 Se reducen de 6 a 3 requisitos para quedar como sigue:

1.1.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

1.1.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

1.1.3 Documento con el que se acredita la representación legal de la persona solicitante.

2. Se modifica el formato FF-SEMARNAT-114 para quedar como un formato único, para los trámites **SEMARNAT-05-005-A,** Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental de Contaminación Atmosférica. **Modalidad A**. Métodos de prueba alternos que no cuenten con autorización anterior y **SEMARNAT-05-005-B,** Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental de Contaminación Atmosférica. **Modalidad B.** Métodos de prueba alternos que cuenten con autorización anterior publicada en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

2.1 **Para la Modalidad A**. Se reduce el plazo máximo de atención de 60 a 45 días hábiles.

2.2 **Para la Modalidad B**. Se reduce el plazo máximo de atención de 15 a 10 días hábiles.

2.3 En ambos trámites se reducen de 14 a 2 y de 5 a 2 requisitos respectivamente, para quedar como sigue:

2.3.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

2.3.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

3. **SEMARNAT-05-007, Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas.**

3.1 Se reduce el plazo máximo de atención de 60 a 40 días hábiles.

3.2 Se reducen de 5 a 2 requisitos para quedar como sigue:

3.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado

3.2.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

Artículo Tercero. Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

1. SEMARNAT-07-015, Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

1.1 Se reduce el plazo máximo de atención a 9 días hábiles.

1.2 Se establecen los siguientes requisitos:

1.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

1.2.2 Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

1.2.3 Permiso de importación expedido por la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, solo en los casos de sustancias reguladas por el *Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas* (Acuerdo PLAFEST) vigente.

1.2.4 Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencias y accidentes.

1.2.5 Comprobante de pago de derechos.

2. SEMARNAT-07-016, Autorización para la exportación de materiales peligrosos:

2.1 Se reduce el plazo máximo de atención a 14 días hábiles.

2.2 Se reducen de 6 a 5 requisitos, para quedar como sigue:

2.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

2.2.2 Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

2.2.3 Etiquetas que deberán contener los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables y que aseguren la presencia de información adecuada con respecto a los riesgos o los peligros para la salud humana o el medio ambiente, cuando se trate de algún material peligroso incluido en el Convenio de Rótterdam.

2.2.4 Documento que contenga las medidas de prevención y atención para los casos de emergencias y accidentes.

2.2.5 Comprobante de pago de derechos.

3. SEMARNAT-07-021, Aviso de materiales importados de régimen temporal, retorno de sus residuos peligrosos y reciclaje de residuos peligrosos no retornados.

3.1 Se reducen de 4 a 3 requisitos para quedar como sigue:

3.1.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

3.1.2 Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital Identificación oficial vigente.

3.1.3 Comprobante de domicilio.

4. Se modifica el trámite SEMARNAT-07-024 Registro de planes de manejo, para quedar como SEMARNAT-07-024, Registro, incorporación, modificación y cancelación de planes de manejo.

4.1. Se reducen de 9 a 5 requisitos para quedar como sigue:

4.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

4.1.2. Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

4.1.3. Documento del Plan de manejo, impreso y en formato digital, que incluya instrumentos para su implementación, adhesión de particulares, aceptación de la incorporación, caracterización de residuos.

4.1.4. Comprobante de pago de derechos.

4.1.5. Solo cuando la solicitud verse respecto a la modificación de un registro, presentar además los documentos técnicos que sustenten el cambio.

5. Se fusionan los trámites SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales y SEMARNAT-07-022-C Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad: C. Prórroga a autorizaciones de importación y exportación, para quedar como SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos, Modificaciones y Prórrogas.

5.1. Se establecen los siguientes requisitos:

5.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

5.1.2. Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital. Para los casos de solicitud de prórroga, sólo se presenta en caso de actualización de la persona, se admite formato digital.

5.1.3. Comprobante de pago de derechos.

5.1.4. Memoria de cálculo.

5.1.5. Solo cuando la solicitud verse respecto a la modificación de una autorización, presentar además los documentos técnicos que sustenten el cambio.

5.1.6. En los casos de solicitud de autorización, presentar además comprobante de domicilio del importador o exportador.

5.1.7. En los casos de solicitud de autorización de importaciones presentar, además:

5.1.7.1. Descripción del uso de las muestras (solo aplicable a la importación de muestras).

5.1.7.2. Descripción y balance de masa del proceso de reciclado o coprocesamiento de otros residuos previstos en tratados internacionales.

5.1.8. Para el caso de solicitud de autorización de exportaciones presentar, además:

5.1.8.1. Documento que contenga la descripción detallada de las medidas de seguridad (solo aplicable en exportaciones por primera vez, no aplicable a exportación de muestras).

5.1.8.2. Formato de notificación de exportación y de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

5.1.8.3. Carta de aceptación de los residuos peligrosos por parte de la empresa destinataria en el país importador.

6. Se fusionan los trámites SEMARNAT-07-030-A Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad A. Reporte de retorno de residuos peligrosos y SEMARNAT-07-030-B Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad B. Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación, para quedar como SEMARNAT-07-030 Reporte de uso del movimiento transfronterizo de residuos y retorno de residuos peligrosos.

6.1. Se establecen los siguientes requisitos:

6.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

6.1.2. Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.

6.1.3. Copia de los pedimentos de importación o exportación, utilizados en el retorno de residuos peligrosos.

6.1.4. Para el caso del reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación presentar, además:

6.1.4.1. Documento de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (solo para exportación).

6.1.4.2. Registro de verificación.

6.1.4.3. Copia del certificado de destrucción, en caso de compuestos orgánicos persistentes y organohalogenados.

7. Se fusionan los trámites SEMARNAT-07-034-A Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-034-B Aviso de cierre de instalación de microgeneradores de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-034-C Aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios y SEMARNAT-07-034-D Aviso de cierre de instalación de disposición final, para quedar como SEMARNAT-07-034 Aviso de suspensión y cierre de instalaciones.

7.1. Se establecen los siguientes requisitos:

7.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

7.1.2. Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.

7.1.3. Para el aviso de **suspensión** de generación de residuos peligrosos y Aviso de Cierre de instalación de microgeneradores de residuos peligrosos; se requiere el documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal., se admite formato digital.

7.1.4. Para el caso aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios, debe presentar además i) Programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación que incluya la ii) Relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación. iii) Diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación, y el iv) Registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo.

7.1.5. Para el caso aviso de cierre de instalación de disposición final presentar además i) la confirmación de la cobertura superficial de cada celda que incluya pendientes, taludes, límites del predio, cercas, instalaciones, características de la cobertura final del cierre, drenajes superficiales e interiores, así como la infraestructura para el control de lixiviado y biogás, altura y volumen final de cada celda, volumen final y volumen empleado de la cavidad en domo salino, ii) Descripción de medidas para monitorear, controlar y tratar los lixiviados y gases, iii) Descripción de medidas para monitorear las aguas subterráneas, iv) Descripción de medidas para controlar las infiltraciones pluviales que incluya los periodos de monitoreo de acuerdo con los registros históricos, v) Descripción de las actividades calendarizadas de supervisión y mantenimiento proyectadas y la frecuencia con que se realizarán

para todas las instalaciones del sitio de disposición final, incluyendo las de la cobertura superficial de las celdas, así como de las instalaciones complementarias que se usen posteriormente al cierre, por un periodo de veinte años, vi) Copia simple de los documentos que amparen los seguros o garantías otorgadas por el responsable del confinamiento para cubrir los trabajos de monitoreo y mantenimiento del confinamiento por un periodo de veinte años.

7.1.6. Copia simple de los documentos que amparen los seguros o garantías otorgadas por el responsable del confinamiento para cubrir los trabajos de monitoreo y mantenimiento del confinamiento por un periodo de veinte años

8. Se fusionan los trámites SEMARNAT-07-035-A Propuesta de remediación. Modalidad A. Emergencia ambiental, SEMARNAT-07-035-B Propuesta de remediación. Modalidad B. Pasivo ambiental, y SEMARNAT-07-036 Conclusión del Programa de Remediación, para quedar como SEMARNAT-07-035, Propuesta y Conclusión de remediación.

8.1. Para el caso de conclusión del programa de remediación se establecen 40 días hábiles como plazo máximo de atención.

8.2. Se establecen los siguientes requisitos:

8.2.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

8.2.2. Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.

8.2.3. Para los casos de propuesta de programa de emergencia ambiental, presentar además:

8.2.3.1. Estudio de caracterización.

8.2.3.2. Cadena de custodia de las muestras y hojas de campo.

8.2.3.3. Memoria fotográfica del sitio y del Muestreo, según sea el caso.

8.2.3.4. Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo, o Plano(s) de ubicación del sitio y de los puntos del Muestreo, según sea el caso.

8.2.3.5. Propuesta de remediación.

8.2.3.6. Estudio de evaluación de riesgo al ambiente.

8.2.3.7. Comprobante de pago de derechos.

8.2.4. Para los casos de propuesta de programa de pasivo ambiental, presentar además:

8.2.4.1. Estudio de caracterización.

8.2.4.2. Cadena de custodia de las muestras y hojas de campo.

8.2.4.3. Memoria fotográfica del sitio y del Muestreo, según sea el caso; y

8.2.4.4. Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo, o Plano(s) de ubicación del sitio y de los puntos del Muestreo, según sea el caso.

8.2.4.5. Propuesta de remediación.

8.2.4.6. Estudio de evaluación del riesgo al ambiente.

8.2.4.7. Comprobante de pago de derechos.

8.2.4.8. Investigación histórica tiene la finalidad de establecer las actividades causantes de los daños ambientales realizados en el sitio contaminado.

8.2.5. Para los casos de conclusión del programa, presentar además:

8.2.5.1. Información comprobatoria de envío de disposición final.

8.2.5.2. Informe de conclusión del programa de remediación del sitio.

8.2.5.3. Documentos por medio del cual se da respuesta y comprueba el cumplimiento de las condicionantes de la propuesta de remediación.

8.2.5.4. Acuses de recepción de los avisos realizados ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional del Agua.

8.2.5.5. Bitácora de la remediación.

8.2.5.6. Cadena de custodia de las muestras y hojas de campo de Muestreo Final Comprobatorio.

8.2.5.7. Memoria fotográfica de las acciones de remediación y del Muestreo Final Comprobatorio.

8.2.5.8. Planos de ubicación del sitio y de los puntos del Muestreo Final Comprobatorio.

8.2.5.9. Reporte de resultados del Muestreo Final Comprobatorio emitido por un laboratorio debidamente acreditado y aprobado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

9. Se modifica el trámite SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos, para quedar como SEMARNAT-07-017, Registro de generadores de residuos peligrosos y sus modificaciones.

9.1. Se actualiza el formato FF-SEMARNAT-090.

9.2. Se establecen los siguientes requisitos:

9.2.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

9.2.2. Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal; se admite formato digital.

9.2.3. Tabla requisitada de clasificación de los residuos peligrosos industriales que se estima generar.

9.2.4. Para los casos de modificación presentar además la documentación técnica y/o administrativa que sustente el cambio.

10. SEMARNAT-07-022-A, Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento de residuos peligrosos. Modalidad A: Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.

10.1. Se reducen de 10 a 5 requisitos para quedar como sigue:

10.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

10.1.2. Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.

10.1.3. Comprobante de pago de derechos.

10.1.4. Plano del proyecto ejecutivo.

10.1.5. Autorización en materia de impacto ambiental.

11. SEMARNAT-07-022-B, Prórroga para las autorizaciones de manejo y almacenamiento de residuos peligrosos. Modalidad B. Prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos.

11.1. Se reducen de 3 a 2 requisitos para quedar como sigue:

11.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

11.1.2. Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.

12. Se modifica el trámite SEMARNAT-07-033-G Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad G: Tratamiento de suelos contaminados, para quedar como SEMARNAT-07-033, Autorización y modificación para el manejo de residuos peligrosos, Tratamiento de suelos contaminados.

12.1. Se establecen los siguientes requisitos:

12.1.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

12.1.2. Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.

12.1.3. Programa de capacitación del personal involucrado en la remediación de suelos contaminados.

12.1.4. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes.

12.1.5. Información técnica de soporte.

12.1.6. Comprobante de pago de derechos.

12.1.7. Plano del proyecto ejecutivo.

12.1.8. Documento que contenga la descripción de los recursos materiales y técnicos necesarios.

12.1.9. Autorización en materia de impacto ambiental.

12.1.10. Para los casos de modificación presentar además aquella documentación que sustente el cambio.

Artículo Cuarto. Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre.

1. **SEMARNAT-08-004, Incorporación al registro de organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.**

1.1 Se reduce el plazo máximo de atención de 90 días naturales a 30 días hábiles.

2. SEMARNAT-08-009, Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

2.1 Se reduce de 6 a 5 requisitos para quedar como sigue:

2.1.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

2.1.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

2.1.3 Documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares, partes o derivados objeto de la solicitud.

2.1.4 Permisos o certificados CITES de exportación y reexportación de los países de origen o procedencia inmediata.

2.1.5 Comprobante de pago de derechos.

3. SEMARNAT-08-039, Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.

3.1 Se reduce el plazo máximo de atención de 60 a 20 días naturales.

3.2 Se elimina la entrega de copias simples de los requisitos señalados a continuación:

3.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

3.2.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

3.2.3 Información con la que se demuestre la capacidad de la persona solicitante para el mantenimiento de ejemplares de vida silvestre en condiciones adecuadas, incluyendo fotografías de las instalaciones.

3.2.4 Comprobante de pago de derechos.

4. SEMARNAT-08-044, Licencia de caza deportiva.

4.1 Se reducen de 4 a 3 requisitos para quedar como sigue:

4.1.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

4.1.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

4.1.3 Comprobante de pago de derechos.

Solo en el caso que la licencia se tramite con vigencia indefinida se deberá presentar copia de la constancia de aprobación de la evaluación.

5. Se fusionan los trámites SEMARNAT-08-049-A, Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad A. Por línea de investigación, SEMARNAT-08-049-B, Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad B. Por proyecto y SEMARNAT-08-049-C, Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad C. Con propósitos de enseñanza, para quedar como SEMARNAT-08-049, Licencia de colecta científica en materia de vida silvestre.

5.1 Se establecen 20 días hábiles como plazo máximo de atención.

5.2 Se establecen los siguientes requisitos:

5.2.1 Formato de solicitud debidamente requisitado.

5.2.2 Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.

5.2.3 Resumen Curricular, documento personal firmado.

5.2.4 Protocolo de Investigación.

5.2.5 Lista de colaboradores e instituciones participantes.

5.2.6 Carta de aval emitida por la institución académica, laboratorio, colección científica, centro de investigación o cualquier otra instancia con reconocimiento científico o técnico, en la que se confirme que la investigación cuenta con su respaldo y que las actividades de colecta se deben realizar conforme a los fines del proyecto.

5.2.7 Comprobante de pago de derechos.

Artículo Quinto. Se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que a continuación se indican:

Número de formato	Homoclave del trámite	Nombre del trámite
FF-SEMARNAT-122	SEMARNAT-2023-071-003-A	Trámite unificado aviso de actividades agroforestales.
FF-SEMARNAT-135	SEMARNAT-03-064	Trámite unificado de aprovechamiento forestal
FF-SEMARNAT-136	SEMARNAT-2022-071-006-A	Informe anual de las superficies plantadas y volúmenes de materias primas obtenidas del aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales
FF-SEMARNAT-137	SEMARNAT-2020-071-007-A	Aviso para modificar los métodos, actividades, especies y demás datos de las plantaciones forestales comerciales, así como incorporar o reducir superficie a la unidad de producción

Los formatos señalados en el presente artículo se incluyen en el Anexo 1 de este Acuerdo.

Artículo Sexto. Se dan a conocer las modificaciones a los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que a continuación se indican:

Número de formato	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Fecha de publicación en DOF
FF-SEMARNAT-001	SEMARNAT-08-044	Licencia de caza deportiva	31 de julio de 2015
FF-SEMARNAT-006	SEMARNAT-08-004	Incorporación al registro de organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.	03 de septiembre del 2015
FF-SEMARNAT-008	SEMARNAT-08-009	Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.	03 de septiembre de 2015

FF-SEMARNAT-017	SEMARNAT-08-039	Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-029	SEMARNAT-03-033	Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales (antes Certificado de Fitosanitario de Importación)	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-031	SEMARNAT-03-066	Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal. Modalidad A	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-033	SEMARNAT-05-002	Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única	25 de julio de 2025
FF-SEMARNAT-034	SEMARNAT-07-024	Registro, incorporación, modificación y cancelación del plan de manejo	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-036	SEMARNAT-07-022-A SEMARNAT-07-022-B	Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos Prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-037	SEMARNAT-07-030	Reporte de uso del movimiento transfronterizo de residuos y retorno de residuos peligrosos.	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-042	SEMARNAT-07-034	Aviso de suspensión y cierre de instalaciones.	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-043	SEMARNAT-07-033	Autorización y modificación para el manejo de residuos peligrosos, Tratamiento de suelos contaminados	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-044	SEMARNAT-07-029	Autorización para Movimientos Transfronterizos, Modificaciones y Prórrogas	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-046	SEMARNAT-07-021	Aviso de materiales importados de régimen temporal, retorno de sus residuos peligrosos y reciclaje de residuos peligrosos no retornados.	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-050	SEMARNAT-03-041-A	Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporales forestales y preferentemente forestales	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-061	SEMARNAT-03-027	Inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales o Auditor Técnico Forestal.	17 de octubre de 2016
FF-SEMARNAT-077	SEMARNAT-03-056	Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta	17 de octubre de 2016

FF-SEMARNAT-088	SEMARNAT-07-015	Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.	17 de octubre de 2016
FF-SEMARNAT-089	SEMARNAT-07-016	Autorización para la exportación de materiales peligrosos.	17 de octubre de 2016
FF-SEMARNAT-090	SEMARNAT-07-017	Registro de generadores de residuos peligrosos y sus modificaciones.	24 de abril de 2025
FF-SEMARNAT-094	SEMARNAT-07-035	Propuesta y Conclusión de remediación	24 de abril de 2025
FF-SEMARNAT-104	SEMARNAT-08-049	Licencia de colecta científica en materia de vida silvestre.	17 de octubre de 2016
FF-SEMARNAT-114	SEMARNAT-05-005-A y SEMARNAT-05-005-B	Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental de Contaminación Atmosférica. Modalidad A. Métodos de prueba alternos que no cuenten con autorización anterior. Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental de Contaminación Atmosférica. Modalidad B. Métodos de prueba alternos que cuenten con autorización anterior publicada en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.	22 de diciembre de 2020.
FF-SEMARNAT-115	SEMARNAT-05-007	Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas.	22 de diciembre de 2020.
FF-SEMARNAT-129	SEMARNAT-05-004	Aviso de Combustión a Cielo Abierto	24 de abril de 2025

Los formatos señalados en el presente artículo se incluyen en el Anexo 2 de este Acuerdo.

Artículo Séptimo. Para recibir notificaciones electrónicas sobre los trámites señalados en los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, las personas promoventes pueden manifestar expresamente su aprobación para recibir notificaciones a través del(os) correo(s) electrónico(s) que proporcionen para tal efecto en el formato correspondiente, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para efectos de lo anterior, se ponen a disposición de las personas promoventes las direcciones de correo electrónico que se indican en la siguiente tabla:

No.	Oficina de Representación	Correo electrónico	Trámites aplicables
1.	Aguascalientes	notificaciones.aguascalientes@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
2.	Baja California	notificaciones.bc@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
3.	Baja California Sur	notificaciones.bcs@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
4.	Campeche	notificaciones.campeche@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

5.	Chiapas	notificaciones.chiapas@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
6.	Chihuahua	notificaciones.chihuahua@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
7.	Coahuila de Zaragoza	notificaciones.coahuila@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
8.	Colima	notificaciones.colima@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

9.	Ciudad de México (Oficinas centrales)	daf.dggfsoe@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
		apoyo.rfn@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
		suelos.dggfsoe@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
		notificaciones.dgira@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
		notificaciones.dri@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004 SEMARNAT-05-005-A SEMARNAT-05-005-B SEMARNAT-05-007
		atencionusuarios.dggimar@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-07-015 SEMARNAT-07-016 SEMARNAT-07-017 SEMARNAT-07-021 SEMARNAT-07-022-A SEMARNAT-07-022-B SEMARNAT-07-024 SEMARNAT-07-029 SEMARNAT-07-030 SEMARNAT-07-033 SEMARNAT-07-034 SEMARNAT-07-035

10.	Durango	notificaciones.durango@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
11.	Estado de México	notificaciones.edomex@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
12.	Guanajuato	notificaciones.guanajuato@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
13.	Guerrero	notificaciones.guerrero@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

14.	Hidalgo	notificaciones.hidalgo@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
15.	Jalisco	notificaciones.jalisco@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
16.	Michoacán de Ocampo	notificaciones.michoacan@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
17.	Morelos	notificaciones.morelos@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
18.	Nayarit	notificaciones.nayarit@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

19.	Nuevo León	notificaciones.nuevoleon@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
20.	Oaxaca	notificaciones.oaxaca@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
21.	Puebla	notificaciones.puebla@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
22.	Querétaro	notificaciones.queretaro@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

23.	Quintana Roo	notificaciones.quintanaroo@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
24.	San Luis Potosí	notificaciones.sanluispotosi@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
25.	Sinaloa	notificaciones.sinaloa@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
26.	Sonora	notificaciones.sonora@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
27.	Tabasco	notificaciones.tabasco@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

28.	Tamaulipas	notificaciones.tamaulipas@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
29.	Tlaxcala	notificaciones.tlaxcala@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
30.	Veracruz	notificaciones.veracruz@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004
31.	Yucatán	notificaciones.yucatan@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

32.	Zacatecas	notificaciones.zacatecas@semarnat.gob.mx	SEMARNAT-03-027 SEMARNAT-03-033 SEMARNAT-03-041-A SEMARNAT-03-056 SEMARNAT-03-064 SEMARNAT-03-066 SEMARNAT-2020-071-007-A SEMARNAT-2022-071-006-A SEMARNAT-2023-071-003-A SEMARNAT-05-002 SEMARNAT-05-004

Artículo Octavo. Los formatos contenidos en el Anexo 1 y Anexo 2 podrán reproducirse por cualquier medio, para que las personas promoventes los utilicen en los trámites a que se refiere este Acuerdo, siempre y cuando no se altere su contenido.

Los Espacios de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deben proporcionar la orientación e información necesaria para la presentación de los trámites.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a partir de esa fecha deben utilizarse los formatos señalados en los Anexos 1 y 2.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo queda sin efecto el numeral 11 para el trámite SEMARNAT-07-017, Registro de generador de residuos peligrosos, del artículo Cuarto, así como el formato identificado con la clave FF-SEMARNAT-090, dado a conocer mediante el ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativas aplicadas y se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 2025.

CUARTO. Para los trámites ingresados previamente a la publicación del presente Acuerdo, y que requieran que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, podrá ser solicitado expresamente por la persona promovente o quien ejerza su representación legal, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano en las que haya presentado su solicitud.

QUINTO. Para el trámite "Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos" identificado con la homoclave SEMARNAT-07-015, se mantendrá como parte de los requisitos el permiso de importación que emite la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, hasta en tanto se cuente con la plataforma digital que permita la interoperabilidad de la información de los trámites en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

SEXTO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente acuerdo, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto aprobado para la dependencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se incrementará su presupuesto ni se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

Ciudad de México, a los 14 de noviembre de 2025.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Trámite unificado aviso de actividades agroforestales
SEMARNAT-2023-071-003-A

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 122	| |
1 Entidad Federativa donde presenta el aviso	2 Fecha del aviso
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Página 1 de 6

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2023-071-003-A

10 II. Medio de notificación		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite	
Datos correspondientes a la plantación consistentes en:	
11 Objetivo(s):	
12 Superficie en hectáreas:	
Superficie total del predio o predios (ha):	
Superficie total a establecer con actividades agroforestales (ha):	

13 **Especies a plantar con actividades agroforestales identificadas con su nombre común y científico:**

13.1 Especies **sin estatus de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010**

Nombre del predio	Año de plantación	Nombre común	Nombre científico	No. de ejemplares	Tipo de recurso Maderable/ No Maderable	Superficie con actividades agroforestales	Cantidad estimada de cosecha por motivos de aclareo (m^3 l, kg, pza)	Volumen estimado de cosecha por corta final del turno (m^3 l, kg, pza)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2023-071-003-A

13 **Continúa especies a plantar con actividades agroforestales identificadas con su nombre común y científico:**

13.1 Especies **sin estatus de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010**

Nombre del predio	Año de plantación	Nombre común	Nombre científico	No. de ejemplares	Tipo de recurso Maderable/ No Maderable	Superficie con actividades agroforestales	Cantidad estimada de cosecha por motivos de aclareo (m^3, l, kg, pza)	Volumen estimado de cosecha por corta final del turno (m^3, l, kg, pza)

13.2 Especies **con estatus de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010:**

Nombre del predio	Año de plantación	Nombre común	Nombre científico	No. de Ejemplares	Tipo de recurso Maderable/ No Maderable	Superficie con actividades agroforestales	Cantidad estimada de cosecha por motivos de aclareo (m^3, l, kg, pza)	Volumen estimado de cosecha por corta final del turno (m^3, l, kg, pza)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2023-071-003-A

14	Medidas de prevención y control de incendios:
15	Medidas de prevención y control de plagas y enfermedades forestales:
16	En caso de que las especies a utilizar en las actividades agroforestales sean exóticas, establecer las medidas para evitar su propagación no controlada en las áreas con vegetación forestal:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2023-071-003-A

17 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
17.1 Acreditación de personalidad mediante:		
17.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para COTEJO.	○	
17.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales. Copia simple impresa o digital en memoria USB y original copia certificada para COTEJO.	○	
17.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
17.2.1 **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	○	○
17.2.2 **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
17.2.3 **En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias**; Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN del Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
17.3 Otros documentos necesarios		
17.3.1 Documento que acredite la propiedad, posesión o derecho para realizar las actividades agroforestales en el terreno o terrenos objeto(s) del aviso. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo). En caso de acreditar el derecho, el instrumento que presente deberá tener una vigencia igual o mayor al turno de las especies utilizadas en las actividades agroforestales.	○	
17.3.2 Acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria, donde el núcleo agrario otorga el consentimiento para llevar a cabo las actividades agroforestales. Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
17.3.3 Plano georreferenciado con las coordenadas geográficas o UTM de la superficie total a plantar con actividades agroforestales, indicando ubicación dentro de la cuenca hidrográfica, superficie y colindancias del predio o conjunto de predios, especies por plantar anualmente en cada predio y brechas o caminos propuestos. (Copia simple impresa o digital en formato GeoPDF, shapefile y coordenadas en .xls en digital en memoria USB).	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos. Que el predio o predios objeto del Aviso unificado de actividades agroforestales, NO presentan problemas legales, sociales o agrarios de ninguna índole y que las actividades previstas no se establecerán en sustitución de vegetación forestal, de conformidad con el Artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y manifiesta que es miembro de la localidad donde se va a realizar la actividad agroforestal.	
18 Nombre y firma del propietario o poseedor o de su representante legal	19 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Los datos personales recabados para la atención de trámite serán protegidos, incorporados y tratados en la Ventanilla Electrónica Ambiental (VEA) y/o en el Sistema Nacional de Trámites, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.
De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2023-071-003-A

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su aviso.
d) La información electrónica deberá presentarse en memoria USB en los formatos indicados en cada numeral.
e) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del predio o predios deberán ser digitalizados del original o de la copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de este trámite deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta el aviso.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta el aviso.

I. Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II. Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
11. Establezca objetivos de las actividades agroforestales.
12. Indique la superficie total del predio o predios y la superficie total a utilizar para las actividades agroforestales, en hectáreas.
13. Enliste las especies incluyendo nombre científico y nombre común, número de ejemplares, si se trata de obtener un recurso maderable o uno no maderable y el volumen estimado de cosecha en cada caso. Para especies que no tengan ningún estatus de protección se deberá requisitar la Tabla 13.1. En caso de que se trate de especies con algún estatus de Protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, se deberá llenar la tabla 13.2 y requisitar además las columnas: Categoría de Protección y señalar si se trata de especies endémicas o no. Para tener esta información podrá consultar el listado en el DOF.
14. Describa las medidas de prevención de incendios que tenga previsto ejecutar.
15. Describa las medidas de prevención y control de plagas y/o enfermedades forestales, que tenga previsto ejecutar.
16. En caso de tener previsto establecer especies exóticas, distintas a las que naturalmente se distribuyen en la zona, describa las medidas que tenga previsto llevar a cabo para evitar su propagación no controlada hacia las áreas con vegetación forestal.

IV. Documentos Anexos al Formato
17. Documentos anexos al formato:
Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita, y no seleccionar la opción si no anexa el documento solicitado y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).
Cada documento deberá presentarse en apego a lo indicado en el numeral 17, Sección IV. Documentos anexos al formato
18. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
19. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en: https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Tramite unificado de aprovechamiento forestal
SEMARNAT-03-064

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 135	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-064

10 **II. Medio de notificación**

Correo electrónico: (indicarlo)
◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Núm. interior: / Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:

III. Datos de Información del trámite

11 Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro, del prestador de servicios forestales, responsable de la elaboración del Aviso, cuando aplique:

Haya formulado el programa de manejo forestal	
Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:
Sea el responsable de dirigir la ejecución y evaluación del programa de manejo forestal	
Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:

12 Existencia de estudios o programas regionales forestales autorizados por la Comisión Nacional Forestal e inscritos en el Registro Forestal Nacional

¿El programa de manejo forestal presenta la información contenida en los Estudios Regionales o Zonales de las Unidades de Manejo Forestal?	Indicar a qué Unidad de Manejo Forestal pertenece el predio o conjunto de predios.
◯ SÍ ◯ NO	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-064

13 Objeto del Aprovechamiento Forestal:	
◯ Con vigencia la ciclo de corta	◯ Remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.
◯ La poda de arbolado	◯ Para proyectos de investigación o la extracción de arbolado por una sola vez para proyectos de recreación.

14 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
14.1 Acreditación de personalidad mediante:		
14.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para COTEJO.	◯	
14.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para cotejo.	◯	
14.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
Para el caso de Personas Físicas; Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO; o Carta Poder original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	◯	◯
En caso de Personas Morales; Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	◯	◯
En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias; Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN del Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	◯	◯
14.3 Otros documentos necesarios		
14.3.1 Documento que acredite el derecho de propiedad, posesión o uso del predio o predios objeto(s) de la solicitud. Escritura pública, contrato de arrendamiento, usufructo, etc. Y, en caso de ejidos o comunidades agrarias, carpeta básica, certificados parcelarios. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	◯	
14.3.2 En caso de ejidos y comunidades agrarias. Acta de Asamblea de conformidad con la Ley Agraria, en la que conste el acuerdo para llevar a cabo las actividades del aprovechamiento forestal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB.	◯	◯
14.3.3 Documento Técnico Unificado con anexos y firmas autógrafas del solicitante y el Prestador de Servicios Forestales, con una proyección que corresponda a un turno o edad de cosecha. ORIGINAL impreso y copia ELECTRÓNICA EDITABLE en memoria USB.	◯	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-064

14 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
14.3.4 Documento resumen del Documento Técnico Unificado para publicación en Gaceta Ecológica. Presentar en formato ELECTRÓNICO EDITABLE, en memoria USB	○	
14.3.5 Plano Georreferenciado indicando ubicación, superficie y colindancias del predio o predios objeto de la solicitud. Copia simple impresa o DIGITAL en formato shapefile o GeoPDF en memoria USB.	○	
14.3.6 Comprobante de pago de derechos (Original).	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos y que el predio o predios objeto de esta solicitud, NO presentan problemas legales, sociales o agrarios de ninguna índole		
15 Nombre y firma de quien presenta la solicitud	16 Nombre y firma del Prestador de Servicios Forestales.	17 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención de trámite serán protegidos, incorporados y tratados en la Ventanilla Electrónica Ambiental (VEA) y/o en el Sistema Nacional de Trámites, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable."

De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-064
INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) La información electrónica deberá presentarse en memoria USB en los formatos indicados en cada numeral.
e) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser digitalizados
del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II. Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
11. Establezca los datos del Prestador o prestadores de Servicios Forestales, si aplica.
12. Verificar si el programa de manejo forestal presenta la información contenida en los estudios o programas regionales forestales autorizados por la Comisión Nacional Forestal e inscritos en el Registro Forestal Nacional, señalando si se presenta o se hace referencia a estos. Asimismo, indicar a qué Unidad de Manejo Forestal pertenece el predio o conjunto de predios.
13. Establezca los objetivos del Aprovechamiento Forestal.

IV Documentos Anexos al Formato
14. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación.
Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 14 sección IV. Documentos anexos al formato.
15. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
16. Nombre y firma del Prestador de Servicios Forestales.
17. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Informe anual de las superficies plantadas y volúmenes de materias primas obtenidas del aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales
SEMARNAT-2022-071-006-A

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 136	| |
1 Entidad Federativa donde presenta el informe	2 Fecha del informe
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2022-071-006-A

II. Medio de notificación

10

Correo electrónico: (indicarlo)

◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

11 Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro, del prestador de servicios forestales:

Responsable de dirigir la ejecución y evaluación de la plantación forestal comercial

Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:

12 Datos generales de la Plantación:

Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización de la plantación forestal comercial	Código de identificación
Período que se informa	Nombre del predio o predios

13 Ubicación del predio o predios (Estado, Municipio o Alcaldía)

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2022-071-006-A

14 Datos de la producción		
Producción maderable		
◯ Escuadría	◯ Celulosa	◯ Postres, pilotes y morillos
◯ Leña	◯ Durmientes	◯ Carbón
Otro:		
Producción NO maderable		
◯ Resinas	◯ Fibras	◯ Ceras
◯ Árboles de navidad	◯ Gomas	◯ Hojas
Otro:		

15 Superficie plantada y superficie aprovechada en el año que se informa, en hectáreas

16 Especies, volúmenes cosechados y superficies por cosechar

Nombre del predio o predios	Especies(s) cosechada(s)	Superficie cosechada (ha)	Volumen cosechado	Unidades (m^3, l, kg, pza)	Precio libre a borde de brecha ($)	Superficie por cosechar* (ha)	Coordenadas de referencia (centroide)	
							X	Y

* En caso de no cosechar el total de la superficie plantada, aplica para pre-aclareos y aclareos o cortas intermedias.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2022-071-006-A

17 Información adicional

18 Relación de remisiones forestales expedidas.

No. de folio	Tipo de materia prima / producto forestal	Producción incluida		Observaciones
		Cantidad	Unidad de medida (m^3, l, kg, pza)	
TOTAL				

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2022-071-006-A

19 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
19.1 Acreditación de personalidad mediante:		
19.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para COTEJO.	○	
19.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante, sólo cuando sea distinto al establecido en la constancia:		
Para el caso de Personas Físicas; Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO; o Carta Poder original con firmas autógrafas, anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	○	○
En caso de Personas Morales; Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias; Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN de Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
Documentos que de manera voluntaria desee adjuntar por considerarla importante para el trámite, especificar:	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.		
20 Nombre y firma de quien presenta el informe	21 Nombre y firma del Prestador de Servicios Forestales.	22 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibido

Los datos personales recabados para la atención de trámite serán protegidos, incorporados y tratados en la Ventanilla Electrónica Ambiental (VEA) y/o en el Sistema Nacional de Trámites, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2022-071-006-A

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su presentación.
d) La información electrónica deberá presentarse en memoria USB en los formatos indicados en cada numeral.
e) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente informe deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta el informe.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta el informe.

I. Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II. Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
11. Este campo sólo debe ser requisitado cuando la plantación cuente con un Prestador de Servicios Forestales responsable de dirigir la plantación forestal comercial.
12. Establezca los datos generales de la plantación conforme se solicita.
13. Establezca la ubicación del predio o predios objeto de este informe incluyendo el estado y municipio
14. Señale con una X el tipo de producción que se reporta. Puede elegir más de una opción cuando así se requiera.
15. Indique la superficie total plantada y la superficie total aprovechada, en hectáreas, para el año que se informa (en caso que aplique).
16. Describa la producción llenando la tabla conforme a los campos señalados.
17. En caso de contar con información relevante que quiera agregar, favor de incluirla en este recuadro.
18. Relacione detalladamente las remisiones emitidas durante el período que se informa señalando el tipo de materia prima o producto forestal, la unidad de medida m^3, l, kg y en el caso de arboles de navidad piezas.

IV Documentos Anexos al Formato
19. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación.
Cada documento deberá ser entregado en apego a lo indicado en el numeral 19 sección IV. Documentos anexos al formato.
20. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la manifestación bajo protesta de decir verdad.
21. En caso de contar con un prestador de servicios forestales, nombre y firma.
22. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en: https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.htm

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Aviso para modificar los métodos, actividades, especies y demás datos de las plantaciones forestales comerciales, así como incorporar o reducir superficie a la unidad de producción
SEMARNAT-2020-071-007-A

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 137	| |
1 Entidad Federativa donde presenta el aviso	2 Fecha del aviso
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona física o moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2020-071-007-A

10	II. Medio de notificación	
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

11	III. Datos de la constancia de registro o de la autorización de la plantación forestal comercial
Número de oficio de la constancia o de la autorización:	Número de código de identificación de la constancia o de la autorización:

12	IV. Datos a modificar en la constancia de registro o en la autorización de la plantación forestal comercial
12.1	Objetivo(s) a modificar para la especie(s) establecida(s):
12.2	Especie(s) a modificar identificada(s) con nombre(s) común(es) y científico(s):
12.3	Métodos de plantación a modificar:
12.4	Medidas de prevención y control de incendios a modificar:
12.5	Medidas de prevención y control de plagas y enfermedades forestales que se modificarán para la especie o especies que se pretenda(n) modificar:
12.6	Superficie total a modificar:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2020-071-007-A

12 **IV. Datos a modificar en la constancia de registro o en la autorización de plantación forestal comercial**
12.7 Volúmenes estimados de cosecha por motivo de aclareo(s) para la especie o especies a establecer o establecidas:
12.8 Volúmenes estimados de cosecha final para la especie o especies que se pretenda(n) modificar o modificadas para la corta final al término del Turno:
12.9 Áreas de conservación y protección naturales en su caso a modificar:
12.10 En caso de que las especies a plantar sean exóticas de la especie o especies que se pretenda(n) modificar o hayan sido modificadas, incluir las medidas y actividades para evitar su propagación no controlada en las áreas con vegetación forestal:

13 **Superficie total plantada por predio y las especies identificadas con su nombre común y científico:**

Nombre del predio	Año de plantación	Nombre común	Nombre científico	Superficie total (ha)	Superficie a plantar (ha)

14 **Superficie a aclarear por predio y cantidades estimadas a cosechar por motivos de aclareos:**

Nombre del predio	Año de Aclareo final	Nombre científico	Superficie total (ha)	Cantidad estimada por motivos de aclareo por hectárea por motivos de aclareo	Cantidad total estimada por motivos de aclareo	Unidad de medida (m^3, l, kg, pza)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2020-071-007-A

15 **Superficie a cosechar por predio, y cantidades estimadas a cosechar por motivos de corta final:**						
Nombre del predio	Año de Cosecha final	Nombre científico	Superficie (ha)	Cantidad estimada por hectárea por motivos de cosecha final	Cantidad total estimada por motivos de cosecha final	Unidad de medida (m^3, l, kg, pza)

16 **V. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
16.1 Acreditación de personalidad mediante:		
16.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para cotejo.	○	
16.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales. Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo	○	
16.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
16.2.1 **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO o Carta Poder original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	○	○
16.2.2 **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
16.2.3 **En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias**; Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN del Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
16.3 Otros documentos necesarios		
16.3.1 Instrumento en que conste el derecho de propiedad, posesión o uso del predio o predios objeto del Aviso de modificación de la plantación y el periodo de tiempo por el que se otorga ese derecho.	○	
16.3.2 En el caso de Ejidos o Comunidades Agrarias, deberá presentar original del acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar la plantación o la modificación de ésta, conforme a la Ley Agraria. Copia simple impresa o digital y original o copia certificada para COTEJO.	○	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2020-071-007-A

16 **V. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
16.3.3 Plano georreferenciado que represente gráficamente las modificaciones realizadas a la plantación, con las coordenadas geográficas o UTM de la superficie a plantar, indicando ubicación dentro de la cuenca hidrográfica, superficie(s), especie(s) forestal(es), propuesta(s) por plantar anualmente, apertura(s) o rehabilitación(es) de brechas o caminos propuestos, colindancias del predio o conjunto de predios y manejo que represente gráficamente las modificaciones de la plantación. (Copia simple impresa o digital en formato GeoPDF y en shapefile, coordenadas en formato .xls en memoria USB).	○	
16.3.4 Documentos en los que se presenten las modificaciones propuestas a la plantación. Original impreso y copia simple en formato digital.	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos. Que el predio o predios objeto del aviso de modificación de la constancia o de la autorización de la plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, NO presenta(n) problemas legales, sociales o agrarios de ninguna índole y que las actividades previstas no se establecerán en sustitución de vegetación forestal, de conformidad con el Artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	
17 Nombre y firma del solicitante o representante legal	18 sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención de trámite serán protegidos, incorporados y tratados en la Ventanilla Electrónica Ambiental (VEA) y/o en el Sistema Nacional de Trámites, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable."

De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2020-071-007-A

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su aviso.
d) La información electrónica deberá presentarse en memoria USB en los formatos indicados en cada numeral.
e) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del predio o predios deberán ser digitalizados del original o de la copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de este trámite deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta el aviso.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta el aviso.

I.Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea persona física o persona moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II. Medio de notificación
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de la constancia de registro o de la autorización de la plantación forestal comercial.
11. Escriba el número de oficio de la constancia de registro o de la autorización de la plantación forestal comercial y el código de identificación.

IV. Datos a modificar en la constancia de registro o en la autorización de plantación forestal comercial.

12. Datos a modificar consistentes en:
- **12.1** Objetivo(s) a modificar para la(s) especie(s) establecida(s) o de la especie(s) que se pretende integrar o integró en la plantación, debiéndose determinar el tipo de producción de materia prima y productos forestales a obtener tanto de especies maderables o no maderables que puede(n) ser para: aserrío; celulosa; chapa; carbón o leña; árbol de navidad; árboles completos en cepellón; producción de semilla.
- **12.2** Especie(s) plantadas a modificar identificada(s) con nombre(s) común(es) y científico(s) indicando el nombre utilizado en la región y su denominación científica conformada por el Género y su epíteto específico por ejemplo: Melina como nombre común y como nombre científico *Gmelina arbórea.*
- **12.3** Métodos de plantación de las especies plantadas en la modificación, determinando distancia y espaciamiento entre árboles y su número de árboles por hectárea, en función de las características del terreno tanto bióticas como físicas que se aplicarán o se hayan aplicado por ejemplo: el método de tresbolillo, marco real, marco rectangular entre otros.
- **12.4** Medidas de prevención y control de incendios a modificar o modificados, se debe determinar la periodicidad.
- **12.5** Medidas de prevención de plagas y enfermedades forestales a modificar o modificados para la especie(s) a modificar o modificadas en las que se establezca en forma precisa y extensa los métodos y técnicas a llevarse a cabo o que se realicen en forma periódica y calendarizada, por personal capacitado y con experiencia de campo con la finalidad de la detección de daños por plagas o enfermedades en la plantación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-2020-071-007-A

INSTRUCTIVO

12.6 Superficie total a modificar o modificada, en la que se establecerá o se haya establecido la especie o especies, determinando la superficie a establecer o establecida por especie en el predio o predios.
12.7 Volúmenes estimados de cosecha por motivo de aclareo(s) para la especie o especies que se pretenda(n) modificar o hayan sido modificadas que se propone(n) aprovechar de la materia prima o producto producida por hectárea, indicando la unidad de medida correspondiente (solo en metros cúbicos, litros, kilogramos o en piezas), estos aprovechamientos deberán ser calendarizados.
12.8 Volúmenes estimados de cosecha final para la especie o especies que se pretenda(n) modificar o hayan sido modificadas para la corta final al término del Turno lo que permitirá al titular aprovechar en su totalidad la materia prima remanente posterior o no a un aclareo producidos en la plantación hasta la edad de cosecha o turno.
12.9 Áreas de conservación y protección naturales que se pretendan modificar o hayan sido modificadas.
12.10 En caso de que las especies a que se pretenda(n) modificar o hayan sido modificadas sean exóticas, incluir las medidas y actividades propuestas para evitar su propagación no controlada en las áreas con vegetación forestal, se deberán establecer métodos y acciones que eviten o hayan evitado una posible propagación no controlada en áreas aledañas con vegetación forestal, que deriven o hayan derivado en cambio(s) en el funcionamiento y capacidad biótica del ecosistema y posibles daños ambientales.
13. Superficie total plantada por especie con su nombre común y científico por año y por predio.
14. Superficie a aclarear por predio y cantidades estimadas a cosechar por motivos de aclareos.
15. Superficie a cosechar por predio y cantidades estimadas a cosechar por motivos de corta final.

V. Documentos Anexos al Formato
16. Documentos anexos al formato:
Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita, y no seleccionar la opción si no anexa el documento solicitado y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).
Cada documento deberá presentarse en apego a lo indicado en el numeral 16, Sección V. Documentos anexos al formato.
Manifestación bajo protesta de decir verdad. Este apartado refiere que quién(es) suscribe(n) el aviso, manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad, que el predio o predios objeto de la plantación forestal comercial, NO presenta (n) problemas legales o conflicto agrario de ninguna índole y que la plantación no se establecerá en sustitución de la vegetación forestal, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
18. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

ANEXO 2

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

Licencia de caza deportiva
SEMARNAT 08-044

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 001	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud.	2 Fecha de la solicitud.
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
7 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
8 Domicilio de la persona física y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Página 1 de 4

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-044

9 **II. Medio de notificación**		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 8)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de información del trámite

10 Petición que se formula:	11 Temporalidad:
◯ Primera vez ◯ Reposición ◯ Renovación ◯ Modificación de datos (Indicarlos): **(Sólo aplica para temporalidad de indefinida)** _____	◯ Anual ◯ Indefinida
12 Indique la nacionalidad del solicitante:	
13 Calidad migratoria del solicitante: ◯ Nacional ◯ Extranjero residente en México (De acuerdo con la LGVS)	

14 **III. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
14.1 Acreditación de personalidad mediante:		
14.1.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Copia simple. **(En caso de que requiera que la fotografía a incluir en la licencia de caza sea distinta a la de su identificación, deberá anexar a su solicitud fotografía en tamaño infantil impresa o en memoria digital USB).**	◯	
14.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original y/o copia certifica da para COTEJO o; Carta Poder original con firmas autógrafas del otorgante, del que acepta el poder y de los 2 testigos, anexando copia simple de identificación oficial de todos los signatarios.	◯	◯
14.3 Comprobante de pago de derechos. En original.	◯	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-044

14 **III. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
14.4 Constancia de aprobación de la evaluación que en materia que aplique la Secretaría o las personas con la que esta celebre convenios para ello o, en su caso, la constancia donde acredite haber tomado el curso de caza responsable por una institución reconocida. En copia simple impresa o en memoria digital en USB. **(Solo cuando se trate de la licencia de caza indefinida o de su reposición o modificación).**	○	○
14.5 Otros (Indicarlos):	○	○

Firme dentro del recuadro, será utilizada en su licencia.	
15 Nombre y firma del solicitante o representante legal **Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.**	16 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-044

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Todo documento que se anexe al presente deberá ser **legible**, con la **orientación correcta** que permita su adecuada lectura e interpretación.
e) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) anotarlo.
5. Proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones.
7. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
8. El interesado deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
9. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada.
En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
10. Seleccione si se trata de una liciencia de primera vez, de una reposición, renovación o modificación de una licencia de caza indefinida.
11 Seleccione la opción de temporalidad de la licencia: Anual o indefinida.
12. Proporcione el dato de nacionalidad del solicitante.
13. Seleccione su calidad migratoria.

IV. Documentos anexos al formato
14. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación.
Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral.

14.1 Copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar y de ser el caso fotografía infantil.
14.2 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del solicitante o una Carta poder firmada ante dos testigos con copias de identificación de todos los firmantes.
14.3 Comprobante de pago de derechos se deberá presentar en original.
14.4 Constancia de aprobación de la evaluación que en materia que aplique la Secretaría o las personas con la que esta celebre convenios para ello o, en su caso, la constancia donde acredite haber tomado el curso de caza responsable por una institución reconocida. En copia simple impresa o en memoria digital en USB. **(Solo cuando se trate de la licencia de caza indefinida o de su reposición o modificación).**
14.5 En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desea adjuntar por considerarla importante para el trámite que se trate.

15. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
16. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

Incorporación al registro de organizaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
SEMARNAT 08-004

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 006	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona moral
Denominación o razón social:
6 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
7 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

8 Domicilio de la persona moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-004

9 **II. Medio de notificación**		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 8)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

10 **III. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
10.1 Acreditación de personalidad mediante:		
10.1.1 Identificación oficial vigente del representante legal. Copia simple.	◯	
10.1.2 Acta Constitutiva. Copia simple y original o copia certificada para COTEJO.	◯	
10.2 Documento con el que se acredita la representación legal:		
Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	◯	◯
10.3 Comprobante de pago de derechos. En original.	◯	
10.4 Otros (Indicarlos):	◯	◯

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
11 Nombre y firma del representante legal	12 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-004
INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Todo documento que se anexe al presente deberá ser **legible**, con la **orientación correcta** que permita su adecuada lectura e interpretación.
e) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) anotarlo.
5. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
6. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
7. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
8. El interesado deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
9. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III Documentos Anexos al Formato
10. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral.
11. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
12. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
SEMARNAT 08-009

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 008	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-009

II. Medio de notificación

10 Correo electrónico: (indicarlo)
◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Núm. interior: / Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:

III. Datos de información del trámite

11 Petición que se formula: ◯ Autorización ◯ Permiso CITES ◯ Certificado CITES

12 Tipo de movimiento: ◯ Importación ◯ Diversas Importaciones ◯ Exportación ◯ Reexportación

13 Carácter del movimiento: ◯ Definitivo ◯ Temporal

14 Periodo de permanencia en el extranjero:

15 Detalle los productos objeto del movimiento (en caso de requerir más espacio puede anexar las hojas necesarias):

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Nombre común	Nombre científico	Marca (Marcaje)	País de origen	País de procedencia

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-009

Sólo llenar para el tipo de movimiento a realizar

Importación o diversas importaciones

16 Aduana de ingreso al territorio nacional:

17 Aduana de salida del territorio nacional:

18 Finalidad del movimiento:

- ◯ Comercial
- ◯ Jardín botánico
- ◯ Trofeo de caza
- ◯ Científico
- ◯ Parque zoológico
- ◯ Médico
- ◯ Objetivos personales
- ◯ Educativo
- ◯ Aplicación de la ley
- ◯ Cría en cautiverio
- ◯ Reproducción artificial
- ◯ Circos y exhibiciones itinerantes
- ◯ Reintroducción o introducción al medio silvestre
- ◯ Otro, especifique:

Nombre y domicilio del destinatario (llenar para todos los casos)

19 Persona física

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

20 Persona moral

Denominación o razón social:

21 Domicilio y medios de contacto

Código postal:

Calle:

Número exterior: | Número interior:

21 Domicilio y medios de contacto

Colonia:

Ciudad o Población:

Municipio o Alcaldía:

Estado:

Teléfono: | Extensión:

Teléfono móvil (Opcional):

Correo electrónico (para recibir notificaciones):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-009

22 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
22.1 Acreditación de personalidad mediante:		
22.1.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Copia simple.	○	
22.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
22.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder original con firmas autógrafas del otorgante, del que acepta el poder y de los 2 testigos, anexando copia simple de identificación oficial de todos los signatarios.	○	○
• **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
• **En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias;** Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN del Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO	○	○
22.3 Todos los permisos o certificados CITES de exportación y reexportación de los países de origen o procedencia inmediata, expedidos a nombre del solicitante o de la empresa representada. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. **(Sólo para importación).**	○	○
22.4 Documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares, partes o derivados. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. (Pueden ser facturas, o notas de remisión, o autorización de aprovechamiento, o autorización de aprovechamiento de subsistencia).	○	
22.5 Comprobante de pago de derechos. En original.	○	
22.6 Otros (Indicarlos):	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
23 Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal	24 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."
De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-009

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Todo documento que se anexe al presente deberá ser **legible**, con la **orientación correcta** que permita su adecuada lectura e interpretación.
e) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. La persona solicitante deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. La persona solicitante deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. La persona solicitante deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si la persona solicitante cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) anotarlo.
5. Si la persona solicitante del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. La persona solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
10. La persona solicitante deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada.
En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III.Datos de información del trámite.
11. Seleccione el motivo de la petición, ya sea autorización si se trata de especies no listadas en los apéndices de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), permiso cuando se trata de una exportación, importación o diversas importaciones de especies listadas en los apéndices de la CITES o Certificado CITES, cuando realice reexportaciones de especies listadas en los apéndices de la CITES. Puede consultar estos en la siguiente liga: http://www.cites.org/esp/app/appendices.shtml.
12. Seleccione el tipo de movimiento que se va a realizar, si se trata de una importación o diversas importaciones, exportación, reexportación.
13. Indique el carácter que tendrá el movimiento, los ejemplares, partes o derivados serán exportados, reexportados, importados en forma definitiva o temporalmente.
14. En caso de haber indicado que el movimiento es temporal, anotar el tiempo que permanecerán en el extranjero.
15. Anote las cantidades, indicando la unidad de medida (piezas, cabezas, metros cuadrados, entre otros), describa si se trata de piel, trofeos de caza, madera, plantas, semillas, entre otros, así como la forma de presentación o preservación, las cuales pueden ser vivos, formol, taxidermia u otros; el nombre común y científico de las mismas, en su caso el sistema de marca con las especificaciones correspondientes, cuando sea requerido por las disposiciones o resoluciones de la CITES y el país de origen y el de procedencia (de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del reglamento de la ley general de vida silvestre).
16. Sólo para el caso de importación o diversas importaciones indique el nombre de la aduana por la que ingresan al país los ejemplares, partes o derivados indicados en la solicitud.
17. Sólo para el caso de exportación o reexportación anote la aduana por la que saldrán los ejemplares, partes o derivados del país.
18. Indicar la finalidad o finalidades de la exportación o reexportación, en caso de haber seleccionado otro, favor de especificar del que se trata.
19. Escriba el nombre completo del destinatario, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
20. Sólo en caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
21. Escriba el domicilio del destinatario, anotando el país, el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del Municipio o Alcaldía que corresponde al domicilio del solicitante, nombre de la Entidad Federativa, número telefónico, extensión (en caso de contar) y dirección de correo electrónico.

IV. Documentos Anexos al Formato
22. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral.
23. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
24. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre
SEMARNAT 08-039

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 017	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-039

II. Medio de notificación

[10] Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Núm. interior: / Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:

III. Datos de información del trámite

[11] Información con la que se demuestre su capacidad para el mantenimiento de ejemplares de vida silvestre en condiciones adecuadas (en caso de requerir más espacio puede anexar las hojas necesarias):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-039

12 **III. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
12.1 Acreditación de personalidad mediante:		
12.1.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Copia simple.	○	
12.1.2 Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Copia simple y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
12.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder original con firmas autógrafas del otorgante, del que acepta el poder y de los 2 testigos, anexando copia simple de identificación oficial de todos los signatarios.	○	○
• **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
12.3 Comprobante de pago de derechos. En original.	○	
12.4 Otros (Indicarlos):	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
13 Nombre y firma del solicitante o representante legal	14 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-039

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Todo documento que se anexe al presente deberá ser **legible**, con la **orientación correcta** que permita su adecuada lectura e interpretación.
e) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado, ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
11. Describa detalladamente por que cuenta con la capacidad para el mantenimiento de ejemplares de fauna silvestre en condiciones adecuadas, tal como curriculum vitae, descripción detallada de la infraestructura disponible, así como las técnicas a usar en el manejo de ejemplares, debe indicar si cuenta con plan de manejo aprobado para las especies que pretende recibir, indicar cuál será la finalidad para la que requiere a los ejemplares (conservación, reproducción, educación ambiental, entre otras) (en caso de requerir más espacio puede anexar las hojas necesarias).

IV Documentos Anexos al Formato
12. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral.
13. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
14. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales (antes Certificado Fitosanitario de Importación)
SEMARNAT-03-033

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 029	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-033

10 II. Medio de notificación		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite		
11 Petición que se formula:		
Tipo de importación: ◯ Definitiva ◯ Temporal		
12 Descripción de producto:		
13 Planta (material vivo):	14 Productos o subproductos forestales	
15 Nombre común y científico:	◯ Maderable ◯ No Maderable	
16 Fracción arancelaria:	17 Cantidad:	18 Unidad de medida:
19 Aduana de entrada:	20 Aduana de salida (sólo en caso de importaciones temporales):	
21 País de origen:	22 País de procedencia:	
23 Destino dentro del país:	24 Destino fuera del país:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-033

25 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
25.1 Acreditación de personalidad mediante:		
25.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.	○	
25.1.2 Acta constitutiva en caso de Personas Morales. Original o copia certificada para cotejo y copia simple o formato digital en memoria USB.	○	○
25.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios, o Poder Notarial, en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o;	○	○
• **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
25.3 Otros documentos necesarios		
25.3.1 Comprobante de pago de derechos. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, legibles.	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedaran sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.
Nota: Además de lo señalado anteriormente, la Hoja de Requisitos sólo será entregada presentando este formato con sello y folio de recepción.	
26 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	27 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-033

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de unafotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado, deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III.Datos de información del trámite.
11. Señalar con una X el tipo de importación.
12. Describir el tipo de producto (madera aserrada, tarimas, muebles de madera, semillas, follaje, etc.) indicando las características del mismo (nuevo o usado, armado, desarmado, seco en estufa, con o sin recubrimiento, con corteza, etc.), conforme a lo indicado en la fracción arancelaria correspondiente del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. En caso de tratarse de material vivo, anote cuál será su uso (propagativo, ornamental u otro).
14. Señalar si el producto es maderable (tablas, tablones, muebles de madera etc.) o no maderables (semillas, follaje, cestería, etc.).
15. Anotar el nombre común (pino, encino, etc.) y científico (*Pinus sp.*, *Quercus sp.*, etc.) del producto o subproducto que se pretenda importar.
16. Anotar la fracción arancelaria correspondiente al tipo de producto o subproducto que se pretenda importar. Importante considerar que ésta deberá coincidir con la descripción del producto establecida en el inciso 12.
17. Anotar la cantidad del producto que se pretenda importar.
18. Anotar la unidad de medida (piezas, m^3, kg, o toneladas) del producto que se pretenda importar.
19. Anotar hasta tres posibles aduanas de entrada por las que se pretenda ingresar el producto.
20. Anotar hasta tres posibles aduanas de salida del producto, sólo en caso de que el producto se importe con carácter temporal y sea sujeto a reexportación.
21. Anotar el (los) país(es) de origen del producto que se pretenda importar.
22. Anotar solo un país de procedencia (por solicitud) del producto que se pretenda importar, el país de procedencia puede ser diferente al de origen, por ejemplo: país de origen India y país de procedencia E.U.A.
23. Anotar el (los) estado(s) o localidades de destino final del producto que se pretenda importar.
24. Anotar el país al que se reexportará el producto sujeto a importación temporal.

IV Documentos Anexos al Formato
25. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 26 sección IV. Documentos anexos al formato.
26. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme bajo protesta de decir verdad.
27. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Tramite unificado de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Modalidad A
SEMARNAT-03-066-A

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 031	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-066-A

II. Medio de notificación

10

Correo electrónico: (indicarlo)

◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:		Estado:

III. Datos de Información del trámite

11 Nombre del Proyecto (conforme al DTU):

12 Superficie total del Proyecto (ha):	13 Superficie solicitada para el cambio de uso de suelo forestal (ha):
14 Tipos de vegetación que se verá afectada:	15 Plazo de ejecución del cambio de uso del suelo forestal:

16 Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, objeto de esta solicitud (Anexar en su caso, relación de predios con superficie para CUSTF con municipio y estado):

17 Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro, del prestador de servicios forestales en caso de tenerlo

Persona Física (Nombre completo):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional
Persona Moral (Denominación o razón social):	Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-066-A

18 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
18.1 Acreditación de personalidad mediante:		
18.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para COTEJO.	○	
18.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales, copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	
18.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
Para el caso de Personas Físicas; Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO. Carta Poder original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	○	○
En caso de Personas Morales; Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias; Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN de Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
18.3 Otros documentos necesarios:		
18.3.1 Documento que acredite el derecho de propiedad, posesión o uso del predio o predios objeto de esta solicitud. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
18.3.2 En caso de que el predio o predios objeto de esta solicitud estén en ejidos o comunidades agrarias, Acta de Asamblea de conformidad con la Ley Agraria, en la que conste el acuerdo para llevar a cabo las actividades del cambio de uso del suelo en terrenos forestales. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
18.3.3 Documento Técnico Unificado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB	○	○
18.3.4 Documento resumen del DTU para publicación en Gaceta Ecológica. Presentar en formato ELECTRÓNICO EDITABLE, en memoria USB	○	○
18.3.5 Cuando el trámite de cambio de uso de suelo involucre terrenos que se hayan incendiado, hayan sido talados o desmontados, Estudio Técnico que acredite fehacientemente: a) que han pasado 20 años desde un incendio, desmonte o tala que haya ocasionado la perdida de la cubierta forestal en los terrenos objeto de la solicitud; y b) que la cobertura forestal se ha regenerado. (Artículo 97 de la LGDFS).	○	○

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-066-A

18 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
18.3.6 Comprobante de pago de derechos. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, legibles.	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.		
19 Nombre y firma de quien presenta la solicitud.	20 Nombre y firma del Prestador de Servicios Forestales (de ser el caso).	21 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibido

Los datos personales recabados para la atención de trámite serán protegidos, incorporados y tratados en la Ventanilla Electrónica Ambiental (VEA) y/o en el Sistema Nacional de Trámites, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.
De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-066-A

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que, le apliquen según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) La información digital deberá presentarse en formatos estándares; imágenes y documentos en formato .jpg o en .pdf en memoria USB.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado, deberá anotar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con un número de Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una Persona Física, deberá proporcionar su número de Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Moral, deberá indicar su domicilio y datos de contacto.

II. Medio de notificación
10. El interesado deberá especificar por cual medio acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
11. Anotar el nombre completo del Proyecto conforme al DTU.
12. Anotar la superficie total en hectáreas, que se requiere para realizar el proyecto.
13. Indique la superficie en hectáreas en dónde se requiere remover la vegetación forestal.
14. Indicar el tipo o tipos de vegetación que se va a remover.
15. Indicar en meses y/o años el plazo de ejecución del cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
16. Anotar donde se encuentra ubicado el o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales
17. En caso de contar con un Prestador de Servicios Forestales, favor de requisitar sus datos.

IV Documentos Anexos al Formato
18. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá presentarse en apego a lo indicado en la sección IV. Documentos anexos al formato y los datos del Prestador de Servicios Forestales, si es que aplica.
19. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
20. En caso de contar con un prestador de servicios forestales, nombre, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firma.
21. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Formato de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única
SEMARNAT-05-002

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 033	DD | MM | AAAA
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Para ser llenado por el Establecimiento Industrial

En cumplimiento de los artículos 1, 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 26 fracción VIII, 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1 fracciones I y VI, 3 fracciones VI, VII, X, XVII, XXVI y XXXV, 5 fracción XII, 110 fracciones I y II, 111, fracción VI, 111 BIS y 113 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); artículo 16 fracción X, 17-A párrafo primero y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria, artículos 6 fracción IX, 13 fracciones I y II, 17, 17 BIS, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPAPCCA); así como los artículos 3, letra A., fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y 16, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT).

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)	Primer apellido:
4 RUPA (opcional):	Segundo apellido:
5 Persona Física	Nombre(s):
CURP:	Primer apellido:
Nombre(s):	Segundo apellido:
Primer apellido:	9 Domicilio de la Persona Física o Moral y datos de contacto
Segundo apellido:	Código postal:
6 Persona Moral	Calle:
Denominación o razón social:	Número exterior: / Número interior:
	Colonia:
7 Representante legal (de ser el caso)	Ciudad o Población:
Nombre(s):	Municipio o Alcaldía:
Primer apellido:	Estado:
Segundo apellido:	Teléfono: / Extensión:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Teléfono móvil (Opcional):
Nombre(s):	Correo electrónico:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

10 **II. Medio de notificación**

Correo electrónico: (indicarlo)

◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:		Estado:
Teléfono: (10 dígitos)	Extensión:	Teléfono móvil: (10 dígitos, opcional)

III. Datos de Información del trámite

11 Petición que se formula:
Indique el tipo de solicitud conforme al Artículo 194-O fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos (seleccione una de las dos opciones)

◯ Recepción y evaluación de la Licencia de Funcionamiento y Licencia Ambiental Única

◯ Actualización de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única

12 ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA
Si solicita actualización, seleccione una o más opciones de los datos a modificar

◯ Modificación de Datos del titular de la Licencia o Razón social.

Nombre o razón social actual: _____

Nombre o razón social solicitada: _____

◯ Modificación en la ampliación de la capacidad instalada.

◯ Modificación de la instalación, equipos de control y proceso o incremento.

◯ Cambios en los procesos productivos. Descripción breve: _____

◯ Actualización de datos de la licencia. Descripción breve: _____

◯ Modificación en los tipos y cantidad de los residuos peligrosos: Descripción breve: _____

◯ Modificación en la actividad productiva. (Deberá solicitar mediante escrito libre, la Baja de la Licencia Ambiental Única)

◯ Otro motivo. Descripción breve: _____

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

13 Señale la actividad o proceso industrial que se considera fuente fija de jurisdicción federal. Especifique el Sector y Subsector al que pertenece.

Sector industrial, conforme al artículo 111 BIS del LGEEPA: _____

Subsector, conforme al artículo 17 BIS del RLGEEPAPCA: _____

14 Señale el domicilio donde se encuentra ubicada la fuente fija de jurisdicción federal, que requiere Licencia Ambiental Única o actualización de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única.

Coordenadas:	Colonia:
Código postal:	Ciudad o Población:
Calle:	Municipio o Alcaldía:
Num. Ext. / Num. Int.	Estado:

Indique si el predio es: (seleccione una opción) ◯ Propio ◯ Arrendado ◯ Otro (describa):

15 Materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento

Materias primas						Combustibles			
15.1 Nombre comercial del insumo	15.2 Indique el proceso en que se utiliza la materia prima	15.3 Estado físico	15.4 Forma de almacenamiento	15.5 Consumo anual		15.6 ¿Utiliza combustible? (Sí o No)	15.7 Posibles combustibles a utilizar	15.8 Indicar cantidad y unidad	
				Cantidad anual	Unidad (Kg)			Cantidad anual	Unidad (Kg)

16 Transporte de materias primas o combustibles al área de proceso

16.1 Nombre de las etapas previas al proceso	16.2 Maquinaria o equipo empleado	16.3 Tipo de emisiones contaminantes generadas a la atmósfera	16.4 Insumo y combustible usado	16.5 Especifique		16.6 Etapa en la que se envía esta materia prima
				Cantidad	Unidad	
1.-						
2.-						
3.-						
...						
n.						

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

17 Transformación de materias primas o combustibles							
17.1 Nombre de las etapas involucradas en el proceso	17.2 Insumo utilizado		17.3 Equipo y/o maquinaria utilizada	17.4 Producto obtenido	17.5 Estado físico del producto en esta etapa	17.6 Etapa a la que se envía el producto de este proceso	17.7 Tipo de emisiones contaminantes generadas a la atmósfera
	Nombre	Cantidad y Unidad					
1.-							
2.-							
3.-							
...							
n.							

18 Productos, subproductos y desechos que vayan a generarse					
18.1 Nombre de las etapas involucradas en el proceso	18.2 Insumo utilizado		18.3 Producto o subproducto obtenido		18.4 Residuo peligroso generado
	Nombre	Cantidad y Unidad	Nombre	Cantidad y Unidad	
1.-					
2.-					
3.-					
...					
n.					

19 Indique si incinera algún residuo peligroso como parte de su proceso productivo y anexe un Diagrama de Flujo para este caso y una descripción detallada

20 Productos finales		
20.1 Nombre del producto	20.2 Capacidad	20.3 Unidad en toneladas o metros cúbicos

21 Indique si realiza algún tipo de reciclado o coprocesamiento como parte de su proceso productivo, anexe un Diagrama de Flujo y la autorización vigente para el reciclado o coprocesamiento

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

22 Capacidad instalada de tratamiento anual autorizado por la autoridad competente			
22.1 Nombre del proceso:(Indicar) 1:_____		22.2 Fracción del inciso K) a la que pertenece	22.3 Número de autorización de la ORE, DGGIMAR o autoridad competente
Cantidad	Unidad en toneladas o metros cúbicos		
Nombre del proceso:(Indicar) 2: _____		Fracción del inciso K) a la que pertenece	Número de autorización de la ORE, DGGIMAR o autoridad competente
Cantidad	Unidad en toneladas o metros cúbicos		

23 Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos
23.1 Describa detalladamente la ubicación dentro del establecimiento, donde almacena el producto y subproducto terminado (condiciones físicas*).

23.2 Describa detalladamente cómo se lleva a cabo el transporte del producto y subproducto terminado.

23.3 Describa detalladamente cómo distribuye el producto y subproducto terminado.

24 Cantidad y naturaleza de los contaminantes a la atmósfera esperados y Equipos para el control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse. Equipos que generan emisiones contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)							
24.1 Área de la planta y/o proceso	24.2 Nombre del equipo que genera contaminantes	24.3 Capacidad instalada del equipo		24.4 Capacidad calorífica (cuando aplique)		24.5 Equipo de control (Marca, modelo y número de serie)	24.6 Eficiencia del equipo de control (Indicar el método por el cual, obtuvo la eficiencia de control, para ello adjunte la evidencia).
		Cantidad y Unidad	Marca y Modelo	Caballos caldera	Gj/h		
1.-							
2.-							
3.-							
...							
n.							

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

25 Datos de las emisiones contaminantes a la atmósfera						
25.1 Nombre del equipo que genera contaminantes	25.2 Nombre de los contaminantes generados por el equipo	25.3 ¿La Emisión es conducida? En caso de que no indique las causas*	25.4 Indique las características de la chimenea			25.5 Temperatura de salida de los gases en °C
			Diámetro	Altura en A	Altura en B	
1.-						
2.-						
3.-						
...						
n.						

26 Describa la actividad o proceso que pueda generar emisiones a la atmósfera de algún metal pesado normado o no normado (por alguna Norma Oficial Mexicana) como Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Manganeso (Mn), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Paladio (Pd), Plomo (Pb), Selenio (Se) o Zinc (Zn)

27 Describa Programa de contingencias, que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables; o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas. (Plan de contingencias ambientales atmosféricas de manera enunciativa, mas no limitativa, el Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica Estatal, que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región en el Estado donde se ubique la Fuente Fija de Jurisdicción Federal, sean desfavorables).

28 Plan de contingencias que contenga las medidas y acciones cuando se presenten emisiones de: Olores; Gases; Partículas sólidas extraordinarias no controladas; Partículas líquidas extraordinarias no controladas; Fugas y derrames de materiales que puedan afectar, tanto la atmósfera; como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado; Fugas y derrames de materiales que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado; Fugas y derrames de residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado; Control de incendios que se puedan presentar en el establecimiento; Prevención de explosiones que se puedan presentar en el establecimiento; De acuerdo con el proceso productivo de la actividad del sector y subsector de la empresa.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

IV. Información técnica general

29 Número de actualización que solicita:

30 Tamaño de la empresa (seleccione una opción):

Micro (0 a 10 trabajadores)	Pequeña (11 a 50 trabajadores)	Mediana (51 a 250 trabajadores)	Grande (más de 250 trabajadores)
○	○	○	○

31 Indicar la capacidad instalada autorizada en materia de Materiales y Residuos Peligrosos:

32 Si requiere impacto ambiental, indique el número de proyecto con el que se registró:

33 Indicar el nivel de riesgo conforme al umbral de reporte:

34 Descripción detallada del proceso.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

[35] Plano, Lay Out o croquis:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

[36] Diagrama de flujo:

[37] ¿Cuenta con un procedimiento abierto de inspección y vigilancia por parte de la PROFEPA?

○ Sí ○ No

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

38 **V. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SÍ SE ANEXA	NO APLICA
38.1 Acreditación de personalidad mediante:		
38.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo)	○	
38.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○
38.2 Documento con el que se acredita la **representación legal** del solicitante, de ser el caso: - Personas Físicas; poder notarial (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo) o carta poder simple firmada ante dos testigos. (En original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos). - Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○
38.3 Comprobante de pago con sello de la Institución Bancaria que acredite el depósito o impresión legible del documento expedido por la Banca en Línea. (Original)	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos es fidedigna.	
39 Nombre y firma del interesado o representante legal	40 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable".

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
c) Este formato sirve para realizar el trámite Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única y sus actualizaciones.
d) Evite dejar espacios en blanco, de manera general, si no le aplica un apartado, escriba "No aplica".

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. Indicar la Ciudad, Municipio o Alcaldía en donde se elabora la solicitud.
2. Indicar la fecha de realización de la solicitud, utilizando números arábigos, ejemplo: 01/06/2025.

I. Datos generales.
3. Anote su RFC con homoclave.
4. Anota el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro, no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
5. Si es persona física, anote su CURP y el nombre del solicitante: nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
6. Anote la razón social de la empresa que solicita el trámite.
7. Anote el nombre de la persona que esté acreditada ante Notario Público como Representante Legal comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Anote el nombre de la (s) persona (s) que únicamente habilite para oír y recibir notificaciones, distintitas al Representante Legal.
9. Anote el domicilio del establecimiento que requiere o tiene Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única indicando código postal, calle, número exterior e interior si aplica, colonia, municipio o alcaldía (demarcación territorial), entidad federativa, teléfono fijo con extensión, teléfono celular y correo electrónico.

II. Medio para oír y recibir notificaciones.
10. Especificar si desea que las notificaciones referentes a su trámite le sean hechas mediante comunicación electrónica. En caso de que así lo desee, seleccione "Acepto recibir información y notificaciones" y anote el correo electrónico para tal fin. Si no acepta, seleccione "Espacio de Contacto Ciudadano CDMX" si se encuentra en ZMVM o "Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:" y anote el Estado en donde se va a notificar. Finalmente si, no desea ninguna de la opciones anteriores, continúe con el llenado de los siguientes campos en caso de que el domicilio sea distinto al del numeral 9.

III. Datos de Información del trámite.
11. Marque una de las dos casillas: Si va a realizar por primera vez el trámite, seleccione la opción "Recepción y evaluación de la Licencia de Funcionamiento y Licencia Ambiental Única". Si ya cuenta con Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única y requiere actualizarla, seleccione la opción "Actualización de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única".
12. En el caso de que solicite una actualización de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única, deberá indicar al menos un motivo por el cual va a actualizar y deberá llenar sólo los campos relativos al motivo de actualización. En caso de que no se encuadre en ningún supuesto, seleccione "Otro" y escriba el motivo.
13. Indique el Sector industrial al que pertenece conforme al artículo 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Indique el Subsector industrial al que pertenece conforme al artículo 17 BIS del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPAPCCA).
14. Señale el domicilio donde se encuentra ubicada la fuente fija de jurisdicción federal, que requiere Licencia Ambiental Única o actualización de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única, indicando las coordenadas en UTM, código postal, calle, número exterior e interior si aplica, colonia, municipio o alcaldía (demarcación territorial), entidad federativa, así como indicar si el predio es propio, arrendado o se encuentra bajo alguna otra figura legal.
15. Indicar las materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y la forma en cómo se almacenan:
    15.1 Anotar el nombre comercial del insumo. Ejem: Piedras de alumbre
    15.2 Debe indicar el nombre del proceso en el que se utiliza la materia prima registrada en el numeral 18.1. Ejem: Moldeo.
    15.3 Anotar el estado de la materia en el que se encuentra la materia prima indicada en el numeral 18.1. Ejem: Sólido, líquido o gaseoso.
    15.4 Indicar la manera en cómo almacena la materia prima indicada en el numeral 18.1. Ejem: Patios de almacenamiento al aire libre.
    15.5 Anotar cuánta materia prima se consume al año en Kilogramos. Ejem: 80 mil Kilogramos.
    15.6 Indique SÍ o NO según corresponda.
    15.7 Indique los combustibles que utilice y/o que posiblemente pretenda utilizar durante todo el proceso. Utilice una fila para cada combustible. Ejem: Diesel - Gas L.P.
    15.8 Anotar cuánto combustible se consume al año en Kilogramos. Ejem: 200 Kilogramos.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

INSTRUCTIVO

16. En este numeral, se debe proporcionar la información que se relaciona con el transporte de las materias primas o combustibles que se utiliza, es decir, información sobre cómo llega la materia prima o combustible a la Planta.
16.1 Indique cuáles son las etapas previas a la fabricación del producto, utilizando un renglón para cada etapa previa a la fabricación del producto. Ejem: Pesado, Llenado, Inspección de calidad, etc.
16.2 Escriba la maquinaria que se utiliza para la etapa indicada en el numeral 16.1. Ejem: Báscula industrial, Llenadora, etc.
16.3 Indique el tipo de emisiones contaminantes que se generan a la atmósfera derivadas de la etapa previa a la fabricación del producto: Ejem: Partículas Totales, CO_2, Polvos de Aluminio, etc.
16.4 Si la etapa previa a la fabricación del producto, requiere de algún tipo de combustible, indicarlo. Ejem: Gas L.P., Diesel, etc.
16.5 Anotar cuánto combustible se consume al año en Kilogramos para esa etapa en específico. Ejem: 200 Kilogramos.
16.6 Indique el nombre del proceso al que se envía la materia prima procesada para comenzar con la fabricación del producto o su transformación. Ejem: Acondicionado, moldeado, etc.
17. En este numeral, se debe proporcionar la información que se relaciona con la transformación de las materias primas o combustibles para poder obtener el producto que fabrica.
17.1 Indique cuáles son las etapas que se emplean para la fabricación del producto, utilizando un renglón para cada etapa del proceso de fabricación. Se deben relacionar con los procesos señalados en el numeral 16.6. Ejem: Acondicionado, moldeado, etc.
17.2 Indique qué insumo alimentó en el numeral 17.1 el nombre de la materia prima y la cantidad en Kilogramos. Ejem: Óxido de zinc. 800 Kilogramos.
17.3 Anote el equipo o maquinaria que se utilizó para el proceso indicado en el numeral 17.1 en donde alimentó el insumo del numeral 20.2. Ejem: Moldeadora, tableteadora, trituradora, etc.
17.4 Indique qué producto se obtiene después de utilizar el tren de proceso, por renglón, desde los numerales 17.1 a 17.3. Ejem: Polvo de alumbre, Óxido de titanio, Mezcla reactiva, etc.
17.5 Indique el estado de la materia en el que se encuentra el producto obtenido en el numeral 17.4. Ejem: Sólido, líquido, gaseoso.
17.6 Indique el nombre del proceso al que se envía el producto obtenido en el numeral 17.4 para continuar con la fabricación del producto o su transformación. Ejem: Rolado, aplanado, empaquetado.
17.7 Indique las emisiones contaminantes generadas en el proceso indicado en el numeral 17.1. Ejem: Vapores ácidos, compuestos orgánicos volátiles, vapor de agua, etc.
18. En este numeral, se debe proporcionar la información que se relaciona con los productos, subproductos y desechos que se generarán.
18.1 Indique cuáles son las etapas que se emplean para la fabricación del producto, utilizando un renglón para cada etapa del proceso de fabricación. Se deben relacionar con los procesos señalados en el numeral 18.1. Ejem: Rolado, aplanado, empaquetado.
18.2 Especificar la cantidad y unidad de la materia prima que se utiliza en la etapa indicada en el numeral 18.1. Ejem: Láminas roladas 2000 Kg.
18.3 Indique qué producto se obtiene en esa etapa, por renglón. Ejem: Lámina escoriada 8000 Kilogramos.
18.4 Anote el residuo peligroso que se haya generado para la fabricación del producto obtenido. Ejem: Aceite gastado.
19. En este numeral, se debe proporcionar la información respecto de si, dentro de la empresa, se lleva a cabo la incineración de algún residuo peligroso como parte del proceso productivo. En caso afirmativo, anexar un Diagrama de Flujo y una descripción detallada.
20. Anote los productos finales obtenidos que se pretende se le autoricen comenzando con:
20.1 El nombre del producto
20.2 La capacidad instalada anual para la que está diseñada la planta para fabricar ese producto y;
20.3 Las unidades de la capacidad en toneladas o metros cúbicos.
21. En el caso que la empresa, realice reciclado de residuos peligrosos o algún tipo de coprocesamiento dentro de la planta, se deberá anexar un diagrama de flujo así como la autorización vigente para dicho reciclado o coprocesamiento.
22. Para el caso de que la empresa, su actividad identificada en el artículo 111 BIS de la LGEEPA, sea el Tratamiento de Residuos Peligrosos, deberá llenar los numerales 22.1. a 22.3, de lo contrario, no deberá llenar este numeral. Puede utilizar la tabla según el número de proceso que tenga autorizados. La tabla está diseñada para 2 procesos pero si tiene más procesos, copiar y pegar la tabla e indicar que se trata del proceso 3, proceso 4, etc.
22.1 Diga el nombre del proceso de tratamiento autorizado. Ejem: Elaboración de combustible alterno.
22.2 Indique la fracción del inciso K) conforme al artículo 17 BIS del RLGEEPAPCCA al que se autoidentificó. Ejem: Fracción IV. Tratamiento biológico de residuos peligrosos;
22.3 Diga el número de autorización que le haya otorgado la autoridad competente para el tratamiento de residuos peligrosos.
23. En este numeral, indique la información relativa al almacenamiento, transporte y distribución de los productos y subproductos que pretende se le autoricen.
23.1 Debe describir con detalle, la ubicación dentro del establecimiento, de donde almacena el producto o subproducto terminado, especificando las condiciones físicas. Ejem: Los rollos de lámina galvanizada, se dejan durante 5 días a temperatura ambiente bajo techo para promover su enfriamiento, de tal manera que el viento que sopla de manera natural los enfría. Una vez que se enfrían los rollos, con ayuda de un montacargas se trasladan y se embarcan para el área de inspección de calidad.
23.2 Describir cómo se transporta el producto terminado, es decir, es la continuación del numeral 23.1. Ejem: Una vez que los rollos de lámina galvanizada fueron inspeccionados por calidad, sale el embarque de láminas a través de vagones de ferrocarril para ser enviados a su destino final con el cliente, recorriendo entre 20 y 60 km de distancia.
23.3 Indicar la distribución del producto terminado es decir, indicar los destinos a donde se encuentran los clientes. Ejem: La distribución del material se da después de que se embarca en tráileres desde la Ciudad de Monclova hacia las ciudades de Sinaloa, Sonora, Monterrey y Guadalajara. Posteriormente, por información del cliente, se vuelve a distribuir desde dichas ciudades a los comercios más pequeños previo tratamiento secundario de los rollos de lámina galvanizada.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

INSTRUCTIVO

24. En este numeral, se debe describir la información más detallada de los contaminantes a la atmósfera que se esperan emitir y los equipos de control que se pretendan utilizar.
24.1 Anotar el área de la planta y proceso de fabricación, que está vinculado con el numeral 17.1. Ejem: Granallado
24.2 Indique el nombre del equipo que genera el contaminante, es decir, el equipo que al introducir la materia prima, genera por primera vez la contaminación a la atmósfera. Ejem: Horno de recocido.
24.3 Anotar la capacidad instalada del equipo del numeral 24.2. Ejem: 700 Litros por segundo.
24.4 Anote la capacidad calorífica del equipo indicado en el numeral 24.2 siempre que utilice calor. En caso contrario, anotar "No aplica".
24.5 Si el equipo indicado en el numeral 24.2 utiliza un equipo de control, indicar marca, modelo y número de serie. En caso de que no cuente con equipo de control, anotar "No aplica".
24.6 Indique la eficiencia teórica del equipo. Adjunte los documentos de fábrica o en su defecto, la memoria de cálculo que haya realizado para obtener la eficiencia explicando cómo se llegó al resultado.
25. En este numeral, se debe proporcionar información adicional de las emisiones a la atmósfera y sus formas de emitirlas.
25.1 Indique el nombre del equipo que genera contaminantes, que va relacionado con el numeral 24.2. Ejem: Horno de recocido.
25.2 Anote los tipos de contaminante que se generan derivados de dicho equipo generador. Sus emisiones, no necesariamente deben estar conducidas o canalizadas. Ejem: CO_2, CO, NOx, etc.
25.3 Indique del equipo generador del numeral 25.1, si sus emisiones son dirigidas a través de un ducto o chimenea, por lo que deberá responder "SÍ" o "NO". Si responde "NO", deberá describir al final de la tabla, los motivos por los cuales, no está canalizada la emisión. Ejem: NO. La emisión del horno de recocido no se encuentra canalizada, debido a que el equipo trabaja 20 minutos y las emisiones solo se generan en el momento en el que el horno se apertura para retirar el material.
25.4 Si su respuesta fue negativa en el numeral 25.3, anote N/D (No disponible) y continúe al 25.5. Si la respuesta fue afirmativa en el numeral 25.3, indique las dimensiones de la chimenea comenzando por el diámetro, la altura en A y en B conforme al diagrama de la NMX-AA-009-1993-SCFI.
25.5 Indique la temperatura de salida del gas del equipo indicado en el numeral 25.1.
26. Describa la actividad o proceso que pueda generar emisiones a la atmósfera de algún metal pesado normado o no normado (por alguna Norma Oficial Mexicana) como Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Manganeso (Mn), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Paladio (Pd), Plomo (Pb), Selenio (Se) o Zinc (Zn). Si no le aplica, indicarlo también en el recuadro.
27. Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica y Reporte de medidas y acciones de cumplimiento que deberán entregar las Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal (FFJF).
A. Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica de las Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal En el Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica de FFJF, se establecerán las medidas y acciones a implementar por las fuentes fijas de jurisdicción federal, cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables y se declare la activación de contingencia ambiental atmosférica por la autoridad ambiental competente en la zona y hasta su suspensión.
Este programa deberá actualizarse cuando se modifiquen las condiciones de operación y funcionamiento autorizadas por la autoridad competente mediante Licencia Ambiental Única o sus actualizaciones; cuando se modifique el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas instrumentado por la autoridad ambiental competente o cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. El programa debe contener como mínimo la siguiente información:
I. Datos generales de la fuente fija: Debe incluir la Razón social, domicilio, actividad productiva, sector y subsector aplicable, número de LAU, número de la última actualización de LAU, contacto en caso de activación de contingencia, responsable técnico de la elaboración del programa.
II. Objeto: Establecer las acciones destinadas por la fuente fija de jurisdicción federal para reducir y controlar las emisiones contaminantes (partículas menores a 10 micras, partículas menores a 2.5 micras, compuestos orgánicos volátiles, óxidos de nitrógeno u óxidos de azufre) atendiendo al tipo de fase[1] que se decrete durante una contingencia ambiental atmosférica.
III. Alcance: Las acciones que implemente la fuente fija de jurisdicción federal conforme a su proceso y equipos, deberán estar alineadas al Programa de contingencia ambiental atmosférica vigente aplicable en la entidad o región en donde se ubica.
IV. Medidas y acciones del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas de la FFJF:
IV. 1 Indicar si la FFJF cuenta con la exención Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica o a través de la LAU. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar el número de resolución.
IV.2 Listado de medidas aplicables a la fuente fija de jurisdicción federal, en caso de activarse una contingencia ambiental atmosférica en cualquiera de sus fases, atendiendo al sector, proceso productivo y equipos, y alineado al plan de contingencias vigente.
IV.3 Descripción de la maquinaria, equipo o actividad a los que no les serán aplicables las medidas por contar con sistemas de control de emisiones. Incluir la documentación con la información técnica para validar la eficiencia de control de emisiones (Ficha técnica del fabricante o determinación a partir de la medición del contaminante antes y después del sistema de control).
IV.4 Descripción de la maquinaria, equipo o actividad sujeto a la reducción de emisiones al activarse una contingencia ambiental atmosférica. Indicar por fase de activación y contaminante, las acciones que aplican a la fuente fija de jurisdicción federal en caso activarse la contingencia ambiental atmosférica y hasta su suspensión. Incluir las emisiones generadas en operación normal y la reducción de emisiones en contingencia, incluyendo la memoria de cálculo correspondiente.
El programa debe tener las firmas de aprobación y validación, del Representante Legal y del responsable técnico que elaboró el programa (Director de la Planta o Gerente de la Planta o HSE (Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional u homólogo). **A manera de ejemplo**, se incluye el siguiente cuadro de como puede presentar la información que se solicita.

1 Según corresponda con las fases que se establezcan en el Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica vigente, emitida por la autoridad ambiental competente.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002
INSTRUCTIVO

IV. Medidas y acciones del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas de la FFJF

IV. 1 ¿Cuenta con exención al Programa de Contingencia Ambiental Atmósferica o a través de la LAU o actualizaciones? En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar el número de resolución.	◯ SÍ ◯ NO Resolución:

IV. 2 Listado de medidas y acciones

Contaminante	Nombre de la fase	Descripción de la medida, incluyendo porcentajes de reducción	La medida es aplicable a la fuente fija (SI/NO)	Describa brevemente el proceso/equipo en donde aplica o no la medida

IV. 3 Maquinaria, equipo o actividad con sistemas de control de emisiones contaminantes

Nombre del sistema de control de emisiones	Tipo de sistema de control de emisiones	Fecha de instalación	Maquinaria, equipo o actividad asociada	Contaminante que controla	Eficiencia de control (%)	Documento de validación de la eficiencia de control (ficha técnica)

IV. 4 Maquinaria, equipo o actividad que debe reducir sus emisiones en contingencia ambiental atmosférica

Fase de cotingencia ambiental atmosférica									
Contaminantes	Maquinaria, equipo o actividades que generan emisiones	Combustión y proceso	Tipo de emisión	Emisiones individuales (kg/día)	% individual de reducción	Reducción individual de emisiones (kg/h)	Emisiones totales por contaminante (kg/día)	% Reducción total de emisiones por contaminante	% Total de reducción del contaminante en cumplimiento de la medida

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

INSTRUCTIVO

B. Reporte de medidas y acciones de cumplimiento Declarada la suspensión de la contingencia ambiental atmosférica, la fuente fija de jurisdicción federal deberá remitir su reporte de cumplimiento de medidas y acciones implementadas, acorde al programa de la FFJF presentado previamente a la autoridad ambiental, como parte de los requisitos de la solicitud de su Licencia Ambiental Única; el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

I. Datos generales de la fuente fija: Debe incluir la Razón social, domicilio, actividad productiva, sector y subsector aplicable, número de LAU, número de la última actualización de LAU, contacto en caso de activación de contingencia, responsable técnico de la elaboración del programa.

II. Reporte de medidas y acciones, indicando la maquinaria, equipo o actividad que redujeron o suspendieron su operación, tipo de emisión, horarios de paros, porcentaje de reducción de operación individual de cada equipo, maquinaria o actividad, emisiones reducidas por contaminante en kilogramos por hora y el porcentaje total de reducción de emisiones para el cumplimiento de la medida.

El reporte debe tener las firmas de aprobación y validación, del Representante Legal y del responsable técnico (Director de la Planta o Gerente de la Planta o HSE (Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional u homólogo). **A manera de ejemplo**, se incluye el siguiente cuadro de como puede presentar la información que se solicita.

B. Reporte de medidas y acciones en caso de activación de contingencia ambiental atmosféricas

¿Cuenta con exención al Programa de Contingencia Ambiental Atmósferica?	◯ SÍ ◯ NO
Sector (111 BIS de la LGEEPA):	
Subsector (17 BIS del Rgto. LGEEPA):	
No. de Licencia o actualización:	
Motivo que activó la contingencia[2]:	
¿Cómo se enteró de la contingencia ambiental atmosférica?	
Fase de contingencia y contaminante (describa):	
Turno(s) al(los) cual(es) se aplicaron las medidas:	◯ 1er turno ◯ 2do turno ◯ 3er turno ◯ Mixto
Nombre y cargo del responsable técnico que elaboró el informe:	
Correo electrónico de quien envía el informe:	

II. Reporte de Medidas y Acciones

Maquinaria, equipo o actividad que genera emisiones[a]	Combustión, Proceso	Tipo de emisión[b]	Horario de paro de maquinaria, equipo o actividad[c]	Reducción total de emisiones por contaminante (kg/h)[d]	Porcentaje total de reducción del contaminante, en cumplimiento de la medida[e]

Nombre, firma y número de cédula profesional del responsable técnico	**Nombre y firma del Representante Legal**

[2]Puede ser por un incendio, por transporte de contaminantes provenientes de otras zonas, emisiones industriales, transporte y movilidad de unidades de carga pesada, otras condiciones meteorológicas, eventos extraordinarios que afecten la calidad del aire, artificios pirotécnicos, biomas, etc.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-002

INSTRUCTIVO

[z] Puede ser por un incendio, por transporte de contaminantes provenientes de otras zonas, emisiones industriales, transporte y movilidad de unidades de carga pesada, otras condiciones meteorológicas, eventos extraordinarios que afecten la calidad del aire, artificios pirotécnicos, biomas, etc.
[a] Los nombres que se indiquen deberán corresponder con lo descrito en el Diagrama de Operación y Funcionamiento.
[b] Indicar si la emisión es conducida a través de chimeneas (C) o es No conducida (NC)
[c] Indicar el porcentaje de reducción de operación individual de cada equipo, maquinaria o actividad. En caso de que la medida indique suspensión de actividades, indicar el 100% de reducción de operación.
[d] Indicar la reducción individual de emisiones de cada maquinaria, equipo o actividad (kg/día).
[e] Indicar el porcentaje total de reducción de emisiones alcanzado para cada contaminante. Este valor se determinará mediante el consciente de la Reducción total de emisiones por contaminante / Emisiones totales por contaminante * 100.

El porcentaje de reducción alcanzado debe ser igual o superior al indicado en la tabla de Medidas aplicables a la fuente fija, conforme lo establece el Programa de contingencias ambientales atmosféricas vigente.

28. En este numeral, debe adjuntar el plan de contingencia ante la posibilidad de escenarios desfavorables. En el recuadro, indicar cómo se llama el archivo o documento que adjunta e indicar datos generales de la empresa, objetivo, alcance, definiciones y, en ese sentido, debe indicar los recursos humanos y materiales que se destinen en caso de que de manera extraordinaria, se emitan partículas sólidas, líquidas o gases ante los siguientes escenarios:

1. Olores
2. Gases
3. Partículas sólidas
4. Partículas líquidas
5. Fugas y derrames de sustancias que afecten la atmósfera, el suelo, subsuelo y al alcantarillado.
6. Fugas y derrames de residuos peligrosos que afecten la atmósfera, el suelo, subsuelo y al alcantarillado.
7. Incendios
8. Explosiones

IV. Información Técnica General

29. Indique cuál es el número de actualización que está solicitando. La emisión de la Licencia por primera vez, no cuenta como número de actualización. Solo en caso de que esté solicitando actualización. En caso contrario, escribir "No aplica"
30. Indique si la empresa que requiere la Licencia, es micro, pequeña, mediana o grande. Marque la casilla.
31. Indique la capacidad instalada autorizada por la SEMARNAT para el manejo de residuos peligrosos. Si no solicitó este tipo de autorización escriba "No aplica".
32. En caso de que haya tramitado la Manifestación de Impacto Ambiental con motivo de la solicitud de la Licencia o de su actualización, indique el número de proyecto. Si no solicitó este tipo de autorización escriba "No aplica".
33. Indique el nivel de riesgo conforme al umbral de reporte que le corresponde. Si no es una empresa catalogada como Altamente Riesgosa de acuerdo al Listado de materias primas (primero y segundo listado), escriba "No aplica".
34. Descripción detalla del proceso que incluya la maquinaria y equipos de manera individual, por cada área específica desde que se recibe la materia prima hasta la obtención del producto final incluyendo transferencia de calor entre el equipo y el material, temperaturas, tiempos, insumos utilizados, presiones, si los gases de combustión tienen contacto con el material dentro del equipo, capacidad térmica expresada en gigajoules (GJ/h) por hora o caballos caldera (C.C.), equipos de control utilizados de manera individual y equipos generadores de emisiones dentro del proceso con memoria fotográfica, indicando en cada uno el numeral del formato que desarrolla.
35. Plano, Lay out o croquis donde se visualice:
a) La ubicación de los equipos de proceso que conforman la planta en general;
b) De los equipos en general, resaltar la ubicación de los equipos generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera.
c) La ubicación de los equipos de control de emisiones contaminantes a la atmósfera.
36. El diagrama de flujo por proceso productivo, donde se visualicen los equipos generadores de emisiones contaminantes y sus correspondientes equipos de control.
37. Seleccione Sí o No. Si selecciona "Sí", adjunte copia simple del acta de inspección.

V. Documentos anexos al formato

38. Deberá seleccionar la opción "Sí", cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar "No aplica", cuando el caso específico no requiera la presentación del documento. La presentación de cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral, sección V. Documentos anexos al formato.
39. Escribir el nombre y firmar el documento.
40. Personal del Espacio de Contacto Ciudadano, colocará su nombre, su firma, fecha de cuando recibe el formato y la documentación, así como el sello de acuse de recibido por parte de la SEMARNAT

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato. Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Registro, Incorporación, Modificación y Cancelación del Plan de Manejo
SEMARNAT-07-024

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 034	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

9 N.R.A: Número de Registro Ambiental

10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

11 Domicilio de las instalaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

12 **II. Medio de notificación**		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

13 Petición que se formula: (seleccione solo una opción)	14 Seleccione el tipo de Plan de manejo que solicita: (seleccione solo una opción):
◯ 1. Registro	◯ A. De residuos peligrosos de grandes generadores
◯ 2. Modificación	◯ B. De residuos de la industria minera
◯ 3. Incorporación	◯ C. De residuos de la industria metalúrgica
◯ 4. Cancelación	◯ D. De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos.
	◯ E. Con aprobación de condiciones particulares de manejo

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

15 Información del Plan de Manejo que solicita modificar o cancelar:

15.1 Seleccione la opción correspondiente en caso de **Modificación**: (podrá seleccionar más de una opción)

- ☐ A. Nombre, denominación o razón social
- ☐ B. Representante legal acreditado
- ☐ C. Actualización de las corrientes de residuos generados
- ☐ D. Actualización de las cantidades de generación de los residuos
- ☐ E. Formas de manejo internas (minimización/valorización)
- ☐ F. Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados para destino final

15.2 Seleccione la opción correspondiente en caso de **Cancelación**: (seleccione solo una opción)

- ◯ A. Por cambio de categoría a pequeño o microgenerador por 2 años consecutivos
- ◯ B. Por cierre de instalaciones
- ◯ C. Por cambio de domicilio y cierre de instalaciones
- ◯ D. Otro. Especifique:_____

16 Modalidad del Plan de Manejo (seleccione una opción de cada inciso).
(Conforme a lo establecido en el art. 16 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).

◯ a) Los sujetos que intervienen:	◯ Privado	◯ Mixto	
◯ b) Por asociación:	◯ Individual	◯ Colectivo	
◯ c) Por ámbito de aplicación:	◯ Local	◯ Regional	◯ Nacional

17 Nombre del responsable de la ejecución y seguimiento del Plan de Manejo:

18 Sector industrial (ver tabla de sectores en el anexo):

19 Giro o actividad:

20 Número de registro del Plan de Manejo al cual desea Incorporarse, Modificar o Cancelar:

21 Residuos objeto del Plan de Manejo (escribir o señalar con una X la información requerida).

No.	Nombre del residuo	Características físicas			Características de peligrosidad					Residuos de competencia federal	Cantidad de generación anual en toneladas
		Sólido	Líquido	Otro	C	R	I	T	B	___ Metalúrgicos ___ Mineros	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

21 Residuos objeto del Plan de Manejo (escribir o señalar con una X la información requerida).

No.	Nombre del residuo	Características físicas			Características de peligrosidad					Residuos de competencia federal	Cantidad de generación anual en toneladas
		Sólido	Líquido	Otro	C	R	I	T	B	___ Metalúrgicos ___ Mineros	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	
										◯ Peligroso ◯ No peligroso	

22 Actividades de minimización de los residuos objeto del plan de manejo que se generan dentro de las instalaciones

Describa las actividades de minimización de los residuos objeto de plan de manejo y si no desarrolla ninguna actividad, justifique técnica o económicamente el por qué no las realiza. Estas actividades podrán describirse de manera más amplia en el documento anexo del escrito libre del Plan de Manejo.

No.	Nombre del residuo	Realiza actividad	Descripción o justificación	Objetivos o metas anuales de minimización expresados en cantidad o porcentaje
		◯ SÍ ◯ NO		
		◯ SÍ ◯ NO		
		◯ SÍ ◯ NO		
		◯ SÍ ◯ NO		

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

23 Valorización de los residuos dentro de las instalaciones del generador.

Describa las actividades de valorización de los residuos objeto de plan de manejo y si no desarrolla ninguna actividad, justifique técnica o económicamente el por qué no las realiza. Estas actividades podrán describirse de manera más amplia en el documento anexo del escrito libre del Plan de Manejo.

No.	Nombre del residuo	Tipo de actividad realizada	Descripción o justificación	Objetivos o metas anuales de minimización expresados en cantidad o porcentaje
		◯ No realiza actividades ◯ Reuso ◯ Reciclaje ◯ Insumo en otro proceso productivo		
		◯ No realiza actividades ◯ Reuso ◯ Reciclaje ◯ Insumo en otro proceso productivo		
		◯ No realiza actividades ◯ Reuso ◯ Reciclaje ◯ Insumo en otro proceso productivo		

24 Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados

Dentro de las formas de manejo: Indicar la o las formas de manejo en el destino final mediante prestadores de servicio autorizados para cada uno de los residuos generados.
Cabe aclarar que el transporte y acopio con prestadores de servicio autorizados, no es el destino final.
El generador o sujeto obligado deberá verificar con anterioridad que las empresas prestadoras de servicio tengan las autorizaciones vigentes y puedan recibir los residuos generados conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR.
Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGIR.

No.	Nombre del residuo	Forma de manejo					
		Reciclaje	Co-procesamiento	Tratamiento	Incineración	Confinamiento (autorizado)	Disposición final (in - situ)
		◯	◯	◯	◯	◯	◯
		◯	◯	◯	◯	◯	◯
		◯	◯	◯	◯	◯	◯
		◯	◯	◯	◯	◯	◯

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

25 Mecanismo de evaluación y mejora de la implementación del Plan de Manejo.		
Indicador (es):	Periodo establecido:	Acciones de mejora:

26 Mecanismo de adhesión para que otros sujetos obligados puedan incorporarse o adherirse a su Plan de Manejo.	
¿Acepta adherentes a su Plan de Manejo? ◯ SÍ ◯ NO	En caso de haber seleccionado que Sí, especifique los pasos o el mecanismo a seguir para que los sujetos interesados se adhieran a su Plan de Manejo

27 IV. Documentos anexos al formato e acuerdo al tipo de trámite para el Plan de Manejo que solicita (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
27.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:		
27.1.1 Identificación oficial vigente en el caso de personas físicas y representante legal. En original o copia certificada y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal).	◯	◯
27.1.2 Documento que acredite el nombre de la empresa o razón social en caso de personas morales (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLGPGIR). En original o copia certificada y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de razón social).	◯	◯
27.2 Documento que acredite al representante legal (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLGPGIR y Artículo 15 de la LFPA). En original o copia certificada y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal)	◯	◯
27.3 Documento que contenga el Plan de Manejo a registrar o modificar (Artículo 24, fracción II, inciso b) del RLGPGIR). Original y versión electrónica la cual debe incluir la versión pública que la Secretaría podrá difundir a través de su portal electrónico. (Excepto trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo registrado).	◯	◯
27.4 Instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo (Artículo 20 y 24, fracción II, inciso c) del RLGPGIR). Original con firma autógrafa. (Excepto el trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo).	◯	◯
27.5 Instrumento que contenga el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación al Plan de Manejo (Artículo 26, fracción I del RLGPGIR). Original con firma autógrafa. **(Sólo para incorporación a un Plan de Manejo).**	◯	◯
27.6 Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (Artículo 26, fracción II del RLGPGIR). Original con firma autógrafa. **(Sólo para incorporación a un Plan de Manejo).**	◯	◯
27.7 Registros de generador de residuos peligrosos de los 2 últimos años. Copia simple impresa o digital (en memoria USB) . **(Sólo para cancelación a un Plan de Manejo por cambio de categoría a pequeño o microgenerador).**	◯	◯

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

27 III. Documentos anexos al formato e acuerdo al tipo de trámite para el Plan de Manejo que solicita (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
27.8 Acuse de la notificación del Aviso de cierre de su instalación, referente al Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos. Copia simple impresa o digital (en memoria USB). **(Sólo para cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones).**	◯	◯
27.9 Acuse de la notificación a PROFEPA y de la resolución que determine dicha Procuraduría derivado del cierre de sus instalaciones. Copia simple impresa o digital (en memoria USB). **(Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones).**	◯	◯
27.10 Comprobante del Pago de derechos (En original y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente, no se cobra derecho por las solicitudes de modificación o integración al registro de estos planes).	◯	◯
28 Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá ejercitar las acciones correspondientes. ◯ Acepto		

29 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	30 Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán **ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales del solicitante
3. RFC. Escribir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
4. RUPA (opcional). Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
5. Persona física. CURP (persona física). Indicar la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante, en caso de tratarse de persona física. Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre[s]), escribir el nombre completo del solicitante en caso de ser persona física.
6. Persona moral. Escribir la denominación o Razón Social como aparece en el documento público notarial presentado.
7. Nombre del representante legal (de ser el caso). Escribir el nombre completo del representante legal empezando por el nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones. Escribir el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con alguna(s). Es importante señalar que la persona autorizada que acuda a notificarse deberá anexar copia de identificación vigente al momento de la notificación.
9. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional). Indicar el Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la SEMARNAT.
10. Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto. Anote el domicilio completo, comenzando por C.P., Calle, No. Ext., No. Int., Colonia, Ciudad o Población, Alcaldía o Municipio, y Estado, así como el número telefónico, con extensión (en caso de contar con una), teléfono móvil (opcional) y correo electrónico.
11. Domicilio de las instalaciones. Escribir el domicilio completo donde se generan los residuos peligrosos en caso de que sean diferentes al indicado en el domicilio y medios de contacto.

II. Medio de notificación
12. Medio de notificación. Seleccionar solo una de las forma en la que desea ser notificado, ya sea por correo electrónico (anotar el correo), Espacio de Contacto Ciudadano CDMX, Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de: (indicar el Estado) o Domicilio completo donde se pueda notificar.

III. Datos de información del trámite
13. Petición que se formula. Seleccione el tipo trámite que solicita.
1. Registro: Corresponde a la solicitud de un registro nuevo, ingresado por primera vez.
2. Modificación: Corresponde a la solicitud de modificación a un Plan de manejo registrado.
3. Incorporación: Corresponde a la solicitud para incorporarse o adherirse a un Plan de Manejo previamente registrado ante esta Secretaría. El generador que solicita la incorporación o adhesión, deberá corroborar que los residuos generados se encuentren en el Plan de manejo al que solicita incorporarse.
4. Cancelación: Corresponde a la solicitud de cancelación o baja de un Plan de manejo registrado.

14. Seleccione el tipo de Plan de Manejo del trámite que solicita. Seleccione el trámite que corresponda.
A. De residuos peligrosos de grandes generadores: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados como grandes generadores de residuos peligrosos, que generan una cantidad igual o mayor a 10 toneladas anuales de residuos peligrosos.
B. De residuos de la industria minera: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados en el sector minero que generen residuos mineros contemplados en la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009. El sector minero debe presentar por separado el registro de Plan de manejo de sus residuos mineros (conforme a la normatividad específica), su registro de Plan de manejo de sus residuos peligrosos industriales y su registro de Plan de manejo de sus residuos metalúrgicos en caso de generarlos.
C. De residuos de la industria metalúrgica: Corresponde aquellos sujetos obligados del sector metalúrgico que realizan procesos listado en el artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR y que derivado de éstos procesos generan residuos peligrosos y no peligrosos de competencia federal.
D. De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados como productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a los que hacen referencia las fracciones I a XI del Artículo 31 de la LGPGIR.

E. Con aprobación de condiciones particulares de manejo: Las condiciones particulares de manejo aplican a aquellos generadores que, dentro de sus instalaciones, llevan a cabo un proceso encaminado a una gestión eficiente de un residuo. Cuando una condición particular de manejo se integra en un plan de manejo tendrá efectos de autorización para aquellas actividades de manejo de residuos peligrosos que conforme a la Ley requieran autorización, excepto la disposición final, el co-procesamiento como combustible alterno y la incineración conforme a los artículos 50 y 63 de la LGPGIR.

15. Seleccione la información del Plan de manejo que solicita Modificar o Cancelar:

15.1 Seleccione la opción correspondiente en caso de Modificación. Corresponde a la información que solicita modificar en el Plan de manejo registrado. Podrá marcar todas las opciones que requiera modificar.

A. Nombre, denominación o razón social. Corresponde a la solicitud de modificación por cambio en la razón social o la persona física titular y responsable del Plan de manejo registrado.
B. Representante legal acreditado. Corresponde a la solicitud de modificación por cambio del representante legal acreditado en el Plan de manejo registrado.
C. Actualización de las corrientes de residuos generados. Corresponde a la actualización por inclusión o eliminación de las corrientes de residuos registradas en el Plan de manejo. En caso de incluir nuevos residuos, deberá llenar lo correspondiente a las tablas de los numerales 22 al 25 y en el caso de eliminación de residuos, deberá indicar el motivo por el cual se eliminan (ejemplo: se dejaron de generar por cambio en el proceso, uso de nueva tecnología, etc.)
D. Actualización de las cantidades de generación de los residuos. Corresponde a la actualización en las cantidades de generación, ya sean menores o mayores. En caso de mantener los mismos residuos y únicamente modificar las cantidades de generación, deberá llenar solo la tabla del numeral 22.
E. Formas de manejo internas (minimización/valorización). Corresponde a la modificación de las actividades realizadas internamente en el manejo de los residuos registrados en el Plan de manejo, incluidas las Condiciones Particulares de Manejo aprobadas, que conllevan a la minimización y valorización de los mismos. En caso de mantener los mismos residuos y únicamente modificar las actividades de minimización o valorización, deberá llenar la tabla del numeral 23 o 24, o ambas según corresponda.
F. Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados para destino final. Corresponde a la modificación de los destinos finales, realizadas por prestadores de servicio autorizados. Aplica solo en caso de cambiar el destino final registrado en el Plan de manejo (ejemplo: confinamiento a reciclaje o cualquier otro destino final diferente a confinamiento). No aplica en caso de mantener el mismo destino final con un prestador de servicio diferente (ejemplo: reciclaje con la empresa A, a reciclaje con la empresa B). El transporte y acopio no se consideran destinos finales. En caso de mantener los mismos residuos y únicamente modificar el manejo integral externo a través de prestadores de servicio autorizados, deberá llenar solo la tabla del numeral 25.

15.2 Seleccione la opción correspondiente en caso de Cancelación. Corresponde a la información que motiva la cancelación de un Plan de manejo registrado.
A. Por cambio de categoría a pequeño o microgenerador por 2 años consecutivos. Corresponde a la cancelación del Plan de manejo, derivado de cambio de categoría de generador de residuos peligrosos y dejar de ser sujeto obligado a su formulación y ejecución.
B. Por cierre de instalaciones. Corresponde a la cancelación del Plan de manejo, derivado del cierre de sus instalaciones registradas en el Plan de manejo y dejar de generar residuos peligrosos y en consecuencia dejar de ser sujeto obligado a su formulación y ejecución.
C. Por cambio de domicilio y cierre de instalaciones. Corresponde a la cancelación del Plan de manejo, derivado del cambio de instalaciones y cierre de sus instalaciones registradas en el Plan de manejo.
D. Otro. Especifique. Corresponde a otro motivo no listado, en cuyo caso deberá especificarlo.

16. Modalidad del Plan de Manejo. Deberá seleccionar la modalidad correspondiente.
a) Por el tipo de sujetos que intervienen: Privado. Se refiere a los instrumentados por los particulares o Mixto. Se refiere a los instrumentados por los particulares, junto con la participación de las autoridades en el ámbito de sus competencias.
b) Por asociación: Individual. Se refiere al instrumentado por un sólo sujeto obligado o Colectivo. Se refiere al instrumentado por varios sujetos obligados.
c) Por ámbito de aplicación: Local. Cuando la aplicación sea en un solo Municipio o Entidad Federativa, Regional. Cuando la aplicación sea en el territorio de dos o más Entidades Federativas o Municipios o Nacional. Cuando la aplicación sea en todo el territorio Nacional.

17. Nombre del responsable de la ejecución y seguimiento del Plan de Manejo (puesto o cargo y nombre). Se debe identificar a la persona encargada de la implementación de todas las actividades descritas en el plan de manejo. Cabe mencionar que un prestador de servicios no puede actuar como responsable de la ejecución de un plan de manejo.
18. Sector industrial: Indicar el sector industrial que genera los residuos, por ejemplo "Automotriz". Podrá apoyarse en la tabla de sectores del Anexo o bien podrá indicar otra y especificar la que le corresponda.
19. Giro o actividad. Se debe indicar a qué se dedica su representada, por ejemplo "ensamble de autopartes", así como describir las actividades productivas realizadas. En caso de realizar actividades metalúrgicas de procesos listados en el artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR, debe especificar la fracción correspondiente al proceso realizado.
20. Número de registro del Plan de Manejo al cual desea Incorporarse, Modificar o Cancelar. Aplica solamente para los trámites de adhesión o incorporación, modificación o cancelación, y se tendrá que indicar el número del Registro del Plan de Manejo otorgado previamente por esta Secretaría, del cual solicita el trámite.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

21. Residuos objeto del Plan de Manejo. En esta sección se deberá indicar la información requerida para cada uno de los residuos peligrosos objeto del Plan de Manejo presentado.

Concepto	Descripción
No.	-Numerar de manera de lista vertical y consecutiva todos los residuos peligrosos generados por su representada.
Nombre del residuo	-Escribir el nombre del residuo de acuerdo con la nomenclatura establecida en la normatividad en la materia, como pueden ser la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005 y a las que hace referencia la LGPGIR y su Reglamento, o con el nombre que mejor lo describa; de ser el caso, se deben incluir los residuos de competencia federal provenientes de las actividades metalúrgicas indicadas en el Artículo 32 del RLGPGIR. -Los residuos metalúrgicos se deben señalar con una X en caso de ser peligrosos o no peligrosos. -Los residuos mineros, se deben identificar en función del proceso que los genera, conforme a la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 y señalar con una X en caso de ser peligrosos o no peligrosos. -No se considerará el uso de marcas o claves genéricas para nombrar los residuos. -Aquellos residuos peligrosos provenientes de insumos que entraron al país bajo el régimen fiscal de importación temporal, y estos sean retornados a su país de origen, así como aquellos que serán manejados en el extranjero, no formarán parte del Plan de Manejo. -Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar los residuos generados por cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.
Características físicas y de peligrosidad	-Seleccionar y marcar las características referentes al estado físico (sólido, líquido u otro) del residuo; se debe entender por "otro" a los semisólidos (en fracción 70% sólidos y 30% líquidos) o semilíquidos (en fracción 70% líquidos y 30% sólidos) así como las características que le confieran peligrosidad al residuo (C: corrosivo, R: reactivo, E: explosivo, T: tóxico, I: inflamable o B: Biológico-infeccioso).
Residuos de competencia federal	-Los residuos provenientes de actividades metalúrgicas contempladas en el Artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR, debe indicarse con una X si son peligrosos o no peligrosos. -Los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009, debe indicarse con una X si son peligrosos o no peligrosos.
Cantidad de generación anual en toneladas	-Escribir la cantidad de generación anual expresada en toneladas. Las cantidades podrán ser el promedio de los últimos dos años reportados en la COA, las cantidades reportadas en su registro de gran generador de residuos peligrosos o una cantidad anual estimada de generación. -No se considerarán aquellos residuos que se reporten en cero. -Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar la cantidad de generación por cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.

22. Actividades de Minimización realizadas dentro de las instalaciones del generador para los residuos objeto del Plan de manejo. En esta sección se deberán escribir las actividades específicas realizadas dentro de las instalaciones para reducir la generación de cada uno de los residuos.

Concepto	Descripción
No.	-Escribir el número del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.
Nombre del residuo	-Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo.
Realiza actividad (Sí, No)	Señalar si realiza alguna actividad específica dentro de sus instalaciones para reducir la generación del residuo.
Descripción o justificación	Escribir la descripción detallada de la(s) actividad (es) específicas dentro de sus instalaciones para reducir la generación del residuo. En el caso, de no poder realizarlas, indicar la justificación técnica o económica correspondiente.-Los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009, debe indicarse con una X si son peligrosos o no peligrosos.
Objetivos o metas de minimización anuales expresados en cantidad o porcentaje	Escribir el objetivo o meta que muestre el porcentaje o cantidad a disminuir de la generación de cada uno de los residuos de manera anual; una vez realizadas las actividades de minimización específicas para cada residuo.

23. Valorización de los residuos dentro de las instalaciones del generador. En esta sección se deberán escribir las actividades específicas realizadas dentro de las instalaciones para valorizar cada uno de los residuos, mediante el reúso, reciclaje, o en su caso, la transferencia del residuo como insumo en otros procesos productivos.

Concepto	Descripción
No.	-Escribir el número del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.
Nombre del residuo	Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo.
Tipo de actividad que realiza. (No realiza actividad, reuso, reciclaje, insumo en proceso productivo)	-Señalar la actividad específica que corresponda al residuo, ya sea el reuso o el reciclaje dentro de las propias instalaciones generadoras (aprobado mediante informe técnico de reciclaje, anexando copia simple del resolutivo), o la transferencia del residuo para ser utilizado como insumo en otro proceso productivo. En el caso de no realizar ninguna de las actividades antes mencionadas, señalar que no se realiza la actividad, o si realiza más de una actividad, señalar ambas.
Descripción o justificación.	-Escribir la descripción detallada de la (s) actividad (es) específicas dentro de sus instalaciones para valorizar cada uno de sus residuos, referente al reuso o reciclaje dentro de las propias instalaciones generadoras (aprobado mediante informe técnico de reciclaje), o la transferencia del residuo para ser utilizado como insumo en otro proceso productivo. En el caso, de no poder realizarlas, indicar la justificación técnica o económica correspondiente.
Objetivos o metas de valorización anuales expresados en cantidad o porcentaje.	-Escribir el objetivo o meta que muestre el porcentaje o cantidad por valorizar de cada uno de los residuos de manera anual; una vez realizadas, de ser el caso, las actividades de valorización específicas para cada residuo.

24. Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados. En esta sección se deberá indicar únicamente la forma de manejo en el destino final, para ello, el generador o sujeto obligado deberá verificar con anterioridad que las empresas prestadoras de servicio tengan las autorizaciones vigentes y puedan recibir los residuos generados conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGIR.

Concepto	Descripción
No.	-Escribir el número del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.
Nombre del residuo	-Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo.
Forma de manejo (reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración o confinamiento)	Señalar el manejo externo de cada uno de los residuos generados en la etapa de destino final, ya sea reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración o confinamiento, según corresponda, realizado por un prestador de servicio autorizado por esta Secretaría. Los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 indicar si se disponen in situ.

25. Mecanismo de evaluación y mejora de la implementación del Plan de Manejo. Describir los indicadores, el periodo establecido y las acciones de mejora, que se utilizarán para evaluar la implementación, seguimiento y mejora del Plan de Manejo.
26. Mecanismo de adhesión para que otros sujetos obligados puedan incorporarse o adherirse a su Plan de Manejo. Indicar si acepta o no adherentes a su Plan de Manejo, en el caso de aceptarlos, especificar el procedimiento o mecanismo a seguir para que los sujetos interesados se adhieran al Plan de Manejo; de lo contrario, expresar que no desea adherentes.

IV. Documentos anexos
27.Documento presentado de acuerdo al tipo de trámite para el Plan de Manejo que solicita. Deberá seleccionar la opción "Sí" cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción "NA" si no aplica la presentación del documento, conforme al trámite solicitado.

27.1Documento físico y en versión electrónica que contenga el Plan de Manejo a registrar o modificar (Artículo 24, fracción II, inciso b) del RLGPGIR). Incluir la versión pública que la Secretaría podrá difundir a través de su portal electrónico. Excepto trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo registrado. Anexar de forma digital, preferentemente USB el archivo que contenga el Plan de Manejo, identificación oficial vigente e instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo. Se refiere al escrito libre que contenga el detalle del Plan de Manejo actualizado, en el cual, se tendrá que describir con mayor detalle cada una de las actividades solicitadas en el presente formato. Se podrá incluir alguna otra información que el generador o sujeto obligado considere conveniente, sin embargo, se exhorta a que la información sea congruente con lo plasmado en el presente formato.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

De acuerdo a la modalidad del trámite de Plan de Manejo que presenta, el escrito libre podrá contener la siguiente información (no es limitativo):

A. De residuos peligrosos de grandes generadores:
- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en toneladas).
- Descripción de la forma en que se realizarán dentro de las instalaciones del generador la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período establecido. En caso de realizar reciclaje de sus residuos, deberá presentar copia simple del resolutivo del informe técnico de reciclaje, conforme al artículo 57 de la LGPGIR.
- La forma de manejo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGIR.
  Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar el NRA, domicilio y los residuos generados de cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.

B.De residuos de la industria minera:
Los Planes de Manejo exclusivos para residuos mineros, provenientes de las actividades de la explotación y beneficio de minerales, contemplados en la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 "Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros"; deberá elaborarse y presentar la documentación indicada en cada uno de los numerales establecidos en dicha Norma Oficial. Para los residuos mineros clasificados como no peligrosos, deberá presentar los informes de laboratorio que incluyan los resultados de las pruebas analíticas realizadas por laboratorios acreditados por la EMA y aprobados por PROFEPA, así como la correspondiente cadena de custodia y procedimiento de muestreo. Preferentemente los informes de laboratorio no deben tener una antigüedad mayor a seis meses posterior a su fecha de emisión.

C.De residuos de la industria metalúrgica:
- Descripción de los procesos donde se generan los residuos, conforme al listado de procesos metalúrgicos del artículo 32 del reglamento de la LGPGIR.
- Identificación de los residuos peligrosos y no peligrosos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en toneladas).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período establecido.
- Indicar el manejo integral (sobre todo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos) con los prestadores de servicio autorizados por las entidades federativas o por esta Secretaría. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGIR.

Para el caso de los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos contemplados en el Artículo 32 del RLGPGIR, clasificados como no peligrosos, deberá:
- Indicar los nombres de las empresas y autorizaciones otorgadas por las Entidades Federativas o por esta Secretaría, que amparen el manejo final externo de dichos residuos.
- Anexar en original, copia certificada o copia simple con sello de cotejo por ventanilla de la Dependencia, los informes de laboratorio que incluyan los resultados de las pruebas analíticas realizadas por laboratorios acreditados por la EMA y aprobados por PROFEPA que acrediten la no peligrosidad de los mismos, así como la correspondiente cadena de custodia y procedimiento de muestreo. Preferentemente los informes de laboratorio no deben tener una antigüedad mayor a seis meses posterior a su fecha de emisión.

D.De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos:
- Objetivo (s) del Plan de Manejo.
- Descripción de la actividad del o los sujetos obligados.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, conforme al artículo 31 de la LGPGIR).
- Identificación de los actores involucrados en la logística propuesta para la implementación del Plan de manejo y definir la participación o actividades de cada uno. Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución.
- Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte y envío destino final, indicando los prestadores de servicio autorizados que se prevén utilizar.
- Las estrategias y medios a través de los cuales se comunicará a los consumidores, las acciones que éstos deben realizar para devolver los residuos generados de los productos desechados, a los proveedores o a los centros de acopio destinados para tal fin, según corresponda.
- Los procedimientos mediante los cuales se darán a conocer a los consumidores las precauciones que, en su caso, deban de adoptar en el manejo de los productos que devolverán a los proveedores, a fin de prevenir o reducir riesgos.
- Describir las medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, para el caso del transporte y acopio de residuos que correspondan a productos desechados sujetos a planes de manejo.
- El nombre de las empresas, sus números de autorización vigentes y los residuos que manejarán cada uno de los prestadores de servicio autorizados involucrados que se prevean utilizar en el transporte, acopio, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento o disposición final de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGIR.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

E.Registro con aprobación de condiciones particulares de manejo:
Objetivo (s) del Plan de Manejo.

- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en toneladas).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período establecido.
- Describir la propuesta del proceso, la corriente del residuo y su caracterización, objeto de la solicitud de Condición Particular de manejo y los argumentos que justifiquen dicha condición.

El manejo integral con prestadores de servicio autorizados para cada uno de los residuos generados. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGIR.

27.2 Pago de derechos (artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente). Para los trámites considerados en la Ley Federal de Derechos vigente. Presentar el comprobante del pago de derechos electrónico o bancario en original o copia simple cotejada en la ventanilla de la Dependencia, a nombre del solicitante. Este deberá coincidir con el solicitante y cubrir el monto establecido en el Artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente.
27.3 Identificación oficial vigente en el caso de personas físicas y representante legal (original y copia). Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal. Presentar en original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.
27.4 Documento que acredite el nombre de la empresa o razón social en caso de personas morales (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLGPGIR). Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de razón social. Presentar en original para cotejo y copia simple del Documento oficial que acredite el nombre de la empresa o razón social.
27.5 Documento que acredite al representante legal (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLGPGIR y Artículo 15 de la LFPA). Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo por la ventanilla de la Dependencia. Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal. Para personas morales presentar el poder notarial original o copia certificada y/o copia simple para cotejo por ventanilla de la Dependencia.
27.6 Instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo (Artículo 20 y 24, fracción II, inciso c) del RLGPGIR). Excepto el trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo. Presentar los instrumentos jurídicos que pueden incluir la asignación de funciones, actividades y responsabilidades de cada uno de los actores que participan en el Plan de Manejo; además de aquellos que se estimen necesarios y que se hubiesen implementado, como pueden ser manifiestos de entrega-transporte-recepción, acuerdos, contratos, convenios con los proveedores, o los documentos jurídicos como acuerdos o cartas de intención que sustenten la transferencia de la propiedad del residuo como insumo en otro proceso productivo, este último deberá presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal acreditado de cada una de las empresas involucradas, especificando el nombre de la empresa receptora, descripción del proceso productivo en el cual será utilizado el residuo como materia prima (incluye procedimientos, métodos o técnicas), el nombre del residuo y la cantidad transferida, cabe aclarar que se podrá transmitir la propiedad de los residuos como insumos, siempre y cuando sean utilizados en otro proceso productivo, lo cual no incluye la transferencia del residuo para ser comercializado.
27.7 Instrumento que contenga el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación al Plan de Manejo (Artículo 26, fracción I del RLGPGIR). Sólo para el trámite de incorporación a un Plan de Manejo. Presentar el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación a un Plan de Manejo previamente registrado. Solo aplica para el trámite de adhesión o incorporación.
27.8 Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (Artículo 26, fracción II del RLGPGIR). Sólo para el trámite de incorporación a un Plan de Manejo. Presentar el escrito mediante el cual el sujeto obligado y dueño del Plan de Manejo previamente registrado, acepta la incorporación del sujeto interesado. Sólo aplica para el trámite de adhesión o incorporación.
27.9 Registro de generador deresiduos peligrosos de los 2 últimos años. Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cambio de categoría a pequeño o microgenerador. Presentar evidencia del cambio de categoría por 2 años consecutivos.
27.10 Copia del acuse de la notificación del Aviso de cierre de su instalación, mediante el trámite SEMARNAT-07-034, Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos. Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones. Presentarlo en cumplimiento a los artículos 42 y 45 de la LGPGIR, los residuos peligrosos generados del cierre de la instalación, deberán ser manejados a través de una empresa autorizada por esta Dependencia y deberá dejar libre de residuos peligrosos y contaminación las instalaciones en las que se generaron y que pudieran representar un riesgo a la salud y al ambiente.
27.11 Copia del acuse de la notificación a PROFEPA y de la resolución que determine dicha Procuraduría derivado del cierre de sus instalaciones. Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones. Presentarlo en cumplimiento a los artículos 42 y 45 de la LGPGIR, los residuos peligrosos generados del cierre de la instalación, deberán ser manejados a través de una empresa autorizada por esta Dependencia y deberá dejar libre de residuos peligrosos y contaminación las instalaciones en las que se generaron y que pudieran representar un riesgo a la salud y al ambiente.
28. Marcar que acepta la protesta.
29. Escriba el nombre(s), primer apellido y segundo apellido del solicitante o representante legal y firma una vez corroborado que la solicitud ha sido llenada correctamente.
30. Espacio para uso exclusivo de la Secretaría.

Fundamento jurídico: Artículos 16, 20, 21, 23, 24, 26, 32 del RLGPGIR, Articulo 33 de la LGPGIR, Artículo 15, párrafo segundo de la LFPA.
La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Prórroga para las autorizaciones de manejo y almacenamiento de residuos peligrosos
SEMARNAT-07-022

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 036	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales del solicitante
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

9 N.R.A: Número de Registro Ambiental

10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-022

11 Domicilio de las instalaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

12 **II. Medio de notificación**		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

III. Datos de Información del trámite

13 Seleccione el tipo de prórroga que solicita:	
◯ Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos	◯ Prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos.

14 Número de autorización vigente:		
Prórroga a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos		
15 Prórroga a la autorización:	◯ Centro de acopio	◯ Incineración
	◯ Reutilización	◯ Tratamiento de suelos
	◯ Reciclaje o Co-procesamiento	◯ Confinamiento
	◯ Tratamiento	◯ Transporte
	◯ Tratamiento mediante inyección profunda	◯ Sistemas de recolección y transporte de microgeneradores

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-022

Prórroga a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos

16 No. de la Licencia de Uso de suelo emitida por el Municipio correspondiente a la ubicación de la instalación, su vigencia y la descripción literal de la actividad amparada. **(No aplica si seleccionaste la actividad de transporte de residuos peligrosos).**

17 Número de la póliza de seguro, la vigencia, el emisor y la transcripción literal de la claúsula que describa la actividad o giro amparado. **(No aplica si seleccionaste la actividad de transporte de residuos peligrosos).**

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-022

Prórroga a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos

18 Si seleccionaste la actividad de transporte, deberás llenar la siguiente tabla para cada unidad a prorrogar:

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil (ton)	Permisos emitidos por la SICT		Póliza	
							Inclusión del vehículo	Inclusión de residuos	No.	Aseguradora

En caso de no ser suficiente el espacio, podrá ingresar la información como anexo.
En caso de que las unidades sean un modelo mayor a 10 años, deberá anexar el dictamen vigente de verificación físico –mecánica, emitido por la SICT.

○	Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad desarrollada por mi representada es igual a la originalmente autorizada, conforme lo establece el artículo 59, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **En caso de que se hayan autorizado modificaciones a la autorización, deberá indicar el número y fecha del oficio mediante el cual le fueron otorgadas.** Número_____ Fecha del oficio DD/MM/AAAA
○	Declaro bajo protesta de decir verdad que no han variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización, conforme lo establece el artículo 59, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **En caso de que se hayan autorizado modificaciones a su autorización, deberá indicar el número y fecha del oficio mediante el cual le fueron otorgadas.** Número_____ Fecha del oficio DD/MM/AAAA
○	Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es la titular de la autorización, conforme lo establece el artículo 59, fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; **en caso de existir variaciones, deberá presentar el número de resolución mediante el cual se autorizó dicho cambio.** Número de resolución_____

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-022

Prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos

19 Justificación de la prórroga:

20 Residuos, cantidad y fecha de ingreso al almacén del generador:

Nombre del Residuo	Cantidad (Kg)	Fecha de ingreso al almacén del generador

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-022

21 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
21.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:		
21.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.	◯	
21.1.2 Acta constitutiva **en caso de personas morales** debidamente protocolizada e inscrita en el registro público correspondiente que ampare el objeto social de la actividad que se pretende prorrogar. En copia simple impresa o digital en memoria USB.	◯	◯
21.2 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	◯	◯
21.3 Resolutivo en materia de impacto ambiental y en su caso las modificaciones correspondientes que amparen la actividad a prorrogar. **(Excepto para la actividad de acopio y transporte de residuos peligrosos).** En copia.	◯	◯
21.4 Otros (indicarlos):	◯	◯
22 Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que, en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes. ◯ Acepto		

23 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	24 Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-022

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, con la orientación correcta que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) Si el espacio de un campo no es suficiente, anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales del solicitante
Los numerales 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado, deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional). Indicar el Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la SEMARNAT.
10. Domicilio fiscal de la persona física o moral y dato de contacto. Anote el domicilio completo, comenzando Código Postal, Calle/Carretera o Paraje, No. Ext., No. Int., Colonia/Predio, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa, así como el número telefónico, con extensión (en caso de contar con una) y la dirección de correo electrónico.
11. Domicilio de las instalaciones. Anote el domicilio de las instalaciones en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio y dato de contacto, anotando el código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, la Entidad Federativa.

II. Medio de notificación
12. El interesado, deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada (indicar el correo electrónico solo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10). En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite
13. Seleccione la opción que corresponda conforme a la solicitud que requiere ya sea Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos o a almacenamiento de residuos peligrosos.
14. Indique el número de la autorización vigente que es la que desea prorrogar.
15. En caso de haber seleccionado en el numeral 13 prórroga a autorizaciones de residuos peligrosos deberá indicar lo que se solicita en los numerales 15 al 18 según corresponda y continuar en el numeral 21.
19. En caso de haber seleccionado en el numeral 13 prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos indique lo que se solicita a partir de este numeral en adelante.

IV Documentos Anexos al Formato
21. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 22 sección IV. Documentos anexos al formato.

22. Deberá aceptar la declaración bajo protesta de decir verdad.
23. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firma.
24. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Reporte de Uso del Movimiento Transfronterizo de Residuos y Retorno de Residuos Peligrosos
SEMARNAT-07-030

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 037	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

9 N.R.A: Número de Registro Ambiental

10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-030

11 Domicilio de las instalaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

12 II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo)
◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

13 Reporte que se presenta:	
◯ Reporte de Retorno de Residuos Peligrosos (Tabla 1)	◯ Reporte de Uso del Movimiento Transfronterizo de Residuos. (Tabla 2)

14 Tabla 1. Reporte de retorno de residuos peligrosos

Movimiento que reporta: ◯ Retorno

15 No. de aviso de retorno	16 Pedimento	17 Registro de Verificación de PROFEPA	18 Fecha del movimiento	19 Residuo Peligroso	20 Código de peligrosidad de los residuos (C,R,E,T,Te, Th,Tl,I,B,O)	21 Clave	22 Cantidad movilizada (Ton)	23 Observaciones*

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-030

[14] Tabla 1. Reporte de retorno de residuos peligrosos

[15] No. de aviso de retorno	[16] Pedimento	[17] Registro de Verificación de PROFEPA	[18] Fecha del movimiento	[19] Residuo Peligroso	[20] Código de peligrosidad de los residuos (C,R,E,T,Te, Th,Ti,I,B,O)	[21] Clave	[22] Cantidad movilizada (Ton)	[23] Observaciones*

[24] Tabla 2. Reporte de Uso de Movimiento Transfronterizo de Residuos

Movimiento que reporta: ◯ Importación ◯ Exportación

[25] Número de autorización:

[26] Residuo:

[27] No.	[28] Pedimento	[29] Registro de Verificación de PROFEPA	[30] Cantidad autorizada (Ton)	[31] Cantidad movilizada (Ton)	[32] Cantidad acumulada (Ton)	[33] Saldo (Ton)	[34] Fecha del movimiento	[35] Observaciones*

* Información opcional

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-030

36 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
36.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:		
36.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.	○	
36.1.2 Acta constitutiva en caso de personas morales debidamente protocolizada. En copia simple impresa o digital en memoria USB.	○	○
36.2 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
36.3 Pedimentos utilizados en la importación. En copia simple o digital en memoria USB.	○	○
36.4 Pedimentos utilizados en la exportación. En copia simple o digital en memoria USB.	○	○
36.5 Pedimentos de exportación, utilizados en el **retorno** de residuos peligrosos. En copia simple o digital en memoria USB.	○	○
36.6 Registros de verificación emitidos por PROFEPA. Copia simple o digital en memoria USB.	○	
36.7 Documento de movimiento en los formatos de la OCDE o Convenio de Basilea, firmado por la empresa de destino, en donde conste que las operaciones de manejo del residuo se llevaron a cabo en el país de destino, (Sólo en caso de **exportación**, excepto cuando el residuo no sea peligroso en dicho país). Copia simple o digital en memoria USB.	○	○
36.8 Certificado de destrucción, (sólo en caso de exportación de compuestos orgánicos persistentes y organohalogenados). Copia simple o digital en memoria USB.	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedaran sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.
37 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	38 Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-030

INSTRUCTIVO

INDICACIONES GENERALES

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se acepta tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, con la orientación correcta que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) Si el espacio de un campo no es suficiente, podrá anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales.
Los numerales 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado, deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional). Indicar el Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la SEMARNAT.
10. Domicilio fiscal de la persona física o moral y dato de contacto. Anote el domicilio completo, comenzando Código Postal,Calle/Carretera o Paraje, No. Ext., No. Int., Colonia/Predio, Alcaldía o Municipio, Ciudad o Población y Entidad Federativa, así como el número telefónico, con extensión (en caso de contar con una) y la dirección de correo electrónico.
11.Domicilio de las instalaciones. Anote el domicilio de las instalaciones en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio y dato de contacto, anotando el código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, la entidad Federativa.

II. Medio de notificación.
12. El interesado, deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
13.Seleccione la petición que se formula. Si se trata del reporte de retorno de residuos peligrosos o si es el reporte de uso del movimiento transfronterizo de residuos.
14. Para el reporte de retorno de residuos peligroso, llenar la Tabla 1.
15. No. de aviso de retorno. - Escribir el número de aviso de retorno expedido por la SEMARNAT, con el cual se realizó el movimiento transfronterizo.
16. Pedimento. - Señalar el número de pedimento otorgado para el movimiento transfronterizo (Obligatorio)
17. Registro de Verificación de PROFEPA. - Indicar el número de registro de verificación de la PROFEPA (Obligatorio)
18. Fecha del movimiento. -Indicar la fecha en la que se realizó el movimiento transfronterizo
19. Residuo peligroso. - Indicar el nombre del residuo o residuos peligrosos movilizados.
20. Código de peligrosidad de los residuos (C,R,E,T,Te,Th,Tt,I,B,O).- Especificar las características peligrosas que corresponden al residuo peligroso. corrosivo (C), reactivo (R), explosivo (E), tóxico (T), tóxico ambiental (Te), tóxico agudo (Th), tóxico crónico (Tt), inflamable (I), biológico-infeccioso (B) y/u otros (O).
21 Clave. - Indicar la clave del residuo peligroso de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005. Es opcional
22. Cantidad movilizada (Ton). - Indicar la cantidad en toneladas señalada en los pedimentos aduanales y en los Registros de Verificación.
23. Observaciones. - El interesado podrá utilizar este espacio para proporcionar información adicional del residuo a la requerida anteriormente. Es opcional.
24. Para el reporte de uso del movimiento transfronterizo de residuos, llenar la Tabla 2. Marcar con una "X" el tipo de movimiento transfronterizo que va a reportar (Importación o Exportación).
25. Escribir el número de autorización expedido por la SEMARNAT con la cual se realizó el movimiento.
26. Indicar el nombre del residuo movilizado.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-030

INSTRUCTIVO

27. No. - Escribir el número consecutivo del total de movimientos que se reportan.
28. Pedimento. - Señalar el número de pedimento aduanal otorgado para el movimiento transfronterizo
29. Registro de Verificación de PROFEPA. - Indicar el número de registro de verificación de PROFEPA (Obligatorio)
30. Cantidad autorizada (Ton). - Indicar la cantidad en toneladas señalada en la autorización de importación o exportación.
31. Cantidad movilizada (Ton). - Indicar la cantidad en toneladas señalada en los pedimentos aduanales y en los Registros de Verificación.
32. Cantidad acumulada (Ton). -Indicar el total acumulado en toneladas de los movimientos transfronterizos realizados.
33. Saldo (Ton). - Indicar la cantidad total en toneladas que resta por movilizarse de lo autorizado.
34. Fecha del movimiento. -Indicar la fecha en la que se realizó el movimiento transfronterizo
35. Observaciones. - El interesado podrá utilizar este espacio para proporcionar información adicional del residuo a la requerida anteriormente. Es opcional. Nota: Una vez ingresado el trámite en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Entidad Federativa correspondiente, deberá enviar en formato digital la Tabla 2 debidamente requisitada al correo electrónico reportedeuso@semarnat.gob.mx, indicando el número de bitácora asignado. Aplica solo para la modalidad del trámite Reporte de Uso del Movimiento Transfronterizo de Residuos.

IV Documentos Anexos al Formato

36. En esta sección se acredita la personalidad del titular del trámite o su representante. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento. La presentación de cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 12 sección IV. Documentos anexos al formato.

36.1. Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:

36.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.

36.1.2 Acta constitutiva en caso de personas morales debidamente protocolizada e inscrita en el registro público correspondiente, en cuyo objeto social se contemple la prestación de Servicios técnicos forestales o como Auditores forestales. En copia simple impresa o digital en memoria USB.

36.2 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite: • Para el caso de Personas Físicas; Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • En caso de Personas Morales; Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.

36.3 Pedimentos utilizados en la importación. En copia simple o digital en memoria USB.

36.4 Pedimentos utilizados en la exportación. En copia simple o digital en memoria USB.

36.5 Pedimentos de exportación, utilizados en el retorno de residuos peligrosos. En copia simple o digital en memoria USB.

36.6 Registros de verificación emitidos por PROFEPA. Copia simple o digital en memoria USB.

36.7 Documento de movimiento en los formatos de la OCDE o Convenio de Basilea, firmado por la empresa de destino, en donde conste que las operaciones de manejo del residuo se llevaron a cabo en el país de destino, (Sólo en caso de exportación, excepto cuando el residuo no sea peligroso en dicho país). Copia simple o digital en memoria USB.

36.8 Certificado de destrucción, (sólo en caso de exportación de compuestos orgánicos persistentes y organohalogenados). Copia simple o digital en memoria USB.

37. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.

38. Para ser llenado por la instancia receptora

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Aviso de suspensión y cierre de instalaciones
SEMARNAT-07-034

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 042	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales del solicitante
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 N.R.A: Número de Registro Ambiental

9 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

10 Domicilio de las instalaciones y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

11 **III. Medio de notificación y datos de contacto**		
◯ Correo electrónico: (indicarlo) Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 13)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:		Estado:
Teléfono: (10 dígitos)	Extensión:	Teléfono móvil: (10 dígitos, opcional)

III. Datos de Información del trámite

12 Seleccione la opción correspondiente:

- ◯ Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos.
- ◯ Aviso de cierre de instalación de microgeneradores.
- ◯ Aviso de cierre de instalación de grandes generadoras y pequeños generadores y prestadores de servicios.
- ◯ Aviso de cierre de instalación de disposición final.

Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos.
13 Número de bitácora de registro de residuos peligrosos:
14 Explicación correspondiente del motivo por el que suspende la generación de residuos peligrosos:
15 Fecha prevista de la suspensión de generación de residuos peligrosos: (DD/MM/AAA)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

Aviso de cierre de instalación de microgeneradores.
16 Número de bitácora de registro de residuos peligrosos:
17 Explicación correspondiente del motivo por el que cierra sus instalaciones como microgenerador:
18 Fecha prevista del cierre de la instalación: (DD/MM/AAA)

Aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios.	
19 Seleccione la categoría del generador : ◯ Pequeño generador ◯ Gran generador	
20 Señale el tipo de prestación de servicio de manejo de residuos peligrosos (excepto los generadores de residuos peligrosos): ◯ Centro de Acopio ◯ Reutilización ◯ Reciclaje o Co-Procesamiento ◯ Tratamiento ◯ Incineración	
21 Número de bitácora del registro como generador o número de autorización que pretende cerrar (sólo prestadores de servicio, excepto los de disposición final):	
22 Fecha prevista del cierre de la instalación: (DD/MM/AAA)	23 ◯ Seleccione en caso de que la instalación ya se encuentre cerrada, e indicar la fecha del cierre: (DD/MM/AAA)
24 Explicación correspondiente del cierre de la instalación:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

25 Relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación:

26 Registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo:

[27] Diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

Aviso de cierre de instalación de disposición final

28 Número de autorización:

29 Fecha prevista para el cierre de la instalación: (DD/MM/AAA)

30 Confirmación de la cobertura superficial de cada celda que incluye pendientes, taludes, límites del predio, cercas, instalaciones, características de la cobertura final del cierre, drenajes superficiales e interiores, así como la infraestructura para el control de lixiviado y biogás:

31 Altura y volumen final de cada celda, volumen final y volumen empleado de la cavidad en domo salino:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

[32] Descripción de medidas para monitorear las aguas subterráneas:

[33] Descripción de medidas para monitorear, controlar y tratar los lixiviados y gases:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

[34] Descripción de medidas para controlar las infiltraciones pluviales que incluya los periodos de monitoreo de acuerdo con los registros Históricos:

[35] Descripción de las actividades calendarizadas de supervisión y mantenimiento proyectadas y la frecuencia con que se realizarán para todas las instalaciones del sitio de disposición final, incluyendo las de la cobertura superficial de las celdas, así como de las instalaciones complementarias que se usen posteriormente al cierre, por un periodo de veinte años:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

36 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SÍ SE ANEXA
36.1 Documentos anexos al formato para la opción de Aviso de cierre de grandes generadores y pequeños generadores y prestadores de servicios	
36.1.1 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite	
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	
36.1.2 Programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo	◯
36.2 Documentos anexos al formato para la opción de Aviso de cierre de instalaciones de disposición final)	
36.2.1 Volumen empleado en la mina.	◯
36.2.2 Documentos que amparen los seguros o garantías otorgadas por el responsable del confinamiento para cubrir los trabajos de monitoreo y mantenimiento del confinamiento por un periodo de 20 años. En Copia simple.	◯
36.3 Para las cuatro opciones: Firma del solicitante o representante legal y firma de recepción	
36.3.1 Declaro bajo protesta de decir la verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes. ◯ Acepto	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos es fidedigna.	
37 Nombre y firma del interesado o representante legal	38 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Esta solicitud deberá ser llenada a máquina o letra de molde, clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
b) Esta solicitud deberá presentarse en original y copia para "acuse de recibo".
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.

Nota: En caso de que el campo de llenado sea insuficiente, generar un anexo donde se incluya la información.

I. Datos del solicitante
1. Escribir el lugar, municipio, ciudad o localidad.
2. Escribir la fecha utilizando números arábigos ejemplo: Ciudad de México. 17 de noviembre del 2025.
3. Escribir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
4. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
5. Escribir el nombre completo del solicitante en caso de ser persona física, empezando por el nombre (s), primer apellido y segundo apellido.
6. En caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
7. Escribir el nombre completo del representante legal empezando por el nombre (s), primer apellido y segundo apellido, en caso de contar con alguno.
8. NRA: Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, este dato se proporciona al realizar su registro como generador de residuos peligrosos y es solicitado con la finalidad de agilizar la recepción del trámite.
9. Escribir el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con alguna(s).
10. Anote el domicilio de las instalaciones el cual debe ser el registrado como generador de residuos peligrosos.

II. Medio de notificación y datos de contacto.
11. Anote el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, número telefónico, incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico, en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio de las instalaciones.

III. Datos de información del trámite.
12. Seleccione la opción que desee, solo puede escoger una opción.

Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos.
13. Indicar el número de bitácora del registro de generador de residuos peligrosos.
14. Escribir la explicación correspondiente del motivo por el que se han dejado de generar residuos peligrosos.
15. Indicar la fecha prevista de la suspensión de generación de residuos peligrosos.

Aviso de cierre de instalación de microgeneradores.
16. Indicar el número de bitácora del registro de generador de residuos peligrosos.
17. Escribir la explicación correspondiente del motivo por el que se cierra la instalación como microgenerador.
18. Indicar la fecha prevista del cierre de instalación como microgenerador.

Aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios.
19. Marque con una X la categoría de generación que corresponda.
20. Marque con una X el tipo de prestación de servicio, o manejo de residuos peligrosos.
21. Indicar el número de registro o autorización en materia de residuos peligrosos (sólo para prestadores de servicio excepto los de disposición final).
22. Indicar la fecha prevista del cierre de instalación como gran generador, pequeño generador o prestador de servicio.
23. Seleccione la opción si la instalación ya se encuentra cerrada.
24. Escribir la explicación correspondiente del motivo por el que se cierra la instalación como gran generador, pequeño generador o prestador de servicio.
25. Describir la relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación.
26. Describir el registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo.
27. Diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación.

Aviso de cierre de instalación de disposición final
28. Indicar el número de autorización en materia de residuos peligrosos.
29. Indicar la fecha prevista para el cierre de la instalación (para una instalación de disposición final de residuos peligrosos darán a viso a la Secretaría dentro del año anterior al cierre de operaciones).

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-034

30. Confirma la información sobre la cobertura superficial de cada celda que incluye pendientes, taludes, límites del predio, cercas, instalaciones, características de la cobertura final del cierre, drenajes superficiales e interiores, así como la infraestructura para el control de lixiviado y biogás.
31. Describir la altura y volumen final de cada celda, volumen final y volumen empleado de la cavidad en domo salino.
32. Describir las medidas para monitorear las aguas subterráneas.
33. Describir las medidas para monitorear, controlar y tratar los lixiviados y gases:
34. Descripción de medidas para controlar las infiltraciones pluviales que incluya los periodos de monitoreo de acuerdo con los registros históricos.
35. Describir las actividades calendarizadas de supervisión y mantenimiento proyectadas y la frecuencia con que se realizarán para todas las instalaciones del sitio de disposición final, incluyendo las de la cobertura superficial de las celdas, así como de las instalaciones complementarias que se usen posteriormente al cierre, por un periodo de veinte años.

IV. Documentos anexos al formato
36. Para que el trámite sea completado deberá presentar los documentos anexos que se describen en los puntos 36.1 al 36.3, según el interés del promovente, es decir, de acuerdo al Aviso que seleccione para la suspensión de residuos peligrosos o el cierre de instalaciones.
37. Escriba el nombre completo del interesado o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad. Este apartado refiere que quién(es) suscribe(n) la solicitud, manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados adjuntos a este formato.
38. Espacio para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Autorización o modificación para el manejo de residuos peligrosos Modalidad G: Tratamiento de Suelos Contaminados SEMARNAT-07-033-G

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 043	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)

4 RUPA (opcional):

5 Persona física

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

6 Persona moral

Denominación o razón social:

7 Representante legal (de ser el caso)

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

9 N.R.A: Número de Registro Ambiental

10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto

Código postal:

Calle:

Número exterior:	Número interior:

Colonia:

Ciudad o Población:

Municipio o Alcaldía:

Entidad Federativa:

Teléfono:	Extensión:

Teléfono móvil (Opcional):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

11 Domicilio de las instalaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	
Ubicación de las instalaciones expresado en coordenadas geográficas:		

12 II. Medio de notificación		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

13 Información de la póliza de seguro o garantía financiera.	
13.1 Número de la póliza de seguro:	13.2 Vigencia:
13.3 Emisor:	
13.4 Transcripción literal de la cláusula que describe la cobertura: (artículo 48, fracción XVI RLGPGIR).	

III. Datos de Información del trámite

14 Seleccione la opción que corresponda:	◯ Autorización (Llenar los campos de los numerales 15 al 38 y del 43 al 44) ◯ Modificación (Llenar los campos de los numerales 39 al 44)

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

Metodologías (procesos) de tratamiento a aplicar				
15 Clave del proceso de tratamiento (ver Anexo 1)	16 Nombre del proceso de tratamiento (ver Anexo 1)	17 Clave del tipo de suelo contaminado a tratar (ver Anexo 2)	18 Tipo de suelo contaminado a tratar (ver Anexo 2)	19 Contaminante presente en el suelo (ver Anexo 3)

20 Describa detalladamente todos los aspectos técnicos y su rango de aplicación de cada proceso en documento anexo indicando en la parte superior este numeral:

Insumos directos empleados en el proceso de tratamiento			
21 Nombre genérico	22 Nombre químico	23 Nombre comercial	24 Nombre del proceso de tratamiento en el cual será aplicado
Surfactante(s)			
Oxidante(s)			
Nutriente(s)			
Microorganismo(s)			
Materia orgánica			
Neutralizante(s)			
Otros (especificar)			

[25] Diagrama de flujo de proceso:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

IV. Datos de información para instalaciones fijas para el tratamiento de suelos fuera del sitio contaminado

Autorizaciones previas

26 No. de autorización en materia de impacto ambiental:
27 No. de autorización del programa de prevención de accidentes:
28 Ubicación de las instalaciones expresada en coordenadas geográficas:
29 Capacidad anual instalada:
30 Número de Autorización de uso de suelo:

31 Capacidad anual estimada de manejo

31.1 Tipo de suelo contaminado (ver Anexo 2)	31.2 Contaminante presente en el suelo (ver Anexo 3)	31.3 Cantidad anual estimada a recibir

32 Fecha de inicio de operaciones:
33 Inversión estimada:

34 Describa detalladamente las acciones a realizar cuando arriben los suelos contaminados, en documento anexo: Haciendo referencia en la parte superior a este numeral

35 Almacenamiento de los suelos contaminados previo a su manejo

Tipo de almacenamiento	Capacidad	Observaciones:
Envasado		
A granel		
Otro		

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

36 Equipos que se utilizarán en el manejo de suelos contaminados

No.	Equipo			Sistema de control de proceso	Observaciones
	Nombre y número de unidades	Descripción	Capacidad		

37 Residuos generados durante el tratamiento

Nombre del residuo generado y sus características	Etapa del proceso en el que se genera	Cantidad generada	Manejo propuesto

38 Señale la información que clasifique como confidencial:

A partir de este numeral llenar en caso de haber seleccionado la opción de Modificación y ambas opciones llenar también numeral 43.

39 Indicar número de autorización:

40 Información que solicita modificar (Seleccione una o más opciones)

- ◯ Nombre, denominación o razón social
- ◯ Representante legal
- ◯ Nuevo domicilio
- ◯ Tipo de suelo a tratar
- ◯ Formas de manejo
- ◯ Ampliación o reducción de capacidades
- ◯ Ampliación, reducción o sustitución de procesos,equipos o insumos.
- ◯ Otros, especifique cual:

41 Descripción de la información que modifica:

42 Causas que motivan la modificación:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

43 **V. Documentos anexos al formato** **(El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)**	Sí se anexa	No aplica
43.1 Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal. 43.1.1 En caso de que se trate de una persona física: presente copia de identificación oficial. 43.1.2 En caso de que se trate de una persona moral: presente copia de identificación oficial del representante legal y copia íntegra del acta constitutiva de la empresa en cuyo objeto social estén incluidas las actividades de tratamiento y/o remediación de suelos contaminados. 43.1.3 Copia íntegra del documento jurídico que acredite la representación legal (artículo 50, fracción I RLGPGIR).	○	
43.2 Plano del proyecto ejecutivo. Impreso.	○	
43.3 Programa de capacitación del personal involucrado en la remediación de suelos contaminados.	○	
43.4 Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes. (artículo 50, fracción VII RLGPGIR).	○	
43.5 Autorización en materia de impacto ambiental. En copia impresa.	○	
43.6 Información técnica de soporte: •Anexar las hojas de seguridad de los reactivos (Hojas de Datos de Seguridad, HDS), productos, fórmulas químicas o cepas bacterianas a ser utilizadas en el proceso de tratamiento. •Anexar la Constancia del laboratorio, fabricante o formulador sobre la no patogenicidad de microorganismos, cuando éstos se empleen (artículo 143, facción III RLGPGIR, punto 8.3.3. de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012). •Soporte Técnico, deberá presentar la información que soporte ambiental y técnicamente los procesos o tecnologías a los que se someterán los suelos contaminados extraídos del sitio, así como los elementos de información que demuestren, en la medida de lo posible, que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible, así como las formas de operación acordes con las mejores prácticas ambientales que realizará.	○	
43.7 Descripción de los recursos materiales y técnicos necesarios necesarios para la ejecución de las metodologías señaladas.	○	
43.8 Comprobante de pago de derechos. Original y copia.	○	
43.9 Para los casos de **modificación** presentar además aquella documentación que sustente el cambio.	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá ejercitar las acciones correspondientes. ○ Acepto

44 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	45 Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que, le apliquen según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) La información digital deberá presentarse en formatos estándares; imágenes y documentos en formato .jpg o en .pdf en memoria USB en su caso.
f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.
1. Escribir el lugar, municipio, ciudad o localidad.
2. Escribir la fecha utilizando números arábigos.
3. Escribir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
4. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
5. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante, así como el nombre completo del solicitante, empezando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
6. En caso de que se trate de una empresa o asociación, anotar la denominación o razón social de la misma.
7. Escribir el nombre completo del representante legal empezando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Escribir el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones, en caso de contar con alguna(s).
9. Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT) este dato es solicitado con la finalidad de agilizar la recepción del trámite.
10. Anote el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, número telefónico, teléfono celular (opcional) y dirección de correo electrónico.
11. Anote el domicilio de las instalaciones en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio y medios de contacto.

II. Medios de notificación
12. Seleccione el medio de contacto para recibir información y notificaciones sobre su trámite. En caso de seleccionar Domicilio, completar los datos solicitados, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10.
13. Proporcionar la información prioritaria de la póliza de seguro o garantía financiera:
13.1 Escribir el número de la póliza de seguro
13.2 Anote la vigencia de la póliza de seguro
13.3 Anote el emisor de la póliza
13.4 Transcriba literalmente la cláusula que describa la cobertura de la póliza
Se recomienda que la póliza de seguro tenga un monto mínimo de $ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos m.n.), y que ampare la responsabilidad civil por contaminación ambiental.

III Datos de Información del trámite
14. Seleccione el tipo de trámite que quiere realizar, ya sea una Autorización nueva o la Modificación de una Autorización ya otorgada.
15. Señale la clave del proceso de tratamiento que pretende aplicar para el tratamiento del suelo o material semejante a suelo contaminado de acuerdo con el Anexo 1.
16. Señale el nombre del proceso de tratamiento que pretende aplicar para el tratamiento del suelo o material semejante a suelo contaminado de acuerdo con el Anexo 1.
17. Especifique la clave del tipo de suelo contaminado a tratar de acuerdo con el Anexo 2.
18. Especifique el nombre del tipo de suelo contaminado a tratar de acuerdo con el Anexo 2.
19. Señale los contaminantes presentes en el suelo o en los materiales semejantes a suelos que pretende tratar de acuerdo al Anexo 3.
20. Describa detalladamente en un documento anexo al formato, todos los aspectos técnicos y su rango de aplicación para cada metodología, proceso de tratamiento o remediación que se propone aplicar.
a. Señale el espacio físico en el cual se aplicará el tratamiento, para lo que deberá considerar los siguientes criterios:
Los suelos son tratados
•En el sitio contaminado.- cuando el tratamiento se realiza en el sitio donde se encuentran los suelos contaminados, sin que sean excavados y transferidos a un sitio diferente al original.
•A un lado del sitio contaminado.- cuando el tratamiento se realiza en área adyacente al sitio contaminado o sobre un área dentro del sitio contaminado, previa remoción del suelo o materiales semejantes a suelos contaminados los cuales deberán colocarse sobre una celda de tratamiento construida para tal fin.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

INSTRUCTIVO

•Fuera del sitio contaminado.- cuando se remueve el suelo o los materiales semejantes a suelos contaminados a un lugar fuera de aquél donde se ubica, para someterlos a tratamiento en instalaciones fijas autorizadas.
La determinación del espacio físico en el cual se realizará el tratamiento permite establecer su alcance y limitaciones.
b. La descripción de las metodologías de tratamiento, deberá realizarse por separado para cada uno de los procesos de tratamiento que pretende aplicar, respondiendo los siguientes cuestionamientos:
•¿Cómo se construye y cuáles son las características estructurales de la infraestructura requerida para realizar los procesos (de acuerdo al espacio físico en el cual pretende aplicarse)?
•¿Cómo se prepara y aplica cada uno de los insumos al suelo o material en tratamiento?
•¿Cuál es la función de éstos en el proceso?
•¿Cómo y con qué frecuencia se aplicarán los insumos empleados?
•¿Cómo se monitorean y controlan las variables del proceso (humedad, temperatura, pH, unidades formadoras de colonias, etc.) a fin de optimizar el desarrollo del tratamiento?
•¿Cómo se controla la emisión de los compuestos orgánicos volátiles que eventualmente serán emitidos durante el desarrollo de los procesos?
21. Nombre genérico: se enlistan diferentes nombres genéricos de productos utilizados como insumos (surfactantes, oxidantes, nutrientes, etc.) que pretende emplear en el (los) proceso(s) de tratamiento y que entrarán en contacto directo con el suelo contaminado (insumo directo).
Para cada nombre genérico, indicar en las siguientes columnas los datos que se piden. En caso de no utilizar alguno de dichos tipos de productos, dejar en blanco.
22. Nombre químico: señale el (los) nombre(s) químico(s) de (los) insumo(s) directo(s) que pretende utilizar en el (los) proceso(s) de tratamiento.
23. Nombre comercial: escriba el (los) nombre(s) comercial(es) de (los) insumo(s) que pretende utilizar en el (los) proceso(s) de tratamiento.
24. Nombre del proceso de tratamiento en el cual será aplicado: especifique el nombre del proceso de tratamiento en el cual será aplicado el insumo referido, de acuerdo al Anexo 1.
25. Adjuntar imagen del Diagrama de flujo del proceso, en el que se debe indicar los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes incluyendo sus volúmenes de generación en congruencia con el balance de materia de residuos peligrosos.
Es de precisar que debe presentarse un diagrama de flujo específico para cada proceso de tratamiento que pretenda aplicar, cubriendo los requerimientos antes citados.
Para la elaboración de los diagramas se recomienda emplear la metodología y simbología que se indica en el Instructivo para la elaboración de la Cédula de Operación Anual (COA).
Los diagramas presentados deberán cumplir con la información requerida y ser coherentes con la descripción del proceso y los insumos mencionados en éste y la relación de alimentación.

IV. Datos de información para instalaciones fijas para el tratamiento de suelos fuera del sitio contaminado

26. Colocar el número de oficio del resolutivo mediante el cual se autorizó el proyecto de tratamiento de suelos contaminados en materia de impacto ambiental de la instalación donde se pretenda realizar el (los) tratamiento(s), de la misma manera se recomienda adjuntar copia de dicho oficio para dar mayor certeza a su procedimiento.
27. Colocar número de autorización del programa de prevención de accidentes en materia de riesgo ambiental, cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa.
28. Indicar las coordenadas geográficas o en UTM en donde se ubican las instalaciones de la planta de tratamiento de suelos contaminados.
29. Especificar la capacidad anual instalada de la planta en donde se realizarán los procesos de tratamiento, la cual deberá ser expresada en toneladas al año.
30. Colocar el número de la Autorización o Licencia de Uso de Suelo del domicilio donde se pretende instalar, emitida por la autoridad correspondiente, su vigencia y la transcripción literal de la actividad amparada.
31. Especificar la cantidad anual estimada de manejo de cada uno de los tipos de suelos contaminados a tratar conforme a la clasificación del Anexo 2 (sólo para instalaciones fijas de tratamiento de suelos fuera del sitio contaminado) indicando el tipo de suelo contaminado, el contaminante presente en el suelo y la cantidad anual estimada a recibir la cual deberá ser expresada en toneladas al año.
32. Indicar la fecha considerada para el inicio de operaciones.
33. Anotar el monto de la inversión estimada realizada en moneda nacional, para el tratamiento de suelos contaminados.
34. Describir en documento anexo, las acciones a realizar cuando arriben los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos a la instalación en donde se llevará a cabo el tratamiento de suelos, incluyendo las de descarga y pesaje de los mismos, y aquéllas que se realicen, así como los movimientos de entrada y salida de la zona de almacén.
•Describir de forma detallada la forma de recolección, transporte y recepción de los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados a la planta de tratamiento.
•Presentar una descripción detallada del manejo de los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados al llegar a la instalación de tratamiento, considerando la descarga e identificación de los mismos, movimientos de entrada y salida de la zona de almacén. Escribir el manejo de los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados del área de almacenamiento a la zona de tratamiento.
35. Indicar el tipo de almacenamiento (envasado, a granel u otro) y la capacidad en toneladas dentro de las instalaciones que realizará previo al proceso de tratamiento de suelos solicitado, así como las observaciones que considere pertinentes.
•Describir detalladamente la forma en que se almacenarán, los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados, en la planta de tratamiento.
•Señalar capacidad de almacenamiento en toneladas.
•Especificar el tipo de envasado (en su caso).

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

INSTRUCTIVO

36. Indicar los equipos a utilizar para el proceso de tratamiento de suelos: número consecutivo, nombre y número de unidades, descripción (características), capacidad; enunciar los sistemas de control con que cuenta cada equipo (válvulas, termopares, manómetros); así como las observaciones que considere pertinentes.
•Describir la maquinaria o equipo especializado (centrifugadoras, lavadoras, cribas, equipos de desorción térmica, sistema móvil de tratamiento, trituradoras, reactores, contenedores, sistemas de succión-aspersión, maquinaria pesada como retroexcavadora, bulldozer, máquina de arado, etc.)
•Anexe copia de los planos del proyecto ejecutivo de la planta en su conjunto (planta general, balance de masa y energía en su caso, eléctricos, mecánicos, de tuberías e instrumentación, etc.) y diagramas de la maquinaria o equipo, detallando los sistemas de control de emisiones y residuos. Los planos deberán presentarse en escala adecuada de modo que se permita su fácil lectura e interpretación.
•Anexe memoria fotográfica del equipo que pretende utilizar.
37. Indicar los residuos generados durante la operación de tratamiento de suelos (peligrosos, de manejo especial, sólidos urbanos), señalando el nombre del residuo, las características, etapa del proceso en que se genera, la cantidad anual estimada generada (en toneladas) y el manejo propuesto que se les dará.
38. Señalar de la información entregada, cuál considera que se debe clasificar como confidencial.
39. Indicar el número de autorización en materia de tratamiento de suelos contaminados, sólo en caso de que la modificación que solicita sea respecto al contenido de esa autorización expedida por la Secretaría.
40. Marcar con una "x" cuál es la información que requiere modificar, en caso de que no aplique ninguna de las enunciadas, elija la opción "otros" e indique brevemente la modificación que requiere.
41. Describir la información que modifica, atendiendo a lo siguiente:
•Nombre, denominación o razón social.- indicar el nombre de quien será el titular de la autorización, conforme al acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en el caso de registro, deberá ser conforme al instrumento jurídico que haya establecido ese cambio.
•Representante legal.- indicar el nombre de quien será el nuevo representante legal, el cual deberá ser el mismo que establezca el instrumento que acredite dicha personalidad.
•Nuevo domicilio.- indicar el nuevo domicilio, que deberá ser el mismo señalado en el comprobante que anexe; o la ubicación del nuevo sitio donde se realiza la actividad de tratamiento de suelos contaminados.
•Tipos de suelo a tratar.- indicar el o los nuevos tipos de suelos que se van a tratar; o bien aquellos que se dejarán de manejar.
•Formas de manejo.- indicar si de los procesos de tratamiento ya autorizados, realizará algún ajuste o cambio en la forma de implementarlo.
•Ampliación o reducción de capacidades.- indicar si hay incremento o reducción en la capacidad instalada autorizada.
•Ampliación, reducción o sustitución de procesos, equipos o insumos.- indicar si hay incremento, reducción o sustitución de procesos, equipos o insumos, que modifiquen lo indicado en la autorización otorgada.
42. Describir brevemente las causas que motivan la modificación (únicamente aplica para autorizaciones). Si la modificación solicitada es por la transferencia de la autorización, deberá indicarse como tal.
Documentos anexos al formato:
•Cambio de razón social o transferencia de autorización.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del nuevo titular del registro o autorización a efecto de actualizar el NRA.
•Transferencia de la autorización.- Documento protocolizado ante fedatario público que contenga el acto traslativo de dominio el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la autorización que se pretenda transferir y de que el adquirente no
se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley. Asimismo, la póliza de Seguro a nombre del adquirente y que ampare las actividades a realizar.
•Cambio de domicilio.- deberá presentar comprobante de domicilio vigente de la nueva ubicación.
•Tipos de suelo a tratar.- Presentar el soporte técnico que justifique el adicionar un nuevo tipo de suelo a un proceso ya autorizado, o dado el caso, explicar la razón la eliminar de un tipo de suelo.
•Formas de manejo.- adjuntar el soporte técnico que justifique el ajuste o cambio en la forma de implementar un tratamiento. Asimismo, deberá describir el proceso de tratamiento modificado, considerando la adición de insumos, control de variables, equipos y maquinarias, y todos aquellos elementos que soporten la modificación.
• Ampliación o reducción de capacidades
•Resolución en materia de impacto y riesgo ambiental, según corresponda, donde se concede la aprobación de aumento de capacidad, dicha capacidad deberá ser expresada en toneladas anuales (lo anterior para tratamientos fuera del sitio).
En el caso de que para dicho aumento se incluyan nuevos equipos, procesos o insumos, se deberá describir las características técnicas y condiciones de operación de los equipos a incluir, descripción de los procesos en lo que se utilizarán, los insumos a utilizar, según corresponda, así como el diagrama de flujo correspondiente que concuerde con la descripción de los procesos y los equipos a utilizar. Así también, se deberá anexar copia de los planos donde se indique la nueva distribución de los equipos (para para tratamientos fuera del sitio).
43. V Documentación que se anexa. Marcar con una X si presenta la documentación anexa que se describe del numeral 43.1 al 43.9, según aplique.
44. Escriba nombre(s), primer apellido y segundo apellido del solicitante (persona física) o representante legal (persona moral), completos y firma una vez corroborado que la solicitud ha sido llenada correctamente.
45. Espacio para uso exclusivo de la Secretaría.
Fundamento jurídico: artículos 50, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), artículos 48, 49, 50, 51, 60, 64 y 143 de Reglamento de la LGPGIR; y artículo 194-T de la Ley Federal de Derechos.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en: https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en: https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

Anexos

Anexo 1: Clasificación de los procesos de tratamiento

Clave	Nombre del proceso de tratamiento
	Biológicos
PILA-S	Biorremediación por biopilas en el sitio contaminado.
PILA-LS	Biorremediación por biopilas a un lado del sitio contaminado.
PILA-FS	Biorremediación por biopilas fuera del sitio contaminado.
LAND-S	Biorremediación por landfarming en el sitio contaminado.
LAND-LS	Biorremediación por landfarming a un lado del sitio contaminado.
LAND-FS	Biorremediación por landfarming fuera del sitio contaminado.
FITO-S	Fitorremediación en el sitio contaminado.
FITO-LS	Fitorremediación a un lado del sitio contaminado.
BVAE-S	Bioventeo aerobio en el sitio contaminado.
BVAN-S	Bioventeo anaerobio en el sitio contaminado.
	Químicos
OXIQ-LS	Oxidación química a un lado del sitio contaminado.
OXIQ-FS	Oxidación química fuera del sitio contaminado.
NEUQ-LS	Neutralización química a un lado del sitio contaminado.
NEUQ-FS	Neutralización química fuera del sitio contaminado.
EXSO-LS	Extracción de solventes a un lado del sitio contaminado.
EXSO-FS	Extracción de solventes fuera del sitio contaminado.
	Físicos
LAVS-LS	Lavado de suelos a un lado del sitio contaminado.
LAVS-FS	Lavado de suelos fuera del sitio contaminado.
SOLI-LS	Estabilización-solidificación a un lado del sitio contaminado.
SOLI-FS	Estabilización-solidificación fuera del sitio contaminado.
EXVA-S	Extracción de vapores en el sitio contaminado.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-033-G

Clave	Nombre del proceso de tratamiento
Térmicos	
DESO-LS	Desorción térmica a un lado del sitio contaminado.
DESO-FS	Desorción térmica fuera del sitio contaminado.
VITR-FS	Vitrificación en el sitio contaminado.
Otros	
OTR1	Especificar en el apartado II del formato el nombre del proceso de tratamiento indicado si es en el sitio (S), a un lado (LS) o fuera delx sitio (FS).

Anexo 2: Tipo de suelos contaminados a tratar	
Clave	Tipo de suelos contaminados a tratar
SHC	Suelo contaminado con hidrocarburos.
SCL	Suelo contaminado con hidrocarburos clorados.
SAC	Suelo contaminado con ácidos.
SBA	Suelo contaminado con bases.
SMP	Suelo contaminado con materiales pesados.
MSS	Materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos (lodos de presas, lodos y sedimentos de cárcamos, lodos y sedimentos de tanques de almacenamiento).
SOTR	Otros (especificar en el apartado II del formato).

Anexo 3: Clasificación de contaminantes			
Norma	Contaminante		
NOM 138-SEMARNAT/SSA1-2012	Hidrocarburos Fracción Ligera		
	Hidrocarburos Fracción Media		
	Hidrocarburos Fracción Pesada		
	BTEX		
	HAP		
NOM 147-SEMARNAT/SSA1-2004	Arsénico	Níquel	Mercurio
	Bario	Plata	Talio
	Berilio	Plomo	Vanadio
	Cadmio	Selenio	Cromo Hexavalente
NOM 133-SEMARNAT-2000	Bifenilos Policlorados		
Otros contaminantes no normados	Especificar en el anexo II del formato.		

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos
SEMARNAT-07-029

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 044	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales del solicitante
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

9 N.R.A: Número de Registro Ambiental

10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

11 Domicilio de las instalaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

12 II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo)

○ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

○ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	○ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

○ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

13 Movimiento transfronterizo que solicita:

○ Importación de residuos peligrosos
○ Importación o exportación de otros residuos previstos en Tratados Internacionales
○ Exportación de residuos peligrosos
○ Importación o exportación de **muestras** de residuos peligrosos
○ **Prórroga** a autorización de importación o exportación de residuos
○ **Modificación** a autorización de importación o exportación de residuos

14 Importador	15 Exportador
Nombre(s):	Nombre(s):
RFC:	RFC:
CURP:	CURP:
Nombre del representante legal:	Nombre del representante legal:
Domicilio:	Domicilio:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

[16] Generador	[17] Destinatario
Nombre(s):	Nombre(s):
RFC:	RFC:
CURP:	CURP:
Nombre del representante legal:	Nombre del representante legal:
Domicilio:	Domicilio:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

IV. Información del residuo

[18] Nombre del residuo a importar o exportar:	[19] Clave: Fracción arancelaria:
[20] Número de bitácora del reporte de uso (Sólo para autorizaciones subsecuentes):	
[21] Nombre de la empresa y domicilio donde se encuentran ubicados los residuos	
Nombre de la empresa:	
Domicilio:	Número de la autorización del centro de acopio: (Sólo exportación de residuos peligrosos)
[22] Cantidad en toneladas (número y letra):	
[23] Aduana de entrada o salida:	
[24] País(es) de Tránsito: (Sólo exportación de residuos)	
[25] Proceso al que se someterá el residuo peligroso: Código D/Código R:	
[26] Justificación técnica para importar o exportar la cantidad solicitada:	

V. Descripción del residuo

[27] Color:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

V. Descripción del residuo

28 Olor: ◯ Sí ◯ No ◯ Fuerte
Describa:

29 pH: ◯ < 2 ◯ 2-4 ◯ 4.1-6.9 ◯ 7 ◯ 7.1-10 ◯ 10.1-12.5 ◯ >12.5 ◯ Exacto_____

30 Estado físico a 21°C: ◯ Sólido ◯ Semisólido ◯ Líquido

31 Gravedad específica: ◯ < 0.3 ◯ < 0.3-1.0 ◯ 1.1-1.2 ◯ 1.3-1.4 ◯ 1.5-1.7 ◯ >1.7 ◯ Exacto_____

32 Líquidos libres: ◯ Sí ◯ No ◯ N/A
Volumen: _____ %

33 Punto de flama (°C): ◯ < 21 ◯ 21-38 ◯ 39-59 ◯ 60-93 ◯ >93 ◯ Exacto_____ ◯ Copa abierta ◯ Copa cerrada ◯ No inflamable

34 Composición química (suma total hasta 100%)

	%
	%
	%
	%
Total	%

36 Composición física (suma total hasta 100%)

	%
	%
	%
Total:	%

35 Otros componentes (ppm y pruebas de extracción mg/L)

Arsénico (As)		Constituyentes orgánicos volátiles:
Bario (Ba)		
Cadmio (Cd)		
Mercurio (Hg)		
Cromo Hexavalente		
Plomo (Pb)		Constituyentes orgánicos semivolátiles:
Selenio (Se)		
Plata (Ag)		
Talio (Tl)		

37 Características peligrosas: ◯ Corrosivo ◯ Reactivo ◯ Explosivo ◯ Inflamable ◯ Biológico infeccioso ◯ Tóxico

38 Información de manejo especial:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

[39] Generación del residuo (únicamente residuos no peligrosos): ◯ Post-consumo ◯ Post-industrial Otras especificaciones técnicas:

VI. Información del embarque	
[40] Nombre de la empresa transportista:	
[41] Número de autorización:	[42] Vigencia de la autorización del transportista:
[43] Tipo de contenedor:	[44] Capacidad del contenedor:
[45] Cantidad de líquido:	[46] Cantidad de sólido:

VII. Información de la póliza de seguro o fianza	
[47] Número de garantía:	[48] Empresa que expide:
[49] Asegurado:	[50] Vigencia de la garantía:
[51] Monto de la garantía:	[52] Monto calculado:
[53] Línea de validación:	

VIII. Información de la autorización de reciclaje (sólo para importación)	
[54] Nombre de la empresa recicladora:	[55] Número de autorización:
[56] Capacidad total de reciclaje (ton/año):	[57] Vigencia de la autorización de reciclaje:
[58] Ubicación de la empresa recicladora:	[59] Residuos autorizados a reciclar:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

60 Imagen de la autorización de reciclaje otorgada por el estado (únicamente para otros residuos previstos en Tratados internacionales):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

IX. Información de la autorización para el manejo en sitio de los compuestos orgánicos persistentes y organohalogenados	
61 Nombre de la empresa autorizada:	62 Número de autorización:
63 Capacidad total de reciclaje (ton/año):	64 Vigencia de la autorización:
65 Ubicación de la empresa autorizada:	66 Residuos autorizados:

X. Prórroga a autorización de importación o exportación de residuos	
67 Tipo de movimiento que solicita prorrogar: ◯ Importación ◯ Exportación	
68 Número de autorización vigente:	69 Número y vigencia de la póliza de seguro:
70 Justificación de la prórroga:	

XI. Modificación a la autorización de importación o exportación de residuos

71 Número de autorización vigente:

72 Información que solicita modificar (seleccione una opción):

- ◯ Nombre, denominación o razón social
- ◯ Representante legal o apoderado legal
- ◯ Aumento de empresas generadoras
- ◯ Garantía financiera
- ◯ El volumen sólido o líquido del residuo
- ◯ Cantidad a exportar o importar
- ◯ Aduanas de entrada/salida
- ◯ Nuevo domicilio (fiscal o para oír y recibir notificaciones)
- ◯ Transportistas y el tipo de contenedor
- ◯ Otros. Especifique cual_____

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

XI. Modificación a la autorización de importación o exportación de residuos
73 Descripción de la información que modifica:
74 Causas que motivan la modificación:

75 XII. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
75.1 Acreditación de personalidad mediante:		
75.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB.	○	
75.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB.	○	○
75.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO Carta Poder original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

75 **XII. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
75.3 **Importación de residuos peligrosos**:		
75.3.1 Comprobante de domicilio del importador, que corresponda al señalado en el Manifiesto (recibo de luz/teléfono con antigüedad máxima de 3 meses, predial de hasta 1 año o Acta Constitutiva). Si no está a nombre de la empresa, se deberá anexar documento que acredite la relación con el titular.	○	
75.3.2 Descripción del uso de las muestras (sólo aplica para importación de muestras).	○	○
75.4 **Exportación de residuos peligrosos:**		
75.4.1 Comprobante de domicilio del exportador (sólo exportación de primera vez, no aplica para exportación de muestras), que corresponda al señalado en el Manifiesto (recibo de luz/teléfono con antigüedad máxima de 3 meses, predial de hasta 1 año o Acta Constitutiva). Si no está a nombre de la empresa, se deberá anexar documento que acredite la relación con el titular.	○	○
75.4.2 Documento que contenga la descripción detallada de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos y materiales con que se cuentan para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones des- controladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las empresas que realiza la empresa, durante la carga, tránsito y descarga y en caso de siniestro (sólo exportación de primera vez, no aplica para exportación de muestras).	○	○
75.4.3 Formato de notificación de exportación y de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos o su Eliminación o los que establezcan los tratados internacionales de los que México sea parte.	○	○
75.4.4 Carta de aceptación de los residuos peligrosos por parte de la empresa destinataria en el país importador (no aplica para exportación de muestras).	○	○
75.5 **Importación de otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales**		
75.5.1 Comprobante de domicilio del importador, que corresponda al señalado en el Manifiesto (recibo de teléfono con antigüedad máxima de 3 meses, predial de hasta 1 año o Acta Constitutiva). Si no está a nombre de la empresa, se deberá anexar documento que acredite la relación con el titular.	○	○
75.5.2 Descripción y balance de masa del proceso de reciclado o co-procesamiento.	○	○
75.5.3 Notificación de exportación y de movimiento. Si los residuos provienen de un país distinto de Estados Unidos, las empresas exportadoras deberán gestionar su envío a través de la Autoridad Competente del país de origen de los residuos.	○	○
75.5.4 Notificación de exportación. Si los residuos provienen de Estados Unidos, las empresas exportadoras deberán ingresar el formato de Notificación y de Movimiento, o a través de la importadora.	○	○
75.5.5 Resultados de la aplicación del procedimiento para determinar si un residuo es peligroso de conformidad con la NOM-052-SEMARNAT-2005, por parte del generador o poseedor de los residuos (exportador) o una Carta en original bajo protesta de decir verdad de que el residuo no es peligroso.	○	○

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

75 **XII. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
75.5.6 Análisis de laboratorio para sustancias químicas peligrosas previstas en tratados internacionales de los que México es parte, o Carta original bajo protesta de decir verdad de que el residuo no contiene sustancias químicas peligrosas, firmada por parte del exportador de los residuos.	◯	◯
75.6 **Exportación de otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales**		
75.6.1 Comprobante de domicilio del exportador, que corresponda al señalado en el Manifiesto (recibo de luz/teléfono con antigüedad máxima de 3 meses, predial de hasta 1 año o Acta Constitutiva). Si no está a nombre de la empresa, se deberá anexar documento que acredite la relación con el titular.	◯	◯
75.6.2 Formato de notificación de exportación y de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos o su Eliminación o los que establezcan los tratados internacionales de los que México sea parte, en original con firma autógrafa.	◯	◯
75.6.3 Carta original de aceptación de los residuos emitida por la empresa destinataria; dirigida a la empresa exportadora.	◯	◯
75.6.4 Resultados de la aplicación del procedimiento para determinar si un residuo es peligroso de conformidad con la NOM-052-SEMARNAT-2005, por parte del solicitante (exportador) o una carta en original bajo protesta de decir verdad de que el residuo no es peligroso.	◯	◯
75.6.5 Análisis de laboratorio para sustancias químicas peligrosas previstas en tratados internacionales de los que México es parte, o Carta original bajo protesta de decir verdad de que el residuo no contiene sustancias químicas peligrosas, firmada por el exportador.	◯	◯
75.7 **Modificación a autorización de importación y exportación.**		
75.7.1 Documentación de soporte del cambio que solicita.	◯	◯
75.7.2 Original de la autorización que se pretende modificar.	◯	◯
75.7.3 Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante Fedatario Público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social: cuando la actualización del nombre es de una persona moral y se solicite la modificación de la denominación o razón social. En copia simple impresa o digital en memoria USB.	◯	◯
75.7.4 Documento protocolizado ante fedatario público que contenga los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades (solo transferencia de autorizaciones).	◯	◯
75.7.5 Documentos que acrediten la personalidad del solicitante: de quien será el representante legal de la empresa a la que se haya cambiado la denominación o razón social del representante legal del nuevo titular de la autorización en caso de transferencia o el nuevo representante legal, si cambió el anterior representante.	◯	◯

76 Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá ejercitar las acciones correspondientes. ◯ Acepto

77 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	78 Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

INSTRUCTIVO

INDICACIONES GENERALES

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, con la orientación correcta que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) Si el espacio de un campo no es suficiente, podrá anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales.

Los numerales 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado, deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional). Indicar el Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la SEMARNAT.
10. Domicilio fiscal de la persona física o moral y dato de contacto. Anote el domicilio completo, comenzando Código Postal, Calle/Carretera o Paraje, No. Ext., No. Int., Colonia/Predio, Alcaldía o Municipio, Ciudad o Población y Entidad Federativa, así como el número telefónico, con extensión (en caso de contar con una) y la dirección de correo electrónico.
11.Domicilio de las instalaciones. Anote el domicilio de las instalaciones en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio y dato de contacto, anotando el código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, la entidad Federativa.

II. Medio de notificación.

12. El interesado, deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.

13. Seleccionar el movimiento transfronterizo que desea realizar.
14. Escribir los datos del importador, conforme a lo siguiente: Nombre.- El nombre, denominación social o razón social de la empresa importadora. RFC.- El Registro Federal de Contribuyentes de la empresa importadora (cuando la empresa es extranjera, llenar como NA). CURP.- Indicar la Clave Única del Registro de Población, sólo en caso de personas físicas. Nombre del representante legal.- Los nombres, apellido paterno, apellido materno del representante legal de la empresa importadora. Domicilio.- calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, el código postal y Estado. Teléfono.- El número(s) telefónico(s) de la empresa importadora, en el cual pueda localizarse a su representante legal, incluyendo, según sea el caso, la extensión correspondiente. Correo electrónico.- La dirección electrónica de la empresa importadora, en la cual pueda localizarse al representante legal de la misma.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

15. Escribir los datos del exportador, conforme a lo siguiente: Nombre.- El nombre, denominación social o razón social de la empresa exportadora. RFC.- El Registro Federal de Contribuyentes de la empresa exportadora (cuando la empresa es extranjera, llenar como NA). CURP.- Indicar la Clave Única del Registro de Población, sólo en caso de personas físicas. Nombre del representante legal.- Los nombres, apellido paterno, apellido materno del representante legal de la empresa exportadora. Domicilio.- calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, el código postal y Estado. Teléfono.- El número(s) telefónico(s) de la empresa exportadora, en el cual pueda localizarse a su representante legal, incluyendo, según sea el caso, la extensión correspondiente. Correo electrónico.- La dirección electrónica de la empresa exportadora, en la cual pueda localizarse al representante legal de la misma.
16. Escribir los datos del generador, conforme a lo siguiente: Nombre.- El nombre, denominación social o razón social de la empresa generadora. RFC.- El Registro Federal de Contribuyentes de la empresa generadora (cuando la empresa es extranjera, llenar como NA). CURP.- Indicar la Clave Única del Registro de Población, sólo en caso de personas físicas. Nombre del representante legal.- Los nombres, apellido paterno, apellido materno del representante legal de la empresa generadora. Domicilio.- calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, el código postal y Estado. Teléfono.- El número(s) telefónico(s) de la empresa generadora, en el cual pueda localizarse a su representante legal, incluyendo, según sea el caso, la extensión correspondiente. Correo electrónico.- La dirección electrónica de la empresa generadora, en la cual pueda localizarse al representante legal de la misma.
17. Escribir los datos del destinatario, conforme a lo siguiente: Nombre.- El nombre, denominación social o razón social de la empresa destinataria. RFC.- El Registro Federal de Contribuyentes de la empresa destinataria (cuando la empresa es extranjera, llenar como NA). CURP.- Indicar la Clave Única del Registro de Población, sólo en caso de personas físicas. Nombre del representante legal.- Los nombres, apellido paterno, apellido materno del representante legal de la empresa destinataria. Domicilio.- calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, el código postal y Estado. Teléfono.- El número(s) telefónico(s) de la empresa destinataria, en el cual pueda localizarse a su representante legal, incluyendo, según sea el caso, la extensión Correo electrónico.- La dirección electrónica de la empresa destinataria, en la cual pueda localizarse al representante legal de la misma.

IV. Información del residuo
18. Nombre.- Indicar el nombre del residuo.
19. La clave con la cual está listado el residuo en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Si el residuo está listado en la LGPGIR, su Reglamento, Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Residuos Peligrosos y su Eliminación u otro instrumento jurídico, indique el precepto jurídico. Indicar la fracción arancelaria del residuo con base en el acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.
20. Número de bitácora del reporte de uso. - indicar el (los) número(s) de bitácora con el que fue registrado el reporte de su autorización que antecede a la presente solicitud, solo para las solicitudes subsecuentes.
21. Nombre de la empresa y domicilio donde se encuentran ubicados los residuos: Nombre de la empresa: El nombre, denominación social o razón social de la empresa en donde se encuentran ubicados los residuos. Domicilio: El nombre de la calle, número exterior e interior, la colonia, municipio o alcaldía, código postal y Estado del sitio en donde se encuentra ubicado el residuo. Número de la autorización del centro de acopio (solo en caso de exportación de residuos peligrosos y cuando se tienen varios generadores o cuando los residuos generados se encuentran en una ubicación diferente).
22. Indicar la cantidad del residuo que pretenda importar o exportar con número y letra. Anotar la cantidad total en toneladas (sólido + líquido).
23. Indicar las aduanas de entrada o salida. Para el caso de importación, la(s) aduana(s) por donde el residuo ingresará al país. Para el caso de exportación, la(s) aduana(s) por donde el residuo saldrá del país. Máximo tres aduanas.
24. Indicar los países de tránsito por donde pasará el residuo, solo para el caso de exportación.
25. Indicar el proceso al que se someterá el residuo peligroso. Para importación de residuos peligrosos, únicamente aplica reutilización o reciclaje. Para importación de otros residuos previstos en tratados internacionales, únicamente aplica reciclaje o co-procesamiento. Para exportación, señalar el proceso al que será sometido el residuo. Código D/ Código R: Código D son las operaciones de eliminación indicadas en el formato de la OCDE, solo aplica para exportación. Código R: son las operaciones de recuperación indicadas en el formato de la OCDE.
26. Justificación técnica para importar o exportar la cantidad solicitada. En caso de requerir más espacio puede indicarlo en un anexo.

V. Descripción del residuo
27. El color visual, lo más preciso posible, considerando la tonalidad del residuo. No aplica para muestras.
28. Olor.- Marcar la opción correspondiente "No" o "Sí" y, si el olor es fuerte, marcar en el recuadro "Fuerte". Si es posible describir el olor, si no es posible, escribir NA en el renglón "describa". No aplica para muestras.
29. pH.- Marcar la opción del pH que más se acerque al que se conozca que tiene el residuo, o bien, si se llevó a cabo la medición, marcar la opción que más se acerque al pH obtenido o en "Exacto" el dato exacto de la medición realizada al residuo. No aplica para muestras.
30. Estado físico a 21°C.- Marcarla opción "sólido", "semisólido" o "líquido", según corresponda. No aplica para muestras.
31.Gravedad específica.- Marcar la opción que más se acerque a la gravedad específica que se conozca que tiene el residuo, o bien, si se llevó a cabo la medición, marcar la opción que más se acerque a la gravedad específica obtenida o en "Exacto" el dato exacto de la medición realizada al residuo. No aplica para muestras.
32. Líquidos libres.- Marcar la opción "Sí", "No" o "NA" (No Aplica) según corresponda. En caso positivo, anotar el volumen porcentual de líquido libre; en caso de llenar negativo llenar el renglón de "volumen" como NA. No aplica para muestras.
33. Punto de flama.- Marcar la opción que más se acerque a la temperatura de punto de flama del residuo o en "Exacto" el dato de la medición realizada al residuo. Asimismo, marcar el recuadro correspondiente al método utilizado para llevar a cabo la medición "Copa abierta", "Copa cerrada", según corresponda. No aplica a muestras.
34. Composición química.- Escribir en cada uno de los renglones la fórmula química y el porcentaje de cada uno de los componentes de que conste el residuo. Estos datos deben corresponder exactamente al análisis físico y químico realizado por la empresa generadora o la del destino al residuo. En caso de que el promovente lo indique en rangos, este deberá justificarlo.
35. Otros componentes.- En el renglón correspondiente, señalar la concentración de cada metal o compuesto en partes por millón (ppm), de conformidad con los análisis realizados por la empresa generadora o del destino del residuo. En caso de que se haya realizado el análisis de corrosividad, reactividad, inflamabilidad y toxicidad (CRIT), en cada renglón debe escribirse la concentración de cada metal compuesto en miligramos por litro (mg/L).

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

36. Composición física (suma total hasta el 100%). Se deben desglosar los componentes que forman la composición física del residuo, Ejemplo; residuos sólidos contaminados con hidrocarburos: telas 40%, plásticos 10%, fibra de vidrio 15%, aserrín 15%, cartuchos 20%, equipo de protección personal 10%. **37**. Características peligrosas.- Marcar la(s) opción(es) de las características peligrosas que corresponden al residuo peligroso corrosivo, reactivo, explosivo, inflamable, biológico infeccioso y tóxico. No aplica para otros residuos previstos en tratados internacionales.
38. Información de manejo especial.- Colocar la información necesaria para el manejo del material o residuo; si se requiere un trato especial, anexar los datos necesarios. No aplica para la importación de otros residuos previstos en tratados internacionales.
39. Generación del residuo.- Seleccionar si el residuo es post-industrial o post- consumo, solo en caso de residuos no peligrosos, además de incluir propiedades o características del residuo que no estén consideradas en el formato o incluir estándares de calidad que sean relevantes para que el residuo sea adecuado para el proceso al que será sometido o cualquier información adicional que considere importante.

VI. Información del embarque
40. Nombre de la empresa transportista.- Anotar el nombre o razón social de la empresa transportista de residuos que llevará a cabo el movimiento, el cual deberá amparar el residuo de su solicitud, listando de forma literal en la autorización de dicha empresa.
41. Número de autorización.- Anotar el número de la autorización expedida por la SEMARNAT en caso de residuos peligrosos. Para otros residuos previstos en tratados internacionales, anotar el número de autorización expedida por la Autoridad Estatal.
42. Vigencia de la autorización del transportista.- Indicar la vigencia de la autorización expedida por la SEMARNAT en caso de residuos peligrosos o autorización expedida por la autoridad estatal en caso de los residuos previstos en tratados internacionales.
43. Tipo de contenedor.- Indicar el tipo de contenedor en el cual se transportará el residuo.
44. Capacidad del contenedor.
45. Cantidad de líquido.- Anotar en kg o Ton la cantidad del residuo en estado líquido.
46. Cantidad de sólido.- Anotar en kg o Ton la cantidad del residuo en estado sólido.

VII. Información de la póliza de seguro o fianza
47. Número de garantía.- Anotar el número de la póliza de seguro o garantía financiera vigente.
48. Empresa que expide. - Anotar el nombre de la empresa que expide la póliza o la garantía financiera que cubre el movimiento transfronterizo a realizar.
49. Asegurado.- Especificar el nombre completo de la persona física o moral que actúe como beneficiario de la póliza de seguro o garantía financiera, el cual deberá coincidir con el nombre del solicitante (importador o exportador, según corresponda).
50. Vigencia de la garantía. - Especificar el periodo de vigencia de la póliza de seguro o garantía financiera, el cual deberá cubrir el tiempo requerido para el movimiento transfronterizo que se pretende realizar.
51. Monto de la garantía.- Indicar el monto cubierto por la póliza de seguro o la garantía financiera presentada. En caso de contratar un seguro, este deberá ser por un mínimo de $1,000,000 (un millón de pesos), debiendo justificarse que dicho monto resulta suficiente en relación con el monto calculado. Para la póliza de fianza, esta deberá presentarse en original y por el monto calculado o mayor.
52. Monto calculado. - Indicar el monto calculado mediante la fórmula [(T+D)*CR]*1.5, donde T= precio del transporte de una tonelada del residuo, D= precio del reciclaje de una tonelada del residuo y CR= cantidad (en toneladas) de residuos totales que tendrá el día de más embarques circulando en forma simultánea; la información debe ser congruente con lo que se reporte en el programa de importaciones o exportaciones presentado.
53. Línea de validación.- Anotar la línea de validación correspondiente a la póliza o garantía financiera presentada.

VIII. Información de la autorización de reciclaje
54. Nombre de la empresa recicladora.- Anotar el nombre completo de la persona física o moral de la empresa recicladora, la cual deberá estar registrada a nombre de la empresa importadora y de destino.
55. Número de autorización. - Indicar el número de autorización de reciclaje de residuos peligrosos emitida por la SEMARNAT; en el caso de otros residuos previstos en Tratados Internacionales indicar el número de autorización, otorgada por la Autoridad Ambiental Estatal correspondiente.
56. Capacidad total de reciclaje. - Indicar la capacidad total de reciclaje autorizada. En caso de incluir diferentes procesos, señalar la cantidad autorizada correspondiente a cada uno de ellos.
57. Vigencia de la autorización de reciclaje.- Anotar la vigencia de la autorización, la cual deberá cubrir el periodo del movimiento transfronterizo que se pretende realizar. Si la autorización tiene un periodo de vigencia corto, esta se otorgará de manera condicionada.
58. Ubicación de la empresa recicladora. - Señalar el domicilio completo de la empresa recicladora; el nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio o alcaldía, código postal y Estado, el cual debe coincidir con el domicilio de las instalaciones del solicitante (importador).
59. Residuos autorizados a reciclar.- Indicar los residuos peligrosos o de manejo especial según corresponda la autorización, los cuales deberán coincidir literalmente con el nombre del residuo que se pretende reciclar.
60. Imagen de la autorización de reciclaje otorgada por el Estado.- Adjuntar la imagen de la autorización de reciclaje emitida por el Estado correspondiente, en la que se reflejen el número de autorización, la vigencia y los residuos que se pretenden importar. En caso de que el espacio disponible no sea suficiente, se podrá anexar copia de la autorización.

IX. Información de la autorización para el manejo en sitio de los compuestos orgánicospersistentes y organohalogenados.
61. Nombre de la empresa autorizada.- Anotar el nombre completo de la persona física o moral de la empresa autorizada, la cual deberá estar registrada a nombre de la empresa importadora y de destino.
62. Número de autorización. - Indicar el número de autorización emitida por la SEMARNAT.
63. Capacidad total de reciclaje. - Indicar la capacidad total de reciclaje autorizada. En caso de incluir diferentes procesos, señalar la cantidad autorizada correspondiente a cada uno de ellos.
64. Vigencia de la autorización de reciclaje.- Anotar la vigencia de la autorización, la cual deberá cubrir el periodo del movimiento transfronterizo que se pretende realizar. Si la autorización tiene un periodo de vigencia corto, esta se otorgará de manera condicionada.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

65. Ubicación de la empresa autorizada. - Señalar el domicilio completo de la empresa autorizada: el nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio o alcaldía, código postal y Estado, el cual debe coincidir con el domicilio de las instalaciones del solicitante (importador).
66. Residuos autorizados.- Indicar los residuos que se incluyen en la autorización, los cuales deberán coincidir literalmente con el nombre del residuo que se pretende reciclar.

X. Prórroga a autorización de importación o exportación de residuos
67. Tipo de movimiento que solicita prorrogar.- Marcar con una "x" el tipo de movimiento transfronterizo que solicita prorrogar, si es importación o exportación.
68. Número de autorización vigente.- Indicar el número de la autorización vigente que se pretende prorrogar.
69. Vigencia de la póliza de seguro.- Señalar el número y la fecha de vencimiento del seguro o fianza, esta debe contar con una vigencia que cubra 60 días adicionales que corresponden a la prórroga.
70. Justificación de la prórroga.- justificación que describa porque causas no imputables al importador o exportador no es posible movilizar el residuo peligroso dentro de los plazos autorizados.

XI. Modificación a autorización de importación o exportación de residuos.
71. Número de autorización vigente.- Indicar el número de autorización en materia de importación o exportación de residuos peligrosos u otros residuos considerados en Tratados Internacionales, emitida por esta dependencia.
72. Información que solicita modificar.- Seleccionar cuál es la información que se requiere modificar, en caso de que no aplique ninguna de las enunciadas, elija la opción "otros" y especifique.
73. Descripción de la información que modifica.- Describir brevemente la información que modifica, atendiendo lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social. - indicar el nombre de quien será el titular de la autorización, conforme al acta de asamblea general extraordinaria de accionistas.
- Representante legal o apoderado legal. Indicar el nombre del representante legal o apoderado legal a modificar.
- Aumento de empresas generadoras. - indicar la lista de todos los generadores que se pretendan incorporar.
- Garantía financiera.- Indicar los datos de la garantía financiera que pretende modificar, la cual debe ser vigente, cubrir el monto requerido y estar a nombre de la empresa solicitante.
- El volumen de sólido o líquido del residuo.- Indicar la actualización de las cantidades del residuo en estado sólido o líquido que se pretende modificar.
- Aduanas de entrada/salida.- Indicar la actualización (incorporación y/o eliminación) de aduanas de entrada/salida de residuos peligrosos.
- Nuevo domicilio (fiscal para oír y recibir notificaciones). - Indicar el nuevo domicilio que se modificará para oír y recibir notificaciones.
- Transportistas y el número de contenedor.- anotar la modificación de los transportistas o tipo de contenedor a modificar, los cuales deben cubrir el residuo que se pretende movilizar, así como estar vigente.

74. Causas que motivan la modificación.- describir brevemente las causas que motivan la modificación; si la modificación solicitada es por la transferencia de autorización, deberá indicarse como tal.

XII Documentación que se anexa
75. Deberá seleccionar la opción "Sí" cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción "No" si no anexa el documento solicitado y seleccionar "No aplica" cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).

75.1. Adjuntar documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal.
75.2. Adjuntar documentos a través de cual se acredite la representación legal del solicitante.
75.3. Importación de Residuos Peligrosos
75.3.1. Comprobante de domicilio del importador.
75.3.2. Descripción del uso de las muestras (solo aplica para importación de muestras).
75.4. Exportación de Residuos Peligrosos
75.4.1. Comprobante de domicilio del exportador (solo exportación de primera vez, no aplica para exportación de muestras).
75.4.2. Documento que contenga la descripción detallada de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos y materiales con que se cuentan para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan pre- sentar en todas las empresas que realiza la empresa, durante la carga, tránsito y descarga y en caso de siniestro (solo exportación de primera vez, no aplica para exportación de muestras).
75.4.3. Formato de notificación de exportación y de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos o su Eliminación o los que establezcan los tratados internacionales de los que México sea parte.
75.4.4. Carta de aceptación original de los residuos peligrosos emitida por la empresa destinataria en el país importador (no aplica para exportación de muestras).
75.5. Importación de Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales
75.5.1. Comprobante de domicilio del importador.
75.5.2. Descripción y balance de masa del proceso de reciclado o co-procesamiento.
75.5.3. Notificación de exportación y de movimiento. Si los residuos provienen de un país distinto de Estados Unidos, las empresas exportadoras deberán gestionar su envío a través de la Autoridad Competente del país de origen de los residuos.
75.5.4. Si los residuos provienen de Estados Unidos, las empresas exportadoras deberán ingresar el formato de Notificación y de Movimiento, o a través de la importadora.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-029

75.5.5. Resultados de la aplicación del procedimiento para determinar si un residuo es peligroso de conformidad con la NOM-052-SEMARNAT-2005, por parte del generador o poseedor de los residuos (exportador) o una carta en original bajo protesta de decir verdad de que el residuo no es peligroso.
75.5.6. Análisis de laboratorio para sustancias químicas peligrosas previstas en tratados internacionales de los que México es parte, o Carta original de que el residuo no contiene sustancias químicas peligrosas, firmada por parte del exportador de los residuos.
75.6. Exportación de Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales
75.6.1. Comprobante de domicilio del exportador
75.6.2. Formato de notificación de exportación y de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos o su Eliminación o los que establezcan los tratados internacionales de los que México sea parte.
75.6.3. Carta original de aceptación de los residuos emitida por la empresa destinataria; dirigida a la empresa exportadora.
75.6.4. Resultados de la aplicación del procedimiento para determinar si un residuo es peligroso de conformidad con la NOM-052-SEMARNAT-2005, por parte del solicitante (exportador) o una carta en original bajo protesta de decir verdad de que el residuo no es peligroso.
75.6.5. Análisis de laboratorio para sustancias químicas peligrosas previstas en tratados internacionales de los que México es parte, o Carta original de que el residuo no contiene sustancias químicas peligrosas, firmada por el exportador.
75.7. Modificación a autorización de importación o exportación de Residuos
75.7.1. Documentación de soporte del cambio que solicita.
75.7.2. Original de la autorización que se pretende modificar.
75.7.3. Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante Fedatario Público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social: cuando la actualización del nombre es de una persona moral y se solicite la modificación de la denominación o razón social.
75.7.4. Documento protocolizado ante fedatario público que contenga los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades (solo transferencia de autorizaciones).
75.7.5. Documentos que acrediten la personalidad del solicitante: de quien será el representante legal de la empresa a la que se haya cambiado la denominación o razón social del representante legal del nuevo titular de la autorización en caso de transferencia o el nuevo representante legal, si cambió el anterior representante.

76. Aceptación de la declaración bajo protesta de decir verdad.
77. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
78. Espacio exclusivo para uso de la Secretaría. Fundamento jurídico: Artículo 50 Fracción X, 86, 87, 89 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 108, 109, 115, 116, y 119 de su Reglamento, 15, 15-A, 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Aviso de Materiales Importados de Régimen Temporal, Retorno de sus Residuos Peligrosos, Reciclaje de Residuos Peligrosos No Retornados o Cancelación de aviso
SEMARNAT-07-021

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 046	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales del solicitante
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)	Nombre(s):
4 RUPA (opcional):	Primer apellido:
5 Persona física	Segundo apellido:
CURP:	9 N.R.A: Número de Registro Ambiental
Nombre(s):	
Primer apellido:	10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto
Segundo apellido:	Código postal:
6 Persona moral	Calle:
Denominación o razón social:	Número exterior: / Número interior:
7 Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Municipio o Alcaldía:
Primer apellido:	Entidad Federativa:
Segundo apellido:	Teléfono: / Extensión:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Teléfono móvil (Opcional):
Nombre(s):	Correo electrónico:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

11 Domicilio de las instalaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

12 II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo)
◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX
◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

III. Datos de Información del trámite

13 Aviso que se presenta:

◯ Aviso de materiales importados bajo régimen temporal
◯ Aviso de retorno subsecuente
◯ Aviso de reciclaje de residuos peligrosos no retornados
◯ Aviso de retorno por primera vez
◯ Cancelación de aviso

Importación temporal de insumos

14 Giro industrial del importador:	15 Número de autorización IMMEX (obligatorio):
16 Nombre de los insumos de régimen temporal a importar:	17 Fracción arancelaria (obligatorio):
18 Cantidad en toneladas (número y letra):	19 Características de peligrosidad del insumo:
20 Aduana de entrada (sólo podra importar a través de una aduana, indicarla):	21 El insumo genera residuos peligrosos: ◯ SI ◯ NO

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

Datos del residuo peligroso para retorno y reciclaje.

22 Nombre del residuo peligroso generado (sólo es permitido uno por aviso):	23 Indicar el origen de generación del residuo peligroso: ◯ Insumo residual ◯ Generado en proceso

24 Clave de la NOM-052-SEMARNAT-2005:	25 Clave tipo genérico para la identificación del residuo peligroso, Tabla 1. (Obligatorio):	26 CRETI:

27 Fracción arancelaria del residuo peligroso (Obligatorio):	28 Código de identificación del residuo peligroso en el país de origen:

29 Cantidad del residuo peligroso en toneladas (número y letra):

30 El residuo peligroso generado se someterá a reciclaje en México: ◯ SI ◯ NO

31 Número de manifiesto:	32 Tipo de contenedor:	33 Capacidad en toneladas:

34 Estado físico: ◯ Sólido ◯ Líquido ◯ Gas

35 Información sobre las precauciones de manejo que se debe dar al residuo peligroso:

36 Nombre de la empresa de recolección y transporte de residuo peligroso:	37 Número de autorización SEMARNAT:

Retorno del residuo peligroso

38 ¿Requiere de una empresa de servicio para realizar el retorno?: ◯ SI ◯ NO

39 Nombre de la empresa de servicio que realizará el retorno:	40 Número de autorización de la empresa de retorno:
41 Nombre del representante legal:	42 Teléfono y Correo electrónico:

43 Aduana de salida (sólo podra retornar a través de una aduana, indicarla):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

Retorno del residuo peligroso		
44 Denominación, razón social o nombre de la empresa destino de los residuos peligrosos:		
45 Giro industrial:	46 Teléfono:	47 Nombre del representante legal:
48 País de destino:		
49 Domicilio:		
50 Número de garantía:	51 Empresa que lo expide:	
52 Nombre de la empresa asegurada:	53 Vigencia de la garantía:	
54 Monto de la garantía:	55 Línea de validación:	

Reciclaje del residuo peligroso	
56 El reciclaje se realizará dentro de las instalaciones donde se generaron los residuos: ◯ SI ◯ NO	
57 Lugar donde se realiza el reciclaje:	58 Número de autorización de la empresa de reciclaje:

Cancelación de aviso	
59 Número de bitácora del aviso:	
60 Nombre del insumo importado o del residuo peligroso generado:	61 Cantidad de insumos o residuos peligrosos en toneladas (número y letra):
62 Motivo de la cancelación:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

63 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
63.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:		
63.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.	○	
63.1.2 Acta constitutiva **en caso de personas morales** debidamente protocolizada e inscrita en el registro público correspondiente. En copia simple impresa o digital en memoria USB.	○	○
63.2 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
63.3 Comprobante de domicilio. (Aplica para avisos de primera vez). En copia simple o digital en memoria USB. NOTA: Si existe un cambio de razón social o domicilio se considerará como aviso de primera vez.	○	○
63.4 Otros (indicarlos):	○	○
63.5 Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que, en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes. ○ Acepto		

64 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	65 Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, con la orientación correcta que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) Si el espacio de un campo no es suficiente, podrá anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales del solicitante
Los numerales 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado, deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional). Indicar el Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la SEMARNAT.
10. Domicilio fiscal de la persona física o moral y dato de contacto. Anote el domicilio completo, comenzando Código Postal, Calle/Carretera o Paraje, No. Ext., No. Int., Colonia/Predio, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa, así como el número telefónico, con extensión (en caso de contar con una) y la dirección de correo electrónico.
11. Domicilio de las instalaciones. Anote el domicilio de las instalaciones en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio y dato de contacto, anotando el código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, nombre del municipio o alcaldía, la Entidad Federativa.

II. Medio de notificación
12. El interesado, deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada (indicar el correo electrónico solo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10). En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite
13. Seleccione el aviso que se presenta. Si se trata de Aviso de materiales importados bajo régimen temporal, Aviso de reciclaje de residuos peligrosos, Aviso de retorno subsecuente, Aviso de retorno por primera vez o Cancelación de aviso.

Importación temporal de insumos
14. Indicar el giro industrial del importador de los insumos sujetos a régimen de importación temporal, que debe ser el del generador de los residuos peligrosos.
15. Escribir el número de autorización otorgado por la Secretaría de Economía como industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX). El número IMMEX deberá ser ingresado en todos los avisos (campo obligatorio).
16. Indicar el nombre de los insumos de régimen temporal a importar.
17. Escribir la fracción arancelaria de la materia prima a importar bajo régimen temporal (campo obligatorio).
18. Escribir con letra y número la cantidad expresada en toneladas de la materia prima de régimen temporal a importar.
19. Indicar las características de peligrosidad como corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad o inflamabilidad que tiene el insumo a importar, en caso que no cuente con ninguna indicar no aplica.
20. Indicar la aduana de entrada de la materia prima a importar bajo régimen temporal.
21. Marcar con una X si se generan residuos peligrosos a partir de los insumos importados en régimen temporal. Datos del residuo peligroso para retorno y reciclaje.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

INSTRUCTIVO

Datos de residuo para retorno y reciclaje.
22. Nombre del residuo peligroso generado que se desee retornar o enviar a reciclaje.
23. Marcar con una X si los residuos peligrosos se generan a partir del proceso de producción o es insumo residual que no se usó en el proceso.
24. Indicar la clasificación del residuo peligroso, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
25. Anotar la clave del tipo genérico para la identificación del residuo peligroso señalado en la Tabla 1 del presente formato (campo obligatorio).
26. Indicar las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad o inflamabilidad que tiene el residuo peligroso.
27. Indicar la fracción arancelaria del residuo peligroso (campo obligatorio), conforme al ACUERDO que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.
28. Indicar el código de identificación del residuo peligroso en el país de origen de los insumos.
29. Señalar la cantidad del residuo peligroso en toneladas con número y letra.
30. Marcar con una "X" si el residuo peligroso se someterá o no a reciclaje en México. Si indica que SÍ, llenar los numerales 31 al 37 y 57-58. Si marca que NO, continuar llenando el formato excepto numerales 57 y 58.
31. Indicar el número de manifiesto de entrega, transporte y recepción, sólo aplica en los casos de retorno y reciclaje.
32. Señalar el tipo de contenedor de los residuos peligrosos.
33. Escribir la capacidad del contenedor en toneladas.
34. Indicar el estado físico del residuo peligroso.
35. Proporcione brevemente las precauciones de manejo que se deben dar al residuo peligroso.
36. Señalar el nombre de la empresa de recolección y transporte que movilizará los residuos peligrosos.
37. Indicar el número de autorización otorgado a la empresa de recolección y transporte de residuos peligrosos.

Retorno del residuo peligroso.
38. Marcar con una "X" para indicar si se utiliza o no una empresa de servicio para realizar el retorno de los residuos peligrosos, si marca NO continuar con el numeral 43 en adelante.
39. Proporcionar el nombre de la empresa de servicio que realizará el retorno de los residuos peligrosos.
40. Señalar el número de autorización de la empresa de servicio que realizará el retorno de los residuos peligrosos.
41. Indicar el nombre del representante legal de la empresa de servicio encargada de realizar el retorno.
42. Indicar teléfono (incluyendo clave /lada) y correo electrónico de la empresa de servicio.
43. Indicar la aduana de salida del residuo peligroso.
44. Indicar denominación, razón social o nombre de empresa destino de los residuos peligrosos.
45. Señalar el giro industrial de la empresa destinataria.
46. Indicar teléfono de la empresa destino.
47. Nombre del representante legal de la empresa destino.
48. Señalar el país de destino de los residuos peligrosos.
49. Indicar el domicilio del destinatario, incluyendo el código postal, sólo en caso de retorno.
50. Indicar el número de la póliza de seguro o garantía financiera vigente.
51. Indicar el nombre de la empresa que expide la póliza o la garantía financiera que cubre el movimiento trasfronterizo a realizar.
52. Especificar el nombre completo de la persona física o moral (asegurado) que actúe como beneficiario de la póliza de seguro o garantía financiera.
53. Especificar el periodo de vigencia de la póliza de seguro o garantía financiera, el cual deberá cubrir el tiempo requerido para el movimiento transfronterizo que se pretende realizar.
54. Indicar el monto cubierto por la póliza de seguro o la garantía financiera presentada. En caso de contratar un seguro, éste deberá ser por un mínimo de $1,000,000 (un millón de pesos). Esta deberá presentarse en original
55. Indicar la línea de validación correspondiente a la póliza o garantía financiera presentada.

Reciclaje del residuo peligroso.
56. Marcar con una "X" si el reciclaje se realizará o no dentro de las instalaciones donde fueron generados.
57. En caso de haber marcado que los residuos peligrosos se someterán a reciclaje en México, y éstos se reciclarán dentro de las instalaciones donde se generaron, especificar el proceso en el que se reciclarán los residuos. No deberá llenar el numeral 57.
58. Si el reciclaje se realizará a través de empresas de servicio autorizadas por la Secretaría, escribir el número de autorización de la empresa recicladora otorgado por la SEMARNAT. No llenar el numeral 56.

Cancelación de aviso.
59.Señalar el número de bitácora del aviso que se pretende cancelar.
60.Indicar el nombre del insumo importado o nombre del residuo peligroso generado que corresponde a la bitácora que desea cancelar.
61.Escribir con letra y número la cantidad expresada en toneladas del insumo importado o del residuo peligroso generado.
62.Describir el motivo por el cual se presenta la cancelación del aviso.

IV Documentos Anexos al Formato
63.En esta sección se acredita la personalidad del titular del trámite o su representante. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento. La presentación de cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-021

INSTRUCTIVO

63.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:

63.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.

63.1.2 Acta constitutiva en caso de personas morales debidamente protocolizada e inscrita en el registro público correspondiente, en cuyo objeto social se contemple la prestación de Servicios técnicos forestales o como Auditores forestales. En copia simple impresa o digital en memoria USB.

63.2 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite:

- Para el caso de Personas Físicas; Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.
- En caso de Personas Morales; Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.

63.3 Comprobante de domicilio, esto es aplicable únicamente cuando el aviso se presente por primera vez.

63.4 En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desea adjuntar por considerarse importantes para el trámite que se trate.

63.5 Aceptación de la declaración bajo protesta de decir verdad.

64. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firma.
Para ser llenado por la instancia receptora.

65. Para ser llenado en la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto
en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Tabla 1. Clave tipo genérico para identificación del residuo peligroso

Categoría	Tipo	Clave	Categoría	Tipo	Clave
ACEITES GASTADOS	DIELÉCTRICOS	O1	LODOS ACEITOSOS		L6
	HIDRÁULICOS	O2	LODOS PROVENIENTES DE:	GALVANOPLASTIA	L3
	SOLUBLES	O3		PROCESO DE PINTURAS	L5
	OTROS (ESPECIFIQUE)	O4		TEMPLADO DE METALES	L4
BREAS	CATALÍTICAS	B1		TRATAMIENTO DE AGUAS DE PROCESO	L2
	DE DESTILACIÓN	B2		TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	L1
	OTRAS (ESPECIFIQUE)	B3		OTROS (ESPECIFIQUE)	L7
BIOLÓGICO INFECCIOSO	RESIDUOS NO ANATÓMICOS	BI4	SÓLIDOS	TELAS O PIELES IMPREGNADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS	SO1
				DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	SO2
				CON METALES PESADOS	SO5
ESCORIAS DE METALES PESADOS	FINAS	E1		TORTAS DE FILTRADO	SO3
	GRANULARES	E2		OTROS (ESPECIFIQUE)	SO4
LÍQUIDOS RESIDUALES DE PROCESO	CORROSIVOS	LR1	SUSTANCIAS CORROSIVAS	ACIDOS	C1
	NO CORROSIVOS	LR2		ALCALIS	C2
SOLVENTES	ORGÁNICOS	S1	OTROS RESIDUOS PELIGROSOS (ESPECIFIQUE)		O
	ORGANOCLORADOS	S2			

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales
SEMARNAT-03-041

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 050	| |
1 Entidad Federativa donde presenta el aviso	2 Fecha del aviso
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

10 II. Medio de notificación		
Correo electrónico: (indicarlo) ○ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
○ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	○ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
○ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

11 Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro, del prestador de servicios forestales, responsable de la elaboración del Aviso, cuando aplique:	
Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:
12 Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro, del prestador de servicios forestales, responsable de la ejecución y evaluación del Aviso, cuando aplique:	
Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:

IV. Datos generales de la Plantación Forestal Comercial

13 Objetivo(s):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

14 Especies a plantar identificadas con su nombre común y científico:	
SIN estatus de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT	
Nombre común:	Nombre científico:

15 Métodos de plantación:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

16	Medidas de prevención y control de incendios:
17	Medidas de prevención y control plagas y enfermedades forestales:
18	Áreas de conservación y protección naturales (Superficie en ha):
19	En caso de que las especies a plantar sean exóticas, medidas para evitar su propagación no controlada en las áreas con vegetación forestal:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

20 Superficie en hectáreas			
Superficie total a plantar (ha):		Superficie total a aprovechar (ha):	

21 Superficie total y a plantar de las especies identificadas con su nombre común y científico:

Nombre del predio	Año de plantación	Nombre común	Nombre científico	Superficie total (ha)	Superficie a plantar (ha)

22 Superficie a aclarear y cantidades estimadas a cosechar por motivos de aclareos:

Nombre del predio	Año de Aclareo	Nombre científico	Superficie (ha)	Cantidad estimada por hectárea por motivos de aclareo	Cantidad total estimada por motivos de aclareo	Unidad de medida (m^3, l, kg, pza)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

23 Superficie a cosechar, y cantidades estimadas a cosechar por motivos de corta final:

Nombre del predio	Año de Cosecha final	Nombre científico	Superficie (ha)	Cantidad estimada por hectárea por motivos de Cosecha final	Cantidad total estimada por motivos de Cosecha final	Unidad de medida (m^3, l, kg, pza)

24 V. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
24.1 Acreditación de personalidad mediante:		
24.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para COTEJO.	○	
24.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales. Original o copia certificada para cotejo y copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB.	○	
24.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO Carta Poder original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	○	○
• **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
• **En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias;** Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN del Presidente del Comisariado. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO	○	○

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

24 V. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
24.3 Otros documentos necesarios		
24.3.1 Instrumento que acredite el derecho de propiedad o posesión del predio o conjunto de predios de que se trate o en su caso, instrumento en que conste el derecho para realizar las actividades de plantación, el cual deberá tener una vigencia igual o o mayor al turno de la plantación. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	
24.3.2 En el caso de ejidos y comunidades, se deberá presentar el acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar la plantación, conforme a la Ley Agraria. Copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB y original o copia certificada para COTEJO.	○	
24.3.3 Plano georeferenciado con las coordenadas geográficas o UTM indicando ubicación, superficie y colindancias del predio o predios, ubicándolo dentro de la cuenca hidrográfica y unidad de manejo forestal, cuando exista, donde se encuentre el predio o predios, así como las superficies y especie(s) forestal(es) por plantar anualmente en cada predio y la propuesta de apertura o rehabilitación de brechas o caminos. (Copia simple impresa o digital en formato GeoPDF, shapefile y coordenadas en formato .xls en memoria USB).	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos y que el predio o predios objeto de este trámite de aviso NO presentan problemas legales, sociales o agrarios de ninguna índole.	
25 Nombre y firma de quien presenta el aviso	26 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-041

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su aviso.**
d) La información electrónica deberá presentarse en memoria USB en los formatos indicados en cada numeral
e) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán **ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
f) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de este aviso deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta el aviso.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta el aviso.

I.Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado, ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III.Datos de información del trámite.
11. Establezca los datos del Prestador de Servicios Forestales, responsable de la elaboración del aviso, si aplica.
12. Establezca los datos del Prestador de Servicios Forestales, responsable de la ejecución y evaluación del aviso, si aplica.

IV. Datos generales de la Plantación Forestal Comercial
13. Establezca objetivos de la plantación.
14. Señale las especies a plantar identificadas con su nombre común y científico.
15. Señale los métodos de plantación que tiene previsto utilizar.
16. Describa de forma sintética las medidas de prevención y control de incendios que tiene previsto implementar.
17. Describa de forma sintética las medidas de prevención y control plagas y enfermedades forestales que tiene previsto implementar.
18. Establezca la superficie de las áreas de conservación y protección naturales, en hectáreas.
19. En caso de que las especies a plantar sean exóticas, establezca las medidas que implementará para evitar su propagación no controlada en las áreas con vegetación forestal.
20. Señale la superficie total del predio y la superficie total a plantar, en hectáreas.
21. Señale la superficie total del predio y la superficie a plantar, por especie indicando su nombre común y científico, predio y año de plantación. La superficies deben reportarse en hectáreas.
22. Señale la superficie sujeta a aclareo por año, por especie, indicando su nombre científico, la cantidad de cosecha estimada por hectárea y totales a aprovechar por motivos de aclareo por predio.
23. Señale la superficie a cosechar por año, por especie, indicando su nombre científico, la cantidad estimada por hectárea y totales a aprovechar por motivos de corta o cosecha final por predio.

V Documentos Anexos al Formato
24. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 24 sección IV. Documentos anexos al formato.
25. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
26. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales o Auditor Técnico Forestal
SEMARNAT-03-027

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 061	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-027

10 II. Medio de notificación			
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.			
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:		
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)			
Código postal:	Calle:		
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	Estado:		

III. Datos de Información del trámite

11 Petición que se formula:			
◯ Inscripción como Prestador de Servicios Forestales		◯ Inscripción como a Auditor Técnico Forestal	
◯ Persona Física	◯ Persona Moral	◯ Persona Física	◯ Persona Moral

12 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
12.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:		
12.1.1 Identificación oficial vigente del solicitante o su representante legal. En copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad, se presenta original para COTEJO.	◯	
12.1.2 Acta constitutiva en caso de personas morales debidamente protocolizada e inscrita en el registro público correspondiente, en cuyo objeto social se contemple la prestación de Servicios forestales o como Auditores forestales, adjuntando la relación de personal acreditado e inscrito en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales o como Auditor Técnico Forestal. En original o copia certificada para su cotejo y copia simple o en formato digital en memoria USB.	◯	◯
12.2 Documento con el que se acredita la representación legal del titular del trámite:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial, en copia simple impresa o digital en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder firmada ante dos testigos presentar en ORIGINAL con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios. • **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	◯	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-027

12 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
12.3 Documento con que se acredita la competencia del Prestador de Servicios Forestales o Auditor Técnico Forestal, en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB • Título o cédula profesional relativa a las ciencias forestales o constancia de postgrado relacionado con las mismas, o • Constancia de capacidad técnica expedida por una institución certificadora u órgano certificador con validez oficial, o constancia de capacidad técnica expedida por institución u órgano nacional o extranjero con validez oficial.	○	
12.4 Documento con que se acredita la experiencia (cartas aval de colaboración en proyectos forestales) mínima de 2 años, en el caso que su solicitud sea para registro como Prestador de Servicios Forestales o mínima de 5 años, cuando la solicitud de registro sea como Auditor Técnico Forestal. Se presenta en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB.	○	
12.5 Comprobante de pago de derechos, en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, legibles.	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
13 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	14 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedaran sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación.

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-027

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia)
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III.Datos de información del trámite.
11. Marque la petición que se formula, indicando si se trata de una persona física o de una persona moral.

IV Documentos Anexos al Formato
12. En esta sección se acredita la personalidad del titular del trámite o su representante. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento. La presentación de cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 12 sección IV. Documentos anexos al formato.

13. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
14. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta
SEMARNAT-03-056

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 077	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-056

10 **II. Medio de notificación**		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

11 Elija la modalidad que corresponda:	
◯ **A)** Sin autorización automática	◯ **B)** Con autorización automática

12 Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro, del prestador de servicios forestales que:	
Haya formulado el programa de manejo forestal	
Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:
Sea el responsable de dirigir la ejecución y evaluación del programa de manejo forestal	
Persona Física (Nombre completo): Persona Moral (Denominación o razón social):	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro: Tipo: Volumen: Número: Año:

13 Existencia de estudios o programas regionales forestales autorizados por la Comisión Nacional Forestal e inscritos en el Registro Forestal Nacional	
¿El programa de manejo forestal presenta la información contenida en los Estudios Regionales o Zonales de las Unidades de Manejo Forestal? ◯ SÍ ◯ NO	Indicar a qué Unidad de Manejo Forestal pertenece el predio o conjunto de predios

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-056

14 Seleccione el objeto del aprovechamiento forestal	
◯ Con vigencia al ciclo de corta.	◯ Remoción de arbolado muerto por Plagas, Enfermedades, Incendios o fenómenos meteorológicos.
◯ La poda de arbolado.	◯ Para proyectos de investigación o la extracción de arbolado por una sola vez para proyectos de recreación.

15 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
15.1 Acreditación de personalidad mediante:		
15.1.1 Identificación Oficial Vigente del solicitante o representante legal. Se presenta en copia simple impresa o digital en memoria USB. Cuando se utilice como único medio de acreditar personalidad se presenta original para cotejo.	◯	
15.2 Sólo en caso de ser distinto al del Trámite de Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales:		
15.2.1 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder notarial, presentar original o copia certificada para cotejo e identificación oficial vigente (En copia simple impresa o digital en memoria USB) o Carta Poder firmada ante dos testigos, presentar en original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación de todos los signatarios.	◯	◯
• **En caso de Personas Morales;** Poder notarial, presentar original o copia certificada para cotejo e identificación oficial vigente (En copia simple impresa o digital en memoria USB). Acta Constitutiva, cuando la personalidad del representante legal este acreditada en esta, presentar original o copia certificada para cotejo e identificación oficial vigente (En copia simple impresa o digital en memoria USB).	◯	◯
• **En caso de Ejidos o Comunidades Agrarias;** Acta de Elección de Órganos de Representación o Credencial vigente emitida por el RAN del Presidente del Comisariado, presentar original o copia certificada para cotejo e identificación oficial vigente (En copia simple impresa o digital en memoria USB).	◯	◯
15.3 Otros documentos anexos al formato		
15.3.1 En el caso de ejidos y comunidades agrarias Acta de Asamblea, de conformidad con la Ley Agraria, Actualizada que confirma el acuerdo para llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales maderables (Copia simple impresa o digital en memoria USB).	◯	◯
15.3.2 Programa de manejo forestal con anexos actualizado y firmas autógrafas en original del solicitante y del prestador de servicios forestales, con una proyección que corresponda a un turno o edad de cosecha. (Original impreso, copia electrónica editable con anexos, así como planos en formato GeoPDF y en shapefile en memoria USB).	◯	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-056

15 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
15.3.3 Comprobante de pago de derechos. (Original). Aplica sólo en caso de haber seleccionado la modalidad A.	○	○
15.3.4 Documento que certifica el adecuado manejo forestal y el pleno cumplimiento del Programa de Manejo. Aplica sólo en caso de haber seleccionado la modalidad B. (Copia simple impresa o digital en memoria USB)	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos. Y que el predio o predios objeto del aprovechamiento forestal solicitado, NO presentan problemas legales, sociales o agrarios de ninguna índole.	.
16 Nombre y firma del propietario o poseedor o de su representante legal	17 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

De conformidad con el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, los documentos digitalizados que sean presentados en cualquiera de los procedimientos administrativos que se promueven ante esta autoridad quedarán sujetos a validación del área correspondiente para su debida acreditación

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

SEMARNAT-03-056

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán **ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los incisos del 3 al 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ante la SEMARNAT, podrá anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que solicita el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y teléfono de contacto.

II.Medio de notificación
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III.Datos de información del trámite.
11. Elija la modalidad a la que corresponde su trámite
12. Nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional, del prestador de servicios forestales, escriba el nombre completo empezando por el nombre o nombres, primer apellido seguido del segundo apellido o en su caso la denominación o razón social; asimismo, anote los datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional, según corresponda.
13. Verificar si el programa de manejo forestal presenta la información contenida en los estudios o programas regionales forestales autorizados por la Comisión Nacional Forestal e inscritos en el Registro Forestal Nacional, señalando si se presenta o se hace referencia a estos. Asimismo, indicar a qué Unidad de Manejo Forestal pertenece el predio o conjunto de predios.
14. Marque con una (X) alguna de las opciones que se indican, de acuerdo con la finalidad del aprovechamiento forestal que se pretende realizar.

IV Documentos anexos al formato
15. Marque con una (X) alguna de las opciones que se indican, de acuerdo con los documentos anexos que se incluyen a la solicitud.
Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación ya esté en poder de la Secretaría y esta se encuentre actualizada y vigente, deberá indicar el número de bitácora del trámite que contiene dicho(s) documento(s).
La presentación de cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en el numeral 15 sección IV. Documentos anexos al formato.
16. Escriba el nombre completo del promovente o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad. Este apartado refiere que quién(es) suscribe(n) la solicitud, manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados adjuntos a este formato, son verdaderos y que el predio o predios objeto del aprovechamiento forestal solicitado, NO presenta (n) problemas legales, sociales o conflicto agrario de ninguna índole.
17. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Progreso No. 3, Col. Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
SEMARNAT-07-015

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 088	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC (con homoclave):

4 RUPA (opcional):

5 Persona física

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

6 Persona Moral

Declaro, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
La razón social **(indicar nombre de la razón social solicitante)** _____

_____

con Número de escritura **(indicarlo)**_____, y fecha de protocolización, **(DD/MM/AAAA)** __/__/____ ante el/la Notario(a)Público **(Escribir completo nombre y primer y segundo apellido)** _____

_____

En la entidad federativa de **(indicarla)**_____ en donde fue protocolizada el acta constitutiva; y de la razón social referida, cuya Representación legal, para realizar este trámite SEMARNAT-07-015 se encuentra a nombre de **(escribir nombre completo y primer y segundo apellido de la persona representante legal)**

_____

Con correo electrónico _____

Declaro que la razón social arriba referida está constituida legalmente ante las autoridades nacionales mexicanas desde el año **(indicar el año de constitución de la razón social DD/MM/AAAA)** __/__/____ y tiene dentro del objeto de constitución de la misma, atribuciones para realizar actividades de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Si ingresó una solicitud de autorización previamente durante el año calendario vigente, indique el número de Bitácora que le fue asignado y de cuyo expediente autoriza tomar los datos de acreditación de la razón social **(indicar el número de bitácora)**

_____

Protesto decir verdad

_____
(firma original)

_____
(nombre completo)

7 Representante legal (de ser el caso)

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
SEMARNAT-07-015

9 Domicilio fiscal		10 Domicilio del establecimiento	
Código postal:		Código postal:	
Calle:		Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Número exterior:	Número interior:
Colonia:		Colonia:	
Ciudad o Población:		Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:		Municipio o Alcaldía:	
Entidad Federativa:		Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:	Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil: (Opcional):		Teléfono móvil: (Opcional):	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

11 II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo) _____

◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX ◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10 u 11)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

III. Datos de información del trámite

12 Mercancía o producto a importar:

◯ Nutriente vegetal ◯ Plaguicida ◯ Sustancia o material tóxico o peligroso

13 Régimen de importación: ◯ Definitiva ◯ Temporal

Nota: En caso de importación temporal, deberá proporcionar la documentación necesaria que compruebe que se encuentra inscrita en el programa de la industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

14 Regulada en:

◯ Acuerdo PLAFEST

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas vigente.

Si cuenta con Permiso de Importación emitido por COFEPRIS, indicar:

Número: _____ Fecha de emisión (dd/mm/aaaa): __/__/____ Fecha de vigencia final (dd/mm/aaaa): __/__/____

Si no cuenta con Permiso de Importación emitido por COFEPRIS, declara asegurarse de que los datos de la sustancia pretendida para importación, se manifiestan en iguales condiciones para ambos trámites; ya que de otra forma, durante la verificación en aduana podrá no validarse la autorización de importación emitida por SEMARNAT.

◯ Acuerdo SEMARNAT

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

15 Nombre de la sustancia a importar:

Comercial:_____

Común: _____

Químico:_____

16 Estado físico:

◯ Sólido ◯ Líquido ◯ Gaseoso

17 Número CAS (Especifique para las sustancias reguladas en los Acuerdos señalados en el numeral 14 de este formato):

18 Sustancia tóxica o peligrosa (indique tantas como sean requeridas, siempre que estén reguladas por esta SEMARNAT conforme el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT):

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

19 Plaguicidas y nutrientes vegetales (indique tantos como sean requeridos, siempre que estén regulados por esta SEMARNAT conforme el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT):

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

20 El material peligroso está incluido en (seleccione los que apliquen):

◯ Convenio de Rotterdam. ◯ Convenio de Minamata sobre el mercurio. ◯ Convenio de Estocolmo. ◯ Protocolo de Montreal.

◯ Listado Nacional de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

◯ Ninguno de los anteriores.

21 Concentración:

Sustancias tóxicas o peligrosas:_____

Plaguicidas y Nutrientes: ◯ Técnico. Concentración_____ ◯ Formulado. Concentración_____

22 No. de Registro Sanitario (sólo para plaguicidas):

23 Cantidad a importar (número y letra):	23.1 Unidad de medida: ◯ Kilogramos ◯ Litros
24 Cantidad UMT a importar:	24.1 Unidad UMT: ◯ Kilogramos ◯ Litros

25 Categoría toxicológica:

26 Fracción arancelaria (conforme al Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT):

27 Uso que se pretende dar al producto (Si se encuentra en el Acuerdo PLAFEST revisar que el uso sea conforme esta disposición oficial):

28 País donde...(responda donde aplique y conforme al tipo de material)

28.1 se elabora o produce el producto (sustancias tóxicas o peligrosas)	28.2 se produce el producto formulado (plaguicidas o nutrientes):	28.3 se fabrica el ingrediente activo (técnico) (plaguicidas o nutrientes)

29 Aduanas de entrada (máximo 4):_____

_____

_____

_____

Nota: Le sugerimos registrar todas las aduanas previstas, ya que, de ser favorable la resolución, la autorización de importación no tiene opción de ser modificada posteriormente.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

30 Declaro bajo protesta de decir verdad y so pena de declarar falsamente ante esta autoridad, haciéndome acreedor(a) a las sanciones penales y/o administrativas que correspondan, que en el país donde se elabora o produce el producto no está prohibido el uso de la sustancia objeto de esta solicitud, como sustancia o material tóxico o peligroso.

◯ Declaro que la sustancia pretendida para importación no está prohibida en el país donde se produce, fabrica o de donde procede.

Nota:

En caso de existir alguna restricción o prohibición de uso para la sustancia objeto de esta solicitud, en el país donde se elabora o produce, adjunte escrito libre describiendo la restricción o prohibición y la disposición jurídica que lo regula en ese país.

31 En cumplimiento al REGLAMENTO en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (Reglamento PLAFEST) vigente, en sus artículos correspondientes, bajo protesta de decir verdad y so pena de declarar falsamente ante esta autoridad, haciéndome acreedor(a) a las sanciones penales y/o administrativas que correspondan, declaro lo siguiente:

a) Número de póliza de seguro:_____

b) Periodo de cobertura VIGENTE al momento de solicitar esta autorización de importación: (del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA):

___/___/____ al ___/___/_____.

En caso de que la vigencia de la póliza de seguro con la cobertura requerida por el trámite aún no entre en vigor y pretenda mantener ésta en la solicitud de autorización, es necesario presentar una póliza que se encuentre vigente y que cumpla con los requisitos del trámite, por lo cual es necesario declare el número de póliza de seguro vigente:_____ y el periodo de cobertura (del DD/MM/AAAA) ___/___/____ al ___/___/_____, es importante indicar que la vigencia final de ésta última debe ser igual o mayor al día en que inicia vigencia la póliza de seguro que aún no está vigente.

◯ No aplica presentar segunda póliza.

c) La póliza de seguro cubre a la razón social de mi representada y a cualquier empresa transportista, como asegurada adicional, que subcontrate o utilice para la carga, movilización y descarga del material peligroso que traslade dentro del territorio nacional:

◯ Si la cubre ◯ No la cubre.

En el caso de que su póliza de seguro no se describa de manera expresa como asegurada a la empresa encargada de la movilización, indique los datos siguientes de la póliza de seguro de la empresa transportista:
Número de póliza de seguro de la empresa transportista: _____

Periodo de cobertura VIGENTE de la póliza de seguro de la empresa transportista al momento de solicitar esta autorización de importación:

(del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA) ___/___/___ al ___/____/____

En caso de indicar los datos de la póliza de seguro de la empresa transportista, adjunte escrito libre membretado por la empresa transportista en el que manifieste la relación contractual con su representada y manifieste hacerse responsable de la movilización de la sustancia pretendida para importación.

d) La póliza o pólizas de seguro, para el periodo indicado, se encuentra(n) pagada(s) en su totalidad:

◯ Si está(n) pagada(s) en su totalidad.

e) La póliza o pólizas de seguro, no es (son) cancelable(s) y mantiene(n) sus derechos y obligaciones durante todo el periodo declarado:

◯ No es (son) cancelable(s).

f) La póliza de seguro otorga cobertura suficiente para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios al medio ambiente y a la sociedad, que se pudieran causar durante el proceso de carga, movilización y descarga de los materiales peligrosos en el territorio nacional que incluya la sustancia a importar.

◯ Si, cuenta con la cobertura de pago por daños al ambiente durante la carga, movilización y descarga del material o sustancia en el territorio nacional.

Protesto decir verdad

_____
(firma original)

_____
(nombre completo)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

32 **IV. Documentación que se anexa** El presente formato sólo estará completo hasta en tanto haya señalado cada rubro de declaración presente en el mismo, sin omisiones, y haya presentado la documentación necesaria para el inicio del mismo. En caso de omisión de declaración o de documentación, será prevenido; suspendiendo el plazo de atención del trámite hasta en tanto presente la información requerida.	Documentación presentada **para cotejo**	Documentación presentada **para entrega**
32.1 Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.		
32.1.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.	○ Original	○ Copia simple o electrónica
32.1.2 Poder notarial para representantes legales. Para personas físicas, la representación deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos.	○ Original	○ Copia simple o electrónica
32.1.3 Acta Constitutiva para personas morales.	○ Original	No aplica
32.2 Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes durante la carga, movilización y descarga, por tipo de material peligroso a importar.	No aplica	○ Copia simple o electrónica
32.3 Comprobante de pago de derechos.	No aplica	○ Original
32.4 Otros (Especifique):		○

Nota: Es importante informar que el turno de atención del trámite está sujeto a lo previsto en el Artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que la atención se realiza en el estricto orden en que se reciben las solicitudes, incluso para las respuestas a prevenciones.

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos es fidedigna.	
33 Nombre y firma de la persona interesada o representante legal	34 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacios de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Una vez firmada la solicitud de autorización con mi firma, declaro conocer y reconocer que los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos sujetos a regulación en la presente solicitud, están o pueden estar sujetos a otros requerimientos documentales y administrativos en función de los convenios internacionales en la materia de los que México es parte y haya ratificado (Convenio de Minamata, Convenio de Estocolmo, Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, Convenio de Rotterdam, Acuerdo de Escazú, etc.); así como de otras disposiciones legales nacionales (leyes, reglamentos, lineamientos, acuerdos, decretos o normas), que pudiera aplicar al momento de esta solicitud o por las características de la sustancia o material peligroso para el que se ingresa la presente solicitud; por lo que una vez analizada podrá estar sujeta a requerimiento de información adicional materia de convenios internacionales y otras disposiciones relacionadas con la materia de regulación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

○ Si declaro de conocimiento.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2016.

I. Datos generales.
3. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona solicitante.
4. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional. Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar la documentación para acreditar la personalidad jurídica.
5. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; y en los espacios señalados, escriba el nombre completo de la persona solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
6. Para personas morales escriba, en el orden solicitado:
a) La denominación o razón social de la misma.
b) El número de escritura, asegurándose que sea correcto y legible.
c) Fecha en que fue protocolizada el acta constitutiva de la razón social declarada, utilizando números arábigos.
d) Nombre completo de la persona Notaria Pública, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
e) Especificar la entidad federativa en la que fue protocolizada el acta constitutiva de la razón social.
f) Escriba el nombre completo de la persona Representante legal de la persona moral solicitante, que cuenta con las atribuciones para realizar el trámite SEMARNAT-07-015, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
g) Escriba en forma legible el correo electrónico de la persona Representante Legal con atribuciones para realizar el trámite SEMARNAT-07-015.
h) Indique la fecha en que la razón social quedó legalmente constituida, utilizando números arábigos, ejemplo: 04/11/2020.
i) Asimismo, indique en forma legible el número de Bitácora asignado en trámite previo, realizado en el mismo año calendario en que presenta la actual solicitud, en la que adjuntó la documentación que acredita la constitución de la razón social y a la persona representante legal.
j) Firme (original o electrónicamente) el formato, escriba su nombre completo, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
7. En caso de contar con una persona representante legal escriba, nombre(s), primer apellido y segundo apellido, en los espacios señalados.
8. De ser el caso, escriba el nombre completo de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
9. Escriba el domicilio fiscal de la persona física o moral solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo certificado o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o alcaldía que corresponde al domicilio de la persona solicitante, nombre del estado, número telefónico (diez dígitos), extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.
10. Escriba el domicilio del establecimiento donde maneje la sustancia a importar, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo certificado o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o alcaldía que corresponde al domicilio del establecimiento donde maneja la sustancia a importar, nombre del estado, número telefónico (diez dígitos), extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Medio de notificación.
11. Si desea que se le notifique la resolución en forma electrónica, escriba el correo electrónico en forma legible en el que requiere ser notificado y seleccione la casilla de aceptación de la notificación electrónica. De esta forma, usted recibirá su resolutivo por dicha vía, y al solicitar la contraseña de acceso, podrá disponer de la copia electrónica correspondiente, siendo válida y legal la notificación en el momento en que despliega el documento.
Posteriormente, según usted lo señale, el original de su resolutivo se le hará llegar en forma física, a través del Espacio de Contacto Ciudadano en la Ciudad de México, del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación Estatal que indique en el formato (especifique claramente la entidad federativa), o en su Domicilio; en cualquiera de los casos, señale la casilla de selección deseada.
Si señala su domicilio como el medio de notificación, en caso de que éste sea distinto al domicilio del establecimiento señalado en el numeral 10 o numeral 11 de este formato, deberá escribir claramente la dirección completa con el código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o alcaldía y entidad federativa.
Las notificaciones se realizan únicamente ante la persona Representante legal indicada en este formato, o las autorizadas indicadas en el numeral 8 de este formato.

III. Datos de información del trámite.
12. Seleccione la casilla del tipo de mercancía o producto que pretenda importar (Nutrientes vegetales, Plaguicidas, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos).
13. Seleccione la casilla del régimen de importación (definitiva o temporal) bajo el cual pretende ingresar la sustancia importada.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

INSTRUCTIVO

El régimen de importación debe ser coincidente con cualquier otra autorización, permiso o certificado que usted realice ante otras dependencias de la administración pública federal, ya que en caso de existir diferencias, durante la verificación en aduana podrá no validarse la autorización de importación emitida por SEMARNAT, siendo responsabilidad de la persona física o moral solicitante que la información sea coincidente.

Si usted marca la casilla correspondiente al régimen temporal, deberá entregar copia simple o electrónica de la documentación que compruebe que la persona física o moral solicitante, se encuentra inscrita en el programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

14. Seleccione la casilla correspondiente, dependiendo de si la sustancia que pretende importar se encuentra regulada en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (Acuerdo PLAFEST) vigente; o si se encuentra regulada en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo SEMARNAT) vigente.

Si marcó la casilla correspondiente al Acuerdo PLAFEST y cuenta con Permiso de Importación vigente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), indique el Número del Permiso de Importación, la fecha de emisión utilizando números arábigos (ejemplo: 04/11/2020), y la fecha de vigencia final, también con números arábigos.

Si no cuenta con el Permiso de Importación de COFEPRIS, requiere asegurar que los datos de la sustancia que pretende importar, se declaren en iguales condiciones para el Permiso de Importación que emite COFEPRIS y para la autorización de Importación que emite SEMARNAT; ya que de otra forma, durante la verificación en aduana, en caso de existir diferencias, podrá no validarse la autorización de importación emitida por SEMARNAT.

15. Indique con letra legible y clara todos los nombres comerciales con que es conocida la sustancia principal pretendida para importación, el nombre común y el nombre químico.

16. Seleccionel estado físico de la sustancia a importar (sólido, líquido o gaseoso).

17. Indique claramente el Número CAS [que es la nomenclatura o código que identifica la sustancia de acuerdo con el Servicio de Química de la Sociedad Americana de Química (CAS)], de la sustancia principal a importar, o en el caso de formulaciones o mezclas, indique todos los Números CAS únicamente de las sustancias reguladas en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT.

En el caso de sustancias experimentales de las que no cuente con Número CAS, debe indicar la o las sustancias que la conforman, que estén reguladas en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT, y presentar un escrito libre en el que declara que la sustancia pretendida para importación, no cuenta aún con Número CAS.

Asegúrese de que no se omita describir los Números CAS de las sustancias que conforman la mezcla o formulación experimental que pretende importar, que estén reguladas en los Acuerdos referidos, de no hacerlo serán requeridos mediante oficio.

18. Si en el numeral 12 de este formato, seleccionó la casilla de sustancia o material tóxico o peligroso; además del nombre de la sustancia principal pretendida para importación señalada en el numeral 15 de este formato, escriba aquí, en forma legible, el nombre común o químico de las sustancias que acompañan al ingrediente activo, sólo si se encuentran reguladas en el Acuerdo PLAFEST o el Acuerdo SEMARNAT. Si no hay sustancias adicionales que declarar, por favor, escriba No aplica.

19. Si en el numeral 12 de este formato, seleccionó la casilla de plaguicida o de nutriente vegetal; además del nombre del ingrediente activo pretendido para importación señalado en el numeral 15 de este formato, escriba aquí, en forma legible, el nombre común o químico de las sustancias que acompañan al ingrediente activo, sólo si se encuentran reguladas en el Acuerdo PLAFEST o el Acuerdo SEMARNAT. Si no hay sustancias adicionales que declarar, por favor, escriba No aplica.

20. Marque la o las casillas aplicables, en función del acuerdo internacional que regule a la sustancia a importar, o en su caso, a ninguno de los citados.

21. Especifique la concentración de la sustancia principal pretendida para importación, en partes por millón (ppm), porcentaje (%) o alguna otra relación de componentes internacionalmente reconocida, utilizando el espacio para sustancias tóxicas o peligrosas, o el de plaguicidas y nutrientes, según aplique.

En caso de que la sustancia pretendida para importación sea un plaguicida o nutriente vegetal, escriba la concentración en el espacio para grado Técnico (sustancia concentrada o única) o grado Formulado (sustancia mezclada o formulada con otros componentes, estén o no regulados en los Acuerdos referidos en este formato).

22. Si la sustancia a importar es un plaguicida, escriba en forma legible en este numeral, el Número de Registro sanitario otorgado por la COFEPRIS.

23. Indique la cantidad de la mercancía o producto que se pretenda importar con número y letra.

23.1 Indique la unidad de medida, marcando si son kilogramos o litros.

24. Indique la cantidad UMT [Unidad de Medida de la TIGIE (Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación), declarada en un CFDI o documento equivalente] de la mercancía o producto que se pretenda importar con número y letra.

24.1 Indique la unidad de medida UMT, marcando si son kilogramos o litros.

25. Escriba claramente la categoría toxicológica de la sustancia a importar.

26. Escriba en forma legible la fracción arancelaria de la sustancia a importar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT.

La SEMARNAT no tiene atribuciones para asignar fracciones arancelarias, por lo que debe verificar con las autoridades aduanales correspondientes, antes de señalar la fracción arancelaria en el presente formato, ya que de no ser coincidente ésta con la de la sustancia regulada en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT, la SEMARNAT solicitará la aclaración y alineamiento a estas disposiciones oficiales.

Verifique también que la fracción arancelaria declarada, sea coincidente con la que declare en el Permiso de Importación de COFEPRIS, ya que de otra forma, durante la verificación en aduana, en caso de existir diferencias, podrá no validarse la autorización de importación emitida por SEMARNAT.

27. Describa brevemente el uso que se pretende dar al material peligroso u objeto de la importación.

Verifique que el uso declarado para la sustancia a importar, corresponda con el uso regulado en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT; o si la sustancia a importar está regulada en alguna disposición normativa nacional o internacional en materia de sustancias peligrosas, que haya indicado en el numeral 20 de este formato u otra disposición por usted identificada, verifique que el uso pretendido corresponda con los regulados o que no se encuentre prohibido su uso.

28. País donde...Indique en los siguientes numerales lo que corresponda

28.1 Si en el numeral 12 de este formato, seleccionó la casilla de sustancia tóxica o peligrosa, indique en el primer espacio en blanco, los nombres de los países en donde se haya elaborado o producido la sustancia.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

INSTRUCTIVO

28.2 Si seleccionó la casilla de plaguicida o nutrientes, y se trata de una sustancia formulada o de una mezcla, indique en el espacio en blanco, los nombres de los países en donde se haya producido el formulado o mezcla de plaguicida o nutriente.

28.3 Si seleccionó la casilla de plaguicida o nutrientes, y se trata de una sustancia con grado técnico, indique en el espacio en blanco, los nombres de los países en donde se haya fabricado el ingrediente activo del plaguicida o nutriente.

29. Indique las aduanas de entrada por las que se prevé el ingreso de la sustancia a importar.

Registre todas las aduanas previstas (máximo 4), ya que, de ser favorable la resolución, la autorización de importación emitida por SEMARNAT no tiene opción de ser modificada posteriormente.

30. Para aceptar el ingreso de su solicitud de autorización de importación, seleccione la casilla para indicar que declara que la sustancia a importar no está prohibida en el país donde se produce, fabrica o de donde procede.

Verifique las disposiciones regulatorias oficiales vigentes en cada país en donde se produce, fabrica, o de donde procede la sustancia a importar por qué se actualizan en forma continua; ya que de conformidad con los dispuesto en el Artículo 144 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente no podrán otorgarse autorizaciones para la importación de plaguicidas, fertilizantes y demás materiales peligrosos, cuando su uso no esté permitido en el país en el que se hayan elaborado o fabricado.

Si existe alguna restricción específica para la sustancia a importar, incorpore un escrito libre, firmado por la persona representante legal, en el que describa la restricción o prohibición y la disposición jurídica que lo regula en ese país.

31. En este espacio debe declarar, bajo protesta de decir verdad, los datos correspondientes a la póliza de seguro vigente y con la cobertura requerida por el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (Reglamento PLAFEST) para este trámite, que la persona física o moral o la empresa transportista, que realizará la carga, movilización y descarga, dentro del territorio nacional, con la que cubre los daños ambientales que podría originar un accidente con la sustancia a importar.

Para la importación de estándares analíticos; muestras experimentales; importaciones de dependencias y entidades de la administración pública federal; importaciones temporales y cantidades menores o iguales a 400 kilogramos o litros por evento de importación, no es necesario llenar este numeral.

De requerir presentar póliza de seguro, atienda lo siguiente en el orden de aparición:

a) Escriba claramente el número de la póliza de seguro con la que se garantiza la reparación de los daños y perjuicios que pudieran causarse en el territorio nacional por la movilización de la sustancia a importar.

b) Indique el periodo de cobertura vigente de la póliza de seguro con la que respalda la movilización de la sustancia a importar, utilice números arábigos para indicar la fecha exacta de inicio y de conclusión de la vigencia.

Si la póliza de seguro señalada en el inciso a) de este numeral aún no está vigente al momento de ingresar este formato, y desea mantenerla para esta solicitud, de forma que cubra el periodo desde el ingreso y extienda el periodo de cobertura con la póliza del inciso a), deberá indicar el número de la póliza vigente en forma clara, y escribir con números arábigos la fecha exacta de inicio y de conclusión de la vigencia.

Verifique que las fechas de inicio y conclusión de las dos pólizas sean continuas una con otra, ya que de existir días intermedios sin cobertura, y de aplicar, sólo podrá otorgarse la autorización hasta por la fecha de cobertura de la póliza vigente. Si la cobertura de ambas pólizas es continua, considere que la autorización de importación, de ser aplicable, se emitirá hasta por un periodo máximo de un año a partir de la fecha de emisión o hasta por la fecha de cobertura de la segunda póliza, cuando ésta sea menor al año.

Considere que algunas sustancias o materiales peligrosos están sujetos a cuotas anuales por disposiciones internacionales o nacionales, en cuyo caso, la autorización de importación se emitirá hasta fin de año calendario, o si la póliza de seguro presentada tiene una cobertura menor, hasta la fecha cubierta.

Si el pago de la póliza es parcializado, la vigencia que debe indicar en el periodo de vigencia, es exclusivamente el que cubre el pago parcializado efectuado, al momento de ingresar esta solicitud.

Si con solo una póliza de seguro cubre la vigencia requerida, seleccione la casilla de No aplica presentar segunda póliza.

No son aceptables fianzas.

c) Seleccione la casilla correspondiente (si la cubre o no la cubre), según declare con certeza que la póliza de seguro cubre a la razón social de su representada, y a cualquier empresa transportista, como asegurada adicional, que utilice para la carga, movilización y descarga de la sustancia a importar, dentro del territorio nacional.

En el caso de que la póliza de seguro no cubra a la empresa transportista que movilizará la sustancia a importar, escriba el número de la póliza de seguro de la empresa transportista, y el periodo de cobertura vigente, utilizando números arábigos para indicar las fechas de inicio y conclusión de la vigencia.

Si la póliza de seguro que declara es la de la empresa transportista, deberá adjuntar escrito libre en hoja membretada por la empresa transportista, en el que manifieste la relación contractual con su representada y declare hacerse responsable de la movilización de la sustancia a importar, en ese sentido el documento de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes que presente deberá corresponder a la empresa transportista.

d) Seleccione la casilla para indicar que la póliza de seguro está pagada en su totalidad para el periodo declarado como vigente.

Si el pago de la póliza es parcializado, la vigencia que debe indicar en el periodo de vigencia, es exclusivamente el que cubre el pago parcializado efectuado, al momento de ingresar esta solicitud, y consecuentemente, en este rubro podrá declarar que el pago ha sido efectuado en su totalidad, ya que se refiere a la totalidad del periodo vigente declarado.

e) Seleccione la casilla para indicar que la póliza de seguro, o las pólizas de seguro que está declarando, contienen una cláusula que indica que no son cancelables y mantienen sus derechos y obligaciones durante todo el periodo declarado anteriormente.

f) Seleccione la casilla para declarar que la póliza de seguro, o las pólizas de seguro que está declarando, otorgan cobertura suficiente para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios al medio ambiente y la sociedad (responsabilidad ambiental y responsabilidad social), que se pudieran causar durante el proceso de carga, movilización y descarga de los materiales peligrosos en el territorio nacional asegurándose que incluya a la sustancia a importar.

Verifique que la cobertura se apega a lo señalado en el Reglamento PLAFEST, que indica la cobertura de conformidad con el Artículo 30 fracción II del Reglamento PLAFEST, o que señala la responsabilidad ambiental en forma explícita.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

INSTRUCTIVO

Contar sólo con la cobertura de responsabilidad civil, o de contaminación a la carga, producto o materiales, no es válido para este trámite.

Al final de esta sección firme y escriba su nombre completo, iniciando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido, con lo que declara todo lo anterior, bajo protesta de decir verdad y so pena de declarar falsamente ante esta autoridad, haciéndose acreedor(a) a las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.
De conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ésta y otras autoridades, para evitar incurrir en la responsabilidad de daños ocasionados al ambiente, por conducta activa u omisiva; entre otras, el cumplimiento de las disposiciones normativas mexicanas a las que se encuentra sujeta esta actividad.
Por lo anterior, deberá conservar la documentación declarada en el presente formato y mantenerla disponible para los fines de inspección que realiza esta Secretaría a través de la PROFEPA.

IV. Documentación que se anexa.
32. Seleccione la casilla con la documentación que presenta para cotejo, para entrega o ambas opciones, según aplique.
Este formato sólo estará completo hasta en tanto haya señalado cada rubro de declaración presente en el mismo, sin omisiones, y haya presentado la documentación necesaria para el inicio del mismo.
En caso de omisión de declaración o de documentación necesaria para el trámite, será requerido; suspendiendo el plazo de atención del trámite hasta en tanto presente la información solicitada.

32.1 Señale la casilla correspondiente según los documentos que haya presentado para acreditar la personalidad jurídica, para actuar en nombre de la persona física o moral (según aplique). En caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s), con lo que autoriza para que se verifique la información en la Bitácora referida.

32.1.1 Para persona física o persona representante legal, seleccione la casilla respectiva, según el documento presentado. Los documentos pueden ser credencial para votar IFE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.

32.1.2 Para persona representante legal, debe presentar el poder notarial; en el caso de persona física, debe presentar carta poder firmada por dos testigos y marcar la casilla respectiva. Aplicable sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado(a) no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.

32.1.3 Para persona moral, seleccione la casilla al presentar el acta constitutiva para verificación de los datos declarados. La copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando.

32.2 Seleccione la casilla al entregar el Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes durante la carga, movilización y descarga, por tipo de material peligroso a importar.

El Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes por tipo de material peligroso a importar, debe describir detalladamente las acciones, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta el vehículo o dispositivo de movilización de la sustancia para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, previsto en el artículo 30 fracción III del Reglamento en PLAFEST.
Este documento puede desarrollarse conforme a lo siguiente (opcional):

Generalidades del material.
- Describir nombre químico, comercial, número CAS, número de las naciones unidas.
- Riesgos primarios del material derivado de sus propiedades fisicoquímicas (sustancias tóxicas), toxicológicas y ecotoxicológicas (plaguicidas y nutrientes vegetales para los que aplique).

Eventos y riesgos potenciales.
- Descripción breve del o los eventos o escenarios factibles de suceder conforme a los riesgos primarios y secundarios del material, por sí solo o por una causa externa como un derrame o fuga durante la carga, tránsito y descarga.
- Así como identificación del medio factible de contaminación (aire, agua, suelo).

Medidas de prevención.
- Descripción de las medidas de seguridad y operativas que se tienen implementadas para prevenir, minimizar o abatir el o los eventos y riesgos potenciales que tienen probabilidad de ocurrencia durante la carga, tránsito y descarga del material.

Medidas de control.
- Descripción de acciones, instrumentos, materiales y recursos humanos (brigada de respuesta), con que cuenta tanto el transportista como la empresa importadora de la mercancía o producto, para controlar contingencias ambientales derivadas de posibles emisiones descontroladas, fugas, derrames, incendios, explosiones, o cualquier otro riesgo potencial de daño al ambiente.
- Así como descripción breve o indicativa (diagrama de bloques) del mecanismo de notificación y coordinación en caso de emergencia, del transportista y empresa importadora del material, con la autoridad local, estatal, federal (bomberos, protección civil, policía, PROFEPA), Sistema de Emergencia en Transporte para la Industria Química (SETIQ), Comisión de Transportes y Almacenes (COTRA), u otros, indicando cuáles (la intención de este apartado es narrar cómo todos los involucrados, actúan en caso de un accidente del material como derrame, fugas, incendio, explosión, etc. en la carga, tránsito y descarga del material).

Medidas correctivas
- Descripción breve de las medidas correctivas que se llevarán a cabo en caso de haber ocurrido un accidente del material, con la cadena de responsabilidades para su atención.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-015

INSTRUCTIVO

Es importante informarle que el Documento de medidas aquí indicado debe ser específico para la sustancia a importar que será movilizada en el territorio nacional, y las medidas deben enfocarse a la atención durante la movilización, no a las medidas en el establecimiento en donde se manejará.
La hoja de datos de seguridad de la sustancia a importar debe acompañar al documento de medidas, ya que contiene medidas genéricas e información general sobre las características fisicoquímicas específicas de la sustancia.

32.3 Seleccione la casilla de que entrega el comprobante de pago de derechos. Se debe presentar en original.
El comprobante de pago de derechos debe realizarse en forma individual para cada solicitud de autorización de importación que presente y conforme el monto, ya que una vez cancelada la llave de pago, no es posible utilizarla en otro trámite.
Verifique que el monto del pago de derechos efectuado, corresponde con el monto vigente de conformidad con la Miscelánea Fiscal que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cada ejercicio fiscal.
32.4 Marque la casilla correspondiente, para indicar el o los documentos adicionales que presenta de manera voluntaria o por especificidad de la sustancia a importar, que considere importante para el trámite. Escriba el tipo de documento que trata, por ejemplo: "Escrito libre de la empresa transportista", "Escrito libre sobre no restricciones", etc.

33. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.

34. Para ser llenado por la instancia receptora.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato

Consulte el documento "Orientación para personas usuarias de los trámites SEMARNAT-07-015 y SEMARNAT-07-016" en https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/xgD0O9 .

Revise el material multimedia disponible en:

- Póliza de seguro: https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/xxZmOJ
- Documento con las medidas de prevención y atención para casos de emergencia: https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/VEU4sa
- Pago de derechos: https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/jOwosG

Acuda al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina de Representación Estatal de la SEMARNAT, más cercana.

Consulte directamente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Subsecretaría de Regulación Ambiental en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México. (El acceso al ECC es por la calle de Lago de Xochimilco), tel. 800 0000 247, horario de atención 9:30 a 15:00 hrs. Correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx, página electrónica: www.gob.mx/semarnat. La gestión del trámite es únicamente en el Espacio de Contacto Ciudadano de Oficinas Centrales. Agende su cita en citas.semarnat.gob.mx/citas

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Autorización para la exportación de materiales peligrosos
SEMARNAT-07-016

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 089	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)

4 RUPA (opcional):

5 Persona física

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

6 Persona Moral

Declaro, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La razón social **(indicar nombre de la razón social solicitante)** _____

_____

con Número de escritura **(indicarlo)**_____, y fecha de protocolización, **(DD/MM/AAAA)** __/__/____ ante el/la Notario(a) Público **(Escribir completo nombre y primer y segundo apellidos)** _____

_____

En la entidad federativa de **(indicarla)**_____ en donde fue protocolizada el acta constitutiva; y de la razón social referida, cuya Representación legal, para realizar este trámite SEMARNAT-07-016 se encuentra a nombre de **(escribir completo nombre y primer y segundo apellidos de la persona representante legal)**

_____

Con correo electrónico _____

Declaro que la razón social arriba referida está constituida legalmente ante las autoridades nacionales mexicanas desde el año (indicar la fecha de constitución de la razón social DD / MM / AAAA) ___/___/_____ y tiene dentro del objeto de constitución de la misma, atribuciones para realizar actividades de exportación de materiales peligrosos, objeto de constitución de la misma.

Si ingresó una solicitud de autorización previamente durante el año calendario vigente, indique el número de Bitácora que le fue asignado y de cuyo expediente autoriza tomar los datos de acreditación de la razón social **(indicar el número de bitácora)**

_____

Protesto decir verdad

_____
(firma original)

_____
(nombre completo)

7 Representante legal (de ser el caso)

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

9 Domicilio fiscal	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil: (Opcional):	
Correo electrónico:	

10 Domicilio del establecimiento	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil: (Opcional):	
Correo electrónico:	

11 II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo) _____

◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX

◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9 ó 10)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

III. Datos de información del trámite

12 La mercancía o producto está incluido en (seleccione los que apliquen):

◯ Convenio de Rotterdam. ◯ Convenio de Minamata sobre el mercurio. ◯ Convenio de Estocolmo. ◯ Protocolo de Montreal.

◯ Listado Nacional de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

◯ Ninguno de los anteriores.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

13 País destinatario:

14 Datos del destinatario. a) Razón social o nombre del destinatario:

b) Domicilio completo:_____

_____

15 Fecha prevista para llevar a cabo la exportación (DD / MM / AAAA): __/__/_____

16 Aduana por donde se realizará la exportación:

17 Nombre del material peligroso a exportar:

Comercial:_____

Común: _____

Químico:_____

18 Estado físico:

◯ Sólido ◯ Líquido ◯ Gaseoso

19 Número CAS (Especifique para las sustancias reguladas conforme el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT):

20 Fracción arancelaria (Conforme al Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT):

21 Cantidad a exportar (número y letra) _____ Unidad de medida (kilogramos o litros) _____

22 Componentes (indique tantos como sean requeridos, siempre que estén reguladas por esta SEMARNAT conforme el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT)

El producto o mercancía está regulado en:

◯ Acuerdo Plafest Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas vigente.

◯ Acuerdo SEMARNAT Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Descripción de componentes:_____

_____

_____

23 Concentración:_____

_____

_____

_____

_____

24 Uso específico que se pretende dar al material a exportar:

◯ Nutriente vegetal ◯ Plaguicida ◯ Sustancia o material tóxico o peligroso

Describa específicamente:_____

_____

_____

Nota: Si el producto forma parte de algún convenio, acuerdo o tratado internacional aplicable en materia de sustancias peligrosas, considere que el uso esté apegado a los usos permitidos en el mismo.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

25 En cumplimiento al REGLAMENTO en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (Reglamento PLAFEST) vigente, en sus artículos correspondientes, bajo protesta de decir verdad y so pena de declarar falsamente ante esta autoridad, haciéndome acreedor(a) a las sanciones penales y/o administrativas que correspondan, declaro lo siguiente:

a) Número de póliza de seguro:_____

b) Periodo de cobertura VIGENTE al momento de solicitar esta autorización de exportación: (Del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA):
Del ___/___/____ al ___/___/_____.

En caso de que la vigencia de la póliza de seguro con la cobertura requerida por el trámite aún no entre en vigor y pretenda mantener ésta en la solicitud de autorización, es necesario presentar en adición una póliza que se encuentre vigente y que cumpla con los requisitos del trámite, por lo cual es necesario declare el número de póliza de seguro vigente: _____, y el periodo de cobertura (del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA) ___/___/____ al ___/___/_____. Es importante indicar que la vigencia final de ésta última debe ser igual o mayor al día en que inicia vigencia la póliza de seguro que aún no está vigente.

◯ No aplica presentar segunda póliza.

c) La póliza de seguro cubre a la razón social de mi representada y a cualquier empresa transportista, como asegurada adicional, que subcontrate o utilice para la carga, movilización y descarga del material peligroso que traslade dentro del territorio nacional:

◯ Si la cubre.

◯ No la cubre.

En el caso de que su póliza de seguro no describa de manera expresa como asegurada a la empresa encargada de la movilización, indique los datos siguientes de la póliza de seguro de la empresa transportista:

Número de póliza de seguro de la empresa transportista: _____

Periodo de cobertura VIGENTE de la póliza de seguro de la empresa transportista al momento de solicitar esta autorización de exportación: (del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA) ___/___/___ al ___/____/____

En caso de indicar los datos de la póliza de seguro de la empresa transportista, adjunte escrito libre membretado por la empresa transportista en el que manifieste la relación contractual con su representada y manifieste hacerse responsable de la movilización de la sustancia pretendida para exportación.

d) La póliza o pólizas de seguro, para el periodo indicado, se encuentra(n) pagada(s) en su totalidad:

◯ Si está(n) pagada(s) en su totalidad.

e) La póliza o pólizas de seguro, no es (son) cancelable(s) y mantiene(n) sus derechos y obligaciones durante todo el periodo declarado:

◯ No es (son) cancelable(s).

f) La póliza de seguro otorga cobertura suficiente para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios al medio ambiente y a la sociedad, que se pudieran causar durante el proceso de carga, movilización y descarga de los materiales peligrosos en el territorio nacional, que incluya la sustancia a exportar:

◯ Si, cuenta con la cobertura de pago por daños al ambiente durante la carga, movilización y descarga del material o sustancia en el territorio nacional.

Protesto decir verdad

_____
(firma original)

_____
(nombre completo)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

26 **IV. Documentación que se anexa** El presente formato sólo estará completo hasta en tanto haya señalado cada rubro de declaración presente en el mismo, sin omisiones, y haya presentado la documentación necesaria para el inicio del mismo. En caso de omisión de declaración o de documentación, será prevenido; suspendiendo el plazo de atención del trámite hasta en tanto presente la información requerida.	Documentación presentada **para cotejo**	Documentación presentada **para entrega**
26.1 Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.		
26.1.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.	○ Original	○ Copia simple o electrónica
26.1.2 Acta Constitutiva para personas morales.	○ Original	No aplica
26.1.3 Poder notarial para representantes legales. Para personas físicas, la representación deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos.	○ Original	○ Copia simple o electrónica
26.2 Aviso de funcionamiento expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Copia. **(Sólo para plaguicidas y nutrientes vegetales)**	No aplica	○ Copia simple o electrónica
26.3 Documento que contenga la composición porcentual, nombre de sus componentes y sus propiedades físico-químicas,toxicológicas y ecotoxicológicas del material a exportar.	No aplica	○ Copia simple o electrónica
26.4 Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes por tipo de material.	No aplica	○ Copia simple o electrónica
26.5 Documento que demuestre el cumplimiento de los requisitos de etiquetado que asegure la presencia de información adecuada con respecto a los riesgos o peligros para la salud humana o al medio ambiente.	No aplica	○ Copia simple o electrónica
26.6 Comprobante de pago de derechos.	No aplica	○ Original
26.7 Otros (Indicarlos):		○

Nota: Es importante informar que el turno de atención del trámite está sujeto a lo previsto en el Artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que la atención se realiza en el estricto orden en que se reciben las solicitudes, incluso para las respuestas a prevenciones.

27 Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal	28 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacios de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de materiales y sustancias peligrosas. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Una vez firmada la solicitud de autorización con mi firma, declaro conocer y reconocer que los materiales peligrosos sujetos a regulación en la presente solicitud, están o pueden estar sujetos a otros requerimientos documentales y administrativos en función de los convenios internacionales en la materia de los que México es parte y haya ratificado (Convenio de Minamata, Convenio de Estocolmo, Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, Convenio de Rotterdam, Acuerdo de Escazú, etc.); así como de otras disposiciones legales nacionales (leyes, reglamentos, lineamientos, acuerdos, decretos o normas), que pudiera aplicar al momento de esta solicitud o por las características del material peligroso para el que se ingresa la presente solicitud; por lo que una vez analizada mi solicitud, podrá estar sujeta a requerimiento de información adicional materia de convenios internacionales y otras disposiciones relacionadas con la materia de regulación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

○ **Si declaro de conocimiento.**

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Indicaciones generales:

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio y estado, ejemplo: Acapulco, Guerrero.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 14/05/2026.

I. Datos generales.

3. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona solicitante (física o moral).
4. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional. Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar la documentación para acreditar la personalidad jurídica.
5. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; y en los espacios señalados, escriba el nombre completo de la persona solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
6. Para personas morales escriba, en el orden solicitado:

a) La denominación o razón social de la misma.
b) El número de escritura, asegurándose que sea correcto y legible.
c) Fecha en que fue protocolizada el acta constitutiva de la razón social declarada.
d) Nombre completo de la persona Notaria Pública, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
e) Especificar la entidad federativa en la que fue protocolizada el acta constitutiva de la razón social.
f) Escriba el nombre completo de la persona Representante legal de la persona moral solicitante, que cuenta con las atribuciones para realizar el trámite SEMARNAT-07-016, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
g) Escriba en forma legible el correo electrónico de la persona Representante Legal con atribuciones para realizar el trámite SEMARNAT-07-016.
h) Indique la fecha en que la razón social quedó legalmente constituida, utilizando números arábigos, ejemplo: 03/03/2019.
i) Indique en forma legible el número de Bitácora asignado en trámite previo, realizado en el mismo año calendario en que presenta la actual solicitud, en la que adjuntó la documentación que acredita la constitución de la razón social y a la persona representante legal.
j) Firme (original o electrónicamente) el formato, y escriba su nombre completo, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.

7. En caso de contar con una persona representante legal escriba, nombre(s), primer apellido y segundo apellido, en los espacios señalados.
8. De ser el caso, escriba el nombre completo de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
9. Escriba el domicilio fiscal de la persona física o moral solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo certificado o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o alcaldía que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, número telefónico (diez dígitos), extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.
10. Escriba el domicilio del establecimiento donde maneje la sustancia a exportar, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo certificado o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o alcaldía que corresponde al domicilio del establecimiento donde maneja la sustancia a exportar, nombre del estado, número telefónico (diez dígitos), extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Medio de notificación.

11. Si desea que se le notifique la resolución en forma electrónica, escriba el correo electrónico en forma legible, en el que requiere ser notificado y seleccione la casilla de aceptación de la notificación electrónica. De esta forma, usted recibirá su resolutivo por dicha vía, y al solicitar la contraseña de acceso, podrá disponer de la copia electrónica correspondiente, siendo válida y legal la notificación en el momento en que despliega el documento.
Posteriormente, según usted lo señale, el original de su resolutivo se le hará llegar en forma física, a través del Espacio de Contacto Ciudadano en la Ciudad de México, del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación Estatal que indique en el formato (especifique claramente la entidad federativa), o en su Domicilio; en cualquiera de los casos, señale la casilla de selección deseada.
Si señala su domicilio como el medio de notificación, en caso de que éste sea distinto al domicilio señalado en el numeral 9 o numeral 10 de este formato, deberá escribir claramente la dirección completa con el código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o alcaldía y entidad federativa. Las notificaciones se realizan únicamente ante la persona Representante legal indicada en este formato, o las autorizadas indicadas en el numeral 8 de este formato.

III. Datos de información del trámite.

12. Seleccione la o las casillas aplicables, en función del acuerdo internacional o Ley nacional que regule a la sustancia a exportar, o en su caso, a ninguno de los citados.
13. Escriba con letra legible el país de destino del producto a exportar.
14. Escriba en forma legible a) el nombre de la persona física o moral que recibirá el producto en el país de destino; y en b) la dirección completa del destinatario en donde se recibirá el producto a exportar, asegúrese de especificar la información con el nivel de detalle requerido para la localización exacta del domicilio del destinatario.
15. Indique la fecha prevista para realizar la exportación, utilizando números arábigos, ejemplo: 24/04/2026.
16. Escriba con letra legible la o las aduanas a través de la(s) cual(es) se realizará la exportación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

17. Indique con letra legible y clara todos los nombres comerciales con que es conocida la sustancia principal pretendida para exportación, el nombre común y el nombre químico.
18. Marque el estado físico de la sustancia a exportar (sólido, líquido o gaseoso).
19. Indique claramente el Número CAS [que es la nomenclatura o código que identifica la sustancia de acuerdo con el Servicio de Química de la Sociedad Americana de Química (CAS)], de la sustancia principal a exportar, o en el caso de formulaciones o mezclas, indique todos los Números CAS únicamente de las sustancias reguladas en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT.
En el caso de sustancias experimentales de las que no cuente con Número CAS, debe indicar la o las sustancias que la conforman, que estén reguladas en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT, y presentar un escrito libre en el que declara que la sustancia pretendida para exportación, no cuenta aún con Número CAS.
Asegúrese de no omitir describir los Números CAS de las sustancias que conforman la mezcla o formulación experimental que pretende exportar, que estén reguladas en los Acuerdos referidos, de no hacerlo serán requeridos mediante oficio.
20. Escriba en forma legible la fracción arancelaria de la sustancia o sustancias a exportar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT.
La SEMARNAT no tiene atribuciones para asignar fracciones arancelarias, por lo que debe verificar con las autoridades aduanales correspondientes, antes de señalar la fracción arancelaria en el presente formato, ya que de no ser coincidente ésta con la de la sustancia regulada en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT, la SEMARNAT solicitará la aclaración y alineamiento a estas disposiciones oficiales.
21. Indique la cantidad de la mercancía o producto que se pretenda exportar con número y letra y la unidad de medida, marcando si son kilogramos o litros.
22. Marque la casilla aplicable, según el material peligroso que pretende exportar esté regulado en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (Acuerdo PLAFEST) vigente; o si se encuentra regulado en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo SEMARNAT) vigente; y describa sólo los componentes que estén regulados en los acuerdos referidos.
23. Especifique la concentración de la sustancia principal pretendida para exportación, en partes por millón (ppm), porcentaje (%) o alguna otra relación de componentes internacionalmente reconocida.
En caso de que el material peligroso pretendido para exportación sea un plaguicida o nutriente vegetal, escriba si es grado Técnico (sustancia concentrada o única) o grado Formulado (sustancia mezclada o formulada con otros componentes).
24. Marque el tipo de mercancía o producto que pretenda exportar (Nutriente vegetal, plaguicida, Sustancia o Materiales Tóxicos o Peligrosos), y describa específicamente el uso que se pretende dar al material peligroso objeto de la exportación.
Verifique que el uso declarado para la sustancia a exportar, corresponda con el uso regulado en el Acuerdo PLAFEST o Acuerdo SEMARNAT; o si la sustancia a exportar está regulada en alguna disposición normativa nacional o internacional en materia de sustancias peligrosas, que haya indicado en el numeral 12 de este formato u otra disposición por usted identificada, verifique que el uso pretendido corresponda con los regulados o que no se encuentre prohibido su uso en el país destino.
25. En este espacio debe declarar, bajo protesta de decir verdad, los datos correspondientes a la póliza de seguro vigente y con la cobertura requerida por el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (Reglamento PLAFEST) para este trámite, que la persona física o moral o la empresa transportista, que realizará la carga, movilización y descarga, dentro del territorio nacional, cubre los daños ambientales que podría originar un accidente con la sustancia a exportar.
Para la exportación de estándares analíticos; muestras experimentales; y cantidades menores o iguales a 400 kilogramos o litros por evento de exportación, no es necesario llenar este numeral.
De requerir presentar póliza de seguro, atienda lo siguiente en el orden de aparición:

a) Escriba claramente el número de la póliza de seguro con la que se garantiza la reparación de los daños y perjuicios que pudieran causarse en el territorio nacional por la movilización de la sustancia a exportar.
b) Indique el periodo de cobertura vigente de la póliza de seguro con la que respalda la movilización de la sustancia a exportar, utilice números arábigos para indicar la fecha exacta de inicio y de conclusión de la vigencia.
Si la póliza de seguro señalada en el inciso a) de este numeral aún no está vigente al momento de ingresar este formato, y desea mantenerla para esta solicitud, de forma que cubra el periodo desde el ingreso y extienda el periodo de cobertura con la póliza del inciso a), deberá indicar el número de la póliza vigente en forma clara, y escribir con números arábigos la fecha exacta de inicio y de conclusión de la vigencia.
Verifique que las fechas de inicio y conclusión de las dos pólizas sean continuas una con otra, ya que de existir días intermedios sin cobertura, y de aplicar, sólo podrá otorgarse la autorización hasta por la fecha de cobertura de la póliza vigente. Si la cobertura de ambas pólizas es continua, considere que la autorización de exportación, de ser aplicable, se emitirá hasta por un periodo máximo de un año a partir de la fecha de emisión o hasta por la fecha de cobertura de la segunda póliza, cuando ésta sea menor al año.
Si el pago de la póliza es parcializado, la vigencia que debe indicar en el periodo de vigencia, es exclusivamente el que cubre el pago parcializado efectuado, al momento de ingresar esta solicitud.
Si con solo una póliza de seguro cubre la vigencia requerida, marque la casilla de No aplica presentar segunda póliza.
No son aceptables fianzas.
c) Marque la casilla correspondiente (si la cubre o no la cubre), según declare con certeza que la póliza de seguro cubre a la razón social de su representada, y a cualquier empresa transportista, como asegurada adicional, que utilice para la carga, movilización y descarga de la sustancia a exportar, dentro del territorio nacional.
En el caso de que la póliza de seguro no cubra a la empresa transportista que movilizará la sustancia a exportar, escriba el número de la póliza de seguro de la empresa transportista, y el periodo de cobertura vigente, utilizando números arábigos para indicar las fechas del inicio y conclusión de la vigencia.
Si la póliza de seguro que declara es la de la empresa transportista, deberá adjuntar escrito libre en hoja membretada por la empresa transportista, en el que manifieste la relación contractual con su representada y declare hacerse responsable de la movilización de la sustancia a exportar, en ese sentido el documento de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes que presente deberá corresponder a la empresa transportista.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

d) Marque la casilla para indicar que la póliza de seguro está pagada en su totalidad para el periodo declarado como vigente.
Si el pago de la póliza es parcializado, la vigencia que debe indicar en el periodo de vigencia, es exclusivamente el que cubre el pago parcializado efectuado, al momento de ingresar esta solicitud, y consecuentemente, en este rubro podrá declarar que el pago ha sido efectuado en su totalidad, ya que se refiere a la totalidad del periodo vigente declarado.
e) Seleccione la casilla para indicar que la póliza de seguro, o las pólizas de seguro que está declarando, contienen una cláusula que indica que no son cancelables y mantienen sus derechos y obligaciones durante todo el periodo declarado anteriormente.
f) Marque la casilla para declarar que la póliza de seguro, o las pólizas de seguro que está declarando, otorgan cobertura suficiente para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios al medio ambiente y la sociedad (responsabilidad ambiental y responsabilidad social), que se pudieran causar durante el proceso de carga, movilización y descarga de los materiales peligrosos en el territorio nacional.
Verifique que la cobertura se apega a lo señalado en el Reglamento PLAFEST, que indica la cobertura de conformidad con el Artículo 35 fracción III del Reglamento PLAFEST, o que señala la responsabilidad ambiental en forma explícita.
Contar sólo con la cobertura de responsabilidad civil, o de contaminación a la carga, producto o materiales, no es válido para este trámite.
Al final de esta sección firme y escriba su nombre completo, iniciando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido, con lo que declara todo lo anterior, bajo protesta de decir verdad y so pena de declarar falsamente ante esta autoridad, haciéndose acreedor(a) a las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.
De conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ésta y otras autoridades, para evitar incurrir en la responsabilidad de daños ocasionados al ambiente, por conducta activa u omisiva; entre otras, el cumplimiento de las disposiciones normativas mexicanas a las que se encuentra sujeta esta actividad.
Por lo anterior, deberá conservar la documentación declarada en el presente formato y mantenerla disponible para los fines de inspección que realiza esta Secretaría a través de la PROFEPA.

IV. Documentación que se anexa.

26. Marque la casilla con la documentación que presenta para cotejo, para entrega o ambas opciones, según aplique.
Este formato sólo estará completo hasta en tanto haya señalado cada rubro de declaración presente en el mismo, sin omisiones, y haya presentado la documentación necesaria para el inicio del mismo.
En caso de omisión de declaración o de documentación necesaria para el trámite, será requerido; suspendiendo el plazo de atención del trámite hasta en tanto presente la información solicitada.

26.1 Señale la casilla correspondiente según los documentos que haya presentado para acreditar la personalidad jurídica, para actuar en nombre de la persona física o moral (según aplique). En caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s), con lo que autoriza para que se verifique la información en la Bitácora referida.

26.1.1 Para persona física o persona representante legal, marque la casilla respectiva, según el documento presentado. Los documentos pueden ser credencial para votar IFE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.

26.1.2 Para persona moral, marque la casilla al presentar el acta constitutiva para verificación de los datos declarados. La copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando.

26.1.3 Para persona representante legal, debe presentar el poder notarial; en el caso de persona física, debe presentar carta poder firmada por dos testigos, y marcar la casilla respectiva. Aplicable sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado(a) no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.

26.2 Marque la casilla para indicar que presenta copia simple del Aviso de funcionamiento expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), sólo en caso de que el material a exportar sea un plaguicida o nutriente vegetal.
26.3 Presente copia simple del documento oficial que señala la composición porcentual, nombre de los componentes declarados en los numerales anteriores, y las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas y ecotoxicológicas del material a exportar. Marque la casilla correspondiente.
26.4 Marque la casilla al entregar copia simple del Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes durante la carga, movilización y descarga, por tipo de material peligroso a exportar.
El Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes por tipo de material peligroso a exportar, debe describir detalladamente las acciones, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta el vehículo o dispositivo de movilización de la sustancia para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, previsto en el artículo 35 fracción III del Reglamento PLAFEST.
Este documento puede desarrollarse conforme a lo siguiente (opcional):

Generalidades del material.
- Describir nombre químico, comercial, número CAS, número de las naciones unidas.
- Riesgos primarios del material derivado de sus propiedades fisicoquímicas (sustancias tóxicas), toxicológicas y ecotoxicológicas (plaguicidas y nutrientes vegetales para los que aplique)

Eventos y riesgos potenciales.
- Descripción breve del o los eventos o escenarios factibles de suceder conforme a los riesgos primarios y secundarios del material, por sí solo o por una causa externa como un derrame o fuga durante la carga, tránsito y descarga.
- Así como identificación del medio factible de contaminación (aire, agua, suelo).

Medidas de prevención.
- Descripción de las medidas de seguridad y operativas que se tienen implementadas para prevenir, minimizar o abatir el o los eventos y riesgos potenciales que tienen probabilidad de ocurrencia durante la carga, tránsito y descarga del material.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-016

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Medidas de control.

- Descripción de acciones, instrumentos, materiales y recursos humanos (brigada de respuesta), con que cuenta tanto el transportista como la empresa exportadora de la mercancía o producto, para controlar contingencias ambientales derivadas de posibles emisiones descontroladas, fugas, derrames, incendios, explosiones, o cualquier otro riesgo potencial de daño al ambiente.
- Así como descripción breve o indicativa (diagrama de bloques) del mecanismo de notificación y coordinación en caso de emergencia, del transportista y empresa exportadora del material, con la autoridad local, estatal, federal (bomberos, protección civil, policía, PROFEPA), Sistema de Emergencia en Transporte para la Industria Química (SETIQ), Comisión de Transportes y Almacenes (COTRA), u otros, indicando cuáles (la intención de este apartado es narrar cómo todos los involucrados actúan en caso de un accidente del material, como derrame, fugas, incendio, explosión, etc. en la carga, tránsito y descarga del material).

Medidas correctivas

- Descripción breve de las medidas correctivas que se llevarán a cabo en caso de haber ocurrido un accidente del material, con la cadena de responsabilidades para su atención.

Es importante informarle que el Documento de medidas aquí indicado debe ser específico para la sustancia a exportar que será movilizada en el territorio nacional, y las medidas deben enfocarse a la atención durante la movilización, no a las medidas en el establecimiento en donde se manejará.
La hoja de datos de seguridad de la sustancia a exportar debe acompañar al documento de medidas, ya que contiene medidas genéricas e información general sobre las características fisicoquímicas específicas de la sustancia.
26.5 Marque la casilla al entregar copia simple del Documento que demuestre el cumplimiento de los requisitos de etiquetado que asegure la presencia de información adecuada con respecto a los riesgos o peligros para la salud humana o al medio ambiente.
26.6 Marque al entregar el comprobante de pago de derechos. Se debe presentar en original.
El comprobante de pago de derechos debe presentarse en forma individual para cada solicitud de autorización de exportación que presente y conforme el monto, ya que una vez cancelada la llave de pago, no es posible utilizarla en otro trámite.
Verifique que el monto del pago de derechos efectuado, corresponde con el monto vigente de conformidad con la Miscelánea Fiscal que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cada ejercicio fiscal.
26.7 Marque la casilla correspondiente, para indicar el o los documentos adicionales que presenta de manera voluntaria o por especificidad de la sustancia a exportar, que considere importante para el trámite. Escriba en cada línea el tipo de documento que trata, por ejemplo: "Escrito libre de la empresa transportista", "Escrito libre sobre no restricciones", etc.
27. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido, y firme.
28. Para ser llenado por la instancia receptora.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato:

- Consulte el documento "Orientación para personas usuarias de los trámites SEMARNAT-07-015 y SEMARNAT-07-016" en https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/xgD0O9
- Revise el material multimedia disponible en:
  - Póliza de seguro: https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/xxZmOJ
  - Documento con las medidas de prevención y atención para casos de emergencia: https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/VEU4sa
  - Pago de derechos: https://servicios.semarnat.gob.mx/resolve/jOwosG

- Acuda al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina de Representación Estatal de la SEMARNAT, más cercana.
- Consulte directamente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Subsecretaría de Regulación Ambiental en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México. (El acceso al ECC es por la calle de Lago de Xochimilco), tel. 800 0000 247, horario de atención 9:30 a 15:00 h. Correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx, página electrónica: www.gob.mx/semarnat. La gestión del trámite es únicamente en el Espacio de Contacto Ciudadano de Oficinas Centrales.

Verifique las disposiciones regulatorias oficiales vigentes en cada país a donde pretende realizar la exportación, porque se actualizan en forma continua.

Seleccione la casilla final para declarar de conocimiento.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Registro de generadores de residuos peligrosos y sus modificaciones
SEMARNAT-07-017

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 090	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales del solicitante
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 CURP (personas físicas):
4 RFC:
5 RUPA (opcional):
6 NRA (opcional):
7 CMAP o actividad principal:
7.1 Sector (Tabla Núm.1):
8 Fecha en la que inició o iniciará operaciones como generador:
9 Persona física
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
10 Persona moral
Denominación o razón social:
11 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

12 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
13 Domicilio de las instalaciones.	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil: (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-017

II. Medio de notificación y datos de contacto

14

◯ Correo electrónico: (indicarlo) Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 13)	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Núm. interior: / Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:
Teléfono: (10 dígitos)	Extensión: / Teléfono móvil: (10 dígitos, opcional)

III. Datos de Información del trámite

15 Seleccione el tipo de trámite que solicita: (seleccione solo una opción)

◯ Registro por primera vez ◯ Modificación a un registro existente

16 En caso de modificaciones, favor de indicar la opción a modificar:

- ◯ Nombre, denominación o razón social.
- ◯ Representante legal o apoderado legal.
- ◯ Nuevo domicilio (fiscal o para oír y recibir notificaciones).
- ◯ Incorporación o eliminación de residuos peligrosos.
- ◯ Actualización en la cantidad de generación. (toneladas anuales)
- ◯ Categoría de generación.

17 Describa la modificación seleccionada:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-017

18 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SÍ SE ANEXA	NO APLICA
18.1 Acreditación de personalidad mediante:		
18.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo)	○	
18.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización; en caso de Ejidos y Comunidades Acta de Asamblea. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	
18.1.3 Documento con el que se acredita la **representación legal** del solicitante, de ser el caso: - Personas Físicas; poder notarial (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo) o carta poder simple firmada ante dos testigos. (En original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos). - Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno o Acta de Asamblea de elección en funciones para el caso de Ejidos y Comunidades (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○
18.2 Tabla de identificación de residuos peligrosos industriales que se generan. (En original y digital en memoria USB). Esta tabla está disponible para su llenado en: https://www.catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-07-017	○	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos es fidedigna.	
19 Nombre y firma del interesado o representante legal	20 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-017

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que le apliquen según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).
e) La información digital deberá presentarse en formatos estándares; imágenes y documentos en formato .jpg o en .pdf en memoria USB.
f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.
1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I. Datos generales.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante con homoclave.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Anote el Número de Registro Ambiental (NRA) del generador de residuos peligrosos (en caso de que haya realizado previamente un trámite ante la SEMARNAT y en caso de requerir una Modificación a su registro) y al llenar los demás datos correspondientes al cuadro de identificación del generador de residuos peligrosos que permita validar dicha información en nuestro banco de datos. Si usted no cuenta con un NRA, deberá llenar los datos correspondientes al cuadro de identificación del generador de residuos peligrosos para que el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), le genere y proporcione el NRA en el momento de la presentación de este trámite.
7. Anote la clave empresarial de actividad productiva o en su defecto, anote la denominación de la actividad principal.
7.1 Anote la actividad principal que realiza la empresa con base en el objeto social; para lo cual, deberá considerar las opciones mencionadas en la Tabla No. 1. Ejemplos: para el Sector denominado Servicios médicos, bancos, talleres, asistenciales y recreativos, corresponden las actividades de servicios médicos, laboratorios de análisis clínicos, escuelas públicas o privadas, almacenes de cualquier bien mueble, clínicas dentales o cualquier atención médica pública o privada, etc. Para el Sector denominado Comercio de bienes e inmuebles corresponden las actividades de farmacias, tiendas de abastecimientos o tiendas departamentales, etc. Para el sector denominado Manejo de Residuos Peligrosos corresponden las actividades de transporte de residuos peligrosos, tratamiento físico, químico y térmico de Residuos peligroso, etc. Para el Sector denominado Automotriz van las actividades de las agencias automotrices, talleres grandes para automóviles y camiones, etc. Para el Sector denominado Construcción corresponden las actividades relacionadas con cualquier tipo de construcción como las obras civiles, construcción de viviendas o construcción de instalaciones industriales, etc. Para el Sector denominado Química van las actividades que produzcan solventes, metales pesados, cianuros, compuestos clorados, compuestos orgánicos persistentes, ácidos, bases, barnices, recubrimientos, pesticidas, insecticidas, fármacos, etc. Para el Sector denominado Alimenticio corresponden las actividades relacionadas con la producción de cualquier alimento industrial desde1. Ejemplo: Consultorio Médico, Clínicas Veterinarias o Clínicas Dentales, Hospitales, Escuelas - Servicios médicos, bancos, talleres, asistenciales y recreativos. Farmacias, tiendas de abastecimientos o tiendas departamentales -Comercio de bienes e inmuebles, y actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos - Manejo de Residuos Peligrosos.
8. Anote la fecha en que inició o iniciará operaciones como generador en el domicilio que indicará en el numeral 13.
9. Escriba el nombre completo del solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
10. Para personas morales, escribir la denominación o razón social completa, incluyendo el tipo de sociedad (ejem. S.A. de C.V., S. de R.L., S.A.B. de C.V., etc.) indicada en el Acta Constitutiva, conforme al artículo 215 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
11. En caso de contar con un representante legal escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido, para el caso de Instituciones de Gobierno o alguna institución autónoma (que se encuentren publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta Oficial) deberá indicar el nombre de la persona responsable facultada de manera oficial (con nombramiento).
12. De ser el caso, escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
13. Anote el domicilio en donde se generan los residuos peligrosos, número telefónico, y dirección de correo electrónico del solicitante. (información obligatoria).

II. Medio de notificación
14. Seleccione la forma en que desee recibir prevenciones y prórrogas para desahogar prevenciones en caso de aplicar. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, la fecha de acuse del oficio de prevención será la fecha en la cual el correo sea enviado por la Secretaría y será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en el correo electrónico proporcionado. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el indicado en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-017

III. Datos de información del trámite

15. Seleccione la opción que desea aplicar, en caso de que seleccione un registro por primera vez solo deberá seleccionar la opción correspondiente sin llenar lo demás, en caso de que seleccione una modificación a un registro existente deberá seleccionar una o más opciones del apartado número 16.

16. Seleccione la opción u opciones que vaya a modificar a su registro existente (solo puede solicitar la modificación a un registro previo en el domicilio que señala en el numeral 13).

17. Deberá realizar una descripción a detalle de la o las modificaciones que seleccione.

IV. Documentos anexos al formato.

18. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento.

18.1 Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante

18.2. Tabla de identificación de residuos peligrosos industriales que se generan, deberá describir los residuos peligrosos

- No.- Número consecutivo de los residuos peligrosos que desea clasificar.
- Descripción del residuo peligroso.- Describa el residuo peligroso generado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Cuando un residuo peligroso no se encuentre listado en la Norma Oficial indicada, deberá describirlo de acuerdo al nombre genérico señalado en la Tabla No. 2. En el caso de la Mezcla de residuos tóxicos agudos con tóxicos crónicos, deberá indicar la composición de dicha mezcla, especificando cuál es el residuo de mayor porcentaje. Número Identificador asignado a cada uno de los residuos peligrosos listados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Cuando describa un residuo peligroso que no se encuentre listado en la Norma Oficial indicada, deberá omitir el llenado de este dato. En el caso de la Mezcla de residuos tóxicos agudos con tóxicos crónicos, los identificará con la Clave del residuo de mayor volumen.

19. Escriba el nombre completo del interesado o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido (para personas físicas el indicado en el numeral 9 y para personas morales el indicado en el numeral 11) y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad. Este apartado refiere que quién(es) suscribe(n) la solicitud, manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados adjuntos a este formato son verdaderos.

20. Espacio para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-017

TABLA NO.1 SECTORES		
Acuacultura	Construcción	Prendas y artículos de vestir
Agrícola	Equipos y artículos electrónicos	Química
Alimenticio	Explotación de bancos de materiales	Comercio de bienes, e inmuebles
Artículos y productos de diferentes materiales	Exploraciones y explotaciones mineras	
Artículos y productos de plástico	Forestal	Manejo de Residuos Peligrosos
Artículos y productos metálicos	Generación de energía eléctrica	
Asbesto	Madera y productos	Servicios médicos, bancos, talleres, asistenciales y recreativos.
Automotriz	Marítimo	
Celulosa y papel	Metalúrgica	Siderúrgica
Cemento y cal	Minero	Textil
Comunicaciones	Petróleo y petroquímica	Vida Silvestre
Congelación, hielo y productos	Pinturas y tintas	Vidrio

TABLA NO. 2 NOMBRE GENÉRICO Y CLAVE DEL RESIDUO PELIGROSO

Categoría	Tipo	Clave	Categoría	Tipo	Clave
Aceites gastados	Dieléctricos (No BPCs)	O5	Lodos aceitosos		L6
	Lubricantes	O1	Lodos provenientes de:	Galvanoplastia	L3
	Hidraúlicos	O3		Proceso de pinturas	L5
	Solubles	O2		Templado de metales	L4
	Templado de metales	O6		Tratamiento de aguas de proceso	L2
	Otros (especifíque)	O4			
Breas	Catalíticas	B1		Otros (especifíque)	L7
	De destilación	B2	Sólidos	Telas, pieles o asbesto	SO1
	Otras (especifíque)	B3		De mantenimiento	SO2
Biológico-infecciosos	Cultivos y cepas	BI1		Con metales pesados	SO5
	Objetos punzocortantes	BI2		Tortas de filtrado	SO3
	Residuos patológicos	BI3		Otros (especifíque)	SO4
	Residuos no anatómicos	BI4	Solventes	Orgánicos	S1
	Sangre	BI5		Órganoclorados	S2
Escorias de metales pesados	Finas	E1	Sustancias corrosivas	Ácidos	C1
	Granulares	E2		Álcalis	C2
Líquidos residuales de procesos	Corrosivos	LR1	Otros residuos peligrosos (especifíque)		O
	No corrosivos	LR2	Residuos Mineros	Jales	M1
				Escorias	M2
				Lodos	M3
				Tepetates Peligrosos	M4
				Terreros Peligrosos	M5
				Otros	M6

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Página 6 de 6

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Propuesta y conclusión de remediación
SEMARNAT-07-035

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 094	| |
1 Lugar de solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Seleccione la opción que corresponda:

( ) A) Emergencia Ambiental ( ) B) Pasivo Ambiental ( ) C) Conclusión del Programa de Remediación

I. Datos generales (antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 CURP (personas físicas):
4 RFC:
5 RUPA (opcional):
6 NRA (opcional):
7 Persona física (responsable de la contaminación)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona moral (responsable de la contaminación)
Denominación o razón social:
9 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
10 Persona autorizada para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

10 Continúa.. persona autorizada para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
11 Domicilio fiscal de la Persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

12 II. Medio de notificación

◯ Correo electrónico: (indicarlo) Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Núm. interior: / Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:

III. Datos de información del trámite

13 Datos del responsable de la contaminación

Nombre, denominación o razón social: (deberá coincidir con lo que indicó en el numeral 7 u 8)			
Código postal:		Ciudad o Población:	
Calle:		Estado:	
Número exterior:	Número interior:	Teléfono:	Extensión:
Colonia:		Teléfono móvil (Opcional):	
Municipio o Alcaldía:		Actividad:	

14 Datos del responsable técnico de la remediación

◯ Institución de educación superior ◯ Prestador de servicios autorizado ◯ Otra persona

Nombre, denominación o razón social:			
Código postal:		Ciudad o Población:	
Calle:		Estado:	
Número exterior:	Número interior:	Teléfono:	Extensión:
Colonia		Teléfono móvil (Opcional):	
Municipio o Alcaldía:		Número de autorización y fecha de expedición como prestador de servicios de tratamiento de suelos contaminados:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

15 El lugar en que ocurrió la emergencia ambiental: (sólo aplica para opción A y C)	
16 La fecha en que ocurrió la emergencia: (sólo aplica para opción A y C)	
17 La ubicación del sitio contaminado: (especificando calle o km, número, colonia, C.P., municipio y estado, así como coordenadas en UTM)	
18 Indique el uso actual del sitio contaminado:	◯ Industrial ◯ Comercial o de servicios ◯ Habitacional ◯ Otros (especificar): Uso conocido de los cuerpos de agua (especifique):
19 Tipo(s) de contaminante(s) liberado(s) al ambiente (enuncie) :	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

20 Área de suelo dañado o remediado en m2: (según sea el caso)

21 Volumen de suelo dañado o remediado en m3: (según sea el caso)

22 Técnicas o procesos de remediación a aplicar: (en caso de que sea un prestador de servicios autorizados, enuncie):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

23 Insumos a utilizar o utilizados: (según sea el caso, enliste)

24 Concentraciones, niveles específicos o límites máximos de remediación a alcanzar o alcanzados en el sitio contaminado por contaminante, (según aplique):

25 Las concentraciones, niveles específicos o límites máximos señalados en el numeral anterior fueron elegidos conforme a:

- ◯ Las Normas Oficiales Mexicanas que establecen las concentraciones, niveles o límites máximos en las tablas correspondientes por contaminante. Indicar la Norma Oficial Mexicana que utilizó:
- ◯ Un estudio de evaluación de riesgo ambiental. Deberá anexar el estudio de riesgo correspondiente conforme al apartado IV Documentos anexos al formato numeral 37.3 o 37.4 (Aplica para la Modalidad A y B)

26 Indique el uso futuro del sitio remediado:

◯ Industrial ◯ Comercial o de servicios ◯ Habitacional
◯ Otros (especificar):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

27 Indique el número y fecha de oficio de la Aprobación del Programa de Remediación: (aplica para la opción C)

28 Indique el número de póliza o garantía, periodo de vigencia y actividad que ampare las ejecución de las acciones de remediación correspondientes suficiente para cubrir los daños que pudieran causar:

IV. INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

29 Información del laboratorio que realizó el muestreo y los analisis químicos de la caracterización del sitio contaminado:

a) Nombre, denominación o razón social:

b) N° de acreditación EMA y vigencia:

c) N° de aprobación de PROFEPA y vigencia:

d) N° de orden del laboratorio:

e) Fecha de muestreo: DD | MM | AAAA

f) Fecha de emisión del reporte del laboratorio: DD | MM | AAAA

g) Signatarios autorizados y responsables del muestreo y análisis:

30 Información del laboratorio que realizó el muestreo final comprobatorio: (únicamente aplica cuando presente la Conclusión del Programa de remediación)

a) Nombre, denominación o razón social:

b) N° de acreditación EMA y vigencia:

c) N° de aprobación de PROFEPA y vigencia:

d) N° de orden del laboratorio:

e) fecha de muestreo: DD | MM | AAAA

f) Fecha de emisión del reporte del laboratorio: DD | MM | AAAA

g) Signatarios autorizados y responsables del muestreo y análisis:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

V. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	Sí se anexa	No aplica (Indicar el motivo)
31 Documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal.		
a) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo)	○	
b) Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización; en caso de Ejidos y Comunidades Acta de Asamblea. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	
c) Poder Notarial, en el caso de personas morales, sólo cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo). Para el caso de personas físicas: Carta poder firmada ante dos testigos.	○	○
32 Deberá ingresar los siguientes planos georeferenciados con coordenadas UTM, orientación geográfica e impresos en tamaño 90 x 60 cm, según sea el caso:		
a) Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo;	○	
b) Plano(s) de ubicación del sitio y de los puntos de Muestreo (aplica para opción A y B);	○	
c) Los planos de instalaciones, de depósitos de residuos, de materiales peligrosos y contaminantes existentes en el sitio, destacando las vías, caminos de acceso y de servicios (este último aplica únicamente para la opción B).	○	
d) Planos de excavación o planos de instalación de pozo (según sea la técnica de remediación) y planos de los puntos del Muestreo Final Comprobatorio (Aplica para la Opción C)	○	
33 Documento comprobatorio del Muestreo Final Comprobatorio:		
a) La cadena de custodia (original)	○	
b) hoja de campo de la toma de muestras (copia)	○	
34 Memoria fotográfica:		
a) del sitio y del Muestreo de caracterización (aplica para la opción A y B)	○	
b) de las acciones de remediación y del muestreo final comprobatorio (aplica para la opción C)	○	
35 Documentación que acredite la formación profesional y experiencia en la remediación de sitios contaminados por materiales peligrosos o residuos peligrosos. (Sólo en caso de que en el numeral 14 haya seleccionado como responsable técnico la opción de Otra persona). (Aplica para Opción A y B). Original o copia certificada y copia simple impresa.	○	○
36 Programa de remediación, integrado por lo siguiente. (En caso de que el programa de remediación no incluya la totalidad de la información señalada en cada uno de los componentes indicados en el instructivo en los numerales 36.1, 36.2, 36.3, 36.4 y 37; respectivamente, no se tendrá por cumplido el requisito correspondiente).	○	○ Indicar el motivo
36.1 Estudio de caracterización. Impreso	○	
36.2 Propuesta de remediación. Impresa	○	
36.3 Estudio de evaluación de riesgo ambiental. Impreso.	○	○ Indicar el motivo
36.4 Estudio de evaluación de riesgo ambiental y a la salud humana. Impreso.	○	○ Indicar el motivo
36.5 Investigaciones históricas (en caso de modalidad B). Impresas	○	○
37 Comprobante de pago de derechos (Aplica para Opción A y B en original y copia).	○	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

V. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	Sí se anexa	No aplica (Indicar el motivo)
38 Información comprobatoria de envío transporte y recepción de suelo contaminado, consiste en los siguiente:		
a) manifiestos de entrega transporte recepción de suelo contaminado;	○	
b) tickets de peso del material retirado;	○	
c) certificado de la empresa que recibió el suelo contaminado para su disposición final, tratamiento o coprocesamiento;	○	
d) Número de la autorización emitida por la SEMARNAT de la empresa que realizó el transporte y la vigencia de la autorización.	Indicarlo	
e) Número de la autorización emitida por la SEMARNAT de la empresa que realizó el confinamiento o tratamiento o de coprocesamiento; así como la vigencia de la autorización.	Indicarlo	
39 Informe de conclusión del programa de remediación del sitio.	○	
40 Documentos por medio del cual se da respuesta y comprueba el cumplimiento de las condicionantes del Programa de Remediación previamente aprobado.	○	○
41 Acuses de recepción de avisos y documentos de notificación Documentos que acreditan lo siguiente:		
a) Documentos que acrediten que la PROFEPA fue informada sobre la fecha de inicio de actividades; que se informó la fecha de realización del Muestreo Final Comprobatorio y que se informó la finalización de las actividades de Remediación en el sitio.	○	○
b) Documento que acredita que la PROFEPA y/o la SEMARNAT fue(ron) informada(s) sobre alguna contingencia, modificación (es) o prórroga a lo previamente aprobado durante las actividades de Remediación en el sitio.	○	○
c) En caso de haber contaminado un cuerpo de agua, se deberá dar aviso a la autoridad del agua (CONAGUA) correspondiente y presentar acuse del aviso.	○	○
d) Copia de la orden de inspección para efectuar la visita al sitio en la fecha indicada para realizar y supervisar el Muestreo Final Comprobatorio; así como la copia del Acta de inspección emitidas por la PROFEPA.	○	○
42 Bitácora de la remediación. Documento en el cual se registran en orden cronológico todas las actividades de remediación.	○	
43 Reporte de resultados del Muestreo Final Comprobatorio emitido por un laboratorio debidamente acreditado y aprobado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	○	
44 Otros (indicarlos):		

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
45 Nombre y firma del interesado o representante legal	46 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacios de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.

b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.

c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, todos y cada uno de los campos que, le apliquen según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.

d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica deberán ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo (no de una fotocopia).

e) La información digital deberá presentarse en formatos estándares; imágenes y documentos en formato .jpg o en .pdf en memoria USB en su caso.

f) Las fotocopias o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.

g) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

Los datos contenidos en este apartado deben requisitarse CUANDO SE TRATE DE CONTAMINACIÓN POR EMERGENCIAS AMBIENTALES Y PASIVOS AMBIENTALES y lo harán: Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio (Artículo 68, primer párrafo de la LGPGIR); las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos (Artículo 69 de la LGPGIR); los propietarios o poseedores de predios de dominio privado y los titulares de áreas concesionadas, cuyos suelos se encuentren contaminados, serán responsables solidarios de llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias (Artículo 70 de la LGPGIR) y toda persona física o moral que en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental quede obligada a la presentación de una propuesta de remediación de un sitio contaminado con materiales o residuos peligrosos (Artículo 68, segundo párrafo de la LGPGIR). Los datos relativos a gestores se incluirán en el apartado de personas autorizadas para recibir notificaciones (apartado II). Artículo 135 del Reglamento de la LGPGIR.

1. Indicar el lugar, municipio o localidad, ejemplo: Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 11/11/2025.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Anote el Número de Registro Ambiental que le haya proporcionado la Secretaría. (Opcional)
7. Escriba el nombre completo del solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
8. Sólo en caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
9. Escriba el nombre del representante legal, en caso de contar con alguno.
10. Escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con más de una persona autorizada incluirla como anexo indicando el numeral 10.
11. Escriba el domicilio y medios de contacto, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o Alcaldía que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del Estado, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico de la persona física obligada a la presentación del trámite; tratándose de personas morales, el correo electrónico del representante legal que suscribe el formato; en ambos casos se incluirá el correo electrónico sólo cuando se desee que cualquier notificación se le haga saber por este medio.

II. Medios de notificación

12. Seleccionar la forma en la que desea ser notificado y la(s) dirección(es) de correo electrónico donde se pueda contactar.

III. Datos de información del trámite

13. Escriba el nombre completo del responsable de la contaminación del sitio, tratándose de personas físicas empezar por el nombre o nombres seguido del primer y segundo apellido. Sólo en caso de que se trate otra persona moral, anotar la denominación o razón social de la misma. En ambos casos anotar su domicilio indicando la calle, el número exterior e interior, la colonia, el código postal, la ciudad o población, la alcaldía o municipio, la entidad federativa, el número telefónico y actividad.
14. Marque quien fungirá como responsable técnico (Institución de educación superior con experiencia en la materia, prestador de servicios autorizados u otra persona siempre que el responsable anexe al programa de remediación respectivo la documentación que acredite la formación profesional y experiencia en la remediación de sitios contaminados por materiales peligrosos o residuos peligrosos; asimismo escriba el nombre completo del responsable técnico de la remediación del sitio, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer y segundo apellido. Sólo en caso de que se trate de instituciones de educación superior con experiencia en materia de remediación o cualquier otra persona moral, favor de anotar la denominación o razón social de la misma, en ambos casos su domicilio indicando la calle, el número exterior e interior, la colonia, el código postal, la ciudad o población, la alcaldía o municipio, la entidad federativa, el número telefónico. No será necesario llenar los datos anteriores cuando se trate de prestadores de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizados por la Secretaría, en cuyo caso bastará requisitar el Número de autorización y fecha de expedición como prestador de servicios de tratamiento de suelos contaminados.
15. Indique el estado, municipio, poblado en que ocurrió la emergencia: (Aplica sólo para opción A o C; para C aplica cuando presente la Conclusión de una emergencia ambiental). Si el sitio se localiza en un área urbana, entonces deberá indicar: colonia, calle, número y código postal. Si el sitio se encuentra en una vía de comunicación, entonces deberá indicar: kilómetro en ducto y su denominación y tramo, o kilómetro en carretera y su denominación y tramo, o una información similar (Art. 135 del RLGPGIR).

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

16. Escriba la fecha en la cual sucedió la contaminación en el sitio. (Art. 135 del RLGPGIR). (Sólo para opción A o C, para C aplica cuando presente la Conclusión de una emergencia ambiental).
17. Indique la ubicación del sitio contaminado en coordenadas UTM y zona UTM, y señale la distancia de los cuerpos de agua subterráneos y/o superficiales que existan en las inmediaciones del área de afectación (Art.138 frac. I del RLGPGIR).
18. Indique si el uso actual es industrial, comercial o de servicios o habitacional. Incluyendo el uso de los cuerpos de agua que existan en las inmediaciones del área de afectación (Artículo 138, fracción I del RLGPGIR).
19. Indique el tipo(s) de contaminante(s) liberados al ambiente en cada área que haya sido contaminada. (Artículo 138, fracción II del RLGPGIR)
20. Escriba el área de suelo dañado o remediado expresado en metros cuadrados según aplique. (Artículo 138, fracción III del RLGPGIR).
21. Escriba el área de suelo dañado o remediado expresado en metros cuadrados según aplique. (Artículo 138, fracción III del RLGPGIR).
22. En este campo sólo incluya el nombre de las técnicas o procesos de remediación a emplear.
23. Indique el nombre de los insumos que utilizará o que utilizó en la remediación, según sea el caso.
24. Enuncie por contaminante las concentraciones, los niveles específicos o límites máximos de remediación a alcanzar o alcanzados en el sitio contaminado según aplique.
25. Marque cómo fueron elegidas las concentraciones, niveles específicos o límites máximos de remediación a alcanzar en el sitio contaminado. En caso de elegir las Normas Oficiales Mexicanas, indique el nombre de dicha Norma. En caso de elegir un estudio de evaluación de riesgo ambiental o a la salud humana, deberá anexar el estudio de evaluación correspondiente conforme al apartado IV Documentos Anexos al formato numeral 37.3 o 37.4 (Aplica para la modalidad A y B).
26. Marque el uso futuro del sitio remediado: Industrial, Comercial o de servicios, Habitacional y en caso de ser Otro indíquelo.
27. Indique el número y fecha de oficio de la Aprobación del Programa de Remediación.
28. Cuando la ejecución de la remediación la pretenda efectuar una institución de educación superior (artículo 137 fracción I del RLGPGIR) u otra persona distinta a prestadores de servicios de tratamiento de sitios contaminados (artículo 137 fracción III del RLGPGIR), el responsable de la contaminación deberá otorgar seguro o garantía vigente y suficiente para cubrir los daños ambientales que pudieran generarse durante la ejecución de las acciones de remediación, expedido a nombre del responsable de la contaminación (Art. 137 último párrafo del RLGPGIR).

IV. Información del laboratorio

29. INFORMACIÓN DEL LABORATORIO QUE REALIZÓ EL MUESTREO Y LOS ANALISIS QUÍMICOS DE LA CARACTERIZACIÓN DEL SITIO CONTAMINADO
    a)Escriba el nombre del laboratorio
    b)Escriba el número de acreditación proporcionado por "EMA" y la vigencia
    c) Escriba el número de aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la vigencia
    d) Escriba el número de la orden de trabajo que proporcionó el laboratorio
    e)Escriba la Fecha del muestreo: DD | MM | AAAA
    f)Escriba la Fecha de emisión del reporte del laboratorio: DD | MM | AAAA
    g) Escriba el nombre de los signatarios autorizados y responsables del muestreo y análisis.
    En caso de que sean distintos los laboratorios que realizaron el muestreo y los análisis químicos deberá describir la información solicitada para cada uno de los laboratorios involucrados.
30. INFORMACIÓN DEL LABORATORIO QUE REALIZÓ EL MUESTREO FINAL COMPROBATORIO (únicamente aplica cuando presente la Conclusión del Programa de remediación)
    a)Escriba el nombre del laboratorio
    b)Escriba el número de acreditación proporcionado por "EMA" y la vigencia
    c) Escriba el número de aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la vigencia
    d) Escriba el número de la orden de trabajo que proporcionó el laboratorio
    e)Fecha muestreo: DD | MM | AAAA
    f)Fecha de emisión del reporte del laboratorio: DD | MM | AAAA
    g)Escriba el nombre de los signatarios autorizados y responsables del muestreo y análisis
    En caso de que sean distintos los laboratorios que realizaron el muestreo y los análisis químicos deberá describir la información solicitada para cada uno de los laboratorios involucrados.

V. Documentos anexos al formato.

Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción No si no anexa el documento solicitado y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera la presentación del documento indicando el motivo correspondiente en el campo. (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado).

31. Presentar el documento a través del cual se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal: a) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo) b) Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización; en caso de Ejidos y Comunidades Acta de Asamblea. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo, la copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando). d) Poder Notarial, en el caso de personas morales, sólo cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo). Para el caso de personas físicas: Carta poder firmada ante dos testigos.
32. Los planos deberán tener las siguientes características: a) Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo, georeferenciados con coordenadas UTM, orientación geográfica e impresos en tamaño 90 x 60 cm (aplica para emergencias y pasivos). b) Planos del lugar a una escala tal que permita apreciar la información requerida, georeferenciados con coordenadas UTM y orientación geográfica, donde se muestren topografía, cuerpos de agua superficiales, puentes y caminos de acceso, las áreas que incluyan los puntos de muestreo con las mismas denominaciones que se indican

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

en los resultados de las determinaciones analíticas del contaminante, así como las áreas contaminadas de suelo por encima de los límites de concentración de contaminantes establecidos en las normas oficiales mexicanas o de aquéllos determinados mediante una evaluación de riesgo ambiental o a la salud humana, georeferenciados con coordenadas UTM, orientación geográfica e impresos en tamaño 90 x 60 cm (aplica para opción emergencias y pasivos). c) Planos de instalaciones, de depósitos de residuos, de materiales peligrosos y contaminantes existentes en el sitio, destacando las vías, caminos de acceso y de servicios, georeferenciados con coordenadas UTM, orientación geográfica e impresos en tamaño 90 x 60 cm (aplica solo para pasivos).

33. Incluir la cadena de custodia (original) y hoja de campo de la toma de muestras (copia) Aplica para muestreos de caracterización y para el Muestreo Final Comprobatorio.
34. Memoria fotográfica: a) Se recomienda incluir una serie de fotografías de las actividades realizadas durante el muestreo y caracterización del sitio. (Aplica para la opción A y B) b) Se recomienda incluir una serie de fotografías de las actividades de acciones de remediación y del muestreo final comprobatorio (aplica para la opción C).
35. Documentación que acredite la formación profesional y experiencia en la remediación de sitios contaminados por materiales peligrosos o residuos peligrosos. (Sólo en caso de que en el numeral 14 haya seleccionado como responsable técnico la opción de Otra persona). (Aplica para la opción A y B). Original o copia certificada y copia simple impresa.
36. Para la opción A y B, deberán anexar el Programa de remediación integrado por: Estudios de caracterización, Propuesta de remediación, Estudio de evaluación de riesgo ambiental o a la población humana, en caso de no existir Normas Oficiales Mexicanas aplicables, o en caso de que el interesado haya definido niveles de remediación específicos diferentes a los establecidos en Normas Oficiales mexicanas y en el caso de pasivos, agregar Investigación histórica.

En caso de que el Programa de remediación no incluya la totalidad de la información señalada a continuación, en cada uno de los componentes, no se tendrá por cumplido el requisito correspondiente. Para la elaboración de los diferentes estudios, así como de los documentos que integran el programa se sugiere consultar el modelo para la elaboración de los programas de remediación que se presenta como Anexo a este formato.

36.1 Estudio de Caracterización Opción A y B (Artículo 138 del Reglamento de la LGPGIR) el cual deberá estar integrado por:
36.1.1 La ubicación, descripción y uso actual del sitio contaminado, incluyendo los cuerpos de agua que existan en el lugar y si la autoridad del agua fue informada de algún daño a los mismos.
36.1.2 El tipo de contaminante para emergencias y pasivos y la cantidad aproximada de liberación al ambiente (este último aplica solo para emergencias).
36.1.3 El área y volumen de suelo dañado.
36.1.4 El plan de muestreo que prevean las normas oficiales mexicanas;
36.1.5 Los resultados de las determinaciones analíticas de los contaminantes en las muestras de suelos y, en su caso, los de los análisis y pruebas químicas, así como los de las pruebas físicas, biológicas y mecánicas practicadas a las mismas, mostrando los valores superficiales o a profundidad, según se requiera.
36.1.6 La memoria fotográfica de los trabajos efectuados.
Cuando se trate de Opción B, el estudio de caracterización contendrá, además de la información señalada en los numerales 36.1.1 al 36.1.6, lo siguiente:
36.1.7 La descripción de la metodología a aplicar para cada tipo de pruebas de campo o laboratorio. 36.1.8 La descripción de las condiciones geológicas, geo-hidrológicas e hidrológicas, basada en los resultados obtenidos en el muestreo y pruebas de campo.
36.1.9 La descripción de las condiciones climáticas y físicas que afecten el comportamiento de los contaminantes.
36.1.10 La determinación de la distribución y el comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base en los resultados obtenidos.
36.2 Propuestas de remediación aplica para Opciones A y B (Artículo 143 del Reglamento de la LGPGIR) las cuales deberán estar integradas por: 36.2.1 Las técnicas o procesos de remediación a aplicar, especificando en su caso los métodos de muestreo a aplicar;
36.2.2 Los datos de los responsables técnicos de la remediación;
36.2.3 La descripción del equipo a emplear, los parámetros de control del mismo, listado y hojas de seguridad de insumos y constancia de laboratorio, fabricante o formulador sobre la no patogenicidad de microorganismos cuando éstos se empleen; 36.2.4 Las concentraciones, niveles o límites máximos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o los niveles de remediación específicos a alcanzar en el sitio contaminado conforme al estudio de evaluación del riesgo correspondiente; 36.2.5 La descripción de las acciones de remediación con base en los niveles propuestos conforme a la fracción anterior;
36.2.6 El plan de monitoreo en el sitio;
36.2.7 El programa calendarizado de actividades a realizar;
36.2.8 El uso futuro del sitio remediado;
36.2.9 El plan de desalojo de los residuos peligrosos presentes en el sitio en el caso de pasivos ambientales;
36.2.10 El plan de seguimiento de los receptores determinados en el estudio de evaluación de riesgo ambiental, en caso de Opción B.
36.3 Estudio de evaluación de riesgo ambiental (Aplica para la opción A y B) (Artículo 141 del Reglamento de la LGPGIR) el cual deberá contener:
36.3.1 La definición del problema basada en la evaluación de la información contenida en los estudios de caracterización y las investigaciones históricas correspondientes;
36.3.2 La determinación de los contaminantes o componentes críticos para los ecosistemas y recursos a proteger y con los cuales se efectuará la evaluación de riesgo;
36.3.3 La determinación de los factores específicos al sitio que influyen en la exposición y dispersión de los contaminantes;
36.3.4 La determinación fundamentada de la movilidad de los contaminantes en el suelo y de las funciones de protección y retención del mismo;
36.3.5 La determinación de los puntos de exposición;
36.3.6 La determinación de las rutas y vías de exposición presentes y futuras, completas e incompletas;
36.3.7 La categorización de las rutas y vías de exposición para las cuales se evaluará el riesgo; 36.3.8 La determinación de los componentes del eco-

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

sistema, incluyendo organismos blanco de interés especial o de organismos productivos residentes en el sitio;
36.3.9 La determinación de la toxicidad y la exposición de los contaminantes a los componentes del ecosistema, incluyendo los organismos blanco de interés especial o de organismos productivos residentes en el sitio y la evaluación de los efectos; podrán utilizarse los perfiles toxicológicos aceptados internacionalmente;
36.3.10 La descripción de las suposiciones hechas a lo largo de los cálculos efectuados y de las limitaciones e incertidumbres de los datos en los cuales se basa la evaluación del riesgo, y la caracterización total del riesgo, entendiendo ésta como la conclusión de la evaluación de la información anterior, y
36.3.11 La representación gráfica de la información señalada en las fracciones anteriores como hipótesis de exposición total.

36.4 Estudio de evaluación de riesgo ambiental y a la salud humana (Aplica para la opción A y B) (Artículo 142 del Reglamento de la LGPGIR) el cual deberá contener:
36.4.1 La determinación de los distintos grupos poblacionales receptores y del grupo poblacional más vulnerable;
36.4.2 La determinación de los valores de las dosis de referencia para componentes críticos no cancerígenos y de los factores de las pendientes de cáncer para componentes críticos cancerígenos y la memoria de cálculo correspondiente; podrán utilizarse los perfiles toxicológicos aceptados internacionalmente;
36.4.3 El cálculo de la exposición total para los grupos poblacionales presentes más vulnerables, para las distintas rutas y vías de exposición;
36.4.4 La determinación del riesgo cancerígeno y no cancerígeno y la memoria de cálculo correspondiente;
36.4.5 La descripción de las posibles consecuencias o efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente de los riesgos evaluados que se desprendan de la presencia de los contaminantes;
36.4.6 La determinación de los niveles de remediación específicos del sitio con base en los resultados obtenidos conforme a la fracción IV del Artículo 142 del Reglamento de la LGPGIR, y
36.4.7 La descripción de las suposiciones hechas a lo largo de los cálculos efectuados y de las limitaciones e incertidumbres de los datos en los cuales se basa la evaluación del riesgo a la salud humana, y la caracterización total del riesgo, entendiendo ésta como la conclusión de la evaluación de la información contenida en el Artículo 142 del Reglamento de la LGPGIR.

36.5 Investigaciones históricas (aplica para la opción A) (Artículo 134 del Reglamento de la LGPGIR) deberán estar conformadas por:
36.5.1 Las actividades causantes de los daños ambientales realizadas en el sitio contaminado; 36.5.2 Los sucesos que condujeron a la contaminación del suelo, el subsuelo y los mantos acuíferos;
36.5.3 Las condiciones geo-hidrológicas que prevalecieron en el sitio, con base en informaciones documentales;
36.5.4 Así como la relación de quienes hubieren sido poseedores y de los usos que haya tenido el predio o predios en los cuales se localice el sitio contaminado

37. Comprobante de pago de derechos (Aplica para la opción A y B).

Del numeral 38 al 44, aplica únicamente para la Conclusión del Programa de Remediación:

38. Presentar la información comprobatoria de envío de disposición final: manifiestos de entrega transporte recepción; tickets de peso del material retirado; certificado de la empresa que recibió el suelo contaminado para su disposición final, tratamiento o coprocesamiento; así como los números de la autorizaciones para el manejo de suelo contaminado emitidas por la SEMARNAT así como su vigencia.
39. El informe de conclusión deberá contener las causas de la contaminación, la descripción de las actividades de remediación; el seguimiento del monitoreo de las concentraciones de los contaminantes, el plan de muestreo, el resumen de los resultados del Muestreo Final Comprobatorio, el documento de aceptación de los trabajos con firma autógrafa de los representantes legales de la empresa responsable de la contaminación y de la empresa responsable de la remediación.
40. Presentar los documentos por medio del cual se da respuesta y comprueba el cumplimiento de las condicionantes del resolutivo del Programa de Remediación previamente aprobado.
41. Presentar los acuses y los Documentos emitidos por las autoridades competentes, se solicitan de conformidad con las condicionantes establecidas en el resolutivo de la Propuesta de Remediación.
42. Presentar la bitácora de remediación, además de los requerimientos descritos en el artículo 71 fracción III, del Reglamento de la LGPGIR, la bitácora deberá describir todas y cada una de las actividades realizadas de manera detallada, incluyendo los muestreos de seguimiento de la remediación y el muestreo finales comprobatorio, dichas actividades podrán describirse por día o semana de acuerdo con la duración de su programa de remediación, la bitácora deberá ser firmada por el representante legal de la empresa Remediadora.
43. Presentar los reportes de resultados del Muestreo Final Comprobatorio emitido por un laboratorio debidamente acreditado y aprobado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
44. En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desee adjuntar por considerarla importante para el trámite.
45. Escriba el nombre completo del interesado (responsable de la contaminación) o del representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
46. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

ANEXO
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REMEDIACIÓN

ÍNDICE

SECCIÓN I. ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN (ver página 15 del presente formato)

Indicar los rubros correspondientes atendiendo a lo señalado en los artículos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a continuación se transcriben:

Artículo 135.- Cuando se trate de emergencias, los programas de remediación de sitios contaminados con materiales peligrosos o residuos peligrosos incluirán los datos generales del responsable de la contaminación, incluyendo su actividad, los datos del responsable técnico de la remediación, el lugar y fecha en que ocurrió la emergencia y los resultados de los estudios de caracterización.
A dichos programas se integrarán los siguientes documentos:

I. Planos del lugar a una escala tal que permita apreciar la información requerida, georeferenciados con coordenadas UTM y orientación geográfica, donde se muestren topografía, cuerpos de agua superficiales, puentes y caminos de acceso, las áreas dañadas de suelo y los puntos de muestreo, con las mismas denominaciones que se indican en los resultados de las determinaciones analíticas del contaminante;
II. Documento comprobatorio de la cadena de custodia de las muestras;
III. Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo;
IV. Memoria fotográfica del sitio;
V. El estudio de caracterización, y
VI. La propuesta de remediación.

La documentación descrita en las fracciones anteriores podrá entregarse a la Secretaría de manera paralela a la realización de las acciones contenidas en la propuesta de remediación del sitio.

Artículo 136.- Cuando se trate de pasivos ambientales, en los programas de remediación respectivos se incluirá la información y documentación requerida en el artículo anterior y se anexará la siguiente:

I. Los planos de instalaciones, de depósitos de residuos, de materiales peligrosos y contaminantes existentes en el sitio, destacando las vías, caminos de acceso y de servicios;
II. Los planos del sitio georeferenciados en coordenadas UTM a escala adecuada que muestren las áreas contaminadas por encima de los límites de concentración de contaminantes establecidos en las normas oficiales mexicanas o de aquéllos determinados mediante una evaluación de riesgo ambiental, y
III. El estudio y resultados de evaluación de riesgo ambiental, en su caso.

Artículo 138.- El estudio de caracterización contendrá:

I. La ubicación, descripción y uso actual del sitio contaminado, incluyendo los cuerpos de agua que existan en el lugar y si la autoridad del agua fue informada de algún daño a los mismos;
II. El tipo de contaminante y cantidad aproximada de liberación al ambiente;
III. El área y volumen de suelo dañado;
IV. El plan de muestreo que prevean las normas oficiales mexicanas;
V. Los resultados de las determinaciones analíticas de los contaminantes en las muestras de suelos y, en su caso, los de los análisis y pruebas químicas, así como los de las pruebas físicas, biológicas y mecánicas practicadas a las mismas, mostrando los valores superficiales o a profundidad, según se requiera, y
VI. La memoria fotográfica de los trabajos efectuados.

En el caso de que no exista un laboratorio acreditado para realizar los análisis señalados en la fracción V de este artículo se practicarán por el laboratorio que elija el responsable del programa de remediación, en términos de lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 139.- Cuando se trate de pasivos ambientales, el estudio de caracterización contendrá, además de la información señalada en el artículo anterior, lo siguiente:

I. La descripción de la metodología a aplicar para cada tipo de pruebas de campo o laboratorio;
II. La descripción de las condiciones geológicas, geo-hidrológicas e hidrológicas, basada en los resultados obtenidos en el muestreo y pruebas de campo;
III. La descripción de las condiciones climáticas y físicas que afecten el comportamiento de los contaminantes, y
IV. La determinación de la distribución y el comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base en los resultados obtenidos.

SECCIÓN II. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y A LA SALUD HUMANA (ver página 20 del presente formato)

Indicar los rubros correspondientes atendiendo a lo señalado en los artículos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a continuación se transcriben:

Artículo 140.- Los estudios de riesgo ambiental tienen por objeto definir si la contaminación existente en un sitio representa un riesgo tanto para el medio ambiente como para la salud humana, así como los niveles de remediación específicos del sitio en función del riesgo aceptable.

Artículo 141.- Los estudios de evaluación de riesgo ambiental se realizarán tomando como base la siguiente información:

I. La definición del problema basada en la evaluación de la información contenida en los estudios de caracterización y las investigaciones históricas correspondientes;
II. La determinación de los contaminantes o componentes críticos para los ecosistemas y recursos a proteger y con los cuales se efectuará la evaluación de riesgo;
III. La determinación de los factores específicos al sitio que influyen en la exposición y dispersión de los contaminantes;
IV. La determinación fundamentada de la movilidad de los contaminantes en el suelo y de las funciones de protección y retención del mismo;
V. La determinación de los puntos de exposición;
VI. La determinación de las rutas y vías de exposición presentes y futuras, completas e incompletas;
VII. La categorización de las rutas y vías de exposición para las cuales se evaluará el riesgo;
VIII. La determinación de los componentes del ecosistema, incluyendo organismos blanco de interés especial o de organismos productivos residentes en el sitio;
IX. La determinación de la toxicidad y la exposición de los contaminantes a los componentes del ecosistema, incluyendo los organismos blanco de interés especial o de organismos productivos residentes en el sitio y la evaluación de los efectos;
X. La descripción de las suposiciones hechas a lo largo de los cálculos efectuados y de las limitaciones e incertidumbres de los datos en los cuales se basa la evaluación del riesgo, y la caracterización total del riesgo, entendiendo ésta como la conclusión de la evaluación de la información anterior, y
XI. La representación gráfica de la información señalada en las fracciones anteriores como hipótesis de exposición total.

Para la determinación a que se refiere la fracción IX del presente artículo podrán utilizarse los perfiles toxicológicos aceptados internacionalmente.

Artículo 142.- Cuando el receptor de la contaminación sea la población humana, los estudios de evaluación de riesgo considerarán además la siguiente información:

I. La determinación de los distintos grupos poblacionales receptores y del grupo poblacional más vulnerable;
II. La determinación de los valores de las dosis de referencia para componentes críticos no cancerígenos y de los factores de las pendientes de cáncer para componentes críticos cancerígenos y la memoria de cálculo correspondiente;
III. El cálculo de la exposición total para los grupos poblacionales presentes más vulnerables, para las distintas rutas y vías de exposición;
IV. La determinación del riesgo cancerígeno y no cancerígeno y la memoria de cálculo correspondiente;
V. La descripción de las posibles consecuencias o efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente de los riesgos evaluados que se desprendan de la presencia de los contaminantes;
VI. La determinación de los niveles de remediación específicos del sitio con base en los resultados obtenidos conforme a la fracción IV del presente artículo, y
VII. La descripción de las suposiciones hechas a lo largo de los cálculos efectuados y de las limitaciones e incertidumbres de los datos en los cuales se basa la evaluación del riesgo a la salud humana,y la caracterización total del riesgo, entendiendo ésta como la conclusión de la evaluación de la información contenida en el presente artículo.

Para la determinación a que se refiere la fracción II del presente artículo podrán utilizarse los perfiles toxicológicos aceptados internacionalmente.

SECCIÓN III. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA (ver página 23 del presente formato)

Indicar los rubros correspondientes atendiendo a lo señalado en los artículos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a continuación se señalan:

Artículo 134...
...Las investigaciones tendrán como finalidad establecer:

a) las actividades causantes de los daños ambientales realizadas en el sitio contaminado,
b) los sucesos que condujeron a la contaminación del suelo, el subsuelo y los mantos acuíferos,
c) las condiciones geo-hidrológicas que prevalecieron en el sitio, con base en informaciones documentales,
d) así como la relación de quienes hubieren sido poseedores y
e) de los usos que haya tenido el predio o predios en los cuales se localice el sitio contaminado.

SECCIÓN IV. PROPUESTA DE REMEDIACIÓN (ver página 24 del presente formato)
Indicar los rubros correspondientes atendiendo a lo señalado en los artículos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a continuación se transcriben:

Artículo 143.- Las propuestas de remediación para emergencias y pasivos ambientales se integrarán al programa de remediación y contendrán:

I. Las técnicas o procesos de remediación a aplicar, especificando en su caso los métodos de muestreo a aplicar;
II. Los datos de los responsables técnicos de la remediación;

III. La descripción del equipo a emplear, los parámetros de control del mismo, listado y hojas de seguridad de insumos y constancia de laboratorio, fabricante o formulador sobre la no patogenicidad de microorganismos cuando éstos se empleen;
IV. Las concentraciones, niveles o límites máximos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o los niveles de remediación específicos a alcanzar en el sitio contaminado conforme al estudio de evaluación del riesgo correspondiente;
V. La descripción de las acciones de remediación con base en los niveles propuestos conforme a la fracción anterior;
VI. El plan de monitoreo en el sitio;
VII. El programa calendarizado de actividades a realizar;
VIII. El uso futuro del sitio remediado;
IX. El plan de desalojo de residuos sólidos urbanos, residuos de la construcción, residuos de manejo especial y residuos peligrosos presentes en el sitio en el caso de pasivos ambientales, y
X. El plan de seguimiento de los receptores determinados en el estudio de evaluación de riesgo ambiental, en caso de pasivos ambientales.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

SUGERENCIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE CADA SECCIÓN

SECCIÓN I. ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN

1. Datos generales del responsable de la contaminación (Art. 135 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos - RLGPGIR).
   Nombre completo del responsable de la contaminación del sitio.
   • Escriba el nombre completo del responsable de la contaminación del sitio, empezando por el apellido paterno, seguido del apellido materno y su nombre o nombres. En caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.

2. Domicilio del responsable de la contaminación (Art. 135 RLGPGIR).
   • Se recomienda indicar el domicilio del responsable de la contaminación, anotando:
     - La calle,
     - El número exterior e interior,
     - La colonia,
     - El código postal,
     - La ciudad o población,
     - La alcaldía o municipio,
     - La entidad federativa
     - El número telefónico, y
     - La dirección de correo electrónico.

3. Datos del responsable técnico de la remediación
   Nombre completo del responsable técnico de la remediación.
   • Escriba el nombre completo del responsable de la contaminación del sitio, empezando por el apellido paterno, seguido del apellido materno y su nombre o nombres. En caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.

4. Actividad a la cual se dedica el responsable de la contaminación (Art. 135 del RLGPGIR).
   • Se recomienda indicar la actividad como por ejemplo:
     - Transporte de materiales peligrosos,
     - Transporte de residuos peligrosos,
     - Uso y explotación de la red ferroviaria,
     - Fabricación de equipo electrónico,
     - Fabricación de productos químicos.

5. La ubicación del sitio contaminado (Art.138 frac. I del RLGPGIR).
   En la ubicación del sitio contaminado se recomienda presentar la información de la siguiente manera:
   • Si el sitio se localiza en un área urbana, entonces se recomienda indicar: colonia, calle, número exterior y código postal.
   • Si el sitio se encuentra en una vía de comunicación, entonces se recomienda indicar: kilómetro en ducto y su denominación y tramo, o kilómetro en carretera y su denominación y tramo, o una información similar (Art. 135 del RLGPGIR).
   • Indique el estado, municipio, poblado.
   • Indique las coordenadas UTM y zona UTM, y señale la distancia de los cuerpos de agua subterráneos y/o superficiales que existan en las inmediaciones del área de afectación

6. Fecha en la cual sucedió la contaminación en el sitio (Art. 135 del RLGPGIR).
   • Para el caso de una Emergencia Ambiental, escriba la fecha en que ocurrió el accidente que causo la emergencia ambiental.
   • Para el caso de un pasivo ambiental indique las fechas probables de inicio de las actividades que pudieron causar la contaminación.

7. La descripción del sitio contaminado (Art. 138 frac. I del RLGPGIR).
   • Describa las características físicas, climáticas, constructivas, geológicas del sitio
   • Se recomienda que la descripción este orientada a explicar la distribución del contaminante y el grado de afectación en las distintas matrices físicas del sitio (suelo, agua, edificios e instalaciones, etc.).
   • Por ejemplo describir:
   (a.) El suelo en cuanto a sus propiedades químicas, físicas, biológicas o mecánicas que determinen la movilidad del contaminante,
   (b.) El tipo de instalación y sus colindancias,
   (c.) El motivo o causa de la contaminación de cada área afectada,
   (d.) Los cuerpos de agua subterráneas y/o superficiales que existan en las inmediaciones del área de afectación e indicar si los cuerpos de agua fueron dañados.
   • Señalar si se aplicaron medidas inmediatas para hacer frente a la contingencia y describir dichas medidas .

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

8. Uso actual del suelo del sitio contaminado, incluyendo los cuerpos de agua que existan en el lugar (Art. 138 frac. I del RLGPGIR).
   - Indique cual es el uso actual del sitio: agrícola, forestal, recreativo, de conservación, residencial, comercial o industrial.
   - En caso de existir, indicar el uso del suelo señalado en la regulación del uso del suelo, por ejemplo en los programas de ordenamiento ecológico o Planes de Desarrollo Urbano.
   - En caso de existir, indicar el uso de los cuerpos de agua subterráneas y/o superficiales que existan en las inmediaciones del área de afectación, por ejemplo un uso recreativo.

9. Si la autoridad del agua fue informada de algún daño a los mismos (Art.138 frac. I del RLGPGIR).
   - La autoridad del agua a la que se refiere esta fracción es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
   - Señalar si se informó o no a dicha autoridad.
   - En caso de que no se informó, se recomienda señalar los motivos de ello.
   - En caso de haber informado a la autoridad del agua se recomienda anexar un documento comprobatorio de dicha notificación (por ejemplo acuse de recibo de la notificación a dicha autoridad).

10. Tipo de contaminante (Art.138 frac. II del RLGPGIR).
    - Indique el tipo o tipos de contaminantes liberados al ambiente de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM):
      - NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012,
      - NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 y/o
      - NOM-133-SEMARNAT-2015.
    - Se recomienda indicar los tipos de contaminante por área contaminada del sitio y para todo el sitio contaminado.
    - Si el contaminante no se encuentra regulado por estas normas, indicar el nombre del contaminante y anexar la hoja de seguridad correspondiente

11. Cantidad aproximada de contaminante liberado (Art.138 frac. II del RLGPGIR).
    - En el caso de una emergencia indique la cantidad aproximada de contaminante liberado o (expresada en unidades de volumen y/o de peso).

12. Área de suelo dañado (Art.138 frac. III del RLGPGIR).
    - Escriba el área de suelo dañado expresado en metros cuadrados y en hectáreas e indicar el procedimiento por el cual fue determinada dicha área

13. Volumen de suelo dañado (Art.138 frac. III del RLGPGIR).
    - Escriba el volumen de suelo dañado expresado en metros cúbicos e indicar el procedimiento por el cual fue determinado dicho volumen.
    - Se recomienda realizar la estimación del volumen de suelo dañado considerando los planos de isoconcentración y el Nivel de Remediación Específico (o en su caso los Límites Máximos Permisibles de las NOM aplicables) para todos y cada uno de los contaminantes presentes en el sitio.

14. Plan de muestreo del sitio que prevean las normas oficiales mexicanas (Art.138 frac. IV y 10° Transitorio del RLGPGIR).
    - Describa el plan de muestreo de la caracterización inicial del sitio, de acuerdo a lo que prevean las NOM´s.
    - En caso de no existir la NOM correspondiente al tipo de contaminante, se recomienda que el Plan de Muestreo incluya lo siguiente:
      - El método de muestreo,
      - El número y masa de muestras,
      - La profundidad de las muestras,
      - El tipo de muestras,
      - El procedimiento de almacenamiento y transferencia de muestras y testigos, así como
      - La fundamentación de cada aspecto previamente listado del plan de muestreo.

    - Se recomienda fundamentar las decisiones relativas a los puntos anteriores.
    - Se sugiere ingresar copia del acta de inspección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con motivo del muestreo inicial.

15. Los resultados de las determinaciones analíticas de los contaminantes en las muestras de suelos (art.138 frac. V del RLGPGIR)
    - Los resultados de las determinaciones analíticas se refieren a los reportes de los laboratorios acreditados y aprobados que comprenden las hojas de resultados, y en su caso, los cromatogramas correspondientes.
    - Se recomienda incluir las hojas del informe de pruebas que emite el laboratorio (original o copia certificada), que contengan entre otros datos:
      - La fecha de muestreo,
      - La identificación de la muestra,
      - El punto de muestreo del cual fue extraída la muestra,
      - La profundidad a la que fue tomada la muestra en metros,
      - El método de análisis empleado,
      - Los valores de concentración de los contaminantes que rebasan y los que no rebasan los límites máximos de contaminantes en el suelo,
      - La fecha de extracción del analito de interés,
      - La fecha del análisis de la muestra,
      - La fecha de emisión del informe,
      - La firma del responsable del laboratorio.

- Es importante considerar que las hojas de los resultados químicos individuales que emite el laboratorio presenten su membrete y estén firmadas por el responsable de su emisión.
- Los resultados analíticos de los contaminantes en las muestras de suelos son de fácil comprensión cuando se les resume ordenadamente en una tabla que muestre la información antes señalada de cada informe de prueba y con la firma del responsable del laboratorio en las hojas de la tabla-resumen. Además, se recomienda una interpretación de los resultados obtenidos.
- Es importante mencionar que todo el proceso de evaluación de la conformidad incluye desde el muestreo hasta el análisis de las muestras por lo que el muestreo y el cumplimiento del Plan de Muestreo es vigilado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o una Unidad de verificación, en su defecto es recomendable que las personas que intervienen en la toma de muestras estén acreditados por EMA y aprobados por la PROFEPA.

16. Los resultados de los análisis y pruebas químicas, así como los de las pruebas físicas, biológicas y mecánicas practicadas a las mismas, mostrando los valores superficiales o a profundidad, según se requiera (Art.138 frac. V del RLGPGIR).
    - Los resultados de los análisis y pruebas (químicas, físicas, biológicas o mecánicas) se refiere a las pruebas de campo o laboratorio que pueden ser llevadas a cabo para identificar distintas características del sitio.
    - Si es que se llevaron a cabo pruebas de campo o laboratorio (químicas, físicas, biológicas o mecánicas) se recomienda presentar las hojas de los resultados que emitan el laboratorio o la institución responsable, con el membrete del laboratorio y firmadas.
    - Los resultados son de fácil comprensión cuando se les resume ordenadamente en una tabla, que muestre la información abajo señalada, con la firma del responsable del laboratorio o de la institución responsable en las hojas de la tabla-resumen:
        - La fecha de las pruebas o toma de muestras,
        - El tipo de pruebas: químicas, físicas, biológicas o mecánicas,
        - El punto de localización de las pruebas o de las muestras,
        - La profundidad a la que fueron realizadas las pruebas en metros o la toma de muestras,
        - El método de pruebas empleado,
        - Los resultados de las pruebas o análisis,
        - La fecha de emisión del informe,
        - La firma del responsable de las pruebas o análisis en las hojas de la tabla resumen,
    - Además, se recomienda una interpretación de los resultados obtenidos.

17. La memoria fotográfica de los trabajos efectuados (Art.138 frac. VI del RLGPGIR).
    - Se recomienda incluir una serie de fotografías de las actividades realizadas durante el muestreo y caracterización del sitio.
    - Se recomienda que la memoria fotográfica del sitio contaminado incluya entre otras cosas lo siguiente:
        - Actividades de perforación,
        - Los trabajos efectuados de perforación para el muestreo,
        - Actividades de extracción de muestra del equipo de perforación,
        - Apertura de "liners" / "Cuchara partida",
        - Toma de muestra no alterada del equipo de perforación para sustancias volátiles,
        - La toma de muestras para compuestos no volátiles,
        - Actividades del trasvase de muestra,
        - Sellado y etiquetado,
        - Registro de textura y color de los suelos,
        - La forma de almacenamiento de la muestra,
    - Es recomendable que todas las imágenes estén numeradas y que cuenten con explicación o referencia al pie de la figura.

Cuando se trate de pasivos ambientales, el estudio de caracterización contendrá, además de la información señalada anteriormente, lo siguiente:

18. La descripción de la metodología a aplicar para cada tipo de pruebas de campo o laboratorio (Art.139 frac. I del RLGPGIR).
    - Es recomendable que se considere en el caso de pasivos ambientales que los resultados de la pruebas de campo se presenten incluyendo lo siguiente:
        - Condiciones bajo las cuales se realizaron cada prueba.
        - Método aplicado para cada prueba.
        - Datos crudos de cada prueba en forma de tabla.
        - Las gráficas con los datos de cada prueba.
        - En su caso las ecuaciones aplicadas para identificar parámetros y características estudiadas.
        - La interpretación de los resultados.

19. La descripción de las condiciones geológicas, geo-hidrológicas e hidrológicas, basada en los resultados obtenidos en el muestreo y pruebas de campo (Art.139 frac. II del RLGPGIR).
    - Es recomendable que se considere en el caso de pasivos ambientales que los resultados de las condiciones geológicas del sitio se presenten incluyendo lo siguiente:

- Los datos a partir de los cuales se llega a una interpretación geológica del sitio por ejemplo a partir de los perfiles de perforación, pruebas de campo como pueden ser Sondeos Geoeléctricos Verticales o Tomografía.
- La interpretación gráfica de todos los datos por cortes laterales o de planta del sitio.
- Es recomendable adicionar una interpretación de la secuencia de estratos describiendo los datos en que se basa la interpretación por ejemplo resistividad eléctrica, observaciones de la perforación.
- Es recomendable incluir en las gráficas la ubicación a profundidad del nivel de aguas subterráneas.

• Es recomendable que se considere en el caso de pasivos ambientales que los resultados de las condiciones geohidrológicas e hidrológicas del sitio se presenten incluyendo lo siguiente:
- Los datos a partir de los cuales se llega a una interpretación geohidrologica del sitio por ejemplo a partir de los perfiles de perforación, pruebas de campo como pueden ser Sondeos Geoeléctricos Verticales o Tomografía, pruebas de bombeo, mediciones de nivel piezométrico, etc.
- La interpretación gráfica de todos los datos por cortes laterales o de planta del sitio.
- Es recomendable adicionar una interpretación de las cuervas de nivel que incluya dirección de flujo de las aguas.
- Es recomendable incluir en las gráficas la ubicación a profundidad del nivel de aguas subterráneas por corte laterales.
- Es recomendable incluir los datos de la influencia de cuerpos de agua superficial con respecto al sitio, ubicación de pozos, norias o cualquier aprovechamiento en radios de 1 a 5 km alrededor del sitio dependiendo de la movilidad de los contaminantes presentes.

20. La descripción de las condiciones climáticas y físicas que afecten el comportamiento de los contaminantes (Art.138 frac. VI del RLGPGIR).
• Es recomendable que se considere en el caso de pasivos ambientales incluir datos geográficos de las condiciones climáticas y físicas del sitio se presenten incluyendo lo siguiente:
- Es recomendable incluir los datos de temperatura media mensual, precipitación.
- Es recomendable incluir los datos de tipos de suelo y estratos regionales así como vegetación, acuíferos y cercanía a cuerpos de agua.
- Los aspectos físicos pueden incluir, las instalaciones, superficiales y subterráneas en el sitio, ubicación de montañas, valles, cañadas, inclinación del terreno, accidentes orográficos, fisuras, grietas, fallas.

21. La determinación de la distribución y el comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base en los resultados obtenidos (Art.139 frac. IV del RLGPGIR).
• Es recomendable que se considere en el caso de pasivos ambientales incluir la explicación fundamentada de cómo actúan los contaminantes en el sitio con respecto a las propiedades del suelo, ubicación de cuerpos de agua superficiales y someros, con respecto al clima y las condiciones físicas del sitio.
• Es recomendable que se realice la determinación de la mano de los planos de isoconcentración de la contaminación que nos indica la distribución espacial de la misma y las tendencias que presenta su dispersión.
• Es importante aportar explicaciones de cómo pudo darse la dispersión de los contaminantes en el sitio de la mano de las características propias de los contaminantes en las distintas matrices ambientales y como los componentes de estas actúan en los contaminantes, por ejemplo la evaporación en el suelo de los contaminantes o su disolución en agua de lluvia que se lixivia en el sitio.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN

1. Planos del lugar a una escala tal que permita apreciar la información requerida (Art. 135 frac. I del RLGPGIR):
• Plano local del lugar a escala adecuada donde se consideren mostrar:
- Las características propias dentro del sitio y sus colindancias como lo son: caminos de acceso, elevaciones de terreno, calles, instalaciones, edificios, drenajes etc.,
- Es recomendable elaborar planos por separado que contengan por ejemplo: topografía, cuerpos de agua superficiales, puentes y caminos de acceso, las áreas dañadas de suelo y los puntos de muestreo,
- Es recomendable que se apliquen en todos los planos las mismas denominaciones que se indican en los resultados de las determinaciones analíticas del contaminante o contaminantes,
- Es recomendable que al elaborar un plano se muestren las áreas dañadas y áreas no dañadas de suelo, dicho plano puede incluir el polígono en coordenadas UTM del área contaminada que se pretende remediar,
- En su caso, es recomendable que algunos de los planos incluya el polígono de cuerpos de agua superficiales afectados o no afectados aledaños al sitio,
- Es recomendable mostrar en un plano los puntos de muestreo en el sitio con las denominaciones que se indiquen en los resultados de los análisis químicos del contaminante en las muestras o en su caso incluir una tabla en la que se señale la identificación de los resultados analíticos y de la identificación que se usa en los informes o estudios.

• Plano regional del lugar a escala adecuada donde se considere mostrar:
- Accidentes topográficos, carreteras, puentes, caminos, vías férreas, poblaciones más cercanas, asentamientos humanos más cercanos, ríos, lagos, u otros cuerpos de agua superficiales cercanos cuando estos existan,
- Predio o predios que conforman el sitio contaminado.

• En su caso, los planos contendrán:
- Instalaciones,
- Depósitos o almacenes de residuos o materiales peligrosos,
- Tuberías aéreas y subterráneas,

- Líneas de conducción de electricidad, agua y otros servicios (en caso de verse afectadas o de ser necesaria su protección o transferencia durante las acciones de remediación), e
- Instalaciones o construcciones subterráneas de otra índole.

• Los planos pudieran tener la siguiente información técnica:
- Nombre de proyecto,
- Autor,
- Escala del plano,
- Nombre del plano,
- Orientación geográfica,
- Georreferenciados con coordenadas UTM y zona UTM,
- Fecha de elaboración y de firma.

• Es recomendable presentar uno o más planos que incluyan la información señalada en este apartado con las medidas 60 cm x 90 cm o 90 cm x 120 cm.
• Existe normas para la elaboración de planos por ejemplo:
- NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión,
- UNE 1027-1995. Plegado de planos,
- UNE-EN ISO 5457:2000. Documentación técnica de producto. Formatos y presentación de los elementos gráficos de las hojas de dibujo. (ISO 5457:1999).

2. Documento comprobatorio de la cadena de custodia de las muestras (Art. 135 frac. II del RLGPGIR).
• Este documento es aquel registro que acompaña a las muestras desde su obtención hasta su entrega al laboratorio de pruebas y análisis, es un documento firmado por lo menos por el responsable del muestreo y por el personal del laboratorio que recibe las muestras.
• Se recomienda que la cadena de custodia tenga el membrete del laboratorio de pruebas y/o de la institución responsable del muestreo.
• Se recomienda que señale el número único de la cadenada de custodia.
• En caso de que el contenido de la cadena de custodia se encuentre señalado en una NOM o NMX se recomienda apegarse a lo señalado en dicha norma.

3. Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo (Art. 135 frac. III del RLGPGIR).
• Planos de iso-concentraciones de migración del contaminante en suelo y subsuelo, a escala adecuada, y elaborados con base en los resultados de los análisis químicos y pruebas de campo.
• Las líneas de isoconcentración se elaboran a partir de técnicas de interpolación como por ejemplo "vecinos naturales", "Krigging", etc.
• Los planos de isoconcentración no son planos en los que solo se señala una sola línea de concentración, sino que es importante mostrar el gradiente de concentraciones desde el área más contaminada a la no contaminada, pues esto muestra la posible dirección de la dispersión y es importante considerar que se señale claramente con una línea el LMP de las NOM´s aplicables o el Nivel de Remediación Específico que se determina a través del Estudio de Evaluación de Riesgo Ambiental.
• Es recomendable que los planos tengan la siguiente información técnica:
- Nombre de proyecto,
- Autor,
- Escala del plano,
- Nombre del plano,
- Orientación geográfica,
- Georreferenciados con coordenadas UTM y zona UTM,
- Fecha de elaboración y de firma.

• Puede presentar uno o más planos que incluyan la información señalada en este apartado.
• Los tamaños recomendables de los planos son: 60 cm x 90 cm o 90 cm x 120 cm.

4. Memoria fotográfica del sitio (Art. 135 frac. IV del RLGPGIR).
• Fotografías de la situación en la que se encontraba el sitio antes y después de ser remediado.
• Se recomienda que la memoria fotográfica del sitio contaminado incluya, en su caso, lo siguiente:
- Edificaciones,
- Infraestructura como son drenajes, líneas de conducción, instalaciones de servicios, y calles aledañas,
- Accesos al sitio y sus colindancias,
- Imágenes que muestren la extensión de los daños en suelos y edificaciones, accidentes topográficos y características especiales del sitio.

• Se recomienda que todas las imágenes estén numeradas, señalar la orientación dentro del predio y contar con explicación o referencia al pie de la figura.

Cuando se trate de pasivos ambientales, en los programas de remediación respectivos se incluirá la información y documentación requerida anteriormente y se anexará la siguiente:

5. Los planos de instalaciones, de depósitos de residuos, de materiales peligrosos y contaminantes existentes en el sitio, destacando las vías, caminos de acceso y de servicios (Art. 136 frac. I del RLGPGIR).

- Para los planos indicados en esta fracción se recomienda seguir las indicaciones realizadas para los planos señalados en el artículo 135 del RLGPGIR.

6. El estudio y resultados de evaluación de riesgo ambiental, en su caso. (Art. 135 frac. III del RLGPGIR).
   - Para los planos indicados en esta fracción se recomienda seguir las indicaciones realizadas para los planos señalados en el artículo 135 del RLGPGIR.

SECCIÓN II. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y A LA SALUD HUMANA

1. En los estudios de riesgo ambiental se tienen que señalar (Artículo 140 del RLGPGIR):
   - La definición de si la contaminación existente en un sitio representa un riesgo tanto para el medio ambiente como para la salud humana,
   - Los niveles de remediación específicos del sitio en función del riesgo aceptable.

2. La definición del problema basada en la evaluación de la información contenida en los estudios de caracterización y las investigaciones históricas correspondientes (Fracción I del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a la descripción técnica del problema de contaminación y de exposición a contaminantes que se abordará en el estudio y comprende un resumen de los resultados del estudio de caracterización y de la situación en la que se encuentra la población posiblemente receptora respecto de la exposición a los contaminantes.
   - La descripción desemboca en el modelo conceptual del sitio.

3. La determinación de los contaminantes o componentes críticos para los ecosistemas y recursos a proteger y con los cuales se efectuará la evaluación de riesgo (Fracción II del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a los contaminantes presentes en el sitio para los cuales se llevará a cabo la evaluación y que se determinan según las indicaciones de guía de SEMARNAT respectiva.

4. La determinación de los factores específicos al sitio que influyen en la exposición y dispersión de los contaminantes (Fracción III del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a aquellos elementos constitutivos del sitio (por ejemplo precipitación pluvial, tipo de suelo, existencia de instalaciones subterráneas, distancia a las casas habitación de la población) que en conjunción con los contaminantes determinan la dispersión y el grado de la exposición a los mismos.
   - Estos factores pueden ser tomados en cuenta al momento de establecer los escenarios para los cuales se llevará a cabo la evaluación y que se determinan según la guía de SEMARNAT de forma fundamentada.
   - Se refiere a las condiciones físicas, geográficas, sociales y climáticas que influyen en la exposición a los contaminantes.
   - Se refiere a las condiciones físicas, geográficas, sociales y climáticas que influyen en la dispersión de los contaminantes.

5. La determinación fundamentada de la movilidad de los contaminantes en el suelo y de las funciones de protección y retención del mismo (Fracción IV del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a la explicación acerca de cómo se han dispersado los contaminantes en el sitio a partir de las condiciones del suelo y los factores físicos que le influyen como son lluvia, cuerpos de agua, vientos, etc.
   - Se refiere a la descripción de la capacidad de retención que tiene el suelo para los distintos contaminantes y que depende de sus propiedades mecánicas, físicas, edafológicas y químicas.

6. La determinación de los puntos de exposición (Fracción V del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a la ubicación de los sitios en donde la población probablemente expuesta puede entrar en contacto con los contaminantes.
   - Se refiere a la ubicación en la cual la población o un grupo de personas entra en contacto con los contaminantes.

7. La determinación de las rutas y vías de exposición presentes y futuras, completas e incompletas (Fracción VI del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a la determinación de si la(s) ruta(s) se evaluará o no por comprender todos los elementos de la ruta de forma completa y aquellas que no lo son.
   - Esta estimación se hace también para las rutas que en el futuro (después de ser remediado y desarrollado o cambiado el uso de suelo) pudieran ser completas.

8. La categorización de las rutas y vías de exposición para las cuales se evaluará el riesgo (Fracción VII del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Las rutas de exposición pueden ordenarse de la más importante a la menos importante.
   - Se recomienda presentar una tabla que contenga las rutas y vías de exposición ordenadas por su importancia y por el criterio de completas e incompletas, así como por el criterio de presentes o futuras.

9. La determinación de los componentes del ecosistema, incluyendo organismos blanco de interés especial o de organismos productivos residentes en el sitio (Fracción VIII del Artículo 141 del RLGPGIR).
   - Se refiere a aquellos casos en que en un ecosistema existen alguna o algunas especies de relevancia (especies en peligro por ejemplo).

10. La determinación de la toxicidad y la exposición de los contaminantes a los componentes del ecosistema, incluyendo los organismos blanco de

interés especial o de organismos productivos residentes en el sitio y la evaluación de los efectos (Fracción IX del Artículo 141 del RLGPGIR).
- Se refiere a las características toxicas de la sustancia, que órganos afecta, que tipo de daños produce cada contaminante presente en el sitio y considerado en la evaluación, incluyendo los parámetros y valores de Dosis de Referencia, Pendientes de Cáncer, NOAEL, LOAEL, MIR, etc.
- Se refiere a la descripción de los posibles daños que la exposición a los contaminantes críticos puede causar en las especies de un ecosistema.
- Se refiere al resultado de los cálculos de riesgo que se realizaron de acuerdo al modelo conceptual del sitio y que pueden ser entregados en la memoria de cálculo.
- Se refiere al resultado final de la estimación de riesgo por medio de la cual y de manera acumulada se puede estimar que tan expuestas están las poblaciones probablemente expuestas a los contaminantes.
- Se refiere a los índices de riesgo acumulados totales para el sitio que considera todas las rutas y vías de exposición.
- Se refiere a los niveles de remediación calculados considerando un riesgo aceptable de acuerdo a los criterios internacionales que se señalan en la guía de SEMARNAT.

11. La descripción de las suposiciones hechas a lo largo de los cálculos efectuados y de las limitaciones e incertidumbres de los datos en los cuales se basa la evaluación del riesgo, y la caracterización total del riesgo, entendiendo ésta como la conclusión de la evaluación de la información anterior, (Fracción X del Artículo 141 del RLGPGIR).
    - Se refiere a las premisas y suposiciones que fueron asumidas al momento de realizar el modelo conceptual, por ejemplo que valores fueron tomados de la literatura o que suposiciones se realizaron en la elección de dichos valores.
    - Se refiere a las premisas y suposiciones aplicadas en los cálculos de exposición y riesgo, así como otros necesarios para definir los riesgos totales y los niveles de remediación del sitio.

12. La representación gráfica de la información señalada en las fracciones anteriores como hipótesis de exposición total (Fracción XI del Artículo 141 del RLGPGIR).
    - Se refiere al diagrama o representación del modelo conceptual del sitio por medio del cual se describen las fuentes de contaminación, los mecanismos de transporte, las rutas y vías de exposición y las poblaciones probablemente expuestas así como el señalamiento acerca de si dichas rutas son o no completas en el presente o en el futuro.

DATOS ESPECÍFICOS QUE SE REFIEREN A LA SALUD HUMANA

13. La determinación de los distintos grupos poblacionales receptores y del grupo poblacional más vulnerable (Fracción I del Artículo 142 del RLGPGIR).
    - Se refiere a los grupos de personas que pudieran estar expuestos a la contaminación en el sitio o su zona adyacente. Por ejemplo niños
    - Se refiere por regla general a aquel grupo que debido a su edad o condición es la más vulnerable de sufrir las consecuencias debidas a la exposición a un contaminante potencialmente tóxico.

14. La determinación de los valores de las dosis de referencia para componentes críticos no cancerígenos y de los factores de las pendientes de cáncer para componentes críticos cancerígenos y la memoria de cálculo correspondiente (Fracción II del Artículo 142 del RLGPGIR).
    - Se refiere a los datos aplicados en la estimación de los índices de riesgo no cancerígeno.
    - Se refiere a los datos aplicados en la estimación de los índices de riesgo cancerígeno.
    - En algunos casos es recomendable agregar las ecuaciones a través de las cuales se estimaron estos valores a partir de valores de NOAEL o LOAEL.

15. El cálculo de la exposición total para los grupos poblacionales presentes más vulnerables, para las distintas rutas y vías de exposición (Fracción III del Artículo 142 del RLGPGIR).
    - Se refiere al resultado de los cálculos de exposición para cada contaminante y cada grupo poblacional incluido en el estudio que se realizaron de acuerdo al modelo conceptual del sitio.
    - Es altamente recomendable que todos estos cálculos estén en la memoria de cálculo y que esta memoria se presente como documento anexo impreso y en electrónico por ejemplo en un archivo de Excel que pueda ser evaluados en cada uno de sus pasos o etapas de cálculo.

16. La determinación del riesgo cancerígeno y no cancerígeno y la memoria de cálculo correspondiente (Fracción IV del Artículo 142 del RLGPGIR).
    - Se refiere al resultado de los cálculos de riesgo que se realizaron de acuerdo al modelo conceptual del sitio y que pueden ser entregados en la memoria de cálculo para los efectos cancerígenos.
    - Se refiere al resultado de los cálculos de riesgo que se realizaron de acuerdo al modelo conceptual del sitio y que pueden ser entregados en la memoria de cálculo para los efectos no cancerígenos.
    - Es muy recomendable que los riesgos se presenten por contaminante, por grupo poblacional, por matriz ambiental y totales.

17. La descripción de las posibles consecuencias o efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente de los riesgos evaluados que se desprendan de la presencia de los contaminantes (Fracción V del Artículo 142 del RLGPGIR).
    - Se refiere a la descripción de los efectos dañinos a la salud humana y al ambiente que representan o pudieran ocasionar los riesgos estimados actuales (antes de la remediación).
    - Es recomendable presentar la descripción de los efectos dañinos de los riesgos actuales por población expuesta, por matriz ambiental o por área del sitio.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

18. La determinación de los niveles de remediación específicos del sitio con base en los resultados obtenidos conforme a la fracción IV del Artículo 142 del RLGPGIR. (Fracción VI Artículo 142 del RLGPGIR.
    - Se refiere a las concentraciones que se calculan con base en un nivel de riesgo aceptable para los contaminantes presentes en el sitio y que fueron considerados.

19. La descripción de las suposiciones hechas a lo largo de los cálculos efectuados y de las limitaciones e incertidumbres de los datos en los cuales se basa la evaluación del riesgo a la salud humana (Fracción VII del Artículo 142 del RLGPGIR).
    - Se refiere a las premisas y suposiciones que fueron asumidas al momento de realizar el modelo conceptual, los cálculos de exposición y riesgo, así como otros necesarios para definir los riesgos totales y los niveles de remediación del sitio.
    - Se refiere a las premisas y suposiciones que fueron asumidas al momento de realizar el modelo conceptual, por ejemplo que valores fueron tomados de la literatura o que suposiciones se realizaron en la elección de dichos valores.
    - Se refiere a las premisas y suposiciones aplicadas en los cálculos de exposición y riesgo, así como otros necesarios para definir los riesgos totales y los niveles de remediación del sitio.

20. La caracterización total del riesgo, entendiendo ésta como la conclusión de la evaluación de la información contenida en el Artículo 142 Fracción VII del RLGPGIR.
    - Se refiere al resultado final de la estimación de riesgo por medio de la cual y de manera acumulada se presenta el riesgo acumulado para las poblaciones probablemente expuestas a los contaminantes.
    - Es recomendable presentar estos resultados, en caso de sitios complejos, por área, por uso de suelo futuro o por las características particulares de cada zona del sitio.
    - Se refiere a los índices de riesgo acumulados totales para el sitio que considera todas las rutas y vías de exposición para cada grupo poblacional considerado en el modelo conceptual y en los cálculos efectuados.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL

- Se refiere al documento que contiene todos los requisitos señalados en el Reglamento de la LGPGIR y sus anexos.
- La memoria de cálculo puede presentarse en archivo electrónico en Excel.
- Se refiere a los planos en donde de ser necesario se ubican las áreas de riesgo.
- Se refiere a las copias en PDF de los perfiles toxicológicos que son la fuente de datos tales como dosis de referencia para especies que forman parte del ecosistema.
- Se refiere a las copias en PDF de los perfiles toxicológicos que son la fuente de datos tales como dosis de referencia o pendientes de cáncer entre otros para seres humanos.
- Se refiere a las copias en PDF por ejemplo de los documentos de donde se extrajeron ecuaciones, datos o parámetros aplicados en la evaluación de la exposición de especies o para seres humanos.
- Se refiere a las copias en PDF por ejemplo de los documentos de donde se extrajeron ecuaciones, datos o parámetros aplicados en la evaluación de riesgo.
- Se refiere a las series numéricas que se desarrollan para cada contaminante, grupo poblacional, estrato del suelo, área del sitio que muestran paso a paso como se realizó la estimación de riesgos o de Niveles de Remediación.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

SECCIÓN III. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

1. Las investigaciones tendrán como finalidad establecer (Artículo 134 último párrafo RLGPGIR)
   - a) Las actividades causantes de los daños ambientales realizadas en el sitio contaminado,
   - b) Los sucesos que condujeron a la contaminación del suelo, el subsuelo y los mantos acuíferos,
   - c) Las condiciones geo-hidrológicas que prevalecieron en el sitio, con base en informaciones documentales,
   - d) La relación de quienes hubieren sido poseedores y
   - e)Los usos que haya tenido el predio o predios en los cuales se localice el sitio contaminado.

   a) Las actividades causantes de los daños ambientales realizadas en el sitio contaminado.- La información de los antecedentes de la contaminación en el sitio podrá ser presentada en una tabla en donde se incluyan los siguientes datos:
      - Eventos de la contaminación en orden cronológico indicando la fecha del suceso, la fuente de información y comentarios.

      Las fuentes de información histórica de un sitio contaminado pueden ser:
      - Fuentes documentales oficiales:
        - Instituciones y oficinas gubernamentales a nivel estatal, y municipal para la obtención de los registros de agua, electricidad y drenaje,
        - Registro público de la propiedad,
        - Otras fuentes documentales son el INEGI, la CFE, la CONAGUA.
      - Fuentes documentales no oficiales:
        - Universidades, consultorías, periódicos, revistas,
        - Registros de la empresa sobre los eventos relacionados con la contaminación en el sitio, y
        - Expedientes, autorizaciones de construcción, permisos de descarga u otros.
      - Fuentes no documentales válidas como por ejemplo:
        - Entrevistas a ex trabajadores y pobladores del sitio, empleados municipales.

      Describir las actividades causantes de la contaminación, ¿Cuándo se iniciaron las operaciones de la fuente contaminante? En el caso de actividades contaminantes intermitentes, ¿Desde qué periodo sucedió la contaminación? ¿Qué actividades humanas se desarrollaron cuando se originó la contaminación? Último párrafo del artículo 134 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR).

   b) Los sucesos que condujeron a la contaminación del suelo, el subsuelo y los mantos acuíferos.
      ¿Cuál fue el origen de la contaminación? En el caso del suelo y subsuelo?
      ¿Desde cuándo existe la contaminación en el sitio?
      ¿La contaminación ha sido siempre la misma?
      ¿Qué eventos relevantes sucedieron desde el inicio de operación de las actividades y/o de la contaminación?
      ¿Cómo es la emisión del contaminante (por ejemplo por gases, por descarga de desechos líquidos y sólidos) y por lo tanto el tipo de exposición (por ejemplo: por contacto en la piel, por inhalación o por ingestión) a los contaminantes del sitio?
      ¿Cuál fue el origen de la contaminación? En el caso de los mantos acuíferos?
      ¿Desde cuándo existe la contaminación en el sitio?
      ¿La contaminación ha sido siempre la misma?
      ¿Qué eventos relevantes sucedieron desde el inicio de operación de las actividades y/o de la contaminación?
      ¿Cómo es la emisión del contaminante (por ejemplo por gases, por descarga de desechos líquidos y sólidos) y por lo tanto el tipo de exposición (por ejemplo: por contacto en la piel, por inhalación o por ingestión) a los contaminantes del sitio?

   c) Las condiciones geo-hidrológicas que prevalecieron en el sitio, con base en informaciones documentales.
      Cuáles fueron las condiciones que prevalecieron en el sitio respecto de los cuerpos de agua subterráneos, con base en la información histórica.

   d) La relación de quienes hubieren sido poseedores.
      ¿Quién es el o los dueños actuales del predio (sitio) contaminado?
      ¿Quién fue el o los dueños del predio (sitio) al momento de la contaminación?
      ¿Hay litigios o juicios con respecto al predio (sitio)?
      ¿Cuál es el valor catastral y comercial del predio (sitio)?
      ¿El sitio fue donado?
      ¿El sitio fue expropiado?

   e) Los usos que haya tenido el predio o predios en los cuales se localice el sitio contaminado.
      Indicar cuáles han sido los usos que ha tenido el predio o predios en los cuales se localice el sitio contaminado.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-035

SECCIÓN IV. PROPUESTA DE REMEDIACIÓN

1. En las técnicas o procesos de remediación a aplicar (Art. 143 frac. I del RLGPGIR):
   a) Fundamentación de la selección de la técnica o proceso propuesto.- Fundamentar la selección con respecto al tipo de contaminante y a las condiciones del sitio identificados en la caracterización.
   b) Técnica o proceso de remediación.- Escribir el nombre de la técnica o proceso que pretende aplicar.
   c) Suelos o materiales semejantes a suelos a tratar.- Escriba el nombre de los suelos o materiales semejantes a suelos a tratar, por cada técnica o proceso de remediación.
   d) Contaminante al cual aplica la técnica o proceso.- Escriba el nombre del contaminante presente en el suelo o en los materiales semejantes a suelos que pretende tratar, por cada técnica o proceso de remediación.
   e) Descripción de la técnica o proceso de remediación a aplicar.- En caso de ser una institución de educación superior u otra persona que no cuente con autorización para el tratamiento de suelos contaminados, además se recomienda indicar lo siguiente: descripción detallada de todos los aspectos técnicos del proceso de remediación y el contaminante al cual aplica. Es recomendable considerar lo siguiente:
      - Señale el espacio físico en el cual se aplicará el tratamiento, para lo que se recomienda considerar los siguientes criterios:
        - En el sitio contaminado.- Cuando el tratamiento se realiza en el sitio donde se encuentran los suelos contaminados, sin ser removidos o transferidos a un sitio diferente al original.
        - A un lado del sitio contaminado.- Cuando el tratamiento se realiza en un área adyacente al sitio contaminado o sobre un área dentro del sitio contaminado, previa remoción del suelo o materiales semejantes a suelos contaminados.
        - Fuera del sitio contaminado.- Cuando se excava o remueve el suelo o los materiales semejantes a suelos contaminados a un lugar fuera de aquél donde se ubican, para someterlos a tratamiento en instalaciones fijas autorizadas.

      - La descripción de la técnica o proceso de remediación, podrá realizarse por separado para cada uno de los procesos que se pretende aplicar; integre la información, según aplique, respondiendo los siguientes cuestionamientos:
        - Cómo se construye y cuáles son las características estructurales de la infraestructura requerida para realizar los procesos (de acuerdo al espacio físico en el cual se pretende aplicar).
        - Cómo se prepara y aplica cada uno de los insumos al suelo o material en tratamiento.
        - Cuál es la función de estos insumos en el proceso.
        - Cómo y con qué frecuencia se aplican los insumos empleados.
        - Cómo se monitorean y controlan las variables de proceso (humedad, temperatura, pH, unidades formadoras de colonias, etc.), a fin de optimizar el desarrollo del tratamiento.
        - Cómo se controla la emisión de los compuestos orgánicos volátiles que eventualmente serán emitidos durante el desarrollo de los procesos.
      - Diagrama de flujo:
        - Presente un diagrama de flujo específico para cada técnica o proceso de remediación que se pretenda aplicar, indicando los contaminantes a tratar, detallando los insumos directos a emplear en el proceso de tratamiento, señalando los puntos donde se generan emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes.
        - Se recomienda que los diagramas presentados sean coherentes con la descripción de la técnica o proceso y los insumos a utilizar.

2. Los datos de los responsables técnicos de la remediación (Art. 143 frac. II del RLGPGIR).
   - Escriba el nombre completo del responsable técnico de la remediación.
     - Nombre que se establece en el Acta Constitutiva de la persona moral o el nombre que se registró en la SHCP de la persona física.
     - Señale con una "x" a la persona que pretende ejecutar las acciones de remediación (Art.143 frac. II del RLGPGIR):
     - Institución de educación superior (Art. 137, frac. I del RLGPGIR).- Se recomienda presentar documentos comprobatorios de la experiencia en materia de remediación de suelos contaminados.
   - Prestador de servicios autorizado (Art. 137, frac. II RLGPGIR).- Que cuente con autorización de la SEMARNAT.
   - Otra persona (Art. 137, frac. III del RLGPGIR).- Se recomienda presentar documentos comprobatorios de la formación profesional y experiencia en materia de remediación de suelos contaminados.
     Si el responsable técnico de la remediación es un prestador de servicios autorizado por la SEMARNAT, Se recomienda indicar además:
     - Número de autorización,
     - Fecha de la autorización (Se sugiere),
     - Vigencia de la autorización (Se sugiere)
   - Escriba el nombre completo del responsable técnico de la remediación y domicilio:
     - Nombre que se establece en el Acta Constitutiva de la persona moral o el nombre que se registró en la SHCP de la persona física.
     - Domicilio: calle/carretera o paraje, número exterior e interior, colonia/predio, código postal, ciudad o población, alcaldía o municipio, estado, teléfono y correo electrónico.
   - Cuando exista más de una persona remediadora, se recomienda nombrar a un único responsable técnico de la remediación.

3. La descripción del equipo a emplear, los parámetros de control del mismo, listado y hojas de seguridad de insumos y constancia de laboratorio, fabricante o formulador sobre la no patogenicidad de microorganismos cuando éstos se empleen (Art. 143 frac. III del RLGPGIR).

- La descripción del equipo a emplear.- En caso de ser una institución de educación superior u otra persona que no cuenten con autorización para el tratamiento de suelos contaminados, se recomienda describir el equipo especializado que se utilizará en la remediación (centrifugadoras, lavadoras, cribas, equipos de desorción térmica, sistemas móvil de tratamiento, trituradoras, reactores, contenedores, sistemas de succión-aspersión, etc.). El equipo incluye la maquinaria a utilizar (Art. 143 frac. III del RLGPGIR).
- En caso de ser una institución de educación superior u otra persona que no cuenten con autorización para el tratamiento de suelos contaminados, se recomienda describir los parámetros de control del equipo a emplear. Se refiere a la descripción de las medidas que se aplican a los equipos a utilizar en la remediación (centrifugadoras, lavadoras, cribas, equipos de desorción térmica, sistemas móvil de tratamiento, trituradoras, reactores, contenedores, sistemas de succión-aspersión, etc.) para su óptimo funcionamiento y evitar contaminación al medio ambiente. No se requieren parámetros de control para equipos y maquinarias agrícolas (ejemplo tractor) ni de construcción (ejemplo retroexcavadora, camiones de volteo) (Art. 143 frac. III del RLGPGIR).
- En el listado de insumos de la técnica o proceso de remediación recomienda indicar (Art. 143 frac. III del RLGPGIR):
  - Nombre del producto.- Indique el nombre genérico del insumo que pretende utilizar en la técnica o proceso de remediación, por ejemplo: surfactante, oxidante, nutriente, microorganismos, materia orgánica, composta, emulsificante, floculante, fluidizante. Aplica para los insumos que de manera directa estarán en contacto con el suelo contaminado durante el tratamiento.
  - Nombre común.- Indique el nombre común del insumo señalado en la primera columna (nombre del producto) que pretende utilizar en la técnica o proceso de remediación.
  - Nombre comercial.- Indique el nombre comercial del insumo señalado en la primera columna (nombre del producto) que pretende utilizar en la técnica o proceso de remediación.
  - Nombre de la técnica o proceso en el que será aplicado el insumo.- Indique el nombre de la técnica o proceso en el que será aplicado el insumo.

4. Las concentraciones, los niveles o límites máximos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o los niveles de remediación específicos a alcanzar en el sitio contaminado conforme al estudio de evaluación de riesgo ambiental correspondiente (Art. 143 frac. IV del RLGPGIR).
   En este apartado se recomienda indicar:
   - Contaminante.- Indique el nombre del contaminante a tratar, de acuerdo al Anexo 3 del presente instructivo. Si el contaminante no se encuentra en el Anexo 3, especificar el nombre del contaminante en el apartado de "otro". El nombre del contaminante puede ser congruente con el indicado en el numeral 26 anterior.
   - Concentración, nivel o límite.- Indique la concentración, nivel o límite que se pretende alcanzar en el suelo por cada tipo de contaminante.
   - Norma, estudio de riesgo, otro.- Indique el nombre de la norma correspondiente o si el nivel específico de remediación se determinó mediante un estudio de evaluación de riesgo. En el caso de otro, especifique cuál. (cuando el material o residuo no está regulado por normas nacionales, indicar de qué regulación se están obteniendo las concentraciones de remediación).

5. La descripción de las acciones de remediación con base en los niveles propuestos conforme a la fracción anterior (Art. 143 frac. V del RLGPGIR).
   - Describa detalladamente las acciones de remediación y el orden de ejecución (para el sitio contaminado motivo de la presente solicitud), por ejemplo:
     - Las áreas del sitio contaminado en las cuales se aplicará cada técnica o proceso de remediación;
     - El área y volumen de suelo contaminado que se pretende remediar por cada técnica o proceso;
     - La descripción del procedimiento de aplicación de la técnica o proceso de remediación;
     - Las acciones involucradas como chapeo de maleza, remoción-carga-traslado-descarga de suelo contaminado;
     - El manejo de los residuos generados en el tratamiento y en la descontaminación del equipo;
     - La ubicación de las instalaciones del proceso de tratamiento en el sitio como celdas y pozos de extracción y/o venteo;
     - La profundidad de los pozos de extracción y/o venteo, dimensiones de las celdas y de las pilas de tratamiento;
     - La distancia de la celda de tratamiento al sitio contaminado;
     - El destino final del suelo ya tratado.

6. El plan de monitoreo en el sitio (Art. 143 frac. VI del RLGPGIR).
   - Presentar un plan de muestreo para comprobar los avances de la remediación y un plan de muestreo final comprobatorio para verificar que se han alcanzado las concentraciones, los niveles o los límites de remediación que se señalen en la propuesta de remediación. Se recomienda que los planes indiquen como mínimo claramente:
     - La periodicidad del muestreo durante la remediación,
     - El método de muestreo,
     - Los puntos de muestreo,
     - El número de muestras,
     - La masa de muestras,
     - La profundidad de muestras,
     - El tipo de muestras y
     - El procedimiento de almacenamiento y transferencia de muestras y testigos, así como su fundamentación, éste último inciso aplica para el muestreo final comprobatorio.

   - Para comprobar el avance de la remediación se podrá utilizar equipo analizador portátil de campo. Dependiendo del proceso de remediación, el plan de muestreo de avance y el final comprobatorio podra contener, en su caso, el muestreo del suelo remediado a un lado del sitio en

celdas de tratamiento u otro (equipo especializado como desorción térmica), el muestreo del suelo remediado en el sitio y fuera del sitio.
- Es recomendable que el plan de muestreo final comprobatorio considere el muestreo de las excavaciones (fondo y paredes) de donde fue retirado el suelo para su remediación (Artículos 143 frac. VI y 150 del RLGPGIR).
- Es recomendable que tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis se realicen conforme lo que establece el artículo 150 fracción III del RLGPGIR.

7. El programa calendarizado de actividades a realizar (Art. 143 frac. VII del RLGPGIR).
   - Es recomendable incluir todas las actividades que se desarrollan durante la remediación. Se puede presentar en diagrama de barras señalando cada actividad a realizar y los tiempos que cada una requiere en semanas o meses, así mismo indicar el tiempo total de la remediación.

8. El uso futuro del sitio remediado (Art. 143 frac. VIII del RLGPGIR).
   - Indique el uso que se dará al sitio una vez concluidos los trabajos de remediación. Esto fundamentará su selección de la concentración, nivel o límite de remediación.

9. El plan de desalojo de los residuos peligrosos presentes en el sitio en el caso de pasivos ambientales (Art 143 frac. IX del RLGPGIR)"
   - El plan de desalojo de residuos peligrosos. La descripción de las actividades del desalojo de los residuos peligrosos que se encuentren presentes en el sitio, incluyendo aquellos residuos que las operaciones o acciones de remediación pudieran generar y su manejo. Se puede presentar en diagrama de barras señalando cada actividad a realizar y los tiempos que cada una requiere en semanas o meses, o en su caso, señalar la actividad de desalojo en el programa calendarizado de actividades (Art. 143 frac. IX del RLGPGIR).

10. En caso de que se haya realizado un estudio de evaluación de riesgo ambiental, y se hayan determinado receptores de la contaminación, se debe presentar el plan de seguimiento. Los receptores pueden ser la población humana o los recursos naturales (Art. 143 frac. X del RLGPGIR).
    - El plan de seguimiento se refiere al monitoreo que se realiza para comprobar la efectividad de las acciones de remediación efectuadas bajo las premisas del EERAySH.
    - Se recomienda de monitorear a las poblaciones posiblemente expuestas para verificar que dicha exposición ha cesado.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

Licencia de colecta científica en materia de vida silvestre.
SEMARNAT-08-049

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 104	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud.	2 Fecha de la solicitud.
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)
4 RUPA (opcional):
5 Persona física
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
6 Persona moral
Denominación o razón social:
7 Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):

8 Continúa persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-049

10

II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo)

◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de información del trámite

11

Indique los ejemplares, partes o derivados que desea investigar o colectar
(en caso de requerir mayor espacio agregar como anexo)

Nombre común	Nombre científico	Descripción de la colecta	Sitio de colecta	Cantidad aproximada

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-049

12 **IV. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
12.1 Acreditación de personalidad mediante:		
12.1.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Copia simple.	○	
12.1.2 Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Copia simple y original o copia certificada para COTEJO.	○	○
12.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante:		
• **Para el caso de Personas Físicas;** Poder Notarial en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB, presentar original o copia certificada para COTEJO o; Carta Poder original con firmas autógrafas del otorgante, del que acepta el poder y de los 2 testigos, anexando copia simple de identificación oficial de todos los signatarios.	○	○
• **En caso de Personas Morales;** Poder Notarial o en su caso, Acta Constitutiva en copia simple impresa o DIGITAL en memoria USB. Presentar original o copia certificada para COTEJO.	○	○
12.3 Resumen Curricular. (Documento personal firmado en original, máximo una página).	○	
12.4 Cédula profesional o comprobante del grado académico máximo alcanzado, correspondiente como mínimo a nivel de licenciatura o constancia oficial de pasantía. En copia simple impresa.	○	
12.5 Protocolo de Investigación. En original.	○	
12.6 Lista de Colaboradores e Instituciones Participantes. En original.	○	
12.7 Carta de Aval Institucional. En original.	○	
12.8 Comprobante de Pago de Derechos. Original. **(Aplica únicamente a solicitantes extranjeros sin convenio vigente en México).**	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
13 Nombre y firma de la persona solicitante o representante legal	14 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable."

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-049

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Todo documento que se anexe al presente deberá ser **legible**, con la **orientación correcta** que permita su adecuada lectura e interpretación.
e) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

I.Datos generales.
Los incisos 5, 6, 7 y 8 se llenan dependiendo del tipo de solicitante, ya sea Persona Física o Persona Moral, los espacios que no aplican pueden quedar en blanco.
3. El interesado deberá indicar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
4. Si el interesado cuenta con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) anotarlo.
5. Si el interesado del trámite es una persona física, deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su nombre completo con apellidos.
6. Escribir con mayúscula y minúscula la razón social o denominación de la Persona Moral que presenta el trámite.
7. Indicar el nombre completo del apoderado o representante legal para oír y recibir notificaciones, o poder para representar a la Persona Moral o interesado en actos administrativos del ámbito federal de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
8. Nombre completo de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Si hay más de una persona autorizada, deberán llenarse de la misma forma los campos subsecuentes.
9. El interesado, ya sea Persona Física o Persona Moral, deberá indicar su domicilio y datos del contacto.

II.Medio de notificación.
10. El interesado deberá especificar el medio por el cual acepta ser notificado para oír y recibir la información relacionada con el trámite. En caso de seleccionar la opción de correo electrónico, será responsable de mantener la información actualizada sobre posibles cambios en la cuenta proporcionada. En caso de que el domicilio de notificación sea el mismo que el establecido en el numeral anterior no es necesario indicarlo de nuevo.

III. Datos de información del trámite.
11. Detalle el nombre común, nombre científico, la descripción si se trata de ejemplares, partes o derivados (muestras de sangre, piel, tejidos, entre otras), el sitio o sitios donde realizara la colecta, especificando si se realizará en un área natural protegida y la cantidad de ejemplares, partes o derivados que se colectarán (en caso de requerir más espacio puede anexar las hojas necesarias).

IV Documentos Anexos al Formato
12. Deberá seleccionar la opción Sí cuando adjunte el documento que se solicita y seleccionar No aplica cuando el caso específico no requiera de su presentación. Cada documento deberá hacerse en apego a lo indicado en este numeral.

12.1 y 12.2 deberá presentar los documentos con los cuales acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representación legal.
12.3 Resumen Curricular. Documento personal firmado (máximo una página).
12.4 En caso de ser la primera solicitud, deberá incluir Copia de cédula profesional y Copia del comprobante del grado académico máximo alcanzado, correspondiente como mínimo a nivel de licenciatura o constancia oficial de pasantía.
12.5 Protocolo de Investigación. El documento deberá contener los siguientes elementos:

- Título del proyecto o proyectos.
- Objetivos generales y específicos.
- Justificación de la colecta.
- Ubicación de los sitios de muestreo, incluyendo Áreas Naturales Protegidas u otras figuras de conservación si aplica (incluir referencias geográficas, direcciones, mapas o cuadros de coordenadas).
- Métodos de muestreo a emplear detallando:
  - Técnicas de estudios.
  - Dispositivos tecnológicos a utilizar.
  - Procedimientos de colecta y tratamiento de muestras.
- Familias o especies a trabajar, identificando aquellas incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Tipo de material biológico a colectar (ejemplares, partes o derivados).
- Cantidades estimadas a colectar, por especie o grupo taxonómico en base al protocolo de investigación y sus objetivos.
- Destino final de las muestras, especificando:
  - Colecciones científicas.
  - Laboratorios nacionales o extranjeros vinculados a instituciones de enseñanza.

12.6. Lista de Colaboradores e Instituciones Participantes. Debe incluir de cada colaborador:

- Nombre completo
- Escolaridad
- Institución de adscripción (si aplica)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT-08-049

INSTRUCTIVO

12.7. Carta de Aval Institucional. Emitida por una instancia con reconocimiento científico o técnico (institución académica, laboratorio, colección científica, centro de investigación, etc.), en la que se:

- Confirme el respaldo institucional al proyecto y
- Autorice la realización de actividades de colecta conforme a los fines del proyecto.

12.8 Comprobante de Pago de Derechos. Aplica únicamente a solicitantes extranjeros sin convenio vigente en México.

13. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por el nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme la Manifestación bajo protesta de decir verdad.
14. Para ser llenado por la instancia receptora.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/ para un trámite en particular, digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Uso de Equipos, Procesos, Métodos de Prueba, Mecanismos, Procedimientos o Tecnologías Alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental.
Métodos Alternativos A y Métodos Alternativos B
SEMARNAT-05-005

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 1 1 4	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Para ser llenado por el Establecimiento Industrial

En cumplimiento de los artículos 1, 4, párrafo sexto, 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 26, fracción VIII y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); artículos 5, fracción XII, 37, 110, 111, fracción VI y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en concordancia con el artículo 16 fracciones VII y X, 17 –A párrafo primero y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria; en concordancia con el artículo 63 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); así como los artículos 3, letra A, fracción II, inciso a), 8, 9 fracción XXIII, XXV y 16 fracción II y penúltimo párrafo incisos a), b), c) y d); XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT).

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)	Primer apellido:
4 RUPA (opcional):	Segundo apellido:
5 Persona física	Nombre(s):
CURP:	Primer apellido:
Nombre(s):	Segundo apellido:
Primer apellido:	9 Domicilio de la persona física o moral y datos de contacto
Segundo apellido:	Código postal:
6 Persona moral	Calle:
Denominación o razón social:	Número exterior: / Número interior:
7 Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Ciudad o Población:
Primer apellido:	Municipio o Alcaldía:
Segundo apellido:	Estado:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Teléfono: / Extensión:
Nombre(s):	Teléfono móvil (Opcional):

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

10 II. Medio de notificación		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

III. Datos de Información del trámite	
11 Petición que se formula: (Seleccione una de las dos opciones del trámite)	
◯ Método alternativo A Alternativa planteada respecto de aplicar materiales, equipos, procesos, mecanismos, métodos de prueba, procedimientos o tecnologías alternativos a los previstos en una NOM.	◯ Método alternativo B En caso de seleccionar la modalidad B, indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), del método alternativo autorizado por la SEMARNAT o en la Plataforma Oficial. Fecha:_____
12 En el caso de Fuente Fija de Jurisdicción Federal, señale a qué sector y subsector industrial pertenece:	
12.1 Sector industrial: (Conforme al artículo 111 BIS de la LGEEPA)	12.2 Subsector: (Conforme al artículo 17 BIS del RLGEEPAPCCA)

13 Señale el domicilio del establecimiento donde se aplicarán los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos.		
Coordenadas:		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:	Teléfono móvil:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

14 Describa la petición que formula para la aplicación de un Método Alternativo:
15 Hechos o razones que dan motivo a la petición.
PARA MÉTODO ALTERNATIVO A:
16 Describa a qué Norma Oficial Mexicana, se refiere el método alternativo que se propone aplicar.
17 Descripción de las actividades en las que se utilizarán materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

18 Describa el cuadro comparativo de los resultados de las pruebas realizadas con los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en relación con aquellos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas

19 Describa la metodología para la aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español.

20 Describa la evidencia científica u objetiva necesaria que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y protegen los objetivos legítimos de interés público que tutela.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

PARA MÉTODO ALTERNATIVO B:

21 Describa a qué Norma Oficial Mexicana, se refiere el método alternativo que se propone aplicar.

22 Describa la evidencia técnica de que se encuentra en los mismos supuestos de una autorización otorgada por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y protegen los objetivos legítimos de interés público que tutela.

23 Describa la metodología para la aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español.

24 Descripción de las actividades en las que se utilizarán materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español.

25 ¿Cuenta con un procedimiento abierto de inspección y vigilancia por parte de la PROFEPA?

○ Sí ○ No

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

26	VI. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SÍ SE ANEXA	NO APLICA
26.1	Acreditación de personalidad mediante:		
26.1.1	Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo)	○	
26.1.2	Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○
26.2	Documento con el que se acredita la **representación legal** del solicitante, de ser el caso:		
26.2.1	Personas Físicas; poder notarial (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo) o carta poder simple firmada ante dos testigos. (En original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos).	○	○
26.2.2	Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).		

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
27 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	28 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable".

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

INSTRUCTIVO

a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y deberán **ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) En caso de que el espacio de un campo no sea suficiente, podrá anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde
Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.
1. Indicar la Ciudad, Municipio o Alcaldía en donde se elabora la solicitud.
2. Indicar la fecha de realización de la solicitud, utilizando números arábigos, ejemplo: 17/02/2026.
3. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, no se requiere la documentación para acreditar personalidad.
4. Anota el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro, no se requiere la documentación para acreditar personalidad.
5. Si es persona física, anote su Clave Única de Registro de Población (CURP) y el nombre del solicitante: nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
6. Si es persona Moral, anote la denominación o razón social de la empresa.
7. Anote el nombre de la persona que esté acreditada ante Notario Público como Representante Legal, comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Anote el nombre de la(s) persona(s) habilitada(s) únicamente para oír y recibir notificaciones, distintas al Representante Legal, comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. Anote el domicilio de contacto, indicando código postal, calle, número exterior, número interior si aplica, colonia, ciudad o población, municipio o alcaldía, entidad federativa, teléfono fijo con extensión, teléfono celular (opcional) y correo electrónico.

II. Medios de notificación.
10. El interesado deberá indicar el medio por el cual desea ser notificado, por lo que deberá marcar una de las opciones.
i. Para recibir notificaciones electrónicas sobre el presente trámite, las personas promoventes deberán manifestar expresamente su aprobación para recibir notificaciones a través del(os) correo(s) electrónico(s) que proporcione para tal efecto en el presente formato, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
ii. En caso de seleccionar el Domicilio para su notificación, deberá realizar el pago del servicio de paquetería que así convenga a sus intereses y, deberá enviar el porte pagado a la oficina donde realiza el trámite, a fin de estar en condiciones de hacerle llegar Constancia correspondiente a dicha dirección (es indispensable que sea con acuse de recibo).

III. Datos de información del trámite.
11. Petición que se formula: Indicar una de las dos modalidades del trámite A ó B, para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos que está proponiendo para su autorización, los cuales deben de ser alternos a los establecidos en alguna Norma Oficial Mexicana a la que tenga que dar cumplimiento.
i. En caso de seleccionar la opción B, indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), del método alternativo autorizado por la SEMARNAT o en la Plataforma Oficial.
12. Indique el Sector o Subsector Industrial al que pertenece, especificando:
12.1. El Sector conforme a lo establecido en el artículo 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
12.2. El Subsector al que pertenece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 BIS del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
13. Señale el domicilio oficial y completo del establecimiento, donde se encuentra físicamente operando la fuente fija de jurisdicción federal.
i. Anote las coordenadas con la ubicación exacta del establecimiento, en formato: UTM (Universal Transversal de Mercator) o Geográficas; código postal; calle; número exterior; número interior si aplica; colonia; ciudad o población; municipio o alcaldía; entidad federativa y teléfono móvil (opcional)
14. Describir claramente el material, equipo, proceso, método de prueba, mecanismo, procedimiento o tecnología alternativa que solicita que se le autorice, debe incluir la Norma Oficial Mexicana a la que tiene que dar cumplimiento con su solicitud de autorización.
15. Señale los hechos y razones que dan motivo a la solicitud, indicando cuales son las causas por las que no puede utilizar los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías establecidas en la Norma Oficial Mexicana a la que tenga que dar cumplimiento.

PARA MÉTODO ALTERNATIVO A:
16. Describa a qué Norma Oficial Mexicana se refiere el Método Alternativo que se propone aplicar, señalando el nombre completo, fecha de su última publicación.
17. Describa de forma detallada las actividades en las que se utilizarán materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español. Incluir en caso necesario gráficas, procesos, diagramas y demás información técnico-documental que aporte a la descripción.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-005 A y B

18. Únicamente si su trámite de elección es el Método Alternativo A, incluir el cuadro comparativo de los resultados de las pruebas realizadas con los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en relación con aquellos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas a la que tenga que dar cumplimiento; así como los resultados de las pruebas obtenidas al usar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos propuestos para su autorización.
19. Incluir la metodología para la aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español. Por ejemplo, si se quiere solicitar un método alterno aprobado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos), pero que no está previsto en la Norma Oficial Mexicana, tiene que anexar el método de la EPA en idioma español. Considerar que las metodologías a sustituir, son las que se encuentran citadas en las propias Normas Oficiales Mexicanas.
20. Describa la evidencia científica u objetiva necesaria que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y protegen los objetivos legítimos de interés público que tutela dicha normatividad.

PARA MÉTODO ALTERNATIVO B:
21. Únicamente si su trámite de elección es Método Alternativo B, describa a qué Norma Oficial Mexicana, se refiere el método alternativo que se propone aplicar, misma que debe encontrarse publicada en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.
22. Describa la evidencia técnica de que se encuentra en los mismos supuestos de una autorización otorgada por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y protegen los objetivos legítimos de interés público que tutela y que se encuentre publicada en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.
23. Describa la metodología para la aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español.
24. Descripción de las actividades en el que utilizarán materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías de las actividades, en idioma español español (no es necesario que se encuentre certificada la traducción).
25. Seleccione Sí o No. Si selecciona "Sí", adjunte copia simple del acta de inspección.

IV. Documentos anexos al formato.
26. Adjuntar los siguientes archivos digitalizados del original o electrónicos en memoria USB, o mediante copia simple impresa.
26.1. Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente mediante:
26.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.
26.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.
26.2 Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante, de ser el caso:
26.2.1 Personas Físicas; poder notarial, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo o carta poder simple firmada ante dos testigos, en original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos.
26.2.2 Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.
27. Recabar el nombre y la firma del solicitante o representante legal.
28. Colocar el nombre y firma del personal del Espacio de Contacto Ciudadano y la fecha de cuando recibe el formato y la documentación, así como el sello de acuse de recibido por parte de la SEMARNAT.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en:
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas
SEMARNAT-05-007

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 115	| |
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

Para ser llenado por el Establecimiento Industrial

En cumplimiento de los artículos 1, 4, párrafo sexto, 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 26, fracción VIII y 32 Bis, fracción XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); artículos 5, fracción XII, 110, 111, fracción VI y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en concordancia con los artículos 16 fracciones VII y X, 17 –A párrafo primero, 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria; artículos 6 fracción XI, 16 y 17 fracción III, 23 y 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPAPCCA); artículos 3 fracción II, 10, 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RLGEEPARETC); así como los artículos 3, letra A., fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y 16 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT) y la NMX-AA-009-1993-SCFI, Contaminación Atmosférica-Fuentes Fijas-Determinación del Flujo de Gases en un Conducto por Medio de Tubo de Pitot.

I. Datos generales
(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)	Primer apellido:
4 RUPA (opcional):	Segundo apellido:
5 Persona física	Nombre(s):
CURP:	Primer apellido:
Nombre(s):	Segundo apellido:
Primer apellido:	9 Domicilio de la persona física o moral y datos de contacto
Segundo apellido:	Código postal:
6 Persona moral	Calle:
Denominación o razón social:	Número exterior: / Número interior:
7 Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Ciudad o Población:
Primer apellido:	Municipio o Alcaldía:
Segundo apellido:	Estado:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Teléfono: / Extensión:
Nombre(s):	Teléfono móvil (Opcional):

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

10 **II. Medio de notificación**		
Correo electrónico: (indicarlo) ◯ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
◯ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	◯ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:	
◯ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	

III. Datos de Información del trámite	
11 Petición que se formula: (Seleccione una de las dos opciones del trámite):	
◯ No conducir las emisiones generadas (por razones de índole técnica, no se pueden conducir a través de ducto o chimeneas de descarga)	◯ Hacer uso de la zona achurada de la figura 5 de la NMX-AA-009-1993-SCFI (Instalación de plataformas y puertos de muestreo en chimeneas de descarga de emisiones)

12 Especifique el Sector Industrial y Subsector al que pertenece	
12.1 Sector industrial: (Conforme al artículo 111 BIS de la LGEEPA)	12.2 Subsector: (Conforme al artículo 17 BIS del RLGEEPAPCCA)

13 Señale el domicilio del establecimiento donde se encuentra la fuente fija de jurisdicción federal.		
Coordenadas:		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	
Teléfono:	Extensión:	Teléfono móvil:
Limites que colindan con la fuente fija de jurisdicción federal:		

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

14	Describa las condiciones en que se desarrollan las actividade o la operación de los equipos motivo de la presente solicitud y la interacción con los procesos desarrollados por la empresa.
15	Señale el número de Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental Única o Actualización donde se encuentran autorizados o señalados los equipos/procesos involucrados motivo de la presente solicitud.
16	Señale qué equipos o actividades fueron incorporadas en el Programa de Respuesta a Contingencia Ambiental Atmosférica (artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera), vinculado al Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas instrumentado por la autoridad estatal ambiental competente.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

17 Describa las razones técnicas que justifiquen la solicitud del presente trámite "Estudio justificativo de características especiales para ducto y chimeneas" así como los impedimentos relacionados con el alcance del trámite.	
18 Liste las actividades o equipos por los que se solicita la no conducción de emisiones (artículo 23 del RLGEEPAPCCA)	19 Liste las Chimeneas de la(s) actividad(es) o equipo(s) por los cuales solicita la autorización para el uso de la zona achurada (artículos 23 y 24 del RLGEEPAPCCA)
20 ¿Cuenta con un procedimiento abierto de inspección y vigilancia por parte de la PROFEPA?	
◯ Sí ◯ No	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

21	**VI. Documentos anexos al formato** (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SÍ SE ANEXA	NO APLICA
21.1	Acreditación de personalidad mediante:		
21.1.1	Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo)	○	
21.1.2	Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○
21.2	Documento con el que se acredita la **representación legal** del solicitante, de ser el caso: - Personas Físicas; poder notarial (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo) o carta poder simple firmada ante dos testigos. (En original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos). - Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos a este formato son fidedignos.	
22 Nombre y firma del solicitante o de su representante legal	23 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable".

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y deberán **ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) Si el espacio de un campo no es suficiente, podrá anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo deberá presentar copia para ese efecto.

I. Datos generales.
1. Indicar la Ciudad, Municipio o Alcaldía en donde se elabora la solicitud.
2. Indicar la fecha de realización de la solicitud, utilizando números arábigos, ejemplo: 11/04/2026
3. Anota el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, no se requiere la documentación para acreditar personalidad.
4. Anota el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro, no se requiere la documentación para acreditar personalidad.
5. Si es persona física, anote su Clave Única de Registro de Población (CURP) y el nombre del solicitante: nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
6. Si es persona Moral, anote la denominación o razón social de la empresa.
7. Anote el nombre de la persona que esté acreditada ante Notario Público como Representante Legal, comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Anote el nombre de la(s) persona(s) habilitada(s) únicamente para oír y recibir notificaciones, distintas al Representante Legal, comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. Anote el domicilio de contacto, indicando código postal, calle, número exterior, número interior si aplica, colonia, ciudad o población, municipio o alcaldía, entidad federativa, teléfono fijo con extensión, teléfono celular (opcional) y correo electrónico.

II. Medios de notificación.
10. El interesado deberá indicar el medio por el cual desea ser notificado, por lo que deberá marcar una de las opciones.
i. Para recibir notificaciones electrónicas sobre el presente trámite, las personas promoventes deben manifestar expresamente su aprobación para recibir notificaciones a través del(os) correo(s) electrónico(s) que proporcione para tal efecto en el presente formato, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
ii. En caso de seleccionar el Domicilio para su notificación, deberá realizar el pago del servicio de paquetería que así convenga a sus intereses y, deberá enviar el porte pagado a la oficina donde realiza el trámite, a fin de estar en condiciones de hacerle llegar Constancia correspondiente a dicha dirección (es indispensable que sea con acuse de recibo).

III. Datos de información del trámite.
11. Indique la petición que se formula, seleccionando una de las dos operaciones del trámite:
i. No conducir las emisiones generadas a la atmósfera, cuando por razones de índole técnico, no se pueden conducir a través de ductos o chimeneas de descarga las emisiones generadas por un equipo, actividad o proceso.
ii. Hacer uso de la zona achurada de la figura 5 de la NMX-AA-009-1993-SCFI, cuando debiendo utilizar la norma técnica para el muestreo de la emisión de partículas, se requiera autorización para la aplicación de la zona achurada indicada en la figura 5 de dicha Norma Técnica.
12. Indique el Sector o Subsector Industrial al que pertenece, especificando:
12.1. El Sector conforme a lo establecido en el artículo 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
12.2. El Subsector al que pertenece, de conformidad con lo señala el artículo 17 BIS del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
13. Señale el domicilio oficial y completo del establecimiento, donde se encuentra físicamente operando la fuente fija de jurisdicción federal.
i. Anote las coordenadas con la ubicación exacta del establecimiento, en formato: UTM (Universal Transversal de Mercator) o Geográficas; código postal; calle; número exterior; número interior si aplica; colonia; ciudad o población; municipio o alcaldía; entidad federativa y teléfono móvil (opcional).
ii. Describa brevemente las características respecto a la ubicación de la fuente fija de jurisdicción federal motivo de la presente solicitud, identificando los límites comunes con áreas urbanas, suburbanas, áreas naturales protegidas, sitios Ramsar y condiciones particulares de operación que puedan causar un grave deterioro a los ecosistemas o la salud de la población.
14. Describa las condiciones en que se desarrollan las actividades o la operación de los equipos, motivo de la solicitud y la interacción que tienen con los procesos desarrollados por la Empresa.
15. Señale el número y fecha de expedición de Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única, Actualización(nes), donde se encuentran autorizados, condicionados o señalados los equipos/procesos/actividades involucrados motivo de la presente solicitud y la autoridad administrativa que la emitió.
16. Señale qué equipos o actividades fueron incorporadas en el Programa de Respuesta a Contingencia Ambiental Atmosférica (artículo 19, fracción XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera), vinculado al Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas instrumentado por la autoridad estatal ambiental competente, indicando el número y las medidas aplicables a la fuente fija de jurisdicción federal, en caso de activarse una contingencia ambiental atmosférica en cualquiera de sus fases, atendiendo al sector, proceso productivo y equipos, y alineado al plan de contingencias vigente.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

INSTRUCTIVO

17. Describa detalladamente las razones técnicas que justifiquen la solicitud del presente, así como los impedimentos relacionados con el alcance del trámite:
i.Para el caso de solicitar autorización para la no conducción las emisiones generadas.

A.1 Señalar la(s) actividad(es) o equipo(s) que genera(n) las emisiones y que sean motivo de la solicitud, que incluya la siguiente información (solo podrá referirse a grupos de equipos cuando sean iguales y realicen actividades semejantes en la misma operación, no se deberán agrupar actividades o equipos diferentes):

A.1.1. Nombre, clave de identificación, características técnicas y descripción detallada de las actividades o equipos y la interacción que tienen con los procesos desarrollados por la empresa.

A.1.2. La referencia que permita identificar los equipos, procesos o actividades motivo de la presente solicitud, en la correspondiente autorización de la LF, LAU o ALAU, emitida por la autoridad competente.

A.1.3. Indicar, si el equipo o proceso motivo de la presente solicitud genera emisiones a la atmósfera de metales pesados normados o no normados como: Antimonio (Sb), Arsénico (As), Bario (Ba), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Manganeso (Mn), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Paladio (Pd), Plomo (Pb), Selenio (Se) o Zinc (Zn), entre otro o indicar si no le aplica.

A.1.4. Identificar en qué momento de la actividad o en qué punto del equipo se descargan las emisiones (por ejemplo, durante la alimentación de las materias primas o en la descarga del producto, en la escotilla de alimentación o por la salida del producto).

A.1.5. Nombre y estimación de la cantidad de emisiones que se generan por los equipos o procesos motivo de la presente solicitud, acompañado con la evidencia documental de sus estudios de monitoreo, memoria de cálculo y análisis de resultados. Para el caso de presentar la determinación de concentraciones por medio de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos de los equipos o procesos, deberá justificar el por qué está utilizando dichas metodologías y que sean acorde a lo autorizado en la LF, LAU, o ALAU correspondiente.

A.1.6. Características técnicas de los equipos, acciones o sistemas de control o de mitigación de las emisiones que genera en cada actividad o equipo, motivo de la solicitud, en caso de que los tenga.

A.2. Establecer, por actividad proceso y/o equipo, los argumentos técnicos por los cuales no puede canalizar sus emisiones a través de ductos o chimeneas de descarga, así como las consecuencias operativas, medioambientales, de calidad o de eficiencia que podrían ocurrir, si se instalaran.

A.3. Agregar la información técnico-documental que permita conocer a detalle todos los escenarios posibles para la conducción de las emisiones, motivo de la solicitud y los impedimentos para instalar las chimeneas u operar los equipos auxiliares que requiera, como por ejemplo el tipo de sistema de captación (campana superior o lateral, extracción localizada o puntual, o cerramiento del punto de descarga, etc.) colocación de los ductos (verticales, horizontales o una combinación de ellos,) la forma de extracción (natural o forzada), así como adjuntar planos, dibujos, memorias descriptivas, de cálculo y/o fotografías con letreros y señalamientos, que respalden y/o aporten información para la dictaminación de su solicitud. En el caso de presentar planos, manuales, estudios o registros, deberán indicar la parte o punto específico relacionado con su petición.

A.4. Agregar la evidencia que permita demostrar mediante memorias de cálculo u otro método de análisis técnico, cuando existan condiciones de riesgo debido al peso o altura de la infraestructura para conducir las emisiones, o cuando se generan condiciones de inseguridad por factores externos sobre las estructuras (vibraciones, temblores, empuje del viento).

A.5. Agregar la evidencia que permita demostrar cuando un equipo desde fábrica esté diseñado sin chimeneas y explicar cómo afectaría a su operación o eficiencia la instalación de ductos, así como anexar memorias de cálculo que lo sustente.

ii. Para el uso de la zona achurada de la figura 5 de la NMX-AA-009-1993-SCFI, cuando debiendo utilizar la norma técnica para el muestreo de la emisión de partículas, se requiera autorización para la aplicación de la zona achurada indicada en la figura 5 de dicha Norma Técnica.

B.1. Señalar la(s) chimenea(s) que sean motivo de la solicitud. Solo podrá referirse a grupos de chimeneas cuando sean iguales y realicen actividades semejantes en la misma operación, no se deberán agrupar chimeneas de actividades o equipos diferentes. Asimismo, deberá identificar el(los) equipo(s) proceso(s) o actividad(es) que generan las emisiones contaminantes a la que pertenece(n) la(s) chimenea (s), incluyendo la siguiente información:

B.1.1. Nombre, clave de identificación, características técnicas y descripción detallada de las actividades, procesos o equipos y la interacción que tienen con los diversos procesos desarrollados por la empresa.

B.1.2. La referencia que permita identificar los equipos, procesos o actividades motivo de la presente solicitud, en la correspondiente autorización de la LF, LAU, o ALAU, emitida por la autoridad competente.

B.1.3. Indicar, si el equipo, actividad o procesos motivo de la presente solicitud genera emisiones a la atmósfera de metales pesados normados o no normados como: Antimonio (Sb), Arsénico (As), Bario (Ba), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Manganeso (Mn), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Paladio (Pd), Plomo (Pb), Selenio (Se) o Zinc (Zn), entre otro o indicar si no le aplica.

B.1.4. Identificar en qué momento de la actividad o en qué punto del equipo se descargan las emisiones (por ejemplo, durante la alimentación de las materias primas o en la descarga del producto, en la escotilla de alimentación o por la salida del producto).

B.1.5. Nombre y estimación de la cantidad de emisiones que se conducen a través de las chimeneas motivo de la presente solicitud, acompañado con la evidencia documental de sus estudios de monitoreo, memoria de cálculo y análisis de resultados. Para el caso de presentar la determinación de concentraciones por medio de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos de los equipos o procesos, deberá justificar el por qué está utilizando dichas metodologías y que sean acorde a lo autorizado en la LF, LAU, o ALAU correspondiente.

B.1.6. Características técnicas de los equipos, acciones o sistemas de control o de mitigación de las emisiones que genera en cada actividad o equipo, en caso de que los tenga.

B.2. Indicar para cada chimenea, el diámetro, la distancia que existe de los puertos muestreo a la descarga (sección A), así como de la última perturbación a los puertos de muestreo (sección B). Es de señalar que de conformidad con la figura 5 de la Norma Mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, para que la solicitud pueda ser evaluada, la ubicación de los puertos de muestreo deberá ser de 4 a 8 diámetros corriente arriba del flujo medido a partir de la última perturbación y de 1 a 2 diámetros del puerto de muestreo a la descarga.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-007

B.3. Establecer, por chimenea, los argumentos técnicos por los cuales no puede ajustar sus dimensiones para cumplir con las distancias establecidas en la norma NMX-AA-009-1993-SCFI, o en su caso para el caso de los ductos que tengan la longitud necesaria y no le sea posible cumplir con la ubicación de los puertos de muestreo, considerando que la chimenea cuente con una distancia igual o mayor a los10 diámetros.
B.4 Agregar la información técnico-documental que permita conocer a detalle todos los escenarios que se planteó en su estudio, y los impedimentos técnicos para instalar los puertos de muestreo con las distancias establecidas en la Norma Mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI (por ejemplo cuando la chimenea tenga una longitud menor a los 10 diámetros señalar porque no se puede aumentar la longitud), así como agregar planos, dibujos, memorias descriptivas y/o fotografías con letreros y señalamientos, que faciliten las explicaciones y mejoren la compresión. En el caso de presentar planos, manuales, estudios o registros, deberán indicar la parte o punto específico relacionado con su petición.
B.5. Comprobar con memorias de cálculo o u otro método de análisis técnico, cuando existan condiciones de riesgo debido al aumento en el peso o altura de la infraestructura para conducir las emisiones, o cuando se generen condiciones de inseguridad por factores externos sobre estructuras (vibraciones, temblores, empuje del viento).
B.6. Agregar la información técnico-documental que permita conocer cuando un equipo desde fábrica esté diseñado con chimeneas con dimensiones específicas explicar cómo afectaría a su operación o eficiencia la adaptación de los ductos, así como anexar memorias de cálculo que lo sustente.

18. Liste las actividades o equipos por los que se solicita la no conducción de emisiones.
19. Liste las Chimeneas de la(s) actividad(es) o equipo(s) por los cuales solicita la autorización para el uso de la zona achurada.
20. Seleccione Sí o No. Si selecciona "Sí", adjunte copia simple del acta de inspección.

IV. Documentos anexos al formato.
21. Adjuntar los siguientes archivos digitalizados del original o electrónicos en memoria USB, o mediante copia simple impresa.
21.1 Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente mediante:
21.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.
21.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.
21.2. Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante, de ser el caso:
- Personas Físicas; poder notarial, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo o carta poder simple firmada ante dos testigos, en original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos.
- Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.

22. Recabar el nombre y la firma del solicitante o representante legal.
23. Colocar el nombre y firma del personal del Espacio de Contacto Ciudadano y la fecha de cuando recibe el formato y la documentación, así como el sello de acuse de recibido por parte de la SEMARNAT.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte los datos de contacto en:
https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Aviso de Combustión a Cielo Abierto
SEMARNAT-05-004

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 129	| |
1 Fecha en que se tiene programado el evento	2 Fecha de solicitud
| |	| |

Para ser llenado por el Establecimiento Industrial responsable de la actividad en Zonas de Jurisdicción Federal

En cumplimiento de los artículos 1, 4, párrafo sexto y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 26, fracción VIII y 32Bis, fracción XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1 fracciones I y VI, 3 fracciones VI, VII, X, XVII, XXVI y XXXV, 5 fracción XII, 110 fracciones I y II y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 3, 16 fracción X, 17-A y 57 fracción I , de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria; 6 fracción II, 11, fracción I, incisos a), b) y c), 13 fracciones I y II y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPAPCCA); así como, los artículos 3, letra A., fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones XXIII y XXV, 16 fracción XV y 42 fracción XXXV, inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT).

I. Datos generales (Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3 RFC: (con homoclave)	Primer apellido:
4 RUPA (opcional):	Segundo apellido:
5 Persona Física	Nombre(s):
CURP:	Primer apellido:
Nombre(s):	Segundo apellido:
Primer apellido:	9 Domicilio de la Persona Física o Moral y datos de contacto
Segundo apellido:	Código postal:
6 Persona Moral	Calle:
Denominación o razón social:	Número exterior: / Número interior:
7 Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Ciudad o Población:
Primer apellido:	Municipio o Alcaldía:
Segundo apellido:	Estado:
8 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Teléfono: / Extensión:
Nombre(s):	Teléfono móvil (Opcional):
	Correo electrónico:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-004

10 II. Medio de notificación

Correo electrónico: (indicarlo)

○ Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

○ Espacio de Contacto Ciudadano CDMX	○ Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:

○ Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 9)

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

III. Datos de Información del trámite

11 Domicilio de la zona de jurisdicción federal donde se encuentra el establecimiento en donde se llevará a cabo el evento

Coordenadas:		Colonia:	
Código postal:		Ciudad o Población:	
Calle:		Municipio o Alcaldía:	
Num. Ext.	Num. Int.	Estado:	

12 Sector industrial al que pertenece:	13 Actividad específica:

14 Croquis de localización: (Incluyendo las construcciones, colindancias y condiciones de seguridad)

15 Programa calendarizado: (Precisando fecha y hora del ejercicio)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-004

16 Enliste los tipos de combustible que se incinerarán:	17 Cantidad:

18 IV. Documentos anexos al formato (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SÍ SE ANEXA	NO APLICA
18.1 Acreditación de personalidad mediante:		
18.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo)	○	
18.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización. (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○
18.2 Documento con el que se acredita la **representación legal** del solicitante, de ser el caso: - Personas Físicas; poder notarial (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo) o carta poder simple firmada ante dos testigos. (En original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos). - Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno (Copia simple impresa o digital en memoria USB y original o copia certificada para cotejo).	○	○

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y los documentos anexos es fidedigna.	
19 Nombre y firma del interesado o representante legal	20 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

"Los datos personales recabados para la atención del trámite serán protegidos y tratados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable".

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-004

INSTRUCTIVO

Indicaciones Generales:
a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul.** No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud.**
d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y deberán **ser digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
e) Todo documento ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
f) La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.
g) Si el espacio de un campo no es suficiente, podrá anexar la información señalando en la parte superior de la misma el numeral al cual corresponde.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo deberá presentar copia para ese efecto.

I. Datos generales.
1. El interesado, deberá colocar día, mes y año de la fecha en que se tiene programado realizar el evento de capacitación. Para lo cual, deberá tomar en cuenta que la fecha señalada, deberá ser cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad al evento.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.
Indicar la Ciudad, Municipio o Alcaldía en donde se elabora la solicitud.
3. Anota el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, no se requiere la documentación para acreditar personalidad.
4. Anota el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro, no se requiere la documentación para acreditar personalidad.
5. Si es persona física, anote su Clave Única de Registro de Población (CURP) y el nombre del solicitante: nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
6. Si es persona Moral, anote la denominación o razón social de la empresa.
7. Anote el nombre de la persona que esté acreditada ante Notario Público como Representante Legal, comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Anote el nombre de la(s) persona(s) habilitada(s) únicamente para oír y recibir notificaciones, distintas al Representante Legal, comenzando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. Anote el domicilio de contacto, indicando código postal, calle, número exterior, número interior si aplica, colonia, ciudad o población, municipio o alcaldía, entidad federativa, teléfono fijo con extensión, teléfono celular (opcional) y correo electrónico.

II. Medios de notificación.
10. El interesado deberá indicar el medio por el cual desea ser notificado, por lo que deberá marcar una de las opciones.
i. Para recibir notificaciones electrónicas sobre el presente trámite, las personas promoventes deben manifestar expresamente su aprobación para recibir notificaciones a través del(os) correo(s) electrónico(s) que proporcione para tal efecto en el presente formato, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
ii. En caso de seleccionar el Domicilio para su notificación, deberá realizar el pago del servicio de paquetería que así convenga a sus intereses y, deberá enviar el porte pagado a la oficina donde realiza el trámite, a fin de estar en condiciones de hacerle llegar Constancia correspondiente a dicha dirección (es indispensable que sea con acuse de recibo).II. Medio de notificación

III. Datos de Información del trámite
11. El interesado deberá especificar la zona de jurisdicción federal de que se trate en términos del artículo 11 fracción I incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, donde se encuentra el establecimiento en donde se llevará a cabo el evento indicando la dirección con código postal, calle, número exterior, colonia, ciudad o población, estado, y de ser el caso, las coordenas geográficas usando el sistema sexagesimal (Latitud, Longitud, grados, minutos y segundos).
12. El interesado deberá señalar la Fuente Fija de Jurisdicción Federal del sector al que pertenece en términos de lo establecido en el artículo 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
13. El interesado deberá señalar el subsector al que pertenece la Fuente Fija de Jurisdicción Federal del sector en términos del artículo 17 BIS del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
14. El interesado deberá indicar mediante un croquis de localización del predio, el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.
15. El interesado deberá indicar mediante un programa calendarizado, las actividades que se realizaran durante el desarrollo del ejercicio, precisando la fecha y los horarios en los que tendrán lugar las combustiones. Asimismo, deberá listar los nombres de las Unidades Administrativas (De los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal o Municipal) participantes.
16. El interesado deberá indicar cuál de los siguientes combustibles empleará: Diésel, gasolina u otro que no sea considerado residuo sólido urbano, residuo de manejo especial, ni residuo peligroso.
17. El interesado deberá especificar la cantidad del combustible que se empleará en Kilogramos o metros cúbicos (litros) según sea el caso.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

SEMARNAT-05-004

INSTRUCTIVO

IV. Documentos anexos al formato

18. Adjuntar los siguientes archivos digitalizados del original o electrónicos en memoria USB, o mediante copia simple impresa.

18.1 Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente mediante:

18.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante para Personas Físicas; en caso de personas morales del representante legal, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.

18.1.2 Acta Constitutiva en el caso de Personas Morales y en su caso acta de protocolización, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.

18.2. Documento con el que se acredita la representación legal del solicitante, de ser el caso:

- Personas Físicas; poder notarial, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo o carta poder simple firmada ante dos testigos, en original con firmas autógrafas y anexando copia simple de identificación del autorizado y los testigos.
- Personas Morales; cuando la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas en el Acta Constitutiva: Poder Notarial, o nombramiento para entidades de gobierno, si presenta copia impresa, mostrar original o copia certificada para cotejo.

19. Recabar el nombre y la firma del solicitante o representante legal.

20. Colocar el nombre y firma del personal del Espacio de Contacto Ciudadano y la fecha de cuando recibe el formato y la documentación, así como el sello de acuse de recibido por parte de la SEMARNAT.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:
https://catalogonacional.gob.mx/
para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.
Si existen dudas acerca del llenado de este formato consulte
los datos de contacto en https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, DR. JULIO CESAR LEYVA RUIZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. RUBÉN ROCHA MOYA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ, DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, LA LIC. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA Y DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA en lo sucesivo el “PROFEXCE”, se adscribe al Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 a través del cual se articularán los objetivos del Gobierno Federal en el ámbito educativo para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país a través de las estrategias referidas en el objetivo 2.3 que se describen como sigue:

2.3.1 Expandir la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación de niñas niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social.

2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.

2.3.3 Fortalecer los planes y programas de estudio conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo una formación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica.

2.3.4 Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

2.3.5 Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación del sistema educativo, mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad, además de la mejora de sus condiciones laborales.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la “SEP” ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, todos ellos aspectos esenciales para que se pueda proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en todos los niveles.

2.- Con fecha 18 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 11/02/25, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS“, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al “PROFEXCE”, las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse.

3.- El “PROFEXCE” busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP). Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

A. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.

B. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP.

C. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes

D. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP.

E. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

F. Fortalecer a las IFDP, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

G. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las Escuelas Normales.

H. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.

B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

4.- La **EDINEN** contribuye al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De la “SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3 Que el Director General de Educación Superior para el Magisterio, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 16 del RISEP

I.4 Que el artículo 47 de la Ley General de Educación establece que la Educación Superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

I.5 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, en lo sucesivo la "DGESuM", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los profesionales de la educación en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros/as de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

Lo anterior, de conformidad con el "Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

I.6 Que para el logro de los objetivos del "PROFEXCE" asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la "DGESuM" y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación de los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.

I.7 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

I.8 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que el Estado de Sinaloa, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2 Que el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración y obligarse en los términos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 65, fracción XXIII Bis y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3 Que el Mtro. Feliciano Castro Meléndrez, Secretario General de Gobierno, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 1, 3º, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción I, 16, fracción X, y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 Que el C. Joaquín Alberto Landeros Guicho, Secretario de Administración y Finanzas, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico , de conformidad con los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 1, 3º, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I, y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.5 Que la Lic. Gloria Himelda Félix Niebla, Secretaria de Educación Pública y Cultura, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 15, fracción VI, 21, fracción XVII y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1°, 4° y 5º, fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

II.6 Que la Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3º, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción XII, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7 y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.7 Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

II.8 Que acorde con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y le corresponde ejecutar y cumplir el Convenio de Colaboración que en el marco de “LAS REGLAS” celebre con la “SEP”.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, “LAS PARTES” suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales la “SEP” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2025, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas para la operación del “PROFEXCE” en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos destinados al “PROFEXCE”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal 2025.

SEGUNDA.- La “SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, hasta por la cantidad de $ 19,720,968.00 (Diecinueve millones setecientos veinte mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los recursos serán transferidos por la “SEP” a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria productiva especifica que determinó para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Administración y Finanzas transferirá en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, el recurso aportado por la “SEP” a los beneficiarios establecidos en el Anexo A, que una vez formalizado será parte integrante de este instrumento, en una cuenta productiva especifica, los recursos federales determinados para tal fin.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que la “SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para el “PROFEXCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

a. Pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos, sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren en la “SEP”, en las Secretarías o Institutos de Educación Estatales o en la AEFCM;

b. Arrendamiento para oficinas y equipo, tratamiento médico o apoyos económicos directos a los educandos.

c. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la IFDP, sin excepción.

d. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

e. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio 2018 y 2022 de las licenciaturas en educación normal.

f. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o camionetas tipo SUV o utilitarios). sólo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad federativa.

g. Equipo tecnológico usado de cualquier índole, solo se financia equipo tecnológico nuevo

h. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Programa Nacional de Posgrados (PNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), padrón de posgrados de la "DGESuM", Centros Regionales (Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios/as laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

i. Adicional a lo anterior las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos, ni tampoco para pasajes y viáticos Internacionales.

j. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas y los Centros de Actualización del Magisterio u otras Instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Convenio, la "SEP" designa a la "DGESuM" como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa al titular de la Secretaría de Educación como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- La "SEP", por conducto de la "DGESuM" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la adecuación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las IFDP. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: gob.mx/sep y en la página dgesum.sep.gob.mx

e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen, en el marco de la EDINEN, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PROFEXCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las IFDP, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Establecer, analizar y concentrar los formatos específicos para la presentación de los informes trimestrales así como para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará el hecho a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

i) Establecer en los calendarios los plazos para la captura de los informes trimestrales, así como para su aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la EDINEN.

j) Remitir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% (cien por ciento) las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PROFEXCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de la "SEP" exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PROFEXCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su EDINEN.

e) Entregar el recurso autorizado por la "SEP" a cada IFDP para la ejecución de sus ProFEN, a la Dirección o Instituto de Educación Normal para la ejecución de sus ProGEN, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias productivas previstas para tal fin.

f) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos integrales de la reprogramación de los ProGEN y los ProFEN aprobados en el marco de la EDINEN, de conformidad con "LAS REGLAS".

g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PROFEXCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

h) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL con las IFDP para el desarrollo de la EDINEN.

i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las IFDP, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN.

k) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL con las IFDP beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

l) Señalizar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

m) Entregar a la "SEP" los informes trimestrales en los plazos establecidos en el calendario de presentación, en los formatos específicos previamente establecidos por la "DGESuM" detallando el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "SEP" por el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

n) Entregar a la "DGESuM" una vez concluido el ejercicio de los recursos, en el cuarto informe trimestral, el informe programático, así como la documentación comprobatoria correspondiente

ñ) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan la "SEP", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

o) Mantener un registro especifico de los recursos del "PROFEXCE" debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

p) Solicitar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PROFEXCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

r) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las transferencias federales etiquetadas que no se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE de la cuenta productiva del ejecutor, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al 31 de diciembre del 2025, incluyendo los rendimientos generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

s) Informar, en su caso, a la "DGESuM" de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

t) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

u) Las demás establecidas en "LAS REGLAS".

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados para el "PROFEXCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la "SEP", a solicitud de la "DGESuM" con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera la "SEP".

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a presentar a la "DGESuM" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles previos a la ministración de los recursos el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos o que no cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto por la aplicación de dichos recursos y obligaciones de pago.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la "SEP".

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- La "SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN así como el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al "PROFEXCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos integrales de, los ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la "DGESuM" la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PROFEXCE", los avances físicos, financieros, la realización de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las Instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- La “SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2025 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PROFEXCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PROFEXCE” en las IFDP, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PROFEXCE” puedan ser revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el Órgano Interno de Control en la “SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE” , “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos del “PROFEXCE” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- La “SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PROFEXCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y dgesum.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PROFEXCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA NOVENA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la “SEP” , el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El incumplimiento por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PROFEXCE” a las entidades federativas y las Instituciones de Formación Docente Públicas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable, y en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, “LAS PARTES” podrán continuar las acciones materia del presente convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias antes indicadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones, objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2025, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, la "SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 20 de mayo del 2025.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Dr. **Julio Cesar Leyva Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Dr. **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Mtro. **Feliciano Castro Meléndrez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, C. **Joaquín Alberto Landeros Guicho**.- Rúbrica.- Secretaria de Educación Pública y Cultura, Lic. **Gloria Himelda Félix Niebla**.- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA" QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y POR LA OTRA PARTE, "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2025, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O DE LA INSTITUCIÓN	MONTO
1	**ProGEN**	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las Escuelas Normales y Gestión Estatal: ProGEN 1 y 2	1,967,103.00
2	**ProFEN**	Escuela Normal de Sinaloa	4,977,623.00
3	**ProFEN**	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	6,763,084.00
4	**ProFEN**	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"	5,713,158.00
5	**ProFEN**	Centro de Actualización del Magisterio Culiacán	100,000.00
6	**ProFEN**	Centro de Actualización del Magisterio Mazatlán	100,000.00
7	**ProFEN**	Centro de Actualización del Magisterio Mochis	100,000.00

Total de la Entidad: $ 19,720,968.00

(Diecinueve millones setecientos veinte mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este ANEXO A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 20 de mayo del 2025.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Dr. **Julio Cesar Leyva Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Dr. **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Mtro. **Feliciano Castro Meléndrez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, C. **Joaquín Alberto Landeros Guicho**.- Rúbrica.- Secretaria de Educación Pública y Cultura, Lic. **Gloria Himelda Félix Niebla**.- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA "SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, DR. JULIO CESAR LEYVA RUIZ, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LA MTRA. PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EL L.C.P. JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA en lo sucesivo el "PROFEXCE", se adscribe al Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 a través del cual se articularán los objetivos del Gobierno Federal en el ámbito educativo para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país a través de las estrategias referidas en el objetivo 2.3 que se describen como sigue:

2.3.1 Expandir la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación de niñas niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social.

2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.

2.3.3 Fortalecer los planes y programas de estudio conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo una formación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica.

2.3.4 Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

2.3.5 Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación del sistema educativo, mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad, además de la mejora de sus condiciones laborales.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la "SEP" ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, todos ellos aspectos esenciales para que se pueda proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en todos los niveles.

2.- Con fecha 18 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 11/02/25, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse.

3.- El “PROFEXCE” busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP). Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

A. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.

B. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP.

C. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes

D. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP.

E. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

F. Fortalecer a las IFDP, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

G. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las Escuelas Normales.

H. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.

B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

4.- La EDINEN contribuye al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De la “SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3 Que el Director General de Educación Superior para el Magisterio, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 16 del RISEP

I.4 Que el artículo 47 de la Ley General de Educación establece que la Educación Superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

I.5 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, en lo sucesivo la "DGESuM", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los profesionales de la educación en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros/as de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

Lo anterior, de conformidad con el "Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

I.6 Que para el logro de los objetivos del "PROFEXCE" asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la "DGESuM" y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación de los ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.

I.7 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

I.8 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, primer párrafo y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2 Que el Gobernador Constitucional, C. Javier May Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3 Que la Secretaria de Educación, Mtra. Patricia Iparrea Sánchez participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 11, 12 fracción XI, 17 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4 Que el Secretario de Administración y Finanzas, I.C.P. Julián Enrique Romero Oropeza participa en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 11, 12 fracción XI, 17 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5 Que el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos participa en la suscripción del presente instrumento jurídico como representante legal del Gobernador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, 12 fracción XI, 17 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6 Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Héroes del 47, esquina con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.7 Que acorde con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, la Secretaría de Educación, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y le corresponde ejecutar y cumplir el Convenio de Colaboración que en el marco de "LAS REGLAS" celebre con la "SEP".

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del "PROFEXCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales la "SEP" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2025, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas para la operación del "PROFEXCE" en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados al "PROFEXCE", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal 2025.

SEGUNDA.- La "SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hasta por la cantidad de $ 15,569,127.00 (Quince millones quinientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 00 /100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los recursos serán transferidos por la "SEP" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria productiva especifica que determinó para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Administración y Finanzas transferirá en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, el recurso aportado por la "SEP" a los beneficiarios establecidos en el Anexo A, que una vez formalizado será parte integrante de este instrumento, en una cuenta productiva especifica, los recursos federales determinados para tal fin.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que la "SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para el "PROFEXCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

a. Pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos, sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren en la "SEP", en las Secretarías o Institutos de Educación Estatales o en la AEFCM;

b. Arrendamiento para oficinas y equipo, tratamiento médico o apoyos económicos directos a los educandos.

c. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la IFDP, sin excepción.

d. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

e. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio 2018 y 2022 de las licenciaturas en educación normal.

f. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o camionetas tipo SUV o utilitarios). sólo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad federativa.

g. Equipo tecnológico usado de cualquier índole, solo se financia equipo tecnológico nuevo

h. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Programa Nacional de Posgrados (PNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), padrón de posgrados de la "DGESuM", Centros Regionales (Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios/as laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

i. Adicional a lo anterior las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos, ni tampoco para pasajes y viáticos Internacionales.

j. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas y los Centros de Actualización del Magisterio u otras Instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Convenio, la "SEP" designa a la "DGESuM" como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa al titular de la Secretaría de Educación como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- La "SEP" , por conducto de la "DGESuM" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la adecuación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las IFDP. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: gob.mx/sep y en la página dgesum.sep.gob.mx

e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen, en el marco de la EDINEN, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del “PROFEXCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las IFDP, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Establecer, analizar y concentrar los formatos específicos para la presentación de los informes trimestrales así como para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará el hecho a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

i) Establecer en los calendarios los plazos para la captura de los informes trimestrales, así como para su aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la EDINEN.

j) Remitir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% (cien por ciento) las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PROFEXCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de la “SEP” exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PROFEXCE”.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PROFEXCE” en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su EDINEN.

e) Entregar el recurso autorizado por la “SEP” a cada IFDP para la ejecución de sus ProFEN, a la Dirección o Instituto de Educación Normal para la ejecución de sus ProGEN, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias productivas previstas para tal fin.

f) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos integrales de la reprogramación de los ProGEN y los ProFEN aprobados en el marco de la EDINEN, de conformidad con “LAS REGLAS”.

g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

h) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL con las IFDP para el desarrollo de la EDINEN.

i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las IFDP, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN.

k) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL con las IFDP beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

l) Señalizar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

m) Entregar a la "SEP" los informes trimestrales en los plazos establecidos en el calendario de presentación, en los formatos específicos previamente establecidos por la "DGESuM" detallando el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "SEP" por el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

n) Entregar a la "DGESuM" una vez concluido el ejercicio de los recursos, en el cuarto informe trimestral, el informe programático, así como la documentación comprobatoria correspondiente

o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan la "SEP", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

p) Mantener un registro especifico de los recursos del "PROFEXCE" debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

q) Solicitar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PROFEXCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

r) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

s) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las transferencias federales etiquetadas que no se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE de la cuenta productiva del ejecutor, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al 31 de diciembre del 2025, incluyendo los rendimientos generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

t) Informar, en su caso, a la "DGESuM" de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

v) Las demás establecidas en "LAS REGLAS".

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados para el “PROFEXCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la “SEP” , a solicitud de la “DGESuM” con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera la “SEP”.

NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a presentar a la “DGESuM” en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles previos a la ministración de los recursos el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos o que no cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto por la aplicación de dichos recursos y obligaciones de pago.

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la “SEP”.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- La “SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN así como el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PROFEXCE” , en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional o cualquier instrumento jurídico que determine la AEL.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos integrales de, los ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la “DGESuM” la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PROFEXCE”, los avances físicos, financieros, la realización de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las Instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- La “SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2025 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PROFEXCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PROFEXCE” en las IFDP, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PROFEXCE” puedan ser revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el Órgano Interno de Control en la “SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE” , “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos del “PROFEXCE” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- La “SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PROFEXCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y dgesum.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PROFEXCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA NOVENA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la “SEP” , el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El incumplimiento por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PROFEXCE” a las entidades federativas y las Instituciones de Formación Docente Públicas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable, y en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, “LAS PARTES” podrán continuar las acciones materia del presente convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias antes indicadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones, objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2025, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, la "SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 20 de mayo del 2025.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Dr. **Julio Cesar Leyva Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, C. **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, Mtra. **Patricia Iparrea Sánchez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, L.C.P. **Julián Enrique Romero Oropeza**.- Rúbrica.- Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, Dr. **Jesús Manuel Argáez de los Santos**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA" QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y POR LA OTRA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2025, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O DE LA INSTITUCIÓN	MONTO
1	**ProGEN**	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las Escuelas Normales y Gestión Estatal: ProGEN 1 y 2	1,556,912.00
2	**ProFEN**	Graciela Pintado de Madrazo Licenciatura de Educación Especial	1,942,873.00
3	**ProFEN**	Escuela Normal Urbana	3,037,942.00
4	**ProFEN**	Pablo García Avalos Licenciatura en Educación Física	1,931,095.00
5	**ProFEN**	Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura de Educación Preescolar	2,731,792.00
6	**ProFEN**	Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura de Educación Primaria	2,637,593.00
7	**ProFEN**	Instituto de Educación Superior de Magisterio	1,730,920.00

Total de la Entidad: $ 15,569,127.00

(Quince millones quinientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 00 /100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este ANEXO A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 20 de mayo del 2025.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Dr. **Julio Cesar Leyva Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, C. **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, Mtra. **Patricia Iparrea Sánchez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, L.C.P. **Julián Enrique Romero Oropeza**.- Rúbrica.- Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, Dr. **Jesús Manuel Argáez de los Santos**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chihuahua.

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-CHIH-08

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN , TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, POR EL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante “LGS”, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante “DOF” el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante “REGLAS” el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

I.2 De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

I.3 EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

I.4 LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

I.5 LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

I.6 LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

I.7 LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ en su carácter de ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

I.8 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos establecidos por los artículos 40, 42, Fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en sus arábigos 1, 2, 3, 30 y 31.

II.2 Las Secretarías de Hacienda y de Salud son Dependencias de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y cuentan con facultades para intervenir en el presente convenio conforme lo establecen los artículos 26 y 27 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3 Que el MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, es Secretario de Hacienda, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 08 de septiembre, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. María Eugenia Campos Galván, inscrito bajo el número 249, a Folios 249 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 1, fracción III, 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículos 4 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4 Que el LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, es Secretario de Salud del Estado de Chihuahua y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, y acredita sus cargos con nombramientos de fecha 16 de mayo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 6 Fracción I; 7, 8, 9 Fracciones I, II, III, IV, XI, XXI y XXXII, 10 Fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Chihuahua, cargos que se encuentran debidamente acreditados con la copia de los nombramientos correspondientes.

II.5 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, C. P. 31000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

III.2 El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, “LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.

III.4 Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta $ 10,879,557.75 (Diez Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 75/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda del “GOBIERNO DE LA ENTIDAD” los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios Estatales de Salud que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de “EL PROGRAMA” y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA”. .

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las “REGLAS”.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el “PROGRAMA” y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de Hacienda**,** deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a “EL PROGRAMA” asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las ”REGLAS”, la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta “EL PROGRAMA”.

IV. Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del ENLACE ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, el Mtro. **José de Jesús Granillo Vázquez**.- Rúbrica.- En su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, el Lic. **Gilberto Baeza Mendoza**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$ 10,879,557.75
TOTAL	**$ 10,879,557.75**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	$8,322,327.00
1000 “Servicios Personales” Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	$26,892,367.00
TOTAL	$35,214,694.00

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	**ENERO-JUNIO**
Asignación de personal 1000 “Servicios Personales”	**A PARTIR DE ENERO**
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	**A PARTIR DE ENERO**

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 30 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	$00.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	$00.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	$00.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	$00.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	$00.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	$2,500,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	$00.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$2,449,557.75
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	$30,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	$1,200,000.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	$4,700,000.00
TOTAL	$10,879,557.75

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.**

***** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO

IB-CC-S200-FAM-2025-CHIH-08

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto: (2)

Concepto de Gasto de Aplicación: (3)

Nombre del Concepto de Gasto: (4)

Fecha de elaboración: (5)

Trimestre: (12)

(6) No.	(7) Partida Específica	(8) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(9) Número de CLUES	(10) Número de Póliza del pago	(11) Fecha de Transferencia Electrónica	(13) Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
						TOTAL	(16) 0	

Mes: (21)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

(17) **Elaboró**

_____
(18)

(19) **Autorizó**

_____
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

(20) **Vo. Bo.**

_____
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1	Nombre completo de la Entidad Federativa.	12	Trimestre que se reporta.
2	Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).	13	Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.
3	Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).	14	Importe del CFDI (incluye IVA).
4	Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).	15	Observaciones Generales.
5	Fecha de elaboración del certificado.	16	Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
6	Número de la fila correspondiente.	17	Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7	Partida Específica de gasto autorizada.	18	Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8	Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).	19	Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
9	Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).	20	Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
10	Número de Póliza del pago efectuado.		
11	Fecha de la Transferencia Electrónica.	21	Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2025

CHIHUAHUA

No. de unidades Beneficiadas: 30

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
											Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio											
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200005	Agua Salada	SUBSEDE	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200008	El Arenoso	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200017	El Caído	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200027	La Cieneguita (La Cieneguita de Ochoa)	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200038	Los Desfiladeros	SUBSEDE	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200045	Los Gachupines	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200065	Huisivo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200076	Mesa de Zamorano	SUBSEDE	54	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200080	Colonia Montenegro (San Antonio)	SUBSEDE	58	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200095	La Reforma	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200098	El Salitre	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200099	Salitrillo	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200100	San José Huisivo	SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200101	San Raymundo	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200117	El Trigo de Russo (El Trigo)	SUBSEDE	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200134	La Ciénega	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200174	Saucillo de Quiñones	SUBSEDE	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200216	La Caña	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200217	El Retanque	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200219	El Porvenir	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200233	Los Bitachis	SUBSEDE	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200246	Charco Prieto	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200259	El Sauz	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200287	Los Laureles	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200293	Terrero Prieto	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200300	Cordón de Enmedio	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200319	El Frijolar	SUBSEDE	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 SAN ANTONIO	0, 2019	020	Chínipas	080200449	San Pablo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000985	CS SANTA INES	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**28**	**28**	**28**	**427**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290122	MESA DE SATEVO(MESA DE LA PALMA)	SUBSEDE	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290384	NOROGACHI	SUBSEDE	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290385	EL BOSQUE	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290386	Cueva Blanca	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290387	Mesa del Barro (Barrio Viejo de Abajo)	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290390	OREACHI	SUBSEDE	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290548	Coechi	LAI	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290553	Satevó	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290650	Arroyo San Antonio	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290651	la joya	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290651	La Joya	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290654	San Nicolás	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290764	CALIFORNIA	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290900	Cueva Prieta	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291042	Pichique	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291075	Sapareachi	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291076	LA RANCHERIA	SUBSEDE	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291120	LA JOYA DE SAN JOSE	SUBSEDE	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291137	La Tableta	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291156	El Triste	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291157	EL TRISTE	SUBSEDE	50	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291496	LOS MORROS(MOROS)	SUBSEDE	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291780	Calera	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291850	pachochi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291887	El Sabino	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291900	Los terreros	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292056	Cebollas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292061	El Viborero	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292071	Rancho Viejo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292075	La Lechuguilla (Arroyo del Fresno)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292077	el barro viejo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292078	EL BARRO	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292183	EL VOLCAN	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL BARRO	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292322	El Arbolito	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**34**	**34**	**34**	**506**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270006	Agua Zarca	SUBSEDE	135	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270114	Tucheachi	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270154	La Unión	SUBSEDE	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270171	Bajío de Los González	LAI	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270187	Laguna de Los Corrales	LAI	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270204	Cusihuiriachi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270206	El Saucito	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270297	El Capulín	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270298	San Balazo (El Alazán Balazo)	LAI	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270299	Rancho de Roque	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270303	Mesa del Trigo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270304	Los Chiqueros	SUBSEDE	66	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270306	Bajío Largo	SUBSEDE	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270306	Bajío Largo	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270317	Los Patos	SUBSEDE	88	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270389	El Cerrito	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270520	El Carnero	SUBSEDE	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270799	Puertecitos	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270802	Ahuichique	SUBSEDE	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270803	El Orégano	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270804	Nahuajirachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270805	La Cumbrecita	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270806	La Reforma	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080270807	El Rincón	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271037	Otovachi	LAI	56	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271040	Los Patos	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271073	Cerro Grande	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271097	El Aguaje Cumbres del Río Verde	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271139	La Lobera	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271203	Ranchería Cerro Grande	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271232	Río Verde	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271654	La Joya	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080271722	Bajío del Tascatito	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272059	Cerro Grande	SUBSEDE	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272101	Cerro Grande	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272102	Llano Grande	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272123	Los Ancones	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272125	El Chihuite	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272134	Las Sardinas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272136	El Tascatito	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272142	Huichaboachi	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272143	Lagunitas	LAI	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272145	Papajichi	LAI	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272245	El Madroño Grande	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272279	Cumbre de San Ignacio	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272397	El Aguajito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272423	Bajío de Los Negros	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272511	Cumbre de Río Verde	SUBSEDE	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272629	Ochocachi	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080272807	Arroyo del Pajarito	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080273032	Rancho La Esperanza	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080273100	Talayotes	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080273121	Cordón de La Cumbre	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080273125	La Joyita	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 AGUA ZARCA	0, 2013	027	Guachochi	080273125	La Joyita	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**55**	**55**	**55**	**1,339**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	031	Guerrero	080310651	San Juan de Santo Tomás	SUBSEDE	399	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018350	C.S MATACHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400002	Agua Amarilla	SUBSEDE	103	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400005	El Alto de Dolores	SUBSEDE	108	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400013	El Colorado	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400021	Rancho Huapoca	LAI	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400029	El Norte	SUBSEDE	201	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400031	Nueva Madera	SUBSEDE	289	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400045	El zorrillo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400050	Los Arbolitos	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400084	El Huracán	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400104	El Baño	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400119	La Ciénega	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400125	Los desmontes	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400147	El Campo Seis	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400148	Las Espuelas	SUBSEDE	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400189	Las Escobas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400196	Las Huertas	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400201	Margaritas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400205	El Norte Viejo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400215	El Poleo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400221	San Juan de Arriba [Viveros]	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400222	San Juan de Enmedio	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400254	Guaynopa	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400280	La Ciénega	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400290	La Tinaja	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400363	El Yerbanís	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400384	El Potrero	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400385	La Tinaja	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400387	El Hainz (Sainz)	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400390	El Cordón	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400392	El Táscate	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400415	Presa Peñitas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400460	El Arco	LAI	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400476	El Ancla	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400537	Rancho el Boruco 2	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400544	La Capilla	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400604	La Pompa	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400619	Santa Rita	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400636	Las Truchas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400675	La Lagunita	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400694	El ocho	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	040	Madera	080400700	Arturo Gámiz	SUBSEDE	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	063	Temósachic	080630016	Cocomorachic	SUBSEDE	240	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017860	C.S TEMOSACHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	063	Temósachic	080630053	Rio Verde	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	063	Temósachic	080630127	El Riito	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	063	Temósachic	080630199	Rancho las Gallinas	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	063	Temósachic	080630549	Las Huertas de Cocomorachic	SUBSEDE	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017860	C.S TEMOSACHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003242	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 AGUA AMARILLA	0, 2020	063	Temósachic	080630750	Santa Barbara	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002081	C.S MADERA	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
Subtotal	**1**	**1**	**3**	**3**	**48**	**48**	**48**	**1,771**	**3**	**8**	**3**	**3**	**1**	**1**
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120011	Basoneachi	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120017	El Consuelo	SUBSEDE	102	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120020	Cholimova	SUBSEDE	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120030	Magullachi	SUBSEDE	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120035	Molinares	SUBSEDE	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120037	Napuchi	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120066	Arroyo del Agua	SUBSEDE	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120149	Baporeachi de Abajo	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120161	Quitarría	SUBSEDE	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120162	Churugüichi	LAI	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120168	Chupachi	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120170	Mesa Miquela	LAI	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120219	Basigochi	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120286	Tequeachi	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120344	Chineachi	SUBSEDE	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120375	Sicuchiqui	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120376	Retósachi	LAI	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120412	Guadalajara	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120413	La Batea	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120414	Rancho Faustino	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120417	Gasatare	SUBSEDE	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120418	Guanajuato	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120551	El Arbolito	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000676	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120567	Guachochi	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120575	Mesa de La Susana (La Mesa)	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120578	Mesa de Rosalía	SUBSEDE	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120584	Ocórare	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120585	El Ojito	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120605	El Terrero	LAI	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120621	El Manzano	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080120623	Boquimoba	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003254	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 4 MOLINARES	0, 2020	012	Carichí	080121377	Rowichi	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017872	C.S CARICHI	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**32**	**32**	**32**	**870**	**3**	**8**	**1**	**1**	**2**	**2**
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310005	Agua Caliente de Tomochi	SUBSEDE	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310006	Agua Caliente de Arisiachi	SUBSEDE	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310074	Pahuirachi	SUBSEDE	213	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310203	Arroyo Seco	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310279	Piedras azules de Arisiachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310308	Siete Cruces	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310314	El Terrero de Arisiachi	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310424	Santa Mónica	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310430	El Tabacote	SUBSEDE	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310615	Gemelos	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310662	La Vieja	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	031	Guerrero	080310803	La Palma	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	040	Madera	080400122	San Isidro	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630022	La Guajolota	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630055	San Antonio	SUBSEDE	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630056	San Ignacio	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630116	El Arbolito	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630154	La Posta	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630158	agua caliente de temosachic	SUBSEDE	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630518	Janos	SUBSEDE	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630577	Rancho los Martínez	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630593	San Luis	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630611	La Vaisa	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630614	los cuadritos	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	080630738	La Vinata	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	80630670	El bajio	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Guerrero	S/D	la cienega	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA003266	UNIDAD MÓVIL FEDERAL 4 PAHUIRACHI	0, 2019	063	Temósachic	S/D	el correo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001521	C.S. GUERRERO	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
Subtotal	**1**	**1**	**3**	**3**	**28**	**28**	**28**	**664**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270098	Bocomova	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270131	Güirinapuchi (Birinapuchi)	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270139	Tónachi	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000615	IMSS U.M.R. "SAMACHIQUE"	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270156	Huichibeachi	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270164	Chicué	SUBSEDE	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270221	Ocorabo	SUBSEDE	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270222	Chipahuitavo	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270223	Chihuirabo	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270407	El Coyote	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270548	Tónachi	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000615	IMSS U.M.R. "SAMACHIQUE"	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270550	Bacoreachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270580	La Renga	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080270584	La Dominga	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271116	Huarababo	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271278	Sitamoba	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271397	Sarichi	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271402	Recamachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271597	Rosanachi (Chihuahuita)	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271598	Güetebachi	SUBSEDE	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271607	Bajisochi (Bajichi)	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271610	Repogatare	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271613	Guasave (Guasaivo)	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271616	Las Guindas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271617	Veracruz	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271895	Boreachi	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271897	Guague	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271899	Guirare	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271903	Rarámuchi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271930	El Manzano	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271935	Rojosarare	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271936	Sapareachi	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080271940	Sorichique	SUBSEDE	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272233	Hugapachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272234	Hurare	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272237	Ocheachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272244	Miguerachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272435	Basigochito	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272537	Huaguitare	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272562	Inoravo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272610	Motosatavo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272611	Nacabeachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272714	Rohuichi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272763	Siteachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272770	Taborachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272811	Conejachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272816	Guague	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272819	Huilarabo	SUBSEDE	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080272836	Repogatare	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273015	Huicochi	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273016	Aborichi	SUBSEDE	91	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273017	Arareco	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273018	Repogueachi	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273057	Ricurachi	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273059	Baciarabo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273062	Güillamachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273064	Cuisimachi	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273065	Raborachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273069	Rancho Cueva Pinta	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273081	Siniguchi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	027	Guachochi	080273102	Hueleyvo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651412	Osoro	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651413	Napuchi	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651417	Pamachi	SUBSEDE	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651431	Rohuerachi	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651440	Churetabo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000615	IMSS U.M.R. "SAMACHIQUE"	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651513	Baturabo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651665	Chahuirare	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651684	Curiravo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651721	Nuriravo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651877	Corareachi	SUBSEDE	276	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651880	Chuyachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651881	Huajitare	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651883	Killonachi	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651884	Napuchi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651886	Raragochi (Peche)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651887	Saguachi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651888	Soohache	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651889	Turuachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA003271	UNIDAD MEDICA MÓVIL FEDERAL 10 SITAMOBA	0, 2009	065	Urique	080651890	Vitorachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
Subtotal	**1**	**1**	**2**	**2**	**79**	**79**	**79**	**1,030**	**3**	**8**	**2**	**2**	**1**	**1**
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470012	Babanori	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470015	Bermúdez	SUBSEDE	91	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470019	Campo Americano	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470023	El Carricito	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470032	Ninguno [Corrales]	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470045	Las flores	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470047	La Garrocha	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470058	Mesa Atravesada	SUBSEDE	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470060	Mesa Colorada	SUBSEDE	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470061	Mesa de Abajo	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470062	Mesa de Enmedio	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470064	Mesa del Agua	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470081	El Pinalito	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470089	Ranchito de Las Flores	SUBSEDE	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470130	Pie de La Cuesta	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470138	La Vinata	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470140	Plan Oriente	SUBSEDE	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470144	La Estacion	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470151	Dos Hermanos	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470181	El Piloncillo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470204	Mesa del Indio	SUBSEDE	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470205	Las Cebollas	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470214	Las Carboneras	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470215	Los Laureles	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470242	Los Alamillos	SUBSEDE	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470245	Bellavista	SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470261	Soledad de La Palma	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470261	Soledad de La Palma	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470263	El Saucito	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470265	El Sauz	SUBSEDE	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470266	San José de La Palma	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470268	San Isidro	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470269	El Puerto Americano	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470272	Potrero del Caballo	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470274	Las Huertas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470278	Aguaje del Pino	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470281	La Muelita	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470282	La República	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470283	El Aguaje de Guzmán	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470285	La Huerta	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470337	El Coyote	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470355	El Cordón	SUBSEDE	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470369	Buena Vista	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470377	Los Cien Pinos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470379	Las Cabañas	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470380	Trincheritas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470386	Los Naranjitos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470387	Chapotito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003715	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 BERMÚDEZ	0, 2018	047	Moris	080470394	EL FILO [ROSALBINA MORALES]	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004451	CESSA MORIS	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**49**	**49**	**49**	**483**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660028	La Barranca	LAI	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660037	Cachabachi	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660045	Mesa del Carrizo	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660112	Los Laureles	SUBSEDE	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660133	Mocorichi de Arriba	SUBSEDE	124	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660140	Noriego	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660151	Pacayvo	SUBSEDE	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660155	Palo Amarillo	SUBSEDE	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660198	San José del Pinal	SUBSEDE	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660218	Tacochique	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660225	Tojiachi de Abajo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660274	San José de Caramechi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660283	Saucillo de Rico	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660285	Toribisachi	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660292	Caballepo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660293	La Mesa de Cereachi	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660294	Chiltepín	SUBSEDE	86	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660467	Las Tablas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660549	El Ranchito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660554	El Barro	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660574	Torichiqui (Murico)	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660613	Aremeyvo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	SUBSEDE	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660628	Guasarico	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660639	Mesa Pinosa	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud														
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
											Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660643	El Paraje	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660656	La Vinorama	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660697	Las Pilas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660702	San Isidro	SUBSEDE	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660796	Babanori	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660801	El Carrizo	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660802	Cerro Blanco	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660803	Las Conchas	SUBSEDE	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660811	Guasago	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660813	Palma Cuata	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660814	La Plata	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660828	Sotolar	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660834	El Pinito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660969	El Bosque	SUBSEDE	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003720	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 MOCORICHI	0, 2018	066	Uruachi	080660977	Los Alisos	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**40**	**40**	**40**	**662**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	008051051	San Francisco de Yoquivo	SUBSEDE	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003056	C.S BASASEACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510008	Aguatiachi	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510036	Memelichi de Abajo	SUBSEDE	155	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510065	Memelichi de arriba	SUBSEDE	94	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510069	Rancho Miguel	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510164	Pinos Altos	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510206	Santa Rosa	SUBSEDE	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510490	Otachique	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510495	Santo Domingo	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510495	Capuchinas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510682	La Cueva del Agua	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	051	Ocampo	080510704	La Soledad	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003061	C.S URUACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510024	La cruz	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510039	Navosaygame	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510040	La nopalera	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510108	Franco	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510133	El Aguaje bateria	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510156	El Aguaje del manzano	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510179	El manzano	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510285	Santa Rosa de Dolores	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080510360	El Naranjo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660029	Basoreachi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660130	LA MESA DE LA MARAVILLA (MESA SECA)	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660478	La Mesa	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660483	Puerto de Bartolo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660484	El Naranjo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660485	Las Tinajas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660487	El Ranchito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660494	Calaveras	SUBSEDE	255	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660806	Cusisahuachi	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002414	C.S CAJURICHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660968	La Vinata	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003732	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 RIJUVIACHI	0, 2013	066	Uruachi	080660975	El Muleto	SUBSEDE	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO001414	UMR JUCAMORACHI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**2**	**2**	**32**	**32**	**32**	**865**	**3**	**8**	**4**	**4**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460017	Bacamoba	SUBSEDE	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460048	Corcovadito	SUBSEDE	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460049	Corcovados	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460102	Mesa Larga	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460123	Las Palomas	SUBSEDE	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460142	El Ranchito (Ranchito de Borges)	SUBSEDE	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460212	Arroyo El Frijol (El Frijolar)	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460217	El Terrero	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460248	El Carricitos	SUBSEDE	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460278	San Andrés	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460325	Guaguayapa	SUBSEDE	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460336	Masaguiachi	SUBSEDE	113	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460378	San Pablo	SUBSEDE	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460384	El Saucito	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460420	Pitorreal (La Joya del Solitario)	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460421	Mesa del Frijol	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460437	El Rayo	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460509	El Ranchito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460599	Los Yesqueros	SUBSEDE	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460682	Aguazarca	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460716	El Rincón	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460745	Mesa de Tiburcio (El Hechadero)	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460775	La Barranca	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460785	Ciénega de Guaguayapa	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460818	El Puerto	SUBSEDE	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460915	Puerto de Matupares	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460951	La Joyita	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
CHSSA003744	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LAS PALOMAS	0, 2018	046	Morelos	080460952	Los Berros	SUBSEDE	50	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002286	C.S. SANTA ROSA	SLIMO000576	HR EL FUERTE
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**28**	**28**	**28**	**670**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	030	Guazapares	080300006	Aporavo	SUBSEDE	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002711	C.S CUITECO	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	030	Guazapares	080300908	Navojoa	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	030	Guazapares	080300917	Rocenari	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	030	Guazapares	080301291	El Divisadero	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080090515	El maguechi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080091065	San Miguel	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080300127	El Alamito	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080300156	Bolochi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080300331	Tierra Blanca	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080300980	Arroyo Largo	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080301148	Mesa de Ocoviachi	SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080410291	Atachi	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080410294	Bacuseachi	SUBSEDE	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080410296	Seguarabo (San Francisco)	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080410299	Erechuchique	SUBSEDE	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080410308	Urisicuchi	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	080410310	Basuchito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	041	Maguarichi	SIN DATOS	Gravera (Piedra Barrenada)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080300016	Batamote	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650053	Matabuchi	SUBSEDE	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650205	El Muerto	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650208	Pinos Altos	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650210	Mesa Redonda	SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650215	Guasachique	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650216	Bore	SUBSEDE	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650219	Sahuarabo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080650384	Mesa de Güitayvo	SUBSEDE	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651006	Agua Zarca (La Caseta)	SUBSEDE	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651008	Mesa del Sombrero	SUBSEDE	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651049	Rocoroina	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651300	Mochogue	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651338	Rancho colorado	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651363	Selerabo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651367	Solorazo (Agua Zarca)	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651835	Wiyogana	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651840	Risiochi	SUBSEDE	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	080651921	Yerbaníz	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Rancho la Manzana	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Mesa de la Cruz	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Mahuechi	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	El Muerto	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Mahuechi	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Tonachi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Secoratavo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003756	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 LA CASETA	0, 2018	065	Urique	S/D	Wetosachi	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHIMO000690	UMR Mesa de San Rafael	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**3**	**3**	**45**	**45**	**45**	**451**	**3**	**8**	**2**	**2**	**1**	**1**
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290093	Ranchería Guasachique	SUBSEDE	174	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290150	Palmillas	SUBSEDE	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290165	Pino gordo (choreachi)	SUBSEDE	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290463	La Fragua	SUBSEDE	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290464	Reliz Colorado	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290878	La Cieneguita	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290911	El Durazno	SUBSEDE	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290918	Los Flacos	SUBSEDE	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290943	La Joya	SUBSEDE	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291000	Napuchis	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291054	El Piñón	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291264	El Rancho	LAI	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291350	Rincón del Sicochi	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291394	Sahuarare	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291625	Mesa El Chupador (Mesa Chuparrosa)	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291652	El Pinito (El Piñón)	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291745	La Agüita	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291755	Arroyo de La Ciénega	LAI	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291765	El Arroyo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291852	El Palomar	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291895	Sitanachi	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292040	La Mesa de Los Meza	SUBSEDE	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA003761	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CHOREACHI	0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292107	Tierra Blanca de Rosanachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**23**	**23**	**23**	**744**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080371093	Las Tapias	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650028	Huicorachi	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650029	El Manzano	SUBSEDE	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650030	Mesa de Arturo	SUBSEDE	103	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650091	La Laja	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650112	Encino Gordo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650117	Sojahuachi	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650120	La Ciénega	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650124	Divisadero Gallego	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650162	San Isidro	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650221	Mesa de Cotovo	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650253	Mesa de Gorimova	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650257	Pitorreal	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650258	Porochi	SUBSEDE	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650329	Buenavista	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650494	El Llano	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650790	Rincón del Triguito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650791	Las Cuevitas	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650882	Buenavista	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650891	Mesa de Novillos	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080650999	La Cumbre	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651089	Los Panales	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651090	Recaina	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651094	Tonachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651096	Baquere	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651117	El Aguajillo (El Aguajito)	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651172	La Pandura	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651230	La Casita	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651315	El Pinal	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651370	El Tascatoso	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651457	Batosegachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651671	Cieneguita	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651688	El Encino	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651691	Guajipa	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651692	Gualaina	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651719	Mesa de Trinidad	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651720	El Nogalito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651737	Puerto de La Cruz	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651772	Tierra Blanca	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	080651915	Puerto del Gallego	SUBSEDE	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud											Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	1769	El Terrero	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	S/D	Las Hormigas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA003773	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 8 MESA DE ARTURO	0, 2021	065	Urique	S/D	La Trinchera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018362	C.S CEROCAHUI	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**43**	**43**	**43**	**465**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270088	Yegochi	SUBSEDE	86	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270339	Sayaguachi	LAI	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270441	Zapareachi	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270508	Bataqueachi (Batagueachi)	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270510	Agua Puerca	SUBSEDE	87	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270514	El Guajolote	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270541	Rahuihuarachi	SUBSEDE	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270542	Totorichi	LAI	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270543	Huizarochi	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270553	Ranchería Basigochi	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270565	Rojachique	SUBSEDE	134	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270624	Cocherare	LAI	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270635	Casa Blanca	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080270822	Los Charcos	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271062	Boreachi	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271104	Ganochi	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271164	Nachacachi	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271186	Paraje Remejirachi	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271192	Peñasco Blanco	LAI	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271196	Pino Agujerado	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271220	Rancho Tucheachi	LAI	50	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271266	Segorachi	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271346	Cerro Grande	LAI	54	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271391	Huizomachi	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271396	El Manzano	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271412	El Cerrito (Los Cerritos)	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271416	Rochachi (Rocheachi)	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271419	Sensiachi	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271508	Rejachi	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271509	Cayehuachi	LAI	75	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271750	Pahuichique	SUBSEDE	101	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271950	Basuchi	LAI	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271962	Muracharachi	SUBSEDE	112	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271970	Rosanachi	SUBSEDE	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271973	Simuchichi	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271975	Tegomachi	LAI	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080271999	Aquichi	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272009	Pechique	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272011	Ratarachi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272013	Rosanachi	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272208	Hurichique	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272301	Basiaguarachi	LAI	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272353	Basiquirachi	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272359	Huichagoachi	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272360	Huichurachi	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272362	Napuchi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272368	Tónachi	LAI	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272408	Aquichi	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272425	El Bajío (Basigochito)	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272431	Basigochi	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272470	Chaneachi	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272471	Chichimochi	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272491	Cohechi	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272492	Cohuarachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272508	Cuitemochi	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272535	Los Hormigueros	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272536	Los Hornitos	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272538	Huamorachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272576	La Luna	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272584	El Manzano	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272687	Remochochi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272719	Rojosarare	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272780	Los Terreros	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272795	El Yerbanís	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080272834	Recobichi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273003	Nahueachi	SUBSEDE	102	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273004	El Durazno	LAI	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273013	Sellorachi	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273041	Aboreachi	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273043	Remochique	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273044	Güichaboachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273048	Banoachi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273051	Mesa de Bacochi	LAI	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273052	Santa Cruz	SUBSEDE	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004313	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 RAHUIHUARACHI	0, 2013	027	Guachochi	080273063	El Manzano	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**75**	**75**	**75**	**2,030**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080051	Cuchiverachi	SUBSEDE	104	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080054	El Cuervo	SUBSEDE	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080333	Rocohuachi	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080334	Cutamochi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080338	La Vinata	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080358	Sipochi	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080361	Saguarichi	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080488	El Ojito	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080678	Cotehuachi	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080683	Llano Blanco	LAI	49	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080685	Citanapuchi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080689	La Ciénega	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080692	Humariza	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080699	Chiquihuite	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080701	San Isidro	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080710	Remahuacochi	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud											Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080713	Cerro Blanco	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080718	Cumira	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080719	Güicorachi	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080720	Las Playas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080721	Remuchuchi	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080722	Tasajisa	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080724	Rayevo	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080727	Rocaguachi	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080728	Guacheachi	SUBSEDE	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080887	Satemoba	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080080993	Repohuarare	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081005	Sahuachi	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081029	Cohechi	SUBSEDE	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081030	Coreareachi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081082	Serruchito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081094	Tierra Blanca	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081105	Ranchería Saguarare	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081107	Nacabeachi	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081108	Las Mesas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081110	Saguajichi	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081113	Chiperachi	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081121	Somarachi	LAI	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081125	Arroyo de La Vinata	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081267	Rurinapuchi	LAI	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081268	Rojarare	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081269	Sipurachi	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	008	Batopilas	080081299	Cohechi	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA004322	CARAVANA EL CUERVO	0, 2018	027	Guachochi	080272033	Apachoachi	SUBSEDE	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
Subtotal	**1**	**1**	**2**	**2**	**44**	**44**	**44**	**835**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080200370	La Nopalera	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080300155	El Barro	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080300275	Pedregal	SUBSEDE	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080300332	Tierra Blanca	SUBSEDE	54	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080300410	Sahuarichi	SUBSEDE	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080301151	Agua Negra	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080301319	El Tepozán	SUBSEDE	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080660051	Cebollas (cebollin)	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080660068	El Cuzal	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080660622	El Divisadero	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	030	Guazapares	080660635	Los Lajeros	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660036	Buenavista	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660092	Guacheachi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660188	Saguaravo	LAI	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660317	Zetagaviachi	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660583	La Estación	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660584	El Durazno	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660595	El Rincón	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660600	Cinco de Abril	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660647	El Ranchito	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660677	Casa Quemada	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660681	Bacarichi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660685	Cerro Colorado	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660707	Rancho Colorado	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660708	Cerro Prieto	SUBSEDE	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660709	Chinacas	SUBSEDE	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660715	Las Lagunitas	SUBSEDE	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660718	El Metate	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660723	Taborachi	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660724	Terrero Blanco (El Ranchito)	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660729	Bahuichiravo	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660731	Saporavo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660732	Batuyvo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660734	Chuque	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660736	Las Trojas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660738	Guague	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660740	Arroyo El Oso	SUBSEDE	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660741	Agua Fría	SUBSEDE	60	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660743	Dolores	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660744	Monterdito	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660745	Pamachi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660747	El Alacrán	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660750	Basanoyvo	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660753	Boquirare	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660755	La Canoa	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660756	Cituchi	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660757	El Duraznito	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660758	El Gavilán	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660759	Goruibo (Cuauhtémoc)	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660760	Gueyochechi (La Zorra)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660761	Huasarochi (Cusaroche)	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660762	Huiyochi	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660765	Machogue	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660771	El Ranchito	SUBSEDE	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660772	El Rastrillo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660773	El Salto	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660775	Sipuri	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660776	Urabisachi	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660782	El Ocotillo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660791	Huicochito (huiyochi)	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660792	El Cajón	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660832	La Tuza	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080660967	El Rincón	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080661003	Terrero Colorado	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080661004	El Hoyo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
CHSSA004340	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 7 EL RANCHITO	0, 2021	066	Uruachi	080661005	La Mesa	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018140	CAAPS CREEL	CHIMO000224	HOSPITAL REG SOLIDARIDAD SAN JUANITO
Subtotal	**1**	**1**	**2**	**2**	**66**	**66**	**66**	**928**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080290184	Rancho Viejo	SUBSEDE	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080290203	Las papas	LAI	143	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080290255	El Venadito	SUBSEDE	161	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080290349	La Mesa del Oso	SUBSEDE	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080290352	El Bosque	LAI	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080290877	Cieneguita	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291117	San Isidro	LAI	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291121	San José de Los Reyes	SUBSEDE	321	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291138	Tableteros	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291333	Mesa del Durazno	SUBSEDE	352	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291445	Zapori	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291569	Cordón de Árboles	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291618	La Matanza	SUBSEDE	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291619	El Maguey	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291697	Las Tijeras	SUBSEDE	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291754	Los Arbolitos	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291783	El Carnero	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291785	Casitas Blancas	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291837	La Mesa del Trigo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291859	Pino Gordo	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080291984	Tierra Blanca	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080292081	Los Chiqueros	LAI	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	080292371	Chiqueritos	LAI	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA004373	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL VENADITO	0, 2013	029	Guadalupe y Calvo	80290972	La Mesa Colorada	SUBSEDE	114	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**24**	**24**	**24**	**1,801**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070023	El Bosque	LAI	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070033	La Ciénega	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070046	Chahueachi	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070058	Guasachique	SUBSEDE	151	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070093	Ranchería El Pinole	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070094	Ejido La Pinta	SUBSEDE	150	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070117	San Rafael	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070182	La Joya	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070183	Arroyo Los Pozos	LAI	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070194	El Quelite	SUBSEDE	68	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070256	El Molino	SUBSEDE	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070257	Arroyo Hondo	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070258	Rancho Tetona	SUBSEDE	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070287	Buenavista [Internado]	SUBSEDE	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070288	Las Jarillas	SUBSEDE	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070289	Las Coloradas	SUBSEDE	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070293	Arroyo del Burro	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070322	El Trigueño	SUBSEDE	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070355	La Cueva	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070430	El Tigre (Casita del Alto)	SUBSEDE	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070543	La Joya	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070572	Agua Caliente	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070595	Corralitos	LAI	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070710	Chalayotes	SUBSEDE	78	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA004484	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 EL TIGRE	0, 2021	007	Balleza	080070854	Arroyo de San Rafael	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018415	CS BALLEZA	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**25**	**25**	**25**	**1,120**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080191056	Ladrilleras Zona Norte	SUBSEDE	184	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190302	Ejido La Soledad Y Anexas (La Soledad Majalca)	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas Y Minas del Cobre	SUBSEDE	331	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190390	Ejido Rancho Ojo Laguna	SUBSEDE	86	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190684	Los Sauces	LAI	49	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190235	Rancho Los Aguilares	SUBSEDE	104	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190266	La Jabonera	LAI	11	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190286	La Piedra	LAI	31	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190308	Rancho de Trillo	LAI	61	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190265	Horcasitas	SUBSEDE	33	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190354	Palo Blanco	SUBSEDE	168	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190594	Corral de Piedra (Hacienda)	LAI	3	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190303	Colonia Soto	SUBSEDE	177	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190886	Ejido Rancho de Soto	LAI	99	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	002	Aldama	080020077	San Diego de Alcalá	SUBSEDE	130	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190246	La Cieneguita	SUBSEDE	34	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190241	Ciénega de Ortíz (Boca de Ciénega)	LAI	50	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190263	Guadalupe	SUBSEDE	159	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190596	Las Calaveras	LAI	62	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190271	Rancho Meza	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190950	Rancho Los Ciruelos	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190001	Napawika	SUBSEDE	110	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000944	CS. VILLA JUAREZ	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190001	La Soledad	LAI	49	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000944	CS. VILLA JUAREZ	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	080190001	Vistas de Cerro Grande	LAI	325	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000944	CS. VILLA JUAREZ	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	002	Aldama	080020098	Emilano Zapata	SUBSEDE	190	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018683	CESA ALDAMA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 1 LADRILLERAS DEL NORTE	2, 2008	019	Chihuahua	80190329	Estación Ojo Laguna	SUBSEDE	62	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018000	LOS NOGALES	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**26**	**26**	**26**	**2,555**	**4**	**8**	**3**	**3**	**1**	**1**
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010079	Las Playas	SUBSEDE	202	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010069	Nueva Holanda	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010920	El Ruezno Uno	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010050	Las Isabeles	LAI	16	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010064	Moctezuma	SUBSEDE	50	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010007	Álamos de Peña	SUBSEDE	354	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080011045	Colonia Valle de La Esperanza	SUBSEDE	415	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010170	Los Aparejos	LAI	2	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010512	San Lorencito	SUBSEDE	255	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010391	El Galleguito	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010896	Campo Tres (El Gavilán)	LAI	19	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010033	Chivatito	LAI	28	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010052	Las Lagartijas	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	001	Ahumada	080010356	Josefa Ortíz de Domínguez (Ojo de Carrizal)	LAI	18	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	010	Buenaventura	080100111	Primero de mayo (San Francisco)	SUBSEDE	160	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	010	Buenaventura	080100014	Hernández y Hernádez	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	010	Buenaventura	080100016	San Isidro	SUBSEDE	190	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	010	Buenaventura	080100059	Nuevo Lajas	LAI	70	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA017896	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL SAN LORENCITO	2, 2008	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza	SUBSEDE	181	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017983	cas Ahumada	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
Subtotal	**1**	**1**	**3**	**3**	**19**	**19**	**19**	**2,005**	**4**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350012	Casa de Janos	SUBSEDE	399	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350223	Ejido Ojitos	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350017	Tres Álamos	SUBSEDE	670	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350027	Fernández Leal	SUBSEDE	885	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350074	San Pedro	SUBSEDE	451	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350433	Buenos Aires (Campo Cuatro)	LAI	213	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350432	Buenos Aires (Campo Tres)	SUBSEDE	108	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350431	Buenos Aires (Campo Dos)	LAI	92	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350260	Las Águilas	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350464	Buenos Aires (Campo dos y medio)	LAI	103	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	035	Janos	080350009	Buenos Aires (Campo uno)	LAI	44	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018222	CAS Janos	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	005	Ascensión	080050148	Colonia Modelo	SUBSEDE	348	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000075	CS Guadalupe Victoria	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	005	Ascensión	080050424	Entronque (Ley Seis de Enero)	SUBSEDE	745	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000075	CS Guadalupe Victoria	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	005	Ascensión	080050010	Benito Juárez	0	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000075	CS Guadalupe Victoria	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	005	Ascensión	080050098	Colonia Veracruz	SUBSEDE	32	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA000075	CS Guadalupe Victoria	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	013	Casas Grandes	080130007	Colonia Cuauhtémoc	SUBSEDE	327	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003283	C.S. Casas Grandes	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	013	Casas Grandes	080130017	Colonia Juarez	SUBSEDE	792	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003283	C.S. Casas Grandes	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
CHSSA017913	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 5 PAQUIMÉ	2, 2008	016	Buenaventura	080130036	Profesor Graciano Sanchez	SUBSEDE	180	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA003283	C.S. Casas Grandes	CHSSA002390	HOSPITAL COMUITARIO NUEVO CASAS GRANDES
Subtotal	**1**	**1**	**4**	**4**	**18**	**18**	**18**	**5,392**	**4**	**8**	**3**	**3**	**1**	**1**
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	044	Matamoros	080440018	Ciénega de Ceniceros	SUBSEDE	149	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018502	CS VILLA MATAMOROS	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
											Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre										
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	044	Matamoros	080440028	Independencia y Reforma (Los Charcos)	SUBSEDE	187	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018502	CS VILLA MATAMOROS	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	059	San Francisco del Oro	080590036	San José de los Baylón	SUBSEDE	116	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004460	CS San Francisco del Oro	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	059	San Francisco del Oro	080590026	Paso de Molina	LAI	101	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004460	CS San Francisco del Oro	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	059	San Francisco del Oro	080590009	El Coruco	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004460	CS San Francisco del Oro	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	059	San Francisco del Oro	080590073	El Porvenir del Norte (La Vieja)	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004460	CS San Francisco del Oro	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	044	Matamoros	080440068	El Veranito (Ejido de Borjas)	SUBSEDE	487	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018502	CS VILLA MATAMOROS	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	036	Jiménez	080360091	Nuevo Tampico	SUBSEDE	92	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001772	Cs Torreoncito	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	036	Jiménez	080360005	El Águila	SUBSEDE	178	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001772	Cs Torreoncito	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	036	Jiménez	080360081	Miramontes	SUBSEDE	138	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001772	Cs Torreoncito	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	036	Jiménez	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo)	SUBSEDE	201	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001772	Cs Torreoncito	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	067	Valle de Zaragoza	080670043	Ranchería Valerio	SUBSEDE	154	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018432	CS Valle de Zaragoza	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	067	Valle de Zaragoza	080670014	La Jabonera	SUBSEDE	73	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018432	CS Valle de Zaragoza	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017925	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CIENEGA DE CENICEROS	2, 2008	059	San Francisco del Oro	080590002	Boquilla de San José	SUBSEDE	99	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004460	CS San Francisco del Oro	CHSSA018444	HOSPITAL GENERAL DE PARRAL
Subtotal	**1**	**1**	**4**	**4**	**14**	**14**	**14**	**1,981**	**4**	**8**	**4**	**4**	**1**	**1**
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080013	El Arrayan	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080016	Baquimiapan	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080020	La Calerita	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080038	Casas Viejas	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080080	Guamuchilito	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080082	Guásimas	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080092	Juchimen	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080098	Los Limones	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080107	Mesa de Eguiz	SUBSEDE	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080155	El Rancho Viejo (Ranchería)	SUBSEDE	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080181	San Juan de Dios (Agua Caliente)	SUBSEDE	119	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080203	El Tempisque	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080204	Los Tepehuajes	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080215	El Arenoso	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080226	La Zarca	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080315	El Potrero de Castillo	SUBSEDE	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080323	Arroyo de Guásimas	SUBSEDE	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080410	El Chalatón	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080478	Igualama	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080533	Carrizal	LAI	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080578	El Chalate	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080584	El Rodeo	SUBSEDE	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080586	El Peñasco	SUBSEDE	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080587	Ranchito de Osorio	LAI	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080588	Tescalama	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080597	Aguaje de Pulido	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080598	Las Juntas	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080601	El Aguajito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080616	Los Llanitos	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080618	Los Veranos	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080772	El Barbechón	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080773	El Chalatito	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080807	La Huerta	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080840	La Bandera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080849	La Boca del Arroyo	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080936	La Higuera (La Puerta)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080941	La Casita	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080080972	Los Horcones	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081006	Machihuaran	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081011	Aguaje del Burro	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081018	El Bajío	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081024	Calerita	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081041	La Gobernadora	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081052	La Mesa Chiquita	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081061	Palos Amarillos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081062	Palmarito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081068	Puerto Colorado	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081075	El Rincón Grande	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081079	Salvial	LAI	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081124	Aguaje del Limón	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081143	Guásimas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081143	Guásimas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081160	El Naranjo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081217	Vinatería	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081237	La Cumbre de Guamúchil	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
CHSSA018041	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 10 EL RODEO	0, 2021	008	Batopilas	080081259	Ladrillera Nueva	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018654	CESSA BATOPILAS	CHIMO000516	HOSPITAL RURAL DE SOLIDARIDAD #26 GUACHOCHI
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**56**	**56**	**56**	**679**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290054	Cinco Llagas	SUBSEDE	189	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290187	Alisitos de Oliva (Alisitos de Abajo)	SUBSEDE	53	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290399	Las Casas	LAI	84	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290400	Tigre de San Rafael (Rincón del Tigre)	SUBSEDE	194	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290721	Pie de La Cuesta	LAI	72	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290754	Los Placeres	SUBSEDE	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290756	Agua Caliente	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290809	El Cajoncito	LAI	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290819	Alisos de Arriba (El Rincón de Alisos)	SUBSEDE	174	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080290906	La Culebra	SUBSEDE	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080291162	Tunas	LAI	79	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080291292	Las Tierritas	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080291336	Los Espinos	SUBSEDE	69	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080291484	Las Juntas	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080291820	La Mesa Colorada	SUBSEDE	114	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080291998	Barbecho Blanco	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292004	El Chapote	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292007	Las Higuerillas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292011	El Naranjito	SUBSEDE	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292018	La Soledad	SUBSEDE	208	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292043	La Trampa	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292146	La Mina	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018053	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 CINCO LLAGAS	0, 2021	029	Guadalupe y Calvo	080292184	Los Otatitos	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**23**	**23**	**23**	**1,593**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290112	El Llano	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290132	Momora	SUBSEDE	156	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290136	Nabogame	SUBSEDE	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290203	San Jerónimo	LAI	133	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290216	Santa Rita	LAI	140	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290237	Tarahumares	SUBSEDE	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290288	Puerto Blanco	SUBSEDE	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290405	San José del Rincón	LAI	117	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290467	Piedra Bola	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290565	Cerro Alto	SUBSEDE	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290567	Mesa de Los Marines	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290783	El tecolote	SUBSEDE	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290862	Casa Blanca	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291239	Huehueche	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291325	Redondeados	SUBSEDE	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291341	Palo Muerto	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291346	Casa Colorada (Mesa Colorada)	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291495	El Tazte (Táscate)	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291566	El Colorado	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291636	Mesa La Sal	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291752	El Arbolito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291814	La Lobera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018070	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 NABOGAME	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	80290750	La Laja	LAI	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**23**	**23**	**23**	**1,058**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290056	Coloradas de La Virgen	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290099	Indé de Baborigame (Mineral de Indé)	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290144	El Olvido	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290174	El Potrero de Herrera	LAI	58	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290234	Talayotes	SUBSEDE	163	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290406	Santa Tulita	SUBSEDE	119	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290408	Tahonas de Baborigame	LAI	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290410	Mala Noche	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290450	La Portezuela	SUBSEDE	185	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290453	Las Cruces	SUBSEDE	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290454	Amador	SUBSEDE	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290669	La Mesa de Los Hongos	SUBSEDE	144	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290701	San Antonio de Arriba	SUBSEDE	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001270	Hospital Rural Guadalupe y Calvo	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291027	Paraje El Cuervo Colgado	LAI	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291062	Puerto Rodríguez	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291076	s/d	SUBSEDE	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291151	Tierra Floja	SUBSEDE	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291273	La Cipriana	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291498	Las Chinacas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291739	Puerto Hondo	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291870	Puerto de Ánimas	SUBSEDE	103	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291891	San Fernando	SUBSEDE	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291947	El Hundido	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291957	La Mesa del Frijol	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291965	Pie de La Cuesta	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291969	El Puerto del Riíto	SUBSEDE	74	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292142	El Ranchito	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292143	El Pinabete	LAI	91	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292151	El Chihuite	LAI	49	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292157	Las Ánimas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292186	Las Lajitas (La Mojonera)	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
CHSSA018082	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 3 MESA DE LOS HONGOS	0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292331	Las Papas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018461	HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001270	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**32**	**32**	**32**	**1,445**	**3**	**8**	**2**	**2**	**1**	**1**
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540038	Campo Setenta y Dos	SUBSEDE	177	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540152	Campo Noventa Y Tres	LAI	92	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540106	Campo Ochenta Y Nueve	LAI	39	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540050	Campo Ochenta Y Ocho	LAI	43	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540042	Campo Setenta y Nueve	SUBSEDE	210	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540041	Campo Setenta Y Ocho	LAI	98	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540049	Campo Ochenta Y Siete	LAI	151	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480020	Campo Cincuenta y Uno	SUBSEDE	171	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480007	Campo Cincuenta Y Uno	LAI	118	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480009	Campo Cincuenta Y Dos (Rancho Blanco)	LAI	176	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480010	Campo Cincuenta Y Dos (Campo Chiquito)	LAI	143	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480011	Campo Cincuenta Y Tres (Campo Carretas)	LAI	229	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480012	Campo Cincuenta Y Tres (El Palomino)	LAI	141	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480013	Campo Cincuenta Y Cuatro	LAI	76	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480069	Campo Cincuenta Y Cuatro Y Medio	LAI	49	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480255	Campo Cincuenta Y Seis (Tres Hermanos)	LAI	135	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480370	Campo Cincuenta Y Uno Y Medio	LAI	118	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480044	Nuevo Namiquipa	SUBSEDE	204	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540045	Campo Ochenta y Dos	LAI	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540091	Campo Ochenta Y Cinco	LAI	50	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540043	Campo Ochenta	LAI	88	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540048	Campo Ochenta Y Seis	LAI	53	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540044	Campo Ochenta Y Uno	LAI	96	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540046	Campo Ochenta Y Tres	LAI	37	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540047	Campo Ochenta Y Cuatro	LAI	73	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540052	Campo Noventa Y Nueve	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480046	Ojos Azules	SUBSEDE	300	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540178	La Nueva Paz	SUBSEDE	120	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480014	Campo Setenta Y Seis	LAI	125	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540040	Campo Setenta Y Cuatro	LAI	107	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540039	Campo Setenta Y Tres	LAI	130	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	048	Namiquipa	080480021	Campo Setenta Y Cinco	LAI	126	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002356	C.S. BENITO JUAREZ	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540029	Campo Sesenta y Cuatro	SUBSEDE	147	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540026	Campo Sesenta Y Dos	LAI	216	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540107	Campo Sesenta Y Uno Y Medio	LAI	24	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540027	Campo Sesenta Y Tres	LAI	153	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540024	Campo Sesenta	LAI	197	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540028	Campo Sesenta Y Cuatro B	LAI	151	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540025	Campo Sesenta Y Uno	LAI	158	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540022	Campo Cincuenta y Cinco (La Cordovana)	SUBSEDE	176	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540013	Campo Cuarenta (Carrizalillo)	LAI	101	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540014	Campo Cuarenta Y Uno	LAI	50	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540015	Campo Cuarenta Y Dos	LAI	96	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540016	Campo Cuarenta Y Dos B	LAI	7	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	017	Cuauhtémoc	080170085	Chupaderos	SUBSEDE	135	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540019	Campo Cuarenta Y Cinco (Colonia Merced)	LAI	14	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	017	Cuauhtémoc	080170096	Maurilio Ortíz	SUBSEDE	82	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540142	Campo Cincuenta Y Nueve Y Medio	LAI	71	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540023	Campo Cincuenta Y Nueve	LAI	127	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	017	Cuauhtémoc	080170117	Reforma	SUBSEDE	186	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	017	Cuauhtémoc	080170104	Nuevo Horizonte	LAI	102	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540011	Campo Treinta Y Cinco (El Saucito)	LAI	222	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	017	Cuauhtémoc	080170004	Allende	LAI	72	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	017	Cuauhtémoc	080170225	Campo Número Treinta Y Seis (La Selva)	LAI	67	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540101	Campo Treinta Y Cinco Y Medio	LAI	17	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540184	Campo Treinta Y Tres	LAI	55	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540012	Campo Treinta y Ocho	SUBSEDE	163	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540097	Campo Treinta Y Ocho Y Medio	LAI	97	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540017	Campo Cuarenta Y Tres	LAI	81	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540018	Campo Cuarenta Y Cuatro	LAI	94	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540020	Campo Cuarenta Y Seis	LAI	111	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540021	Campo Cincuenta	LAI	131	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540150	Campo Cuarenta Y Ocho	LAI	43	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540099	Pino Cuate	LAI	6	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	SUBSEDE	109	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540034	Campo Sesenta y Ocho	LAI	184	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540151	Campo Sesenta Y Siete Y Medio	LAI	70	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540035	Campo Sesenta Y Nueve	LAI	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540033	Campo Sesenta Y Siete	LAI	162	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540030	Campo Sesenta Y Cinco	LAI	109	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540183	Campo Sesenta Y Cinco Y Medio	LAI	19	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540032	Campo Sesenta Y Seis	LAI	179	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540140	Campo Noventa Y Uno	LAI	97	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540036	Campo Setenta	LAI	133	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540139	Campo Noventa	LAI	69	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
CHSSA018316	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 4 CAMPO 72	2, 2009	054	Riva Palacio	080540188	Las Cien	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA004400	C.S. ALVARO OBREGON	CHSSA000570	HOSPITAL GENERAL DR. RAMIRES TOPETE
Subtotal	**1**	**1**	**3**	**3**	**76**	**76**	**76**	**8,302**	**4**	**8**	**2**	**2**	**1**	**1**
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur	SUBSEDE	2354	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Camilo Cienfuegos	LAI	564	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Norte	LAI	630	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	LAI	1264	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Monarca	LAI	2354	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	LAI	9	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Granja San Rafael	SUBSEDE	92	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia Tarahumara	LAI	630	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas del desierto	LAI	1649	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas Progreso	LAI	662	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA018666	cessa colinas de juarez	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530025	Las Lomas (San José-Progreso)	SUBSEDE	3	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017971	cas praxedis	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	028	Guadalupe	080280036	Vado de cedillos	LAI	59	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002484	El porvenir	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	028	Guadalupe	080280018	El Faro	LAI	33	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002484	El porvenir	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530002	Colonia Esperanza	SUBSEDE	629	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017971	cas praxedis	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530005	Francisco sarabia	LAI	116	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017971	cas praxedis	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530008	San José de Paredes	SUBSEDE	146	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA017971	cas praxedis	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370643	El Millón	SUBSEDE	607	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001265	cas Guadalupe	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370712	Jesús Carranza (La Colorada)	LAI	379	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001265	cas Guadalupe	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	037	Juárez	080370797	San Francisco Tres Jacales	SUBSEDE	206	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001265	cas Guadalupe	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	028	Guadalupe	080280020	Juárez y Reforma	SUBSEDE	569	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001265	cas Guadalupe	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
CHSSA018321	UNIDAD MÉDICA MÓVIL FEDERAL 2 EL MILLÓN	2, 2009	028	Guadalupe	080280030	Rinconada del Mimbre	SUBSEDE	421	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CHSSA001265	cas Guadalupe	CHSSA001801	HOSPITAL GENERAL DE JUAREZ
Subtotal	**1**	**1**	**3**	**3**	**21**	**21**	**21**	**13,376**	**4**	**8**	**4**	**4**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120024	Guacareachi	SUBSEDE	159	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120028	Huicochi	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120052	Ranchería Tecubichi	SUBSEDE	134	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120139	Concho Pilar	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120234	Chihuahuita	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120551	El Arbolito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120609	Arroyo Seco	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120610	Ranchería Betébachi	SUBSEDE	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	012	Carichí	080120611	Puerto de Sixto	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490004	Arroyo Hondo	SUBSEDE	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490012	La Junta de Los Ríos	SUBSEDE	164	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490013	La Laguna	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490015	La Madera	SUBSEDE	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490022	Río Grande	SUBSEDE	84	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490092	Chineachi	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490287	El Álamo	SUBSEDE	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490288	Mesa Blanca	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490357	Rejachi	SUBSEDE	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018596	CARAVANA NONOAVA	0, 2009	049	Nonoava	080490360	Bocoina	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CHSSA002385	NONOAVA	CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL DR SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
Subtotal	**1**	**1**	**1**	**1**	**19**	**19**	**19**	**714**	**3**	**8**	**1**	**1**	**1**	**1**

Total	**30**	**30**	**34**	**34**	**979**	**979**	**979**	**56,761**	**96**	**8**	**41**	**41**	**9**	**9**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	

Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel (estado concurrente) Supervisor (a) (estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Integración

Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR (estado concurrente) Enlace del Programa (estado no concurrente nombre y firma
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones por citología cervical													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Cobertura de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referencia para mastografía													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

*COORDINADOR	**SUPERVISOR	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***
1	3	4

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	24	13	24	20	0	57
1	0	0	0	0	0	0
2	6	0	1	0	5	6
3	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30	13	25	20	5	63

(*) (**) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES

(***) * El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL

PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de “CHIHUAHUA” con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $10,879,557.75 (Diez Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 75/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(**) (***) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 23 de mayo de 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua a los 23 días del mes de mayo de 2025.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vazquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Perez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda, el Mtro. **José de Jesús Granillo Vázquez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, el Lic. **Gilberto Baeza Mendoza**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/III-25/06,S del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mediante el cual se aprobaron los 13 Estándares de Competencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Educación.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión Ordinaria de Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el 06 de noviembre de 2025, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/III-25/06,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los 13 Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido y apego a la normatividad vigente es responsabilidad exclusiva de la entidad:

1. Aplicación de competencias profesionales para la innovación de productos, servicios, procesos o negocios con enfoque estratégico para México
2. Aplicación de protocolos y de códigos de seguridad hospitalaria homologados para el personal de seguridad privada en el sector salud público
3. Ejecución del mantenimiento eléctrico a motobombas para la carga y descarga de hidrocarburos en terminales de almacenamiento
4. Ejecución del mantenimiento mecánico a motobombas para la carga y descarga de hidrocarburos en terminales de almacenamiento
5. Gestión inteligente de la huella hídrica (HH)
6. Implementación de estrategias de formación integradoras/alternativas en un contexto estructurado
7. Operación del tractocamión de quinta rueda y semirremolque para Transporte de Gas L.P.
8. Proporcionar intermediación en contratos de seguros del ramo de vida individual y grupal
9. Supervisión de la ejecución del mantenimiento programado a descargaderas
10. Supervisión de la ejecución del mantenimiento programado a llenaderas
11. Gestión básica de proyectos de construcción Comex
12. Programa pintor Comex
13. Ventas consultivas Comex

La liga para consultar el listado de los EC publicados es la siguiente:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera

A continuación, se presenta el código del Estándar de Competencia (EC), una descripción general del mismo y la liga para consultar el contenido del EC:

EC1725 Aplicación de competencias profesionales para la innovación de productos, servicios, procesos o negocios con enfoque estratégico para México

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar de competencia contempla las funciones sustantivas de reconocer y aplicar estrategias de aprovechamiento de los mercados globales mediante el diseño e implementación de proyectos de innovación en productos, servicios, procesos o modelos de negocio con enfoque estratégico para México.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1725.pdf

EC1726 Aplicación de protocolos y de códigos de seguridad hospitalaria homologados para el personal de seguridad privada en el sector salud público

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe las funciones que realiza el personal de seguridad privada en instituciones del sector salud, enfocadas en la aplicación correcta y oportuna de los protocolos y códigos de seguridad hospitalaria homologados. Las personas deben demostrar su capacidad para iniciar, ejecutar y finalizar su turno laboral, manteniendo la integridad de las personas usuarias, visitantes, pacientes, personal médico y de apoyo.

Durante su desempeño, aplican los procedimientos establecidos en los códigos de seguridad hospitalaria, gestionan el ingreso y egreso de personas, registran y reportan incidencias, activan protocolos de emergencia conforme al código correspondiente y realizan rondines de inspección, garantizando el cumplimiento de las normas internas, de protección civil y de seguridad hospitalaria.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1726.pdf

EC1727 Ejecución del mantenimiento eléctrico a motobombas para la carga y descarga de hidrocarburos en terminales de almacenamiento

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe el desempeño de la persona responsable de realizar el mantenimiento eléctrico a motobombas en terminales de almacenamiento, con el propósito de diagnosticar su estado y conservar sus condiciones operativas, a fin de garantizar el transporte de hidrocarburos de manera óptima y segura, cuyas funciones contemplan la interpretación de la orden de trabajo del mantenimiento, la inspección, la recepción el mantenimiento y la entrega en óptimas condiciones de operación de la motobomba.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1727.pdf

EC1728 Ejecución del mantenimiento mecánico a motobombas para la carga y descarga de hidrocarburos en terminales de almacenamiento

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe el desempeño de la persona responsable de realizar el mantenimiento mecánico a motobombas en terminales de almacenamiento, con el propósito de diagnosticar su estado y conservar sus condiciones operativas, a fin de garantizar el transporte de hidrocarburos de manera óptima y segura, cuyas funciones contemplan la interpretación de la orden de trabajo del mantenimiento, la inspección, la recepción el mantenimiento y la entrega en óptimas condiciones de operación de la motobomba.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1728.pdf

EC1729 Gestión inteligente de la huella hídrica (HH)

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente estándar considera la definición del objetivo y alcance de la HH mediante su documentación; la organización del inventario hídrico a partir de la estructuración de la base de datos; el análisis de la HH mediante su cálculo y la documentación del análisis preliminar; la implementación de tecnologías avanzadas en la gestión inteligente de la HH a partir de modelos predictivos y la utilización de alguna herramienta de modelado predictivo documentadas en un reporte; y la emisión de recomendaciones en la gestión inteligente de la HH mediante el diseño de estrategias y la elaboración del informe técnico.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1729.pdf

EC1730 Implementación de estrategias de formación integradoras/alternativas en un contexto estructurado

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente EC contempla las funciones sustantivas para implementar estrategias alternativas de formación/instrucción/capacitación. Esto implica el diseño del proceso de implementación, el cual se plasma en el documento denominado sendero de saberes, que integra la propuesta del proceso de aprendizaje integral de los individuos. Asimismo, comprende el proceso de aplicación en tres momentos: inicio, desarrollo y cierre, con las acciones mínimas necesarias para llevar a cabo la estrategia alternativa. Finalmente, incluye la generación de evidencias de la implementación de estrategias de formación alternativas, en el marco estructurado de una actividad aplicada, evaluada mediante una rúbrica que incorpora dichos resultados.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1730.pdf

EC1731 Operación del tractocamión de quinta rueda y semirremolque para Transporte de Gas L.P.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este Estándar de Competencia establece las habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes que una persona debe poseer como mínimo para operar de manera segura un tractocamión de quinta rueda y semirremolque destinado al Transporte de Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P.) desde la verificación de la documentación relativa al operador, la Unidad de Transporte y la carga; la revisión de las condiciones físico-mecánicas del tractocamión y semirremolque, la conducción y realización de maniobras para carga de Gas L.P.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1731.pdf

EC1732 Proporcionar intermediación en contratos de seguros del ramo de vida individual y grupal

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar se refiere a funciones relativas a: presentar propuestas al contratante/asegurado/contratante de contratos de seguros, recabar la información para la aseguradora, comercializar el contrato, asesorar en la conservación, modificación, renovación o cancelación del contrato de seguros, todas estas funciones del ramo de vida individual y grupal.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1732.pdf

EC1733 Supervisión de la ejecución del mantenimiento programado a descargaderas

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe el desempeño de la persona responsable de supervisar el mantenimiento de descargaderas, con el propósito de diagnosticar su estado y conservar sus condiciones operativas, a fin de garantizar el transporte de hidrocarburos y petroquímicos de manera óptima y segura, cuyas funciones contemplan la revisión de la orden de trabajo del mantenimiento, la inspección de la descargadera, su recibo con las condiciones óptimas para el mantenimiento, su verificación y entrega para ponerla en operación.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1733.pdf

EC1734 Supervisión de la ejecución del mantenimiento programado a llenaderas

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe el desempeño de la persona responsable de supervisar el mantenimiento de llenaderas, con el propósito de diagnosticar su estado y conservar sus condiciones operativas, a fin de garantizar el transporte de hidrocarburos y petroquímicos de manera óptima y segura, cuyas funciones contemplan la revisión de la orden de trabajo del mantenimiento, la inspección de la llenadera, su recibo con las condiciones óptimas para el mantenimiento, su verificación y entrega para ponerla en operación.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/EC1734.pdf

ECM0381 Gestión básica de proyectos de construcción Comex

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente EC, evalúa las competencias requeridas para que un contratista gestione proyectos de construcción mediante un enfoque sistemático y estructurado. Considera la importancia del contratista como figura clave en la industria de la construcción y la definición de un proyecto con objetivos específicos. Considera también que, dentro de la recepción del proyecto, se evalúe la viabilidad, los riesgos y los recursos necesarios, incluyendo la capacidad del contratista para identificar las necesidades del cliente.

Evalúa la elaboración de presupuestos detallados, considerando necesidades, alcances y análisis de costos. Considera el orden y la estructura con la que se presentan al cliente.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/ECM0381.pdf

ECM0382 Programa pintor Comex

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente ECM, evalúa las competencias requeridas para el desarrollo de proyectos de obra a través de la aplicación de recubrimientos decorativos en superficies de concreto, yeso o metal.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/ECM0382.pdf

ECM0383 Ventas consultivas Comex

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente estándar de competencia evalúa las actividades que se realizan para conocer los productos y servicios a vender, identificando las características, usos, ventajas y desventajas de los mismos, así como el análisis comparativo de la competencia para argumentar la ventaja competitiva.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2025/tercera/ECM0383.pdf

Mtro. José Manuel Olivares Núñez, Director de Planeación, Presupuesto y Finanzas del CONOCER, con fundamento en los artículos 8 fracción III y 28 fracciones XIV y XVIII del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente **ACUERDO SO/III-25/06,S** es fiel de lo desahogado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2025, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los seis días, del mes de noviembre del dos mil veinticinco, para los efectos a que haya lugar.

Director de Planeación, Presupuesto y Finanzas, Mtro. **José Manuel Olivares Núñez**.- Rúbrica.

(R.- 570562)

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 52/2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

COTEJÓ

SECRETARIO: MAURICIO TAPIA MALTOS

SECRETARIO AUXILIAR: RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA

COLABORÓ: LUISA XIMENA CRISTÓBAL BARRERA

Los problemas jurídicos que se plantean son los siguientes:

1. ¿Debe sobreseerse por inexistencia de las normas impugnadas, respecto de los artículos 45 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, con apoyo en el artículo 20, fracción III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?

2. ¿Las normas que prevén cobros por el servicio de alumbrado público cuya base es el consumo de energía eléctrica violan la competencia federal, así como los principios de legalidad y proporcionalidad tributaria, acorde con los artículos 31, fracción IV, y 73, fracción X, todos de la Constitución Federal?

3. ¿Las normas que sancionan en el ámbito administrativo expresar palabras altisonantes, procaces, o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos y causar escándalo, violan el derecho a la seguridad y certeza jurídica?

INDICE TEMÁTICO

	Apartado	Criterio y decisión	Pág.
I.	**COMPETENCIA**	El Tribunal Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto.	**8**
II.	**PRECISIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS**	Se precisan las normas efectivamente impugnadas por la accionante y se sobresee respecto de los artículos 45 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, al no acreditarse su existencia.	**9**
III.	**OPORTUNIDAD**	La demanda es oportuna, pues se presentó dentro del plazo legal de treinta días naturales posteriores a la publicación de las normas impugnadas.	**12**
IV.	**LEGITIMACIÓN**	La demanda fue presentada por la Presidenta de la CNDH, quien acreditó su personalidad, ejerce la representación legal y alega violaciones a derechos humanos.	**13**
V.	**CAUSALES DE IMPROCEDENCIA**	Se desestima la que hace valer el Ejecutivo local, en el sentido de que la acción es improcedente por inexistencia de violaciones a la Constitución Federal, pues la CNDH sí hace valer esas violaciones, lo cual debe ser materia del fondo.	**15**

VI.	**ESTUDIO DE FONDO**		**16**
VI.1	**Cobros por servicio de alumbrado público.**	Es inconstitucional la norma impugnada, toda vez que establece un impuesto al consumo de energía eléctrica, competencia del Congreso de la Unión, lo que vulnera el derecho a la seguridad jurídica, así como los principios de legalidad y proporcionalidad tributarias, tutelados por los artículos 14, 16, 31, fracción IV, todos de la Constitución Federal.	**16**
VI.2	**Conductas sancionables en el ámbito administrativo, cuya regulación presuntamente es indeterminada. (Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos y causar escándalo)**	Son inconstitucionales, porque se viola la seguridad jurídica, en la medida en que la calificación que haga la autoridad no responderá a criterios objetivos, sino que responden a un ámbito estrictamente personal y subjetivo, que hace que el grado de afectación sea relativo a cada persona, atendiendo a su propia estimación, lo que genera un amplio margen de apreciación al operador jurídico para la actualización del supuesto normativo.	**29**
VII.	**EFECTOS**	Las declaratorias de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de Oaxaca. Se exhorta al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para que en el futuro se abstenga de emitir normas que presenten los mismos vicios de inconstitucionalidad. Deberá notificarse el fallo a los Municipios involucrados, por ser los encargados de la aplicación de las normas invalidadas.	**37**
VIII.	**DECISIÓN**	**PRIMERO.** Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 45 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de marzo de dos mil veinticinco. **TERCERO.** Se declara la invalidez de los artículos 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, y 58, fracciones VII y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de marzo de dos mil veinticinco. **CUARTO.** La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. **QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	**38**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

VISTO BUENO
SRA. MINISTRA
PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

COTEJÓ
SECRETARIO: MAURICIO TAPIA MALTOS
SECRETARIO AUXILIAR: RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA
COLABORÓ: LUISA XIMENA CRISTÓBAL BARRERA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la **acción de inconstitucionalidad 52/2025**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (en adelante "**CNDH**"), en contra de preceptos contenidos en Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de **Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal **2025**, publicadas en el Periódico Oficial local el quince de marzo de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. **Demanda inicial y normas impugnadas.** Por oficio depositado a través del buzón judicial el catorce de abril de dos mil veinticinco y recibido el día siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación[1], la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, por conducto de su Presidenta, María del Rosario Piedra Ibarra, promovió demanda de acción de inconstitucionalidad en la que solicitó la invalidez de lo siguiente:

> ***"III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.***
>
> ***a) Cobros por el servicio de alumbrado público:***
>
> ***1. Artículo 55, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.***
>
> ***2. Artículos 45 y 46, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.***
>
> ***b) Infracciones que causan inseguridad jurídica:***
>
> ***1. Artículo 58, fracciones VII y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.***
>
> ***Mencionados ordenamientos fueron publicados mediante los decretos números 39 y 45 en el Periódico Oficial de esa entidad el día 15 de marzo de 2025."***

2. **Preceptos constitucionales y convencionales que se estiman violados.** La **CNDH** considera que las normas que combate son contrarias a los artículos 14, 16, y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. **Conceptos de invalidez.** En su escrito inicial, la accionante hace valer, en síntesis, lo siguiente:

   - **PRIMERO. Los artículos impugnados contenidos en Leyes de Ingresos de los Municipios de San Dionisio del Mar y Magdalena Zahuatlán, del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025,** que establecen el sistema contributivo del derecho por el servicio de alumbrado público, tomando en consideración el consumo de los contribuyentes, vulneran el derecho de seguridad jurídica, así como los principios de legalidad y proporcionalidad en las contribuciones.

     El Congreso local estableció elementos que no atienden al costo que le representa a los Municipios la prestación de dicho servicio, sino a elementos extraños y ajenos a esa actividad pública, como es el consumo particular de energía eléctrica y no al verdadero costo erogado por el Municipio, lo que escapa de las atribuciones constitucionales del Congreso oaxaqueño, además de que permite cobros diferenciados sobre un mismo servicio.

[1] Página 1 y 34 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

La regulación del pago por el servicio de alumbrado público determinado en las normas impugnadas se desprende que el monto a pagar siempre responderá al tipo de tarifa que tienen u ostentan las personas contribuyentes, equivalente a un porcentaje del consumo de energía eléctrica de éstos.

Se advierte que el legislador local fue más allá de sus atribuciones constitucionales, pues la tarifa se fijará tomando como base el consumo de energía eléctrica de las personas usuarias, dependiendo de su tipo de tarifa: 8% y 4%. Es decir, si la tarifa toma como base el consumo de energía eléctrica de las personas usuarias, es innegable que su objeto o hecho imponible lo constituye ese consumo total de energía eléctrica y no el costo que le generó al Estado su prestación.

Toda vez que el Congreso local no se encuentra constitucionalmente habilitado para establecer contribuciones por el consumo de energía eléctrica, y las normas impugnadas pretenden cobrar como derecho una contribución que en realidad es un impuesto, ello necesariamente implica la afectación a la esfera jurídica de los gobernados.

Tales criterios han sido sostenidos por ese Alto Tribunal al resolver las acciones de inconstitucionalidad 23/2005, 18/2018, 27/2018, 15/2019, 20/2019, 20/2020, 87/2020, 97/2020, 101/2020, 30/2021, 51/2021, 75/2021, 77/2021, 40/2022, 42/2022, 45/2022, 48/2022, 70/2022, 75/2022 y 60/2023, entre otras, en las que se declaró que los preceptos que establecían derechos por el servicio de alumbrado público, pero cuya base para el cálculo era el importe del consumo de energía eléctrica, lo cual materialmente se trataba de un impuesto y no de un derecho, resultando transgresores al orden constitucional.

- **SEGUNDO. El artículo 58, fracciones VII y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025,** que establecen como infracciones el realizar escándalo en espacios públicos y privados, así como expresiones altisonantes, procaces y obscenas en cualquier espacio que causen molestias, resultan demasiado amplias y ambiguas, por lo que violan el principio de taxatividad, dejando en un estado de incertidumbre jurídica a los gobernados.

  Se considera que no permiten que las personas tengan conocimiento suficiente de las conductas que, en su caso, podrían ser objeto de sanción por las autoridades, si bien el legislador local pudo perseguir un fin constitucionalmente válido, cierto es que las medidas resultan desproporcionadas.

  Es decir, los supuestos normativos lejos de brindar seguridad jurídica constituyen una restricción indirecta, carente de sustento constitucional, al permitir que la autoridad pueda determinar discrecionalmente cuándo una persona o un grupo de personas llevan a cabo actos o expresiones que constituyen un “escándalo”, sean “altisonantes” u “obscenas”, que generan “molestias”, que las haga acreedores a la imposición de una sanción. En suma, los preceptos controvertidos permiten que se sancione a personas por conductas que no son posibles definir de forma objetiva, uniforme y certera.

  Particularmente, se considera que el supuesto normativo contenido en la fracción VII del artículo impugnado sanciona a quien se exprese con palabras “altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena” que “causen malestar a terceros o a la autoridad municipal”, sin embargo, se estima que dichas manifestaciones derivan del ejercicio pleno de la libertad de expresión de las personas.

4. **Radicación y turno del asunto.** Mediante proveído de quince de abril de dos mil veinticinco, la entonces Ministra Presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad con el número **52/2025**, y turnó el asunto a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** como instructora del procedimiento, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

5. **Admisión de la demanda**. La Ministra instructora admitió a trámite la demanda relativa por acuerdo de veintiuno de abril de dos mil veinticinco, en el cual ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que rindieran sus respectivos informes; asimismo, requirió al órgano legislativo para que remitiera copia certificada del proceso legislativo de las normas impugnadas y al órgano ejecutivo para que exhibiera copia certificada del Periódico Oficial local en el que conste su publicación; finalmente, ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que antes del cierre de instrucción, formularan el pedimento que les corresponde.

6. **Informe del Poder Legislativo de Estado de Oaxaca.** Mediante oficio recibido el veinte de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal[2], Benjamín Viveros Montalvo, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, rindió el informe solicitado, en el cual manifestó, en esencia, lo siguiente:

- Los actos legislativos que culminaron con la expedición de las leyes de ingresos están debidamente fundados y motivados, ya que el Congreso local actuó dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución Federal y local le confieren, resultando ser autoridad competente para legislar sobre los ramos que sean competencia del Estado.
- Las disposiciones impugnadas que regulan el cobro de derechos por el servicio de alumbrado público establecen de manera clara el objeto, los sujetos y la fórmula como será obtenida la base para el cobro de este derecho, por lo cual no vulneran los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarias.
- Las normas impugnadas que sancionan los escándalos en espacios públicos y privados, así como expresiones altisonantes, procaces y obscenas en cualquier espacio que causen molestia, no son contrarias al principio de seguridad jurídica, pues el hecho de que las disposiciones normativas no se encuentren definidas de manera expresa, ello no es suficiente para declarar su inconstitucionalidad, pues si bien es cierto, que la claridad de las leyes constituye uno de los imperativos apremiantes y necesarios para evitar ambigüedad y confusión, de un análisis de la Constitución Federal, no se advierte como requisito que el legislador ordinario tenga que definir los vocablos utilizados, por lo que le hecho de que no se establezcan conceptos específicos, no toma de inconstitucional una norma.

7. **Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.** Mediante oficio recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal[3], Geovany Vásquez Sagrero, en su carácter de Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en representación de dicho Poder, compareció a rendir el informe solicitado, en el que expone, esencialmente, lo siguiente:

Causal de improcedencia.

- Se advierte la improcedencia de la acción por la inexistencia de violaciones a la Constitución Federal, ya que la imposición del pago de derechos o multas, derivan de la potestad que inviste al Estado para cubrir el gasto público y sancionar actos derivados del incumplimiento de deberes u obligaciones jurídicas, sin que esto transgreda el derecho a la seguridad jurídica, igualdad o principios de legalidad, taxatividad, proporcionalidad y equidad tributaria, por lo que, atento a ello, lo procedente es sobreseer la acción.

En cuanto al fondo.

- La norma impugnada relativa al cobro de derechos por servicio de alumbrado público resulta constitucional, porque el Estado, a través del Poder Legislativo es el único órgano facultado para crear, modificar o suprimir tributos, a esto se le reconoce como facultad potestativa, que deriva de la premisa de que el Estado realiza numerosos gastos para cumplir con sus atribuciones. De esto se evidencia que el Estado tiene el derecho a recibir contribuciones e imponerlas conforme a su competencia territorial.

  El hecho de que los preceptos impugnados prevean tarifas para distintos sujetos, los cuales aumentan o disminuyen en función del consumo de kilovatio hora, es para establecer tarifas progresivas, pues el legislador local utilizó el referido elemento para establecer tarifas más altas para consumidores mayores y más bajas para menores, pero no para definir cuál sería el objeto (prestación del servicio de alumbrado público) y la base gravable (el costo que le genera al Municipio prestar ese servicio), los cuales sí guardan estrecha relación con la prestación de un servicio público: el alumbrado público.
- Las normas impugnadas que imponen multas por expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos y causar escándalo, no vulneran los principios de seguridad jurídica y legalidad en su vertiente de taxatividad, establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

---

[2] Página 11 de la versión digitalizada del informe presentado por el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

[3] Página 24 de la versión digitalizada del informe presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El promovente no realiza un adecuado análisis de las palabras y/o conductas que le causan molestia, toda vez que en su escrito se limita a justificar sus razonamientos sólo respecto de lo establecido en el texto legal, sin ampliar su panorama sobre la finalidad de dicha norma y sin realizar el estudio de los derechos y principios que busca proteger dentro del orden público; asimismo, debió realizar un análisis respecto del lugar, tiempo y modo en el que se aplican las normas, ya que si solo se estudian esos extractos de la ley quedaría en un bagaje.

De las normas que le causan molestia a la accionante no es posible observar algún grado excesivo de imprecisión o confusión, pues en ellas es clara la conducta y la sanción que será impuesta.

Las normas plasmadas prevén proteger lo establecido en el artículo 6o. de la Constitución Federal el cual establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la mora, la vida privada o derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. En ese sentido, si alguna persona realiza algún acto o conducta que afecte estos derechos estaría vulnerando la integridad, la dignidad y el honor de las personas o autoridades, generando una alteración al orden público, mismo que el Estado debe garantizar.

Es una obligación de los ciudadanos el respeto a ese bien común general que les permite vivir en el ejercicio de sus libertades y derechos en los que se fundamenta también la actuación del Estado, de modo que a la vez, es obligación de la ciudadanía cumplir con ello para que permanezca o se desarrolle, por lo tanto, es garantía y justificación del propio Estado el poder limitar las acciones individuales que vulneren o contraríen ese estado de equilibrio o de paz social en que los diversos intereses individuales confluyen.

Se estima que contrario a lo afirmado por la accionante en relación con que las porciones normativas tildadas de inconstitucionales no contemplan algún grado de discrecionalidad en favor de la autoridad municipal, pues los supuestos son claros como hechos impositivos de la falta administrativa.

8. **Acuerdos que tienen por rendidos los informes de las autoridades emisora y promulgadora.** Por acuerdos de veintitrés de junio y siete de julio de dos mil veinticinco, la Ministra instructora tuvo por rendidos los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, respectivamente; y, finalmente en el último proveído, fijó un plazo de cinco días hábiles para que las partes formularan alegatos.

9. **Pedimento de la Fiscalía General de la República y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.** Las referidas dependencias no formularon manifestación alguna o pedimento concreto.

10. **Cierre de instrucción.** Por acuerdo de ocho de agosto de dos mil veinticinco, la Ministra instructora cerró la instrucción del asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

I. COMPETENCIA

11. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[4], 1o., de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de esa Norma Fundamental[5], y 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[6], publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos

---

[4] **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 105**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: […]*
***II.** De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución; […]*
***g)** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas. […]."*

[5] **Ley Reglamentaria de la materia**.
*"**Artículo 1o.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles"*

[6] **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**.
*"**Artículo 16**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá:*
***I**. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La admisión de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales no dará lugar en ningún caso a la suspensión de la norma cuestionada; […]"*

mil veinticuatro, así como el Punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General 2/2025 (12a) de tres de septiembre de dos mil veinticinco, del Pleno de la SCJN, en el que se precisan los asuntos de su competencia y los que se delegan a otros órganos jurisdiccionales federales[7], toda vez que la **CNDH**, promueve su demanda contra normas generales al considerar que su contenido es inconstitucional.

II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS

12. La **CNDH** promueve su demanda para combatir diversas disposiciones contenidas en Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial local el quince de marzo de dos mil veinticinco, cuyas impugnaciones divide en dos temas concretos:

13. **A) Cobros por servicio de alumbrado público.**

    1. **Artículo 55**, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán.
    2. **Artículos 45 y 46**, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán.

14. **B) Conductas sancionables en el ámbito administrativo, cuya regulación presuntamente es indeterminada. (Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos y causar escándalo)**

    1. **Artículo 58, fracciones VII y XI**, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, Distrito de Teposcolula.

15. Al respecto, es de precisarse que la accionante en su demanda impugna los **artículos 45 y 46, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán**, por considerar que prevén cobros por servicio de alumbrado público que se basan en el consumo de energía eléctrica, lo que considera violatorio a la seguridad jurídica y los principios de legalidad y proporcionalidad tributarias, tutelados en los artículos 14, 16, y 31, fracción IV, de la Constitución Federal. Al respecto, la promovente señala lo siguiente:

> ***"En principio, debe destacarse lo que expresamente prevén las disposiciones normativas impugnadas:***
>
> *Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar*
>
> *'Artículo 55. La base de este derecho el* (sic) *importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa suministradora de energía eléctrica, aplicando las siguientes tasas* (sic) *del 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03 y 07 y 4% para las tarifas OM, HM, HS y HT.'*
>
> *Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán*
>
> *'Artículo 45. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica.*
>
> *Artículo 46. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03 y 07 y 4% para las tarifas OM, HM, HS y HT'."*

16. No obstante, de la revisión integral de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, se advierte que **sus artículos 45 y 46 guardan una redacción totalmente distinta a la que refiere la accionante**, siendo que el primero se refiere a la exención del pago de derechos en materia de expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, y el segundo a los derechos para expedición de licencias y permisos en materia de construcción. Estas normas dicen textualmente lo siguiente:

> ***"Artículo 45. Están exentos del pago de estos derechos:***
>
> ***I.- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;***
>
> ***II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y***

---

[7] "**Acuerdo General 2/2025 (12a)**.
"***SEGUNDO.*** *Competencia reservada del Pleno de la SCJN. La SCJN conservará para su resolución: […]*
II. *Las acciones de inconstitucionalidad, previstas en el artículo 105, fracción II, de la CPEUM, así como los recursos interpuestos en éstas. (…)"*

III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos."

"Artículo 46. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción."

17. Esto es así, siendo que los artículos 33 a 37[8] de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán son los que regulan los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público; sin embargo, **guardan una estructura normativa totalmente distinta a la que pretende impugnar la accionante con sus conceptos de invalidez**, cuya base es el ***"costo anual, global, general, actualizado y erogado"*** del servicio de alumbrado público, de acuerdo con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de quince de marzo de dos mil veinticinco, Tomo CVII, No. 11.

18. En esa medida, dado que las normas que refiere el accionante no existen en el cuerpo normativo que impugna y que sus conceptos de invalidez van dirigidos a cuestionar una estructura normativa totalmente distinta a aquella regulada por la Ley que combate en materia de derechos de alumbrado público, lo procedente es **sobreseer por inexistencia de las normas impugnadas**, respecto de los artículos 45 y 46, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, con apoyo en el artículo 20, fracción III, de la Ley Reglamentaria de la materia[9], de acuerdo al cual el sobreseimiento es procedente ***"Cuando de las constancias de autos apareciere claramente demostrado que no existe la norma o acto materia de la controversia, o cuando no se probare la existencia de ese último"***.

III. OPORTUNIDAD

19. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[10] establece que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al que se publicó la norma impugnada y que, si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

---

[8] ***"CAPÍTULO II***
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Sección Primera. Alumbrado Público.
Artículo 33. El objeto de este derecho es la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público para utilidad de los habitantes del municipio.
El costo total para la prestación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, se conformará por todas aquellas cantidades que representen costo por servicios personales, sueldos, salarios, estudios, proyectos, sistemas para optimizar los servicios, compras y adquisiciones de todo tipo y el costo anual, global, general y actualizado del suministro de energía eléctrica empleados en el año inmediato anterior en la instalación, operación y mantenimiento.
Para los efectos de esta sección, se entenderá por 'costo anual, global, general, actualizado y erogado' la suma que resulte del total del gasto involucrado con la prestación de estos servicios por el Municipio y precisadas en este artículo, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para cada Ejercicio Fiscal, dividiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año pasado al del ejercicio actual.
Artículo 34. Son sujetos de este derecho los propietarios, poseedores, o tenedores de predios, así como los beneficiarios directos o indirectos de los inmuebles ubicados en el territorio municipal que obtienen un beneficio directo o indirecto derivado de la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, sin importar que la fuente de iluminación se encuentre o no ubicado frente a su predio.
Se entiende como Beneficio Directo: Aquella persona que se encuentre ubicado en jurisdicción municipal que cuente con iluminación pública, y Beneficiario Indirecto: Aquella persona que se beneficie con la iluminación pública en jurisdicción municipal y, frecuentemente, utilizadas para la proximidad de su destino, y la de lugares de uso común de dominio público.
Artículo 35. La base será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, entre el número de usuarios registrados en la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio.
Artículo 36. Esta contribución se pagará de acuerdo a las siguientes cuotas y periodos:

PERIODICIDAD	*CUOTA EN PESOS*
MENSUAL	*10.00*
BIMESTRAL	*20.00*

Artículo 37. Para el recaudo de esta contribución, el Municipio lo podrá llevar a cabo por sus Tesorerías Municipales o por terceros a través de convenios que en términos de ley les permitan mayor eficiencia y eficacia en el recaudo."

[9] **Ley Reglamentaria de la materia**.
*"**Artículo 20.** El sobreseimiento procederá en los casos siguientes: (…).*
***III.** Cuando de las constancias de autos apareciere claramente demostrado que no existe la norma o acto materia de la controversia, o cuando no se probare la existencia de ese último; y (…)."*

[10] **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.*
(ADICIONADO, D.O.F. 22 DE NOVIEMBRE DE 1996)
En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles."

20. En el caso, las normas impugnadas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el **sábado quince de marzo de dos mil veinticinco**, por lo que el plazo de **treinta días naturales** transcurrió **del domingo dieciséis de marzo al lunes catorce de abril de dos mil veinticinco**.

21. El cómputo se muestra en el siguiente calendario:

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Marzo 2025						
9	10	11	12	13	14	**15**
16	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**
23	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**
30	**31**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Abril 2025						
6	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
13	**14**	15	16	17	18	19

22. En ese sentido, si la demanda promovida por la **CNDH** se depositó en el buzón judicial el **catorce de abril de dos mil veinticinco** y fue recibida al día siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación[11], se concluye que **su presentación resulta oportuna**.

IV. LEGITIMACIÓN

23. De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[12], la **CNDH** es un ente legitimado para promover el presente medio de control constitucional; por otra parte, el primer párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia[13] señala que los promoventes deben comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que legalmente estén facultados para ello.

24. En el caso, la demanda la suscribe María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la **CNDH**, quien exhibió copia certificada del acuerdo de su designación por el Senado de la República de doce de noviembre de dos mil veinticuatro[14]; y acorde con las fracciones I y XI del artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos[15], dicha funcionaria ejerce la representación legal y cuenta con la facultad para promover acciones de inconstitucionalidad.

---

[11] Fojas 1 y 34 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

[12] **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 105**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: […]*
***II.** De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución; […]*
***g)** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; […]*"

[13] **Ley Reglamentaria de la materia**.
*"**Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que, en términos de las normas que les rigen, estén facultadas para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.*
[…]."

[14] Foja 35 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

[15] **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.
*"**Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*
***I.** Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; […]*
***XI.** Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y"*

25. Finalmente, es de resaltarse que el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con legitimación para impugnar normas de carácter tributario, teniendo en cuenta que el artículo 105, fracción II, inciso g, constitucional establece únicamente como condición de procedencia de la acción de inconstitucionalidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la denuncia de inconstitucionalidad de leyes federales o locales que vulneren los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y tratados internacionales de los que México sea parte, sin que establezca otra condición, por lo que, como se adelantó, dicha Comisión sí está legitimada para impugnar normas de carácter tributario, mientras se alegue la violación a un derecho humano, como en el caso acontece.[16]

26. Por tanto, si en el caso la Comisión accionante promovió la presente acción de inconstitucionalidad en contra de normas generales locales, e insiste que resultan violatorias a derechos humanos, en concreto a la seguridad jurídica y los principios de legalidad y proporcionalidad tributarias, tutelados en los artículos 14, 16, y 31, fracción IV, de la Constitución Federal; es de concluirse que **cuenta con legitimación para impugnarlos**.

V. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

27. El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca hace valer en su informe la improcedencia de esta acción por inexistencia de violaciones a la Constitución Federal, lo que actualiza la causal prevista en el artículo 19, fracción VIII, de la Ley Reglamentaria que rige a las acciones de inconstitucionalidad.

28. Lo anterior debe **desestimarse**, pues de la revisión de la demanda inicial se advierte que la **CNDH** hace valer violación a los a los artículos 14, 16, y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los principios de legalidad, seguridad jurídica y proporcionalidad de las contribuciones, lo cual, en todo caso, **debe ser materia del estudio de fondo de la sentencia**, acorde con la **jurisprudencia P./J. 36/2004**[17], de este Tribunal Pleno, de rubro: ***"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE."***

VI. ESTUDIO DE FONDO

29. El análisis de los conceptos de invalidez formulados por la **CNDH** se realizará, por cuestión de método, conforme a los siguientes apartados:

CONSIDERANDO	TEMA
VI.1	**Cobros por servicio de alumbrado público.**
VI.2	**Conductas sancionables en el ámbito administrativo, cuya regulación presuntamente es indeterminada. (Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos y causar escándalo)**

VI.1. Cobros por servicio de alumbrado público.

30. En su primer concepto de invalidez, la **CNDH** impugna el artículo **55** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para 2025, aduciendo que establece una tarifa por el servicio de alumbrado público que se calcula aplicando un porcentaje al consumo privado de energía eléctrica de los sujetos pasivos, lo que significa que en realidad se trata de un impuesto al fluido

---

[16] Dicho criterio fue sostenido por el Tribunal Pleno, al resolver las **acciones de inconstitucionalidad 18/2018 y 27/2018**, por mayoría de seis votos, en el tema de legitimación, en sesión del cuatro de diciembre de dos mi dieciocho. Así como al resolver la **acción de inconstitucionalidad 20/2019**, por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, con reservas en cuanto a la legitimación, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, con reservas en cuanto a la legitimación, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. E incluso, de manera reciente, al resolver la **acción de inconstitucionalidad 20/2020**, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reservas en cuanto a la legitimación, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek con reservas en cuanto a la legitimación, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea; así como la diversa **26/2021**, resuelta el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos. Criterio que fue reiterado por este Pleno al resolver la **acción de inconstitucionalidad 186/2021**, en sesión de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, en la cual se analizaron diversos preceptos contenidos en Leyes de Ingresos de diverso Municipios, precisamente, del Estado de Tlaxcala.

[17] **Jurisprudencia P./J. 36/2004**, de texto: *"La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia estudiar los conceptos de invalidez."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, Junio de 2004, página 865, registro 181395.

eléctrico, lo cual considera inconstitucional, ya que el Congreso local no está habilitado para imponer ese gravamen, pues la Norma Fundamental solo permite que el Congreso de la Unión establezca un impuesto por consumo de energía eléctrica. En consecuencia, se vulneran el derecho de seguridad jurídica y los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad en las contribuciones.[18]

31. La norma materia de este análisis constitucional dispone lo siguiente:

1	**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**
	"TÍTULO QUINTO ***DERECHOS*** ***(…)*** ***CAPÍTULO II*** ***DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS*** ***Sección Primera. Alumbrado Público*** ***(…)*** ***Artículo 55. Es base de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando las siguientes tasas (sic) del 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03 y 07 y 4% para las tarifas OM, HM, HS y HT."***

32. De lo visto, se desprende que la norma impugnada establece un derecho por la prestación del servicio de alumbrado público cuya base es el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando una tasa del 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03 y 07 y del 4% para las tarifas OM, HM, HS y HT.

33. Es **fundado** lo que hace valer la accionante.

34. Este Tribunal Pleno ya ha analizado disposiciones que regulan cuotas por la prestación del servicio de alumbrado público municipal, que resultan contrarias al principio de legalidad por gravar el consumo de energía eléctrica que constituye una competencia exclusiva de la Federación. Incluso, de manera reciente, se han analizado disposiciones similares a las aquí controvertidas de Municipios del Estado de Oaxaca, en las acciones de inconstitucionalidad 51/2021[19], 75/2021[20], 77/2021[21] y 42/2022[22]

---

[18] Lo anterior es así, teniendo en cuenta el sobreseimiento decretado por inexistencia de los artículos 45 y 46, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para 2025, en el apartado II. Precisión de las normas impugnadas.

[19] **Acción de inconstitucionalidad 51/2021**. Resuelta el 4 de octubre de 2021, por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández separándose de los párrafos treinta y siete y treinta y ocho, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo al estudio de fondo, en su parte primera, consistente en declarar la invalidez de los artículos 86 y 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedida mediante el Decreto Núm. 2380, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinte de febrero de dos mil veintiuno.

[20] **Acción de inconstitucionalidad 75/2021**. Resuelta el 18 de noviembre de 2021, por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros González Alcántara Carrancá apartándose de algunas consideraciones, Esquivel Mossa, Franco González Salas en contra de algunas consideraciones, Aguilar Morales, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Coyotepec, Distrito del Centro, 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tlatayápam, Distrito de Teposcolula, y 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Jayacatlán, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas, respectivamente, mediante los Decretos Núms. 1852, 1853 y 1854, publicados en el periódico oficial de dicha entidad federativa el tres de abril de dos mil veintiuno. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente.

[21] **Acción de inconstitucionalidad 77/2021**. Resuelta el 18 de noviembre de 2021, por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández separándose de los párrafos cuarenta y seis y cuarenta y siete, Ríos Farjat, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo al estudio de fondo, en su apartado A, denominado "Alumbrado público", consistente en declarar la invalidez del artículo 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedida mediante el Decreto Núm. 2110, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el siete de abril de dos mil veintiuno.

[22] **Acción de inconstitucionalidad 42/2022**. Resuelta el 24 de octubre de 2022, por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, la propuesta del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema VI.2, denominado "Cobros por servicio de alumbrado público", consistente en declarar la invalidez de las normas impugnadas, contenidas en Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Iscal 2022, publicadas en el periódico oficial de dicha entidad federativa el doce de febrero de dos mil veintidós.

35. Al respecto, se ha analizado el contenido de los artículos 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) y 115, fracciones III, inciso b) y IV, inciso c), de la Constitución Federal[23], de los que se desprende que corresponde al Congreso de la Unión establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica y que los municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios, el de alumbrado público.

36. Asimismo, se establece que los Municipios tienen derecho a recibir –entre otros– los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo y, en caso de que se utilice la figura contributiva "derechos" para el financiamiento del servicio público, conforme al principio de reserva de ley que obliga a que las contribuciones sólo tengan esta fuente normativa, es facultad de las legislaturas aprobar las leyes de ingresos de este nivel de gobierno.

37. Así, corresponde a las legislaturas de los Estados fijar las contribuciones que perciban los Municipios por concepto de los servicios que deben prestar (entre los que se encuentra el de alumbrado público) para que éstos puedan realizar el cobro de los derechos con motivo de la prestación de dicho servicio.

38. Conforme a lo anterior, para determinar si los artículos impugnados por la accionante son inconstitucionales, es necesario establecer la naturaleza de la contribución que prevén; es decir, si se trata de las previstas en el referido artículo 73 de la Constitución Federal o si, por el contrario, se trata del establecimiento de un derecho.

39. El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal[24] regula los principios que deben regir a las contribuciones tanto a nivel federal como en los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

40. Este precepto establece los principios constitucionales tributarios de reserva de ley, destino al gasto público, proporcionalidad y equidad, los cuales, además de constituir derechos fundamentales, enuncian las características que permiten construir un concepto jurídico de tributo o contribución, los cuales se señalan a continuación:

A. Tienen su fuente en el poder de imperio del Estado.

B. Constituyen prestaciones en dinero y excepcionalmente en especie o en servicios.

C. Sólo se pueden crear mediante ley.

D. Se encuentran afectos a fines esencialmente recaudatorios, es decir, tienen por destino el gasto público, sin que se niegue la posibilidad de servir a propósitos de política económica.

E. Los criterios de justicia tributaria son el de proporcionalidad o capacidad contributiva y el de equidad.

---

[23] **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: [**…**]
XXIX. Para establecer contribuciones: [**…**]
5o. Especiales sobre:
a) Energía eléctrica; [**…**].
Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: [**…**]
III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: [**…**]
b) Alumbrado público. [**…**]
Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. [**…**]
IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: [**…**]
c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.
Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.
Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; [**…**].

[24] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos: […]*
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

41. De acuerdo con estas características, la contribución es un ingreso de derecho público destinado al financiamiento de los gastos generales, obtenido por un ente de igual naturaleza (Federación, Estados o Municipios), titular de un derecho de crédito frente al contribuyente, cuya obligación surge de la ley, la cual debe gravar un hecho indicativo de capacidad económica, dando un trato equitativo a todos los contribuyentes.

42. Una vez fijado el concepto constitucional de contribución o tributo, debe precisarse que éste se conforma de distintas especies que comparten una configuración estructural compuesta por sus elementos esenciales, los que, por un lado, permiten, mediante su análisis integral y armónico, determinar su naturaleza y, por el otro, constituyen el punto de partida para el análisis de su adecuación al marco jurídico constitucional que los regula.

43. Dichos elementos esenciales de la contribución, reconocidos tanto doctrinalmente como en el derecho positivo son los siguientes:

A. **Sujeto:** La persona física o moral que actualiza el hecho imponible, quedando vinculada de manera pasiva por virtud del nacimiento de la obligación jurídico-tributaria.

B. **Hecho Imponible:** Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la ley para configurar cada tributo y de cuya realización depende el nacimiento de la obligación tributaria.

Constituye el hecho definidor o configurador que identifica a cada tributo, más aún, que legitima la imposición en cuanto a que sólo por su realización puede producirse la sujeción al tributo. En efecto, el hecho imponible debe ser, en todos los casos, un elemento fijado por la ley; se trata siempre de un hecho de naturaleza jurídica, creado y definido por la norma, y que no existe hasta que ésta lo ha descrito o tipificado.

C. **Base Imponible:** El valor o magnitud representativo de la riqueza constitutiva del elemento objetivo del hecho imponible, que sirve para la determinación líquida del crédito fiscal, una vez que se aplica a dicho concepto la tasa o tarifa.

D. **Tasa o Tarifa:** Es la cantidad porcentual o determinada que se aplica sobre la base imponible para efecto de obtener como resultado la determinación del crédito fiscal.

E. **Época de Pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

44. Ahora bien, aun cuando los mencionados componentes de los tributos son una constante estructural, su contenido es variable, pues se presentan de manera distinta según el tipo de contribución que se analice, dotando a su vez de una naturaleza propia a cada tributo.

45. Asimismo, de acuerdo con la autonomía de las entidades federativas y con el sistema de distribución de competencias que prevé la Constitución Federal, tanto la Federación como cada Estado para sí y para sus municipios, tienen libertad para realizar su propia configuración de las categorías de las contribuciones o tributos, imprimiendo los matices correspondientes a su realidad; sin embargo, esta libertad no autoriza al legislador para desnaturalizar estas instituciones, por lo que debe respetar sus notas esenciales tanto en lo referente a su naturaleza como contribución, como a las notas de sus especies.

46. Sentado lo anterior, debe mencionarse que el artículo 20 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, establece la clasificación de las contribuciones distinguiendo tres especies del género contribución, a saber: los impuestos, las contribuciones de mejoras y los derechos, los cuales son definidos de la siguiente manera:

> ***"Artículo 20. Para efectos de las disposiciones fiscales, son contribuciones los impuestos, las contribuciones de mejoras y los derechos, las que se definen como:***
>
> ***I. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma distintas de las señaladas en las siguientes fracciones;***
>
> ***II. Contribuciones de mejoras: Son las contribuciones establecidas en ley con carácter obligatorio a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que reciban un beneficio directo derivado de la ejecución de obras públicas; y***

> ***III. <u>Derechos: Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que reciban servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio. También son derechos las contribuciones generadas al recibir servicios públicos a cargo del Municipio cuando sean prestados por organismos paramunicipales o descentralizados</u>.***
>
> ***Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 14 de este Código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas."***

47. Conforme a lo anterior, puede identificarse que, a diferencia de los impuestos que son contribuciones sobre las que el Estado impone una carga a los ciudadanos por los hechos o circunstancias que generen sus actividades, los derechos necesariamente implican un hacer del Estado a cambio del pago que, para ello, debe efectuar el particular a fin de obtener el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o por la prestación de un servicio público.

48. Esto es, resulta claro que tratándose de las contribuciones denominadas **"derechos"**, el legislador oaxaqueño reconoce que su hecho imponible lo constituye una actuación de los órganos del Estado y que la base o tasa se fijará en razón del valor o costo que éste último determine, atendiendo al uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o el servicio que prestará; mientras que en el caso de los **"impuestos"** el hecho imponible está constituido por hechos o actos que sin tener una relación directa con la actividad del ente público es relevante, además, la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

49. A partir de los razonamientos antes precisados, con algunas diferencias inherentes a la naturaleza de cada contribución, lo cierto es que todas ellas deben someterse a los principios de legalidad tributaria y contar con los elementos mínimos para su existencia; pues, de lo contrario, no serán consideradas dentro del marco de constitucionalidad y, en consecuencia, deberán ser expulsadas del sistema jurídico al que pertenezcan.

50. Tratándose de derechos es necesario que el hecho imponible del monto que se busca recaudar observe el principio de proporcionalidad tributaria; es decir, que exista congruencia entre la actuación del Estado y la cuantificación de su magnitud, lo que constituye el elemento tributario conocido como base imponible.

51. La exigencia de congruencia entre hecho imponible y base, además de ser un requisito de proporcionalidad, es también una cuestión de lógica interna de las contribuciones. De lo contrario, existiría imprecisión en torno a cuál es el aspecto objetivo efectivamente gravado y cuál es la categoría tributaria que efectivamente se regula, lo que inclusive puede incidir en la competencia de la autoridad legislativa, pues ésta puede carecer de facultades constitucionales para gravar determinado hecho o acto.

52. En efecto, la distorsión de la relación entre el hecho imponible y la base lógicamente conduce a una imprecisión respecto del aspecto objetivo u objeto que pretendió gravar el legislador, pues mientras el hecho imponible atiende a un objeto, la base mide un objeto distinto; sin embargo, este conflicto debe resolverse atendiendo a la base imponible, en el que debe tomarse en cuenta que la base es el parámetro para determinar el monto que deberá cubrir el sujeto pasivo, pues es a la medida que representa a la que se aplica la tasa o tarifa y que revela el aspecto objetivo del hecho imponible gravado por el legislador.

53. Por lo tanto, la relevancia de los elementos de la contribución, específicamente la base y tarifa del hecho imponible, consiste en que a través de ellos se demuestra si el hecho imponible de la contribución que pretende recaudarse está o no relacionada con su objeto; ya que, de no ser así, el tipo de contribución se vería distorsionado.

54. Sentado lo anterior, en el caso, la norma impugnada dispone que es base del derecho de alumbrado público el importe que se cubra a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando las tasas del 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03 y 07 y 4% para las tarifas OM, HM, HS y HT.

55. Conforme a ello, los elementos referidos corresponden a contribuciones de tipo "impuestos", en tanto que para cubrir el costo que representa para el Municipio la prestación del servicio de alumbrado público, utiliza como base el consumo de energía que los propietarios o poseedores de predios realizan; **<u>circunstancia que ninguna relación guarda con el beneficio que gozan fuera del lugar en que se realiza el consumo</u>**; esto es, calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común. Por lo tanto, propiamente, el legislador estableció un impuesto al consumo particular de energía eléctrica y no un derecho por la prestación de un servicio público, entendido como aquél del que todos se favorecen en la misma medida.

56. Así, el hecho de que la base imponible establezca como magnitud o valor denotativo de capacidad contributiva el consumo de energía eléctrica implica que se encuentra relacionada con un hecho imponible que no responde a una actividad del ente público por concepto del servicio de alumbrado público, sino a un hecho, acto, situación o actividad denotativos de capacidad contributiva ajenos a la actividad del ente público, que en el caso consiste en dicho consumo de energía.

57. Sobre el particular debe decirse que, según quedó expuesto, el conflicto entre el aspecto objetivo que denota el hecho imponible y el que indica la base debe resolverse en favor del previsto en ésta, pues es la que servirá para el cálculo del tributo que se liquidará con base en el consumo de energía eléctrica e irá variando según aumente o disminuya dicho consumo.

58. El anterior razonamiento permite revelar la verdadera naturaleza de la contribución en análisis, puesto que, al haber identificado el hecho imponible real, que se encuentra en la base, es dable concluir que se trata de un impuesto, dada la naturaleza de su estructura y no a partir del nombre con el que el legislador local lo denominó.[25]

59. En este orden de ideas, no obstante que la norma impugnada denomina a la contribución de mérito ***"derecho"***, materialmente se trata de un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, el cual corresponde al ámbito de competencias exclusivas de la Federación y cuya regulación lleva a cabo el Congreso de la Unión en términos del artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal.

60. Por lo anterior, el precepto cuestionado, que grava el consumo de energía eléctrica, es contrario a la Constitución Federal al emitirse en invasión de la esfera competencial exclusiva del Congreso de la Unión. Ello, pues no debe perderse de vista que esa facultad conferida constitucionalmente al Congreso de la Unión, en términos del artículo 124 de la Constitución Federal, se entiende vedada a los Estados o a la Ciudad de México[26].

61. En estas condiciones, se concluye que el Congreso del Estado de Oaxaca carece de facultades para ordenar la recaudación de una contribución que tiene como base el consumo de energía eléctrica, toda vez que ello es facultad exclusiva del Congreso de la Unión.[27]

62. Cabe destacar que la prestación del servicio de alumbrado público es indivisible, lo que genera que el cobro de derechos sólo sea posible a partir de su correcta determinación con base en los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, respecto de servicios divisibles en los que pueda existir una relación singularizada entre la administración y el usuario y sea posible determinar la relación costo-beneficio para fijar una cuota igual para quienes reciben un mismo servicio.

63. Ciertamente, precisar en qué grado se beneficia cada individuo por el servicio prestado resulta complicado, por lo que las legislaturas estatales tienen obligación de buscar alternativas para costear la prestación de los servicios municipales, con independencia de que, por regla general, los servicios que prestan los municipios deben sufragarse a partir de los ingresos que recaudan para la satisfacción de las necesidades colectivas.

64. Por tanto, lo procedente es declarar la **invalidez** del **artículo 55** de la **Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

---

[25] Es aplicable la tesis aislada del Pleno de rubro y texto: "***TRIBUTOS. SU ESTUDIO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON SU VERDADERA NATURALEZA JURÍDICA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE LE DEN LAS PARTES O INCLUSO LA LEY***. *Aun cuando la ley atacada de inconstitucionalidad llame al tributo controvertido "derecho"; y las autoridades responsables lo conceptúen como "derecho de cooperación", y el quejoso se empeñe en sostener que es un "impuesto especial", lo cierto es que este Supremo Tribunal debe analizar el gravamen de acuerdo con su verdadera naturaleza jurídica independientemente de la denominación que le den las partes*", publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 79, Primera Parte, página 28, registro digital 232852.

[26] **Constitución Federal**.

*"**Artículo 124.** Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias."*

[27] Resulta aplicable la jurisprudencia P. 6, del Pleno, de rubro y texto: "***ALUMBRADO PÚBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE. LAS LEYES O CÓDIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN***. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso a), de la Constitución, es facultad del Congreso de la Unión establecer contribuciones sobre el consumo de energía eléctrica; ahora bien, cuando en los códigos y leyes locales se prevé que los derechos por servicio de alumbrado público se calculen tomándose como base la cantidad que se paga por consumo de energía eléctrica, en realidad se establece un gravamen sobre dicho consumo y no un derecho previsto por la legislación local. En efecto, debe existir una relación lógica entre el objeto de una contribución y su base, principio que se rompe en casos como éstos, pues ninguna relación hay entre lo que se consume de energía eléctrica y la cantidad que debe pagarse por el servicio de alumbrado público, debiendo concluirse que en realidad se trata de una contribución establecida por las legislaturas locales al consumo de fluido eléctrico, con lo cual invaden la esfera de facultades exclusivas de la Federación y contravienen la Constitución General de la República*", publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Primera Parte-1, enero-junio de 1988, página 134, registro digital 206077.

VI.2. Conductas sancionables en el ámbito administrativo, cuya regulación presuntamente es indeterminada. **(Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos y causar escándalo).**

65. En su segundo concepto de invalidez, la **CNDH** impugna el artículo: 1) **58, fracciones VII y XI**, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, Distrito de Teposcolula, del Estado de Oaxaca, para 2025, respecto del cual argumenta que se vulneran los principios de seguridad jurídica y legalidad, en su vertiente de taxatividad, establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, toda vez que constituyen una restricción indirecta, al permitir que la autoridad pueda determinar discrecionalmente cuándo una persona o un grupo de personas llevan a cabo actos o expresiones que constituyen un "escándalo", sean "altisonantes" u "obscenas", que generan "molestias", que las haga acreedores a la imposición de una sanción.

66. La norma impugnada establece lo siguiente:

1	**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE ÑUÑÚ, TEPOSCOLULA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

"TÍTULO SÉPTIMO

APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

APROVECHAMIENTOS

Sección Única. Multas

Artículo 58. El municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	*Cuota (UMA)*
(…)	
VII. Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos que causen malestar a terceros o hacia la autoridad municipal	***5 a 10***
(…)	
XI. Causar escándalo en lugares públicos o privados que molesten a los vecinos	***7 a 15***
(…)"	

67. De lo visto, se advierte que el accionante impugna dos supuestos concretos de faltas administrativas que contempla la norma impugnada, cuyas sanciones se calculan con base en la Unidad de Medida y Actualización (en adelante "UMA"). [28]

68. Por un lado, la norma sanciona el ***"Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos que causen malestar a terceros o hacia la autoridad municipal"***, con una cuota de 5 a 10 UMA (equivalente a $565.70 y $1,131.40 pesos, respectivamente), así como el ***"Causar escándalo en lugares públicos o privados que molesten a los vecinos"***, lo que se sanciona con una cuota que oscila entre 7 a 15 UMA (equivalente a $791.98 y $1,697.10 pesos, respectivamente).

69. Visto lo anterior, **el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha analizado normas de contenido similar a las impugnadas** al resolver la **acción de inconstitucionalidad 47/2019 y su acumulada 49/2019**[29], **66/2022 y sus acumuladas 69/2022 y 71/2022**[30],

[28] Al respecto, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en vigor a partir del primero de febrero de dos mil veinticinco corresponde a **$113.14 pesos**, conforme a los valores publicados en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de la propia anualidad, consultable en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025#gsc.tab=0

[29] **Acción de inconstitucionalidad 47/2019 y su acumulada 49/2019**, resuelta en sesión de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, por unanimidad de nueve votos. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

[30] **Acción de inconstitucionalidad 66/2022 y sus acumuladas 69/2022 y 71/2022**, resuelta en sesión de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales. El señor Ministro Pérez Dayán votó en contra.

94/2020[31], **53/2023 y su acumulada 62/2023**[32] y, de manera reciente, las diversas **104/2023 y su acumulada 105/2023**[33], **135/2023**[34] y **68/2024 y su acumulada 69/2024**.[35]

70. En primer lugar, en dichos precedentes se observó que el **derecho administrativo sancionador** posee como objetivo garantizar a la colectividad en general, el desarrollo correcto y normal de las funciones reguladas por las leyes administrativas, utilizando el poder de policía para lograr los objetivos en ellas trazados, cuestión en la que va inmerso el interés colectivo.

71. Se precisó que la pena administrativa guarda una similitud fundamental con la sanción penal, toda vez que, como parte de la potestad punitiva del Estado, ambas tienen lugar como reacción frente a lo antijurídico. En uno y otro supuesto, la conducta humana es ordenada o prohibida bajo la sanción de una pena. Que esta pena la imponga en un caso el tribunal y en otro la autoridad administrativa, constituye una diferencia jurídico-material entre los dos tipos de normas; no obstante, la elección entre pena y sanción administrativa no es completamente disponible para el legislador en tanto que **es susceptible de ser controlable a través de un juicio de proporcionalidad y razonabilidad, en sede constitucional**.

72. Se mencionó que la acción administrativa alcanza planos cada vez más amplios, pues la vida social es dinámica, el desarrollo científico y tecnológico revoluciona a pasos agigantados las relaciones sociales, y sin duda exige un acrecentamiento de la actuación estatal, en específico, de la administración pública y la regulación del poder de policía por parte del legislador para encauzar con éxito las relaciones sociales, lo que de hecho conlleva a una multiplicación en la creación de nuevas sanciones administrativas.

73. No obstante, se dijo, el crecimiento en la utilización del poder de policía, que indudablemente resulta necesario para el dinámico desenvolvimiento de la vida social, puede tornarse arbitrario si no se controla a la luz de la Constitución, por tanto, es labor de este Alto Tribunal crear una esfera garantista que proteja de manera efectiva los derechos fundamentales de las personas.

74. En este tenor, dada la similitud y la unidad de la potestad punitiva, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador puede acudirse a **los principios penales sustantivos**, aun cuando **su traslación en cuanto a grados de exigencia no pueda hacerse de forma automática**, porque **la aplicación de dichas garantías al procedimiento administrativo sólo es posible en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza**.[36]

75. Asimismo, se destacó que el **principio de taxatividad** consiste en la exigencia de que los textos en los que se recogen las normas sancionadoras describan con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas; asimismo, se entiende como una de las tres formulaciones del principio de legalidad, el cual abarca también los principios de no retroactividad y reserva de ley.

76. Al respecto, se recordó que el Tribunal Pleno al resolver la **acción de inconstitucionalidad 95/2014**[37], estableció que lo que se busca con este tipo de análisis no es validar las normas si y sólo si se detecta la certeza absoluta de los mensajes del legislador, ya que ello es lógicamente imposible, sino más bien lo que se pretende es **que el grado de imprecisión sea razonable**, es decir, que el precepto sea lo suficientemente claro como para reconocer su validez, en tanto se considera que el mensaje legislativo cumplió esencialmente su cometido dirigiéndose al núcleo esencial de casos regulados por la norma.

---

[31] **Acción de inconstitucionalidad 94/2020**, resuelta en sesión de treinta de noviembre de dos mil veinte. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales.

[32] **Acción de inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023**, resuelta en sesión de tres de octubre de dos mil veintitrés, por unanimidad de nueve votos. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales.

[33] **Acción de inconstitucionalidad 104/2023 y su acumulada 105/2023**, resuelta en sesión de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de diez votos. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

[34] **Acción de inconstitucionalidad 135/2023**, resuelta en sesión de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de diez votos. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

[35] **Acción de inconstitucionalidad 68/2024 y su acumulada 69/2024**, resuelta en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por mayoría de diez votos. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

[36] Atendiendo al criterio del Tribunal Pleno contenido en la jurisprudencia **P./J. 99/2006**, de rubro: ***"DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO"***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIV, Agosto de 2006, página 1565, registro 174488; así como el de la Segunda Sala en la jurisprudencia **2a./J. 124/2018 (10a.)**, de rubro: ***"NORMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. PARA QUE LES RESULTEN APLICABLES LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN AL DERECHO PENAL, ES NECESARIO QUE TENGAN LA CUALIDAD DE PERTENECER AL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR",*** publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, libro 60, noviembre de 2018, tomo II, página 897, registro 2018501.

[37] **Acción de inconstitucionalidad 95/2014**, resuelta en sesión de siete de julio de dos mil quince, bajo la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán.

77. Bajo esa lógica, la norma que prevea alguna pena o describa alguna conducta que deba ser sancionada a nivel administrativo resultará inconstitucional por vulnerar el principio de taxatividad, ante su imprecisión excesiva o irrazonable, en un grado de indeterminación tal que provoque en los destinatarios confusión o incertidumbre por no saber cómo actuar ante la norma jurídica.

78. Dicho lo anterior, de manera particular, respecto a las normas que sancionan insultos, frases obscenas, ofensas y faltas de respeto a la autoridad o cualquier miembro de la sociedad, el Pleno de este Alto Tribunal, al resolver la referida **acción de inconstitucionalidad 47/2019 y su acumulada 49/2019**, destacó que **se encuentran íntimamente relacionadas** con los **derechos a la libertad de expresión y al honor**.

79. En efecto, el artículo 6o. de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

80. La extinta Primera Sala de este Alto Tribunal, al resolver el **amparo directo 28/2010** en sesión de veintitrés de noviembre de dos mil once, definió el ***"derecho al honor"*** como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social.

81. Se señaló que, por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: **(1)** en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; **(2)** en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad[38].

82. De acuerdo con ello, en el **aspecto subjetivo**, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad; en tanto que, en el **aspecto objetivo**, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, de modo que la reputación es el aspecto objetivo del derecho al honor, que bien puede definirse como el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros.

83. Además, se razonó que, en una democracia constitucional como la mexicana, **la libertad de expresión goza de una posición preferencial frente a los derechos de la personalidad**, dentro de los cuales se encuentra el derecho al honor[39].

84. Aunado a ello, se ha establecido que, si bien la Constitución Federal no reconoce un derecho al insulto o a la injuria gratuita, ello tampoco veda expresiones inusuales, alternativas, indecentes, escandalosas, excéntricas o simplemente contrarias a las creencias y posturas mayoritarias, aún y cuando se expresen acompañadas de expresiones no verbales, sino simbólicas[40].

85. Cabe mencionar que, tratándose de **funcionarios o empleados públicos**, esta Suprema Corte de Justicia ha considerado que **se tiene un plus de protección constitucional de la libertad de expresión y derecho a la información frente a los derechos de la personalidad**. Ello, derivado de motivos estrictamente ligados al tipo de actividad que han decidido desempeñar, que exige un escrutinio público intenso de sus actividades y, de ahí, que esta persona deba demostrar un mayor grado de tolerancia[41].

86. En ese sentido, las normas que sancionan proferir insultos, faltas de respeto, agresiones verbales a la autoridad municipal; o bien, dirigir palabras lascivas, obscenas, altisonantes o signos obscenos a cualquier persona, buscan prevenir y, en su caso, sancionar a nivel administrativo, y en concreto, en el ámbito de la justicia cívica, aquellas expresiones que atenten contra el decoro de las personas, incluyendo a la autoridad en general, lo cual **corresponde al aspecto subjetivo o ético del derecho al honor**, esto es, el sentimiento íntimo de la persona que se exterioriza por la afirmación que hace de su propia dignidad.

---

[38] Lo anterior tiene sustento en la **tesis 1a. XX/2011 (10a.)**, de rubro: ***"DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA."***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro IV, enero de 2012, Tomo 3, página 2906, registro 2000083.

[39] **Tesis 1a. CCXVIII/2009**, de rubro: ***"LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU ESPECIAL POSICIÓN FRENTE A LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD"***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, diciembre de 2009, página 286, registro 165761.

[40] Lo anterior tiene apoyo en la jurisprudencia **1a./J. 32/2013 (10a.)**, de rubro: ***"LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO AL HONOR. EXPRESIONES QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS CONSTITUCIONALMENTE."***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro XIX, abril de 2013, tomo 1, página 540, registro 2003304.

[41] Así lo ha sostenido la Primera Sala, al resolver el **amparo directo 6/2009**, en sesión de siete de octubre de dos mil nueve, bajo la Ponencia del Ministro Sergio A. Valls Hernández, así como en el **amparo directo en revisión 2044/2008**, en sesión de diecisiete de junio de dos mil nueve, bajo la Ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

87. Sin embargo, lo cierto es que, en el caso concreto, el **artículo 58, fracción VII,** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, que sanciona los ***"Expresar palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos que causen malestar a terceros o hacia la autoridad municipal"***, **su redacción resulta en un amplio margen de apreciación al juez cívico para determinar, de manera discrecional, qué tipo de palabra, o bien, expresión obscena que cause malestar a una persona, encuadraría en el supuesto para que el presunto infractor sea acreedor a una sanción**.

88. Lo anterior, lejos de brindar seguridad jurídica, **genera incertidumbre para los gobernados**, pues la calificación que haga la autoridad no responderá a criterios objetivos, sino que **responden a un ámbito estrictamente personal**, que hace que el grado de afectación sea relativo a cada persona, atendiendo a su propia estimación, de manera que, si para alguna persona una expresión pudiera resultarle altamente injuriosa, para otra no representaría afectación alguna.

89. Asimismo, este Pleno considera que el **artículo 58, fracción XI,** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, que sanciona los ***"Causar escándalo en lugares públicos o privados que molesten a los vecinos"***, también es **inconstitucional**, pues, produce **inseguridad jurídica** en la medida en que otorgan un amplio margen de apreciación al operador jurídico para, atendiendo a su propia estimación, determinar el grado de "molestia" que actualice el supuesto normativo.

90. Por tanto, lo procedente es declarar la **invalidez** del **artículo 58, fracciones VII y XI,** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, Distrito de Teposcolula, Estado de **Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal **2025**.

VII. EFECTOS

91. El artículo 73, en relación con los artículos 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las sentencias deben contener sus alcances y efectos, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda; además, deben fijar la fecha a partir de la cual producirán sus efectos.

92. Atento a ello, se declara la **invalidez** de los preceptos precisados en el apartado VI de este fallo.

93. Las declaratorias de invalidez decretadas **surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca**.

94. En virtud de que la declaratoria de invalidez es respecto de disposiciones generales de vigencia anual, **se exhorta al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca** para que en el futuro se abstenga de emitir normas que presenten los mismos vicios de inconstitucionalidad que se detectaron en esta resolución.

95. Finalmente, **deberá notificarse la presente sentencia a los Municipios involucrados**, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas.

VIII. DECISIÓN

96. Por lo expuesto y fundado, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **parcialmente procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se **sobresee** en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 45 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de marzo de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se declara la **invalidez** de los artículos 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, y 58, fracciones VII y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Ñuñú, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de marzo de dos mil veinticinco.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus **efectos** a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de los apartados del I al IV relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de las normas impugnadas, a la oportunidad y a la legitimación.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado V, relativo a las causales de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo apartándose de los párrafos del 58 al 62, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca y 3) determinar que deberá notificarse la presente sentencia a todos los municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía apartándose de establecer una metodología, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 2) exhortar al Congreso del Estado de Oaxaca para abstenerse de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad detectados. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman el señor Ministro Presidente y la señora Ministra ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidente, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veinticuatro fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 52/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta de septiembre de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.3410 M.N. (dieciocho pesos con tres mil cuatrocientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.5198%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.5663%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.6341%.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.26 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General 19/2025 que emite el H. Pleno por el que aprueba la implementación del Comité de Precedentes del Tribunal Superior Agrario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO GENERAL 19/2025 QUE EMITE EL H. PLENO POR EL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la fracción X del artículo 8º y la fracción V del artículo 9°, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, acorde con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad.

II. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impartir justicia agraria en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.

III. Los artículos 54 a 63 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, regulan los procedimientos para que el Tribunal Superior Agrario establezca jurisprudencia y precedentes.

IV. La fracción II del artículo 6 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, faculta a la persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior Agrario proponer la integración de comisiones.

V. El artículo 13 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, establece que para el desarrollo de sus obligaciones, atribuciones y temas específicos, el Pleno conformará las comisiones, comités y grupos multidisciplinarios necesarios para el logro de sus fines.

VI. El artículo 18 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, establece que dichos comités, grupos o comisiones, tendrán las atribuciones señaladas en los estatutos o lineamientos correspondientes.

VII. Con el propósito de garantizar la coherencia jurisprudencial, la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley, se estima oportuno y pertinente la creación del Comité de Precedentes del Tribunal Superior Agrario como un órgano colegiado auxiliar, responsable de identificar, consolidar y difundir criterios jurídicos relevantes y novedosos, con carácter vinculante u orientador, una vez aprobado por el Pleno, según lo determine su naturaleza.

Disposiciones: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción X y 9° fracción V, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 6 fracción II, 13, 18, 54 a 63 todos del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Objetivos: Establecer un órgano colegiado auxiliar responsable de la revisión, clasificación y compilación de los criterios jurídicos orientadores relevantes, producto de la actividad jurisdiccional de los Tribunales Agrarios, garantizando una adecuada difusión, publicidad y archivo mediante el cumplimiento de estándares técnicos y jurídicos para su gestión.

Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2025

Url para consulta en su versión íntegra**: www.tribunalesagrarios.gob.mx**

www.dof.gob.mx/2025/TSA/Comitedeprecedentes-TSA-21-10-2025.pdf

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Marco Antonio Olallo Lima**.- Rúbrica.

(R.- 570553)

MANUAL de descripción y perfiles de puesto de los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE PUESTO DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, fracción XIX, establece tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción para la administración de justicia en materia agraria en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.

De conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, estos son los órganos dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Carta Magna en materia agraria, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la citada Ley Orgánica, se componen por un Tribunal Superior Agrario y por los Tribunales Unitarios Agrarios.

Disposición: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º, fracción X, también de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, son atribuciones del Tribunal Superior Agrario: Aprobar el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como los demás reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Objetivo: Este manual tiene como propósito fundamental servir como una herramienta de gestión, que consiste en estandarizar la clasificación y descripción de puestos, describir las condiciones laborales, salariales y operativas de las personas titulares, garantizar una adecuada planificación de recursos humanos y presupuesto, asimismo, establecer una base para la toma de decisiones en el ámbito administrativo de la institución.

Asimismo, pretende optimizar los recursos humanos, promoviendo un ambiente de trabajo transparente, profesional y eficaz. Por eso, contribuye a asegurar que cada puesto sea ocupado por personas con las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, favoreciendo así el acceso a la justicia agraria de la ciudadanía y fortaleciendo el sistema jurisdiccional en su conjunto; por lo que busca definir y documentar de manera clara, estructurada y precisa las funciones, responsabilidades, requisitos, competencias y objetivos asociados a cada puesto dentro de la organización de los tribunales agrarios.

El Manual es una herramienta integral que facilita la organización, supervisión y desarrollo del capital humano, promoviendo la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025

Url para consulta en su versión íntegra**: www.tribunalesagrarios.gob.mx**

www.dof.gob.mx/2025/TSA/Manualdeperfiles-Tribunalesagrarios13-05-2025.pdf

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2025.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Marco Antonio Olallo Lima**.- Rúbrica.

(R.- 570554)

Diario Oficial de la Federación

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien en: Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927, teléfono: 5552002000, extensiones 8359, 8350 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LA-09-J0U-009J0U990-N-23-2025
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U990-N-23-2025, para la adquisición de Llantas, Cámaras, Lubricantes y Aditivos para los campamentos de conservación de la Unidad Regional Estado de México (UREM). RED FONADIN
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	20 de noviembre de 2025
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Junta de aclaraciones:	27 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927
Fecha y hora de fallo	10 de Diciembre de 2025 a las 13:00

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE ALONSO CASTRO VERA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 18/25

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-50-GYR-050GYR026-N-2-2026**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA DIESEL 2026**
VOLUMEN A ADQUIRIR	MONTO MINIMO CON IVA: 11,999,151.36 MONTO MAXIMO CON IVA: $29,997,878.40
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRASMX	**10 DE NOVIEMBRE DE 2025**
JUNTA DE ACLARACIONES	**20 DE NOVIEMBRE DE 2025 09:30 HRS**
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**26 DE NOVIEMBRE DE 2025 13:30 HRS**

NUMERO DE LICITACION	**LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2026**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE GAS LP**
VOLUMEN A ADQUIRIR	MONTO MINIMO CON IVA:$ 1,456,958.96 MONTO MAXIMO CON IVA: $ 3,642,464.89
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRASMX	**06 DE NOVIEMBRE DE 2025**
JUNTA DE ACLARACIONES	**14 DE NOVIEMBRE 09:30 HRS**
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**21 NOVIEMBRE 13:30 HRS**

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Carretera Saltillo Zacatecas Km 22 Puente la Encantada s/n Saltillo Coahuila, Código Postal 25300, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRASMX https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL
RUBRICA.

(R.- 570650)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 67, 68 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 31, 43, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-3-2026**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA NOMINA DE MANDO, PARA EL EJERCICIO 2026
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	13 de noviembre del 2025, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre del 2025, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre del 2025, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	15 de diciembre del 2025, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2026**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA NOMINA ORDINARIA, PARA EL EJERCICIO 2026.
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	13 de noviembre del 2025, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre del 2025, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre del 2025, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	15 de diciembre del 2025, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-2-2026**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026.
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	13 de noviembre del 2025, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre del 2025, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre del 2025, 11: 00 a. m.
Fecha de fallo original	15 de diciembre del 2025, 11: 00 a. m

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 22 de noviembre del 2025**.
El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma Compras MX.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 570655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE PEDIATRIA
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 11/2025

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, y 48, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2026, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-50-GYR-050GYR060-N-5-2026
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Radioterapia, para el Ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	2,872 sesiones
Fecha de publicación en Compra Mx	18/11/2025
Junta de aclaraciones	26/11/2025 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Apertura de proposiciones	03/12/2025 10:00 horas.
Fallo	09/12/2025 13:00 horas.

Número de licitación	No. LA-50-GYR-050GYR060-N-6-2026
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación de Servicios Subrogados: ESTUDIOS DE GAMMAGRAMAS, SPECT CEREBRAL, RESONANCIA FUNCIONAL DE CRANEO, PET SCAN Y PLACA 14X36 PULGADAS INCLUYENDO DESVIACIONES; ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA; Y HOSPITALIZACION PARA EL MANEJO DE PSICOPATOLOGIA AGUDA Y GRAVE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS 364 DIAS Y TERAPIA ELECTROCONVULSIVA, para el Ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	2272 estudios, 2201 sesiones
Fecha de publicación en Compra Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	28/11/2025 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Apertura de proposiciones	05/12/2025 11:00 horas.
Fallo	12/12/2025 13:00 horas.

Número de licitación	No. LA-50-GYR-050GYR060-T-7-2026
Carácter de la licitación	Pública Internacional ajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos Oftalmológicos para el Ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	3604 procedimientos
Fecha de publicación en Compra Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	02/12/2025 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Apertura de proposiciones	09/12/2025 10:00 horas.
Fallo	15/12/2025 13:00 horas.

- Los eventos de Licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara Jalisco; ubicado en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de tratados, se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Jonathan Omar Rivera Díaz, Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara Jalisco, mediante oficio de referencia número DIR.ADMVA/1654/2025, de fecha 12 de Noviembre de 2025.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTOR
DR. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 570656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 37, 39 fracción I, 40, 41, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-2025

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de auxiliares de diagnóstico
Volumen a adquirir	14,750 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	27/12/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-8-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de toma e interpretación de Mastografías de tamizaje en unidades móviles 2026
Volumen a adquirir	169,100 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	27/12/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-9-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes, poda, campo de futbol, limpieza de terrenos, de plantas de ornato, adopastos 2026
Volumen a adquirir	6,850 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	27/12/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-10-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de barrido 2026
Volumen a adquirir	127,922 mts
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	27/12/2025, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-11-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a vehículos institucionales 2026
Volumen a adquirir	445 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	27/12/2025, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-12-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio médico de hospitalización subrogada 2026
Volumen a adquirir	9,730 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	28/12/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2025, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-13-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fletes para el procedimiento administrativo de ejecución 2026
Volumen a adquirir	4,950 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	28/12/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2025, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-14-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de dosimetría 2026
Volumen a adquirir	3,552 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	28/12/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2025, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-15-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de plantas tratadoras de agua residual 2026
Volumen a adquirir	288 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	28/11/2025, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 13:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo a través a Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en la dirección: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
RUBRICA.

(R.- 570649)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Fracción I, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, que llevará a cabo el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-N-10-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio médico subrogado de radioterapias
Volumen a Adquirir	1 Servicio
Fecha de Publicación en Compras MX	20 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a las instalaciones de los licitantes, la fecha y hora será dada a conocer en el acta de presentación y apertura de proposiciones, del presente procedimiento de contratación.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2025, 10:00 horas

Para esta licitación, la Convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Sistema Compras MX, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 570660)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36 primer párrafo, 37, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente; así como, los artículos correspondientes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional Abierta, a través de la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará dicho procedimiento, así como, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 en Morelia, Michoacán, teléfono 443-3148705, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12-2025

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-N-179-2025**
Objeto de la Licitación	RECUPERACION DE LUGARES EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERIA 2025-2028 A TRAVES DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO, EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2028
Volumen a adquirir	3 guarderías
Fecha de publicación en COMPRAS MX	20 de Noviembre de 2025.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de Noviembre de 2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de Diciembre de 2025, 14:00 horas.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR033-T-180-2025**
Objeto de la Licitación	COMPLEMENTO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA (SMI PHE) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO", PARA EL EJERCICIO DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOACAN.
Volumen a adquirir	853 piezas
Fecha de publicación en COMPRAS MX	20 de Noviembre de 2025.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2025, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09 de Diciembre de 2025, 12:00 horas.

En esta Licitación Pública aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, sustentado con el número de oficio 179001250100/0345/2025, de fecha 09 de Octubre del 2025, signado por el Dr. Enrique Gutiérrez González, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Los eventos antes mencionados se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico denominado COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/).

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
L.A. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY
RUBRICA.

(R.- 570658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67, 68 y 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-191-2025**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPRESORES DE AIRE GRADO INDUSTRIAL MARCA JOY, CON LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen a adquirir	4 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	18 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2025 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-T-192-2025**
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL HGR 46 DE ESTA OOAD JALISCO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen a adquirir	109 procedimientos aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	18 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos para la Licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-191-2025, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante oficio número 148001150900/6865/2025
- La reducción de plazos para la Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-192-2025, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante oficio número 148001150900/6838/2025

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 570651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 35 FRACCION I, 39 FRACCION I, 40, 54, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 29 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR058-N-214-2025**	
Carácter de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**	
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAE T1 CMN BAJIO PARA EL EJERCICIO 2026**	
Volumen a adquirir	Mínimo: 1,667 Servicios Aprox.	Máximo: 4,168 Servicios Aprox.
Fecha de publicación en Compras Mx	Jueves 20 de Noviembre de 2025	
Junta de aclaraciones	Martes 25 de Noviembre de 2025 10:00 Horas	
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 01 de Diciembre de 2025 10:00 Horas	

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR058-N-215-2025**	
Carácter de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**	
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAE T1 CMN BAJIO PARA EL EJERCICIO 2026**	
Volumen a adquirir	Mínimo: 1,104 Servicios Aprox.	Máximo: 2,761 Servicios Aprox.
Fecha de publicación en Compras Mx	Jueves 20 de Noviembre de 2025	
Junta de aclaraciones	Martes 25 de Noviembre de 2025 10:00 Horas	
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 01 de Diciembre de 2025 10:00 Horas	

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO. GOB.MX/ Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, PLANTA ALTA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320 DE LEON GUANAJUATO, TELEFONO: (01 477) 7-17-48-00, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SISTEMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL COMPRAS MX.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LAS LICITACIONES **LA-50-GYR-050GYR058-N-214-2025, LA-50-GYR-050GYR058-N-215-2025**, FUE AUTORIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025 POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 1 CMNB.

ATENTAMENTE
LEON, GUANAJUATO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
No. 1 CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
RUBRICA.

(R.- 570662)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23-2025

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-252-2025**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE "INSUMOS DE CONSERVACION"**
Volumen Adquirir	Máximo: 2,632 Piezas. Mínimo: 1,053 Piezas.
Fecha de Publicación en Compras MX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de Aclaraciones	02 de Diciembre de 2025 8:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de Diciembre de 2025 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-253-2025**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA**
Volumen Adquirir	Máximo: 229,000 Litros. Mínimo: 92,000 Litros.
Fecha de Publicación en Compras MX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de Aclaraciones	03 de Diciembre de 2025 8:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Diciembre de 2025 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-254-2025**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Descripción de la Licitación	**PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE RESERVACION, ADQUISICION Y/O RADICACION DE BOLETOS DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL, PAQUETES INTEGRALES, INTERCONEXION ENTRE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT**
Volumen Adquirir	Máximo: 80 Servicios. Mínimo: 32 Servicios.
Fecha de Publicación en Compras MX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de Aclaraciones	04 de Diciembre de 2025 8:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Diciembre de 2025 09:30 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 258-08-08, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en las licitaciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 570657)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** y la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** de conformidad con los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, II, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Fracción I, II y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, misma que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR020-T-1-2026**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTEISIS Y ENDOPROTESIS PARA CUBRIR EL PERIODO ENERO A JULIO DEL 2026.**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Volumen a adquirir	363 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre del 2025.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre del 2025 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplican.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre del 2025 09:30 horas.

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR020-N-2-2026**
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE VIVERES GRUPO DE SUMINISTRO 480 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	361,413 Piezas. 351,492 Kilogramos.
Fecha de publicación en Compras MX	20 de Noviembre del 2025.
Junta de aclaraciones	25 de Noviembre del 2025 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplican.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Diciembre del 2025 10:00 horas.

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR020-T-3-2026**
Descripción de la licitación	Arrendamiento de fresado quirúrgico periodo de enero a diciembre del 2026.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Volumen a adquirir	1,085 arrendamientos.
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre del 2025.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre del 2025 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplican.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre del 2025 09:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR MEDICO
DR. EDUARDO GONZALEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 570659)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción I; 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 tercer párrafo, 48 fracción I (Puntos), 49, 50, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento, informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR975-T-16-2025
Objeto de la Licitación	“Adquisición de Montacargas Eléctricos Etapa 3”
Volumen a adquirir	42 Bienes
Fecha de publicación en la Plataforma Compras MX	14 de noviembre de 2025.
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	19 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	04 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **Compras MX,** en la página de internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma **Compras MX** por parte de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.
Esta Licitación se realizará con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. ADRIAN BELLO NAVA
RUBRICA.

(R.- 570577)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 67 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 31, 43, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 84, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-T-223-2025**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	ADQUISICION CLAVES DEL CAPITULO 2000
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	13 de noviembre del 2025, 12:00 p.m.
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre del 2025, 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre del 2025, 12:00 p.m.
Fecha de fallo original	15 de diciembre del 2025, 12:00 p.m

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 22 de noviembre del 2025**.

La reducción de plazo en la licitación, fue autorizada por el Ing. Fernando Javier Virgilio Romero, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en términos del artículo 42, penúltimo párrafo de la LAASSP, **el día 6 de noviembre de 2025.**

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma Compras MX.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 570573)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, así como el artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-4-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación de Servicios Médicos Subrogados, Diagnóstico Laboratorio Y Tratamiento Médico, Para Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	1,680 procedimientos médicos. 42 partidas de Medicina magistral (alérgenos) 69 Partidas de Medicina Magistral
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de aclaraciones	28/11/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2025, 09:00 horas
Fallo	8/12/2025, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-5-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación de Servicio de Expedición Reservación y Entrega de Boletos de Avión (para pacientes), para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	6,000 Boletos de avión
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de aclaraciones	28/11/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2025, 09:00 horas
Fallo	8/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-6-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	76,270 garrafones 7,152 botellas de 1 litro
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de aclaraciones	2/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2025, 09:00 horas
Fallo	11/12/2025, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-7-2026
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026.

Volumen a adquirir	809,800 copias. 1,324,000 copias especiales.
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	3/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2025, 09:00 horas
Fallo	15/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-8-2026
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Mensajería, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	11,880 Servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	4/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2025, 09:00 horas
Fallo	16/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-9-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación de Servicio de Expedición Reservación y Entrega de Boletos de Avión (para funcionarios nómina de mando y Ordinaria), para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	800 Boletos de avión
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de aclaraciones	5/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2025, 09:00 horas
Fallo	17/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-10-2026
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Peligrosos (RP), para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	4,940 Litros. 4,808 Kilos.
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	5/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2025, 09:00 horas
Fallo	18/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-11-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre, Marítimo y Boletaje, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	1,425 rutas terrestres. 43,858 traslados marítimos 4148 traslados por boletaje
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de aclaraciones	10/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2025, 09:00 horas
Fallo	19/12/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-12-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Servicio de Fletes, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	320 servicios de fletes
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de Noviembre de 2025.
Junta de aclaraciones	11/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2025, 09:00 horas
Fallo	22/12/2025, 14:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
RUBRICA.

(R.- 570652)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,956.00
1 plana	$21,912.00
1 4/8 planas	$32,868.00
2 planas	$43,824.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA: 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-12-NCG-012NCG001-N-1-2026
Descripción de la Licitación	Servicio de Pruebas de Laboratorios Clínicos en Equipos en Comodato
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	20/11/2025
Junta de aclaraciones	27/11/2025 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025 09:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compras MX, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO

RUBRICA.

(R.- 570646)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-96-2025**

Descripción de la licitación	"CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA POR FALLECIMIENTO Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE PARA EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	18/11/2025
Junta de aclaraciones	26/11/2025, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2025, 11:00 AM horas

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 570640)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-97-2025**

Descripción de la licitación	"SERVICIOS MEDICOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TERMINALES FUNCIONALES DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	18/11/2025
Junta de aclaraciones	26/11/2025, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2025, 13:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 570653)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., I.B.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-42-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5322, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-06-HJO-006HJO001-N-42-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	"Servicio de Valuación actuarial bajo la metodología que dicta la NIF D-3 con la información a revelar al 31 de diciembre de 2025 y estimación del costo neto del periodo 2026".
Fecha y hora de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas
Fecha y hora del fallo	01 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas
Firma del contrato	A más tardar el 22 de diciembre de 2025

20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUGERENTE Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
LCDA. ROCIO PAVON QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 570631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0097-2025
Descripción del Concurso:	ADQUISICION DE VALVULAS DE ALTA PRESION DE UNIDADES 3 Y 6, DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA PDTE. PLUTARCO ELIAS CALLES
Fecha de Publicación en Micrositio:	18/11/2025
Sesión de Aclaraciones:	21/11/2025, 14:00 hrs.
Límite para Presentación de Ofertas:	1/12/2025, 12:00 hrs.
Apertura Técnica:	1/12/2025, 12:30 hrs.
Apertura Económica:	4/12/2025, 13:00 hrs.
Fallo:	11/12/2025, 12:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correo electrónico: jose.mejias@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570636)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2 fracciones I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0098-2025
Descripción del concurso:	Sistema de vehículos aéreos no tripulados para el Cuerpo de Seguridad Física
Fecha de Publicación en Micrositio:	18/11/2025
Aclaración a los documentos del Concurso:	28/11/2025, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	2/01/2026, 13:00 hrs
Apertura Técnica:	2/01/2026, 14:00 hrs
Apertura Económica:	13/01/2026, 14:00 hrs
Fallo:	23/01/2026, 13:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: El Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570638)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES, TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento: **DL-CAT-B-GCTEL-4-105369-208-25-1**, cuyo objeto es la contratación relativa a la: **"Adquisición de Tubería de acero al Carbón para reparación de indicaciones en Ductos de Transporte a cargo de la Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos"**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	20 de noviembre de 2025.
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar".	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 24 de noviembre de 2025, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 2 de diciembre de 2025, 10:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases.	25 de noviembre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases.	27 de noviembre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	28 de noviembre de 2025.
Presentación y apertura de propuestas.	3 de diciembre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DL-ST-GTMSD-1775-2025.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV; 327 y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y su modificación publicada mediante aviso el doce de septiembre de dos mil veinticinco en el citado medio de comunicación oficial.; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5438333138+90i1@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a los siguientes direcciones de correo electrónico: soraya.suleiman@pemex.com y carlos.camposr@pemex.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
EMITE:
LIC. PATRICIA BELMONT ZAPATA
SUBGERENTE
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-272-2025, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; 327 Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SU MODIFICACION PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL
RUBRICA.

(R.- 570623)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **DEE-CAT-S-GCEE-302-104577-25-1**, que tiene por objeto el **"Servicio de mantenimiento a grúas marinas marca UNIT incluyendo refacciones para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos a cargo de la SPMP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	26 de noviembre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	01 de diciembre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	18 de diciembre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	06 de enero de 2026
Notificación del Resultado del Concurso	09 de enero de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público. y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5445882122+rbx3@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN TERMINOS DEL OFICIO DAS-0792-2025 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2025 Y LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570642)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (“T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número DEE-CAT-B-GCEE-802-105057-25-1, que tiene por objeto el “Suministro de reactivo antiespumante concentrado”.

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	26 de noviembre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	01 de diciembre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	18 de diciembre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	6 de enero de 2026
Notificación del Resultado del Concurso y fallo	12 de enero de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5420123857+65jf@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, puedo delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ING. MA LUZ LOZANO RODRIGUEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN TERMINOS DEL OFICIO DAS-0792-2025 DE FECHA
1 DE JUNIO DE 2025 Y LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322 DEL ESTATUTO
ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL
QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO,
FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570643)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendeleal inegi/.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-40-100-040100993-N-8-2025

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para la construcción de un edificio para el Centro Alterno de Datos y trabajos complementarios, ubicado en el Circuito Tecnopolo Norte S/N, Parque Industrial Tecnopolo II, 20326, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Avenida del Paraíso y Circuito Tecnopolo Oriente, Circuito Tecnopolo Sur, Segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Visita a instalaciones	26/11/2025 09:30 horas
Junta de aclaraciones	26/11/2025 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 570500)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 036-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-036/2025
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Suscripción a la Herramienta de Revisión de Código Fuente.
Fecha de publicación en INE	18 de noviembre de 2025
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2025, 10:00:00 horas
Fallo	10 de diciembre de 2025, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

MTRA. MARIANA NOSTI VILLANUEVA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570633)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA NUMERO OM-CECYTE-152-2025

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional OM-CECYTE-152-2025
Impresión de libros de apoyo para alumnos del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de Baja California del ciclo escolar 2026-1

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
26/noviembre/ 2025	$2,200.00	26/noviembre/ 2025 09:00 horas	02/diciembre/ 2025 10:00 horas	04/diciembre/ 2025 13:30 horas	08/diciembre/2025 14:00 horas

Paquete	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Unico	Impresión de libros 2026-1	120,074	Ejemplares

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: **https://trámites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones** o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1335, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: $2,200.00 pesos, por medio de transferencia electrónica, a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California en cuenta bancaria número 0180567841 CLABE 012020001805678413 en BBVA. VISITA A INSTALACIONES: No aplica. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Propios del CECYTE. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad. IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación. GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
C. DAVID RAMSES CERVANTES AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 570605)

063O44 - INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública de Carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número **LA-63-O44-904034997-T-9-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/.

Nombre del Procedimiento de contratación	PARTIDA 5150. EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. PAIBIM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de Noviembre del 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2025 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones del IMEC
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2025 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	5 de Diciembre de 2025 a las 15:00

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAESTRA VANIA MARIA KELLEHER HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570625)

067038 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-038-908050991-N-1-2026 (UTCH/LPF/01/2025), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Av. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas y en la página www.utch.edu.mx

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	18 de noviembre de 2025 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	27 de Noviembre de 2025 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	3 de Diciembre de 2025 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de Diciembre de 2025 a las 12:00

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA
ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES
RUBRICA.

(R.- 570608)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007/2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: https://https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22046 y 22109 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

No. Licitación	LA-67-018-908040998-N-19-2025
Descripción de la Licitación	Contratación para la adquisición de motor sumergible trifásico de 75 HP, 460 Volts, NEMA 8" y suministro de una bomba sumergible para aguas residuales, gasto (Q) de 94 lps, carga dinámica total (CDT) de 46 metros y un motor eléctrico Voltaje 440, para la JRAS Puerto Palomas y JMAS Meoqui del Estado de Chihuahua, mediante los recursos propios, pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2025.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre del 2025 10:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre del 2025 10:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.

No. Licitación	LA-67-018-908040998-N-20-2025
Descripción de la Licitación	Suministro de micro medidores para agua potable de ½” de diámetro, designación N 1.5, clase B chorro múltiple, para varias juntas municipales y rurales del estado de chihuahua, mediante recurso propio, pretendiendo realizar la comprobación dentro del programa de devolución de derechos (PRODDER) 2025.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre del 2025 11:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre del 2025 12:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.

No. Licitación	LA-67-018-908040998-N-21-2025
Descripción de la Licitación	Contratación para la adquisición de geófono electrónico, medidor de flujo tipo ultrasónico y válvula de compuerta para varias juntas municipales y junta rural del estado de Chihuahua, mediante recurso propio, pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2025.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2025 10:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre del 2025 10:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.

No. Licitación	LA-67-018-908040998-N-22-2025
Descripción de la Licitación	Contratación para el suministro de tubería de P.V.C y PPR de distintas especificaciones y material diverso para varias juntas municipales y rurales del estado de chihuahua, mediante recurso propio, pretendiendo realizar la comprobación dentro del programa de devolución de derechos (PRODDER) 2025
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2025 11:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre del 2025 12:00 horas en la “Río Conchos de la JCAS”.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 570602)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 40, 41 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, los días del 20 de noviembre al 04 de diciembre del año en curso.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-064-913085944-N-5-2025.

Descripción de la Licitación	Adquisición de bienes informáticos
Volumen a contratar	01 concepto
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre 2025
Junta de aclaraciones	28 de noviembre 2025 a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre 2025 a las 09:30 horas.
Acto de comunicación de fallo	10 de diciembre 2025 a las 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-064-913085944-N-6-2025.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo educacional
Volumen a contratar	07 partidas
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre 2025
Junta de aclaraciones	28 de noviembre 2025 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre 2025 a las 11:00 horas.
Acto de comunicación de fallo	10 de diciembre 2025 a las 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-064-913085944-N-7-2025.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material didáctico
Volumen a contratar	08 conceptos
Fecha de publicación en Compras MX	20 de noviembre 2025
Junta de aclaraciones	28 de noviembre 2025 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre 2025 a las 13:00 horas.
Acto de comunicación de fallo	10 de diciembre 2025 a las 14:30 horas.

PACHUCA, HGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E. Y SECRETARIA TECNICA
DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.H.E.
MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
RUBRICA.

(R.- 570668)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40 y 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 16:30 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-72-037-913055954-I-33-2025

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	25/nov/2025; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/dic/2025; 09:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre

Licitación Pública Internacional Abierta LA-72-037-913055954-I-34-2025

Descripción de la licitación	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	25/nov/2025; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/dic/2025; 11:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-35-2025

Descripción de la licitación	Material de Apoyo Informativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	25/nov/2025; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/dic/2025; 12:30 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre

Licitación Pública Internacional Abierta LA-72-037-913055954-I-36-2025

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	25/nov/2025; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/dic/2025; 14:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-37-2025

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestres, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	25/nov/2025; 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/dic/2025; 16:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 20 de noviembre al 1 de diciembre

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS
Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
M.A.P. SINUHE JORGE ALDRETE
RUBRICA.

(R.- 570609)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 4, 6, 35 fracción I, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Esta do de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorándum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-78-T91-919043975-N-7-2025, LA-78-T91-919043975-N-8-2025, LA-78-T91-919043975-N-9-2025, LA-78-T91-919043975-N-10-2025, LA-78-T91-919043975-N-11-2025 y LA-78-T91-919043975-N-12-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de La Convocante), teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-7-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Evaporadores, Válvulas, Motores, Cloradores, Mezcladores Sumergibles y Planta de Emergencia
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	27/11/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	(Planta de Emergencia) 25/11/2025 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2025, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-8-2025
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Evaporador de Cloro y Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Clorador en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	02/12/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2025 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2025, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-9-2025
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Rejillas y Sopladores para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte y Noreste
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	02/12/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	(Planta Norte) 27/11/2025 a las 10:00 y (Planta Noreste) 28/11/2025 a las 10:00.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2025, 11:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-10-2025
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de Motor Core para Turbo Soplador Marca TNE
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	03/12/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2025 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2025, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-11-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Unidades Móviles Especializadas en Macro Medición
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	03/12/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2025, 11:30 horas

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-12-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Sistema de Medición y Telemetría para la modernización de 50 Tanques y Rebombeos de la Red Secundaria
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	04/12/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2025, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 570532)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 4, 6, 35 fracción I, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Esta do de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorándum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-78-T91-919043975-N-13-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de La Convocante), teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-13-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Medidores Chorro Múltiple
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	28/11/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2025, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 570580)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 4, 6, 35 fracción I, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Esta do de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorándum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-78-T91-919043975-N-14-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de La Convocante), teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-14-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Medidores Ultrasónicos de Diferentes Medidas
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	04/12/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2025, 11:30 horas

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 570544)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 4, 6, 35 fracción I, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Esta do de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorándum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-78-T91-919043975-N-15-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de La Convocante), teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-15-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Medidores Ultrasónico Inteligente de ¾" y 1" con Tecnología de Comunicación Remota
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/11/2025
Junta de aclaraciones	04/12/2025, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2025, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 570542)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-DG-0064-11/2025

Objeto de la contratación	Contratación de póliza de seguro para camión autotanque de la Dirección general del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado
Junta de aclaraciones	24/11/2025 a las 10:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	26/11/2025 a las 10:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 05/12/2025
Volumen a contratar	Póliza

Número de Licitación: LPN-SA-UP-0065-11/2025

Objeto de la contratación	Contratación de servicios de mantenimiento de equipo de laboratorios y aires acondicionados, Campus Tuxtepec y Loma Bonita, solicitado por la Universidad del Papaloapan
Junta de aclaraciones	24/11/2025 a las 11:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	26/11/2025 a las 11:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 05/12/2025
Volumen a contratar	Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0066-11/2025

Objeto de la contratación	Contratación de pólizas de seguro para vehículos de la Secretaría de Administración, solicitado por la Secretaría de Administración
Junta de aclaraciones	24/11/2025 a las 12:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	26/11/2025 a las 12:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 05/12/2025
Volumen a contratar	Póliza

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570596)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-DG-0067-11/2025

Objeto de la contratación	Contratación de servicios aeroportuarios para la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado
Junta de aclaraciones	24/11/2025 a las 13:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	26/11/2025 a las 13:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 05/12/2025
Volumen a contratar	Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-OP-0068-11/2025

Objeto de la contratación	Contratación de una póliza de seguros de vida para deudores de préstamos hipotecarios y quirografarios, solicitado por el Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca
Junta de aclaraciones	24/11/2025 a las 14:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	26/11/2025 a las 14:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 05/12/2025
Volumen a contratar	Póliza

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570597)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: PRODDER-2025-LPN-RED DE DRENAJE NUEVO SAN ANTONIO-25-90 - LO-81-017-822016996-N-6-2025, cuya Convocatoria contiene las Bases de Participación, disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en las oficinas del área de Licitaciones de la Convocante, ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 37, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1133, de lunes a viernes a partir de las 8:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la colonia Nuevo San Antonio con una longitud total de 1827.11 m PEAD Corrugado de 300 mm (12"Ø), municipio San Juan del Río, Qro.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de publicación en Compras MX	14/11/2025
Visita al sitio	18/11/2025, 08:30 AM
Junta de aclaraciones	19/11/2025, 08:30 AM
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2025, 09:00 PM
Fallo	03/12/2025, 13:00 PM

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO
LIC. JOSE ANTONIO PEREZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 570600)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
014/2025

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 014/2025,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027323 en el periodo comprendido del 20 al 28 de noviembre de 2025 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	20/11/2025
Junta de Aclaraciones	28/11/2025 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/12/2025 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 570413)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 35 FRACCION I, 36, 39 FRACCION III, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-85-W84-926005961-I-11-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Cuyos eventos de aclaración, presentación y fallo se llevarán a cabo en Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica (artículo 35 fracción I, 36, de la LAASSP).

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-85-W84-926005961-I-11-2025	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2025
Junta de aclaraciones	01/12/2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2025, 10:00 horas
Fallo	09/12/2025, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
LIC. EDUARDO IGNACIO BERUMEN VARGAS
RUBRICA.

(R.- 570603)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

RESUMEN

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Nacionales e Internacional Abiertos cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta y obtención en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ bajo el siguiente programa:

Número del procedimiento	**LA-85-W87-926011996-N-1-2026**	**LA-85-W87-926011996-N-2-2026**	**LA-85-W87-926011996-N-3-2026**	**LA-85-W87-926011996-I-4-2026**
Nombre del Procedimiento de contratación	Póliza de seguros de autos flotilla y bienes empresariales	Adq. de pólizas de seguro de Gastos Médicos Mayores para los trabajadores de la Universidad de Sonora.	Servicios y arrendamientos varios	Adq. de materiales, gasolina y diésel para Almacén General
Fecha publicación Compras MX	20 noviembre 2025	20 noviembre 2025	20 noviembre 2025	20 noviembre 2025
Junta de aclaraciones	27/11/2025 a las 10:00 horas	25/11/2025 a las 13:00 horas	26/11/2025 a las 10:00 horas	02/12/2025 a las 10:00 horas
Present. Y apertura de proposiciones	08/12/2025 a las 09:00 horas	05/12/2025 a las 09:00 horas	09/12/2025 a las 09:00 horas	10/12/2025 a las 09:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA
DRA. GEMA KARINA IBARRA TORUA
RUBRICA.

(R.- 570534)

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número de Procedimiento No. LA-86-X60-927022960-N-7-2025, para la Adquisición de Pintarrones Blancos, Mesas y Sillas Binarias para los diversos Planteles Oficiales del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con Recursos Federales Ramo 11, Educación Pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de Procedimiento	Publicación de las Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de muestras (Obligatoria)	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica (Obligatoria)
LA-86-X60-927022960-N-7-2025	20 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas	02 diciembre de 2025 a las 10:00 horas a 12:00 horas.	04 diciembre de 2025 a las 10:00 horas

Número de Partidas	Descripción	Anexo
3	Adquisición de Pintarrones Blancos, Mesas y Sillas Binarias	1A

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ o en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco, sito: en Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (9936 891980) ext. 60907, a partir de su publicación con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C. CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570629)

089L71 - INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLIN DE BRAVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-89-L71-830193787-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE PIPAS CAMION TANQUE PARA TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2025 a las 13:10
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2025 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	1 de Diciembre de 2025 a las 09:30
Fecha y hora de fallo	3 de Diciembre de 2025 a las 11:00

18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARGARITA DEL ROSARIO PINEDA VIVAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 570669)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 869/2025
M1-OJ2
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **diez de octubre de dos mil veinticinco**, dictado en el juicio de amparo número **869/2025**, promovido por Víctor Berumen Guerrero, contra los actos que reclama del Juez y Secretario Ejecutor, Adscritos al Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco y Director de Catastro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se emplaza a juicio a J.O. Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesado, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le **apercibe** que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; 16 de octubre de 2025.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Luis Fernando Vázquez Michel
Rúbrica.

(R.- 570113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento al acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo directo 507/2024, promovido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de su apoderada Rosalba Izazaga Sánchez, contra la sentencia de quince de julio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca civil 252/2020, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se emplaza a juicio a: 1) Lorena Villalva Olea; 2) Ana Isabel Martínez Olmedo; 3) Liliana Burgos Jaramillo; y 4) Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que acudan a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a su interese conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 570234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LA:

Tercera Interesada
Big Window, sociedad anónima de capital variable,
fusionante de la persona moral
Condominios Venta del Sol, sociedad anónima de capital variable.

En el amparo directo 447/2025 promovido por Antonio Quintero Flores, apoderado de Ronald Charles Sundell, contra actos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Puerto Vallarta, Jalisco, consistente en la sentencia de diecisiete de enero de dos mil veinticinco, dictada en el juicio oral mercantil 146/2024; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a quince de octubre de dos mil veinticinco.
El Secretario de Tribunal
Jorge Armando Núñez Yáñez
Rúbrica.

(R.- 569821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 241/2024-3
EDICTO

En el juicio de amparo 241/2024-3, promovido por María Concepción De la Torre Bravo por propio derecho y en representación de la sucesión a bienes de José Jesús Zarate Vázquez, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Edith Orozco Zepeda, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contactos a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, asimismo se hace de su conocimiento que se fijaron las doce horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil veinticinco par que tenga verificativo la audiencia constitucional y queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; ocho de septiembre del dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 569925)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 9/2025, se ordenó emplazar por edicto a los terceros interesados Alejandro Iván Ferrer Toledo y/o Alejandro Iván Ferrer Tolero, Ernestina Saldaña Guzmán y Lucía Sánchez “N”, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; y se hace de su conocimiento que María de los Ángeles Cruz Vega, promovió juicio de amparo indirecto contra actos de la Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía De Investigación Metropolitana y del Fiscal General del Estado de Puebla, consistente en la omisión de acordar las peticiones formuladas el dos de mayo de dos mil veinticuatro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro y veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro y la determinación del no ejercicio de la acción penal de veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la averiguación previa 3785/2013/POPULAR. Se previene a los terceros interesados, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última

publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda, escrito aclaratorio e impresión del auto admisorio; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con diecinueve minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que sean emplazadas, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles.

En Puebla, Puebla; trece de octubre de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 570040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Principal 1334/2023-IV
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INÉS CRISTINO CHÁVEZ

En razón de ignorar su domicilio, atendiendo que le surte el carácter de **tercera interesada,** en el juicio de amparo **1334/2023**, promovido por **Cecilia Jiménez Gómez**, por este medio se le requiere para que dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, se apersone al citado juicio o, en su caso, dentro del mismo término dirija un escrito al citado juicio de amparo, mediante el cual se apersone al mismo y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.
Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Fabiola Rebeca Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 569974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Ausencio Cruz Francisco y María Guadalupe Francisco Tlacomulco, terceros interesados en representación del occiso Macario Cruz Francisco en el juicio de amparo 759/2025, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Bruno Martínez Velázquez, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Órgano de Administración de Justicia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del entonces Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de octubre de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 570044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS

- América Guevara Ojeda, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de América Eleydi Gutiérrez Guevara.
- César Juan Gutiérrez Guevara

(DOMICILIOS IGNORADOS).

Por este conducto, **se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número 245/2025,** promovido por Mario Alberto Martínez Campos, contra el acto del magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva 350/2024, deducido del expediente judicial 1596/2023, relativo al **juicio ordinario civil** promovido por Mario Alberto Martínez Campos, en contra de América Guevara Ojeda, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de América Eleydi Gutiérrez Guevara, César Juan Gutiérrez Guevara y Yudith Marlene Álvarez Moncada.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 4, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados que **deben presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Claudia Judith Patena Puente
Rúbrica.

(R.- 570025)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla; Suministros, Refacciones y Equipos, Sociedad Anónima de Capital Variable parte tercera interesada dentro del juicio de amparo 469/2025, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa, Yadira Corona Ángeles, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad, que hizo consistir en la omisión de agotar las medidas necesarias para la ejecución del laudo pronunciado dentro del juicio laboral D-2/412/2013, la falta de acuerdo al escrito presentado el trece de noviembre de dos mil veinticuatro relativo a la continuación al procedimiento de ejecución y la omisión de poner a disposición de la parte actora los recursos embargados a la demandada. Se le previene se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas cuarenta y cinco minutos del quince de octubre de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 03 de octubre de 2025.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla
Lic. Elías Santos Frías
Rúbrica.

(R.- 570049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 14 de agosto de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 27/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Víctor Hugo Berrones Alonso, en su calidad de demandado y de la persona afectada Mario Alan Díaz Martínez; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien mueble consistente en numerario consistente en la cantidad de $650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, bien que se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venusiano Carranza, código postal 15960, dentro del término dé **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
22 de agosto de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que en los autos del **juicio de extinción de dominio 10/2025-IV,** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos

a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil veinticinco**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio consistentes en la cantidad de **$2,485,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** materia de la Litis, propiedad de **LUIS ÁNGEL CANO CARREÑO**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(E.- 000818)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

"2025, Año de la Mujer Indígena"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el vehículo de la marca internacional tipo cabina-chasis, clase camión, tres ejes con carrocería tipo caja seca, placas de circulación LF-72-859 del Estado de México, color blanco, con número de identificación vehicular (NIV) 3HANKAAR68L660038 de origen nacional y un año modelo 2008, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 24/2025-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho vehículo, en contra de Antonio Huerta Huerta con el carácter de demandado, y José Manuel Navarrete Escalona con el carácter de persona afectada, por considerar que no se acreditó su legitima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina

número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del vehículo afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el dos de julio de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Ángel Alejandro Martínez Pérez
Rúbrica.

(E.- 000820)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble ubicado en Avenida Albert Einstein, número 1820, entre las calles Río Évora y Juan de Dios Bátiz, de la Colonia Lomas de Guadalupe, en Culiacán Sinaloa, también conocido como Finca Urbana ubicada en Avenida A. Einstein, sin número, de la Colonia Lomas de Guadalupe en Culiacán, Sinaloa, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 7/2024-I-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto de dicho bien inmueble, en contra de Manuel Alejandro González y/o Manuel Alejandro González Bueno y Silvia Bueno Martínez, por considerar que fue producto de delito de recursos de procedencia ilícita.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Niza Ivonne Poceros Muñoz
Rúbrica.

(E.- 000822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2025-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 13/2025-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **doce de mayo de dos mil veinticinco**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación,** el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga,** quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación; adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente, de la' Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República.

Demandado: Javier Pérez Ruiz.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, consistente en:

1.- Numerario en moneda nacional consistente en la cantidad de $800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos intereses ordinarios y extraordinarios que se generen pudieran generarse durante su administración en el Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho corresponda para el propietario y/o poseedor del bien materia de la litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado Javier Pérez Ruíz, bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por las cantidades de $800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 000814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 5/2025

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla; y, por Internet, en la página de la Fiscalía.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: *"Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de* ***cuatro de marzo de dos mil veinticinco****, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Edgar Vera Hernández, Dann Jafet Infante Villavicencio, María de Jesús Coy Carrera y Nancy Crisbel López Aguirre, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra el demandado José Luis García Arenas; señalando como persona afectada a Luis Miquel Mendoza Silva, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número* ***5/2025****, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:* ***A)*** *La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los derechos que el demandado tiene sobre el siguiente bien:* ***Vehículo de la marca International, clase camión, tipo cabina/chasis, carrocería tipo tanque, modelo 4700, con placas de circulación LE-63-471 del Estado de México, color blanco, con números de identificación vehicular (NIV) en CABINA: 1HTMMAAM45H103575 de origen extranjero, año modelo 2005: en CHASIS: 3HBBPAAN24L619915 de origen nacional y un año modelo 2005; B****) La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, derivado de la Extinción de Dominio del vehículo descrito con antelación;* ***C)*** *La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno Federal, la cual deberá ser realizada por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo, en cumplimiento a los autos de* ***CUATRO Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO****, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,* ***se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio****, los cuales deberán publicarse por* ***tres veces consecutivas*** *en el* ***Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla; y, por Internet, en la página de la Fiscalía****, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la* ***notificación a toda persona afectada*** *que considere tener interés jurídico sobre el* ***vehículo*** *materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este* ***Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México****, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de* ***treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto,*** *a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---* ***COPIAS DE TRASLADO****. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---.* ***ESTRADOS.*** *Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo---* ***(...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*** *Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio; en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es en la página de internet http://www.gob.mx/fgr;(...)".*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Karin Marín Jasso
Rúbrica.

(E.- 000817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 13/2024

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; y, por Internet, en la página de la Fiscalía.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: *"Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los vehículos objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de* ***cinco de agosto de dos mil veinticuatro****, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Edgar Vera Hernández, Dann Jafet Infante Villavicencio y José Luis Cruz Hernández, Agentes del Ministerio Público Adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, en la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra el demandado Manuel Alejandro González y/o Manuel Alejandro González Bueno, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número* ***13/2024****, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:* ***A)*** *La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los derechos que el demandado tiene sobre los siguientes bienes:* ***Vehículo marca BMW, modelo X5, versión XDRIVE 50iA, color Carbón Black, con placas de circulación JRN-43-96 del Estado de Jalisco, número de motor 20733379, número de serie WBAJU210XLLR71820, año modelo 2020;*** *y* ***Vehículo tipo todo terreno, marca Can Am, modelo Maverick XRS turbo, color Desert Tan/Carbón Black, sin placas de circulación, número de motor MN555321, número de serie 3JBVXAV45MK000189, año modelo 2021; B)*** *La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, derivado de la Extinción de Dominio de los vehículos descritos con antelación;* ***C)*** *La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno Federal, la cual deberá ser realizada por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo, en cumplimiento a los autos de* ***CINCO Y DOCE DE AGOSTO, DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO****, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,* ***se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio****, los cuales deberán publicarse* ***por tres veces consecutivas*** *en el* ***Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; y, por Internet, en la página de la Fiscalía****, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la* ***notificación a toda persona afectada*** *que considere tener interés jurídico sobre el* ***vehículo*** *materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este* ***Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México,*** *ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de* ***treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto****, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---* ***COPIAS DE TRASLADO****. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---.* ***ESTRADOS.*** *Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo****--- (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*** *Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr; (...)".*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Karin Marín Jasso
Rúbrica.

(E.- 000819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A QUIEN RESULTE SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES MATERIA DEL LITIGIO (PARTE DEMANDADA) Y A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 11/2024-V,** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a quien resulte ser legítimo propietario de los vehículos materia del litigio (parte demandada) y a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre dos bienes materia de la acción de extinción de dominio, identificados como:

1. *SEMIRREMOLQUE DE KLA MARCA ATRO, TIPO CAJA SECA, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION SERIE 3T73TMS49F2000028.*

2. *VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, SUBMARCA DODGE, TIPO TANQUETA, MODELO RAM, COLOR PIXELADO, AÑO-MODELO 2021 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 3C7WRBLJ7MG665627.*

3. *VEHICULO SIN MARCA, SIN MODELO Y AÑO, COLOR PIXELADO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, TIPO TANQUETA.*

Lo anterior, respecto del cual se reclaman la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.
La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(E.- 000821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario que a continuación se menciona:

- Banco BAJIO bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de dieciséis mil setenta y nueve pesos treinta y cinco centavos.
- Banco BANAMEX bajo el número de cuenta 9927594279 por la cantidad de diez mil novecientos sesenta pesos trece centavos.
- Banco BANAMEX bajo el número de cuenta 7977248655 por la cantidad de diez mil setecientos sesenta y cinco pesos ochenta centavos.
- Banco BANAMEX bajo el número de cuenta 8118381298 por la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos y cincuenta y dos centavos.
- Banco BBVA bajo el número de cuenta 0100746398 por la cantidad de treinta y siete mil novecientos sesenta y un pesos noventa y ocho centavos.
- Banco BBVA bajo el número de cuenta 0163258920 por la cantidad de setenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos setenta y siete centavos.
- Banco BBVA bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de once millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ocho pesos veintiséis centavos.
-Banco BANAMEX bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de cuatro millones seiscientos noventa y un mil setecientos setenta y cinco pesos noventa y siete centavos.
- Banco HSBC bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cuatro pesos sesenta y nueve centavos.
- Banco Bx+ bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de un millón ciento cinco mil novecientos un pesos.
- Banco BAJIO bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de un millón ochenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos veintinueve centavos.
- Banco Bx+ bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos cuatro centavos.
- Banco SANTANDER bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de cincuenta mil pesos.
- Banco Bx+ bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos y noventa centavos.
- Banco SANTANDER bajo el número de cuenta 157996790201 por la cantidad de treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos y noventa centavos.
- Banco SANTANDER bajo el número de cuenta157996790201 por la cantidad de treinta y tres mil ochenta y seis pesos noventa y tres centavos.
- Banco HSBC bajo el número de cuenta 4065433286 por la cantidad de treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos y diecinueve centavos.
- Banco BBVA bajo el número de cuenta 012052001461130606 por la cantidad de treinta mil un pesos.
- Banco BANAMEX bajo el número de cuenta 002052700485189805por la cantidad de veintiún mil ochocientos tres pesos y doce centavos.
- Banco SANTANDER bajo el número de cuenta 50000153168 por la cantidad de quince mil veinticinco pesos noventa y seis centavos.
- Banco BASE bajo el número de cuenta 145691263200001017 por la cantidad de diez mil ciento ochenta pesos.
- Banco BBVA bajo el número de cuenta 012052001632077145 por la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil ciento trece dólares americanos y doce centavos.
- Banco BAJIO bajo el número de cuenta 74839280401 por la cantidad de dos millones ochenta y dos mil cuatrocientos siete dólares americanos y sesenta y cuatro centavos.
- Banco MONEX bajo el número de cuenta 112910000033562920 por la cantidad de cien dólares americanos y un centavo.

- Banco BANAMEX bajo el número de cuenta 7926482704 por la cantidad de veintisiete mil ochocientos cinco dólares americanos y veintinueve centavos.

- Banco SANTANDER bajo el número de cuenta 82500712470 por la cantidad de cinco mil setecientos setenta y ocho dólares americanos ochenta y nueve centavos.

- Banco BASE bajo el número de cuenta 145691263200002016 por la cantidad de mil novecientos treinta y tres dólares americanos treinta y seis centavos.

- Banco Bx+ bajo el número de cuenta 00000126671 por la cantidad de mil dólares americanos.

- Banco HSBC bajo el número de cuenta 7003765468 por la cantidad de doscientos ochenta y cuatro dólares americano y veintisiete centavos.

- Banco BBVA bajo el número de cuenta 163207595 por la cantidad de doscientos cincuenta y siete dólares americanos setenta y cinco centavos.

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2025-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscritos a la Fiscalia Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto de dichos bienes, en contra de José Luis Zavala Solís y Grupo Marinsa de México, sociedad anónima de capital variable y/o Marinsa de México, sociedad anónima de capital variable, por considerar que fue producto de delito de recursos de procedencia ilicita.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el quince de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Blanca Azucena Evangelista Casimiro
Rúbrica.

(E.- 000816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A ERNESTO ALONSO BARRAZA LUJÁN Y JUDITH DELGADO ROBLES (EN SU CALIDAD DE CODEMANDADOS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2025) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $322,950.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ASÍ COMO DE USD $20.00 (VEINTE DÓLARES AMERICANOS).

En el auto de 27 de enero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 3/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Ernesto Alonso Barraza Luján y Judith Delgado Robles, en su calidad de codemandados.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a los codemandados** Ernesto Alonso Barraza Luján y Judith Delgado Robles así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de $322,950.00 (trescientos veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), así como de USD $20.00 (veinte dólares americanos), de lo que se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita,** previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, numerario el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a los codemandados que podrán acudir a las oficinas del Instituto Federal de la Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización.

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de las delegaciones del instituto, además del número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
7 de octubre de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Angélica Muñoz Luna
Rúbrica.

(E.- 000812)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA AERONAVE SIN PLACA DE IDENTIFICACIÓN, MARCA CESSNA, MODELO T210, CON MOTOR MARCA CONTINENTAL, MODELO TSIO 520 R (9), NÚMERO DE SERIE 1037666 Y HELICE MARCA MC CAULEY, MODELO D3A34C402 C NÚMERO DE SERIE 070098.

En auto de 12 de agosto de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 26/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación contra cualquier persona que tenga un derecho sobre la aeronave afecta; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de la aeronave sin placa de identificación, marca Cessna, modelo T210, con motor marca continental, modelo TSIO 520 R (9), número de serie 1037666 y hélice marca Mc Cauley, modelo D3A34C402 C, número de serie 070098, de la cual se presume que su origen no es de legitima procedencia, ya que se encuentra vinculada con el hecho ilícito operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, la cual se encuentra asegurada por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, además, en caso de requerir asesor jurídico Federal que lo represente en el presente controvertido, podrá contactarlo llamando al 800224 2426 o visitando su sitio web ifdpdefensatel.cif.gob.mx.

Ciudad de México
12 de agosto de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 417/2025
EMPLAZAMIENTO A EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

En el juicio de amparo **417/2025**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Ana María Muñoz Ortiz, albacea de la sucesión a bienes de Rosa Ortiz Duarte, contra actos de la **Quinta Sala y el Juez Trigésimo Quinto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México**, en el cual se reclama la resolución de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dictada en el toca 712/2016/43, mediante la cual se confirmó el proveído de dos de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio ordinario civil 449/2016, seguido por la quejosa en contra de Ariel Ortiz Reyes y otro, auto de uno de abril de dos mil veinticinco, así como su respectiva ejecución.

En razón de ignorar el domicilio del tercero interesado, Eduardo García Jiménez, por auto de veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en el juzgado federal señalado al rubro, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, sin ulterior acuerdo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Jacqueline Mary González Meléndez
Rúbrica.

(R.- 570404)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Yucatán
Expediente: 1088/22-16-01-6
Actor: Instituto Gardner México Americano, S.C.
"EDICTO"

TRABAJADORES DE LA PERSONA MORAL INSTITUTO GARDNER MÉXICO AMERICANO, S.C., EN EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1088/22-16-01-6**, promovido por **Instituto Gardner México Americano, S.C.**, en contra de la Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1", en el que demanda la resolución contenida en el oficio 500-14-00-06-02-2022-1203, de 16 de junio de 2022, emitida por la Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1", a través de la cual, se determinó un crédito fiscal en cantidad total de $7'529,705.15, así como se determinó como renta gravable base del reparto de utilidades el importe $9'091,183.99, por lo que se deberá efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades en cantidad de $909,118.39, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, se ordenó emplazar a los TERCEROS INTERESADOS, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: calle 56-A (Paseo de Montejo), número 483-B, por 41, Colonia Centro, C.P. 97000, en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de Mérida, a 5 de septiembre de 2025.
Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Regional
Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Rafael Quero Mijangos
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Ana María Sánchez Correa
Rúbrica.

(R.- 570010)

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Oficio SOMAAP/181/2025
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor,123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 33 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos del país a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** semestral, que se celebrará en **Segunda Convocatoria** el día **10 de diciembre del 2025** a las **11:00 horas**, y por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo en las instalaciones que ocupa la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S. G. C de I.P., (SOMAAP), ubicada en calle Manuel María Contreras, número 96, Interior 302, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, y a través de medios digitales en la plataforma de ZOOM con el siguiente enlace: https://us02web.zoom.us/j/83398860171?pwd=zxmdal08fWozDKSBC9wnlqlGw9WIVz.1

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramientos.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral de julio a diciembre 2024, del estado general que guarda la SOMAAP.
6. Informe del estado financiero y balance general del ejercicio de julio a diciembre de 2024.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de julio a diciembre de 2024.
8. Nombramiento de los puestos de Vicepresidencia Administrativa, Director de Escultura y Secretario del Comité de Vigilancia del Consejo Directivo Nacional de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.
9. Corrección de los nombres de María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo e Ivonne Gabriela González Rodríguez.
10. Presentación del Manual de Identidad Gráfica SOMAAP y su uso obligatorio.
11. Ratificación y modificación de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.
12. Modificación y unificación del reglamento SOMAAP y reglamento para las delegaciones SOMAAP para integrarse en un solo ordenamiento denominado Reglamento de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.
13. Autorización de presupuesto para el evento del 50 aniversario de SOMAAP.
14. Conclusión y cierre de asamblea.

Toda vez que conforme con lo dispuesto por los artículos 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en el orden del día.

Atentamente
Ciudad de México a 12 de noviembre del 2025.
Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C de I.P.
María Elizabeth Ambriz Olavarría
Rúbrica.

(R.- 570461)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

DIANA TERESA SEDANO TOLEDO, Directora General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del siete, nueve y trece de octubre de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
Hiram Romeo Ulises Meave Flores, en su carácter de Responsable Interno Solidario del contrato de donación número SC/DGA/CD/02951/18.	**DGSUB"A"/A.1/ 1610/07/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**09:00**
OXIGENANDO AL PLANETA, A.C., en su carácter de Donataria del contrato de donación número SC/DGA/CD/01524/18.	**DGSUB"A"/A.1/ 1767/09/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**10:00**
Rafael Mansur Oviedo, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	**DGSUB"A"/A.1/ 1871/10/2025**	**Abuso de funciones** previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**11:00**
Jorge Alberto Juárez Domínguez, en su carácter de Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	**DGSUB"A"/A.1/ 1871/10/2025**	**Abuso de funciones** previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**12:00**
ALBADI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., en su carácter de Contratista de la obra 20180316 del contrato OP/13FE27/CEASPUE-20180316	**DGSUB"A"/A.1/ 1775/09/2025**	**Utilización de información falsa** previsto en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**13:00**
Rafael Mansur Oviedo, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	**DGSUB"A"/A.1/ 1844/10/2025**	**Abuso de funciones** previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**14:00**

Jorge Alberto Juárez Domínguez, en su carácter de Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	**DGSUB"A"/A.1/1844 /10/2025**	**Abuso de funciones** previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de enero de 2026**	**16:30**

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a los quince días de mes de octubre de dos mil veinticinco. La Directora General de Substanciación "A", Lic. **Diana Teresa Sedano Toledo**.- Rúbrica.

(R.- 569748)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.14

Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines"

RESUMEN CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°14 Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación mediante Licitación Pública Nacional No. LPN-001-HE-VER-25, para lo cual convoca la participación de personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por Venta de Desechos Generación Continua del Instituto Mexicano del Seguro Social de la Unidad Médica de Alta Especialidad N°14 Centro Médico Nacional Adolfo Ruiz Cortines" de acuerdo con las partidas descritas a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE REFERENCIA	IMPORTE PARTIDA	GARANTÍA
1	CARTÓN	KILO	15000	$2.4985	$37447.50	$47,819.90	$4,781.99
1	PAPEL (ARCHIVO)	KILO	6330	$0.3897	$2,466.80		
1	PAPEL (GENERAL)	KILO	3000	$2.6352	$7,905.60		
2	TRAPO	KILO	5200	$7.0501	$36,660.52	$36,660.52	$3,666.05
3	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITROS	1100	$44.1437	$48,557.70	$48,557.70	$4,855.77
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILO	2000	$3.4676	$6,935.20	$30,800.08	$3,080.00
	DESECHO FERROSO DE TERCERA	KILO	7800	$3.0596	$23,864.88		

Precio mínimo de venta antes de I.V.A.

El precio para las partidas quedará sujeto a un ajuste con impuestos incluidos, lo anterior con base en los precios que emite la secretaria de hacienda y crédito público en conjunto con el Instituto de Administración y avalúos de bienes nacionales, de manera bimestral a través del Diario Oficial de la Federación.

Las bases podrán ser consultadas a partir del día **20 de noviembre de 2025**, en la siguiente dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende o bien la entrega de estas en forma impresa, se efectuará sin costo alguno en la Oficina de Servicios Generales ubicado en Av. Cuauhtémoc Sin Numero Colonia Formado Hogar Código Postal 91897 Veracruz, Ver. con una fecha de término del **02 diciembre de 2025** en un horario de atención de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

- La verificación de los Bienes será el 21 de noviembre 2025 de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, previa coordinación con la Titular de la Oficina de Servicios Generales, los domicilios se describen en el anexo 1 de las bases.
- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2025, 11:30 horas del Centro de México, en aula de Gobierno.
- El registro de participantes se llevar a cabo el día 24 de noviembre de 2025, 11:00 horas del Centro de México en el aula de Gobierno.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2025, 11:00 horas del Centro de México en aula de Enseñanza.

El acto de fallo se realizará el día 03 de diciembre de 2025, 13:00 horas del Centro de México, en aula de Gobierno.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor para venta de la (las) partida (s) que desee participar, debiendo el ganador entregarla en posterior a la notificación del fallo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que será devuelta cuando el proveedor haya cumplido totalmente sus obligaciones.

El pago total de los Desechos adjudicados deberá efectuarse 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de manera simultánea que se retiran los desechos, generándose Orden de Ingreso que deberá entregar copia y ticket de pago al Departamento de Finanzas.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en su totalidad o en alguna de sus partes, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda por lo que se hace necesario estar al pendiente de los correos electrónicos que señale en sus acreditaciones.

En caso de haber empate entre algunos participantes, se llevará a cabo un sorteo por insaculación en ese mismo acto.

Atentamente

H. Veracruz, Ver., a 20 de noviembre de 2025.

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad

Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez

Rúbrica.

(R.- 570579)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LPN-004-OOAD-COAH-2025

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. LP-004-OOAD-COAH-2025, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de Lote de Mobiliario y Equipo, Vehiculos, Desechos Cartón, Papel Archivo, Papel General, Ropa Hospitalaria de baja (trapo limpio, trapo socio), Placa Radiográfica, Liquido Revelador, Liquido Fijador Cansado, Desecho Alimenticio de cocina, Desecho alimenticio de comedor, procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, según se detalla:

N° de Partida	Descripción del Desecho	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
1	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 100.00
2	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 3,100.00
3	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 417.00
4	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 280.00
5	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 450.00
6	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 420.00
7	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 568.00
8	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 470.00
9	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 15,395.00
10	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 1,132.00
11	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 1,368.00
12	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 5,336.00
13	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 12,740.00

14	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 353.00
15	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 507.00
16	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 268.00
17	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 278.00
18	VEHICULOS PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	$ 138,500.00

Precios más IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Col. La Salle, de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles, a partir de su publicación, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

http://compras.imss.gob.mx

Verificación Física de los Bienes, será en cada una de las Unidades Médicas y no Médicas indicadas en el ANEXO N° 1 los días del 20 al 25 de Noviembre del 2025.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 28 Noviembre del 2025 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Blvd Venustiano Carranza No. 2809 sótano, Col La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.

El Acto de apertura de Ofertas, se llevará a cabo el 02 de Diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Blvd Venustiano Carranza No. 2809 sótano, Col La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el 02 de Diciembre del 2025 a las 12:00 horas, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Blvd Venustiano Carranza No. 2809 sótano, Col La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 20 de Noviembre del 2025.

Saltillo, Coahuila a 20 de noviembre del 2025.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Gerardo Hernández López Romo
Rúbrica.

(R.- 570578)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
Ciudad de México a 20 de noviembre de 2025.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Directora de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios
Mtra. Luz María Rodríguez Guerrero
Rúbrica.

Para octubre de 2025, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla[1]:

2025[2]	**Mes (Valor de la UDI)**		**Rangos de precios[3]**					
			Mínima	**Social**	**Económica**	**Media**	**Residencial**	**Residencial Plus**
	Octubre (8.47041)	**Mínimo**	0	207,534	508,233	974,106	2,541,131	5,166,959
		Medio	103,763	357,879	741,165	1,757,614	3,854,041	8,089,246
		Máximo	207,525	508,225	974,097	2,541,123	5,166,950	11,011,533

En octubre de 2025 no se operaron créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

1 Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación.

Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003.

2 La información también puede ser consultada en: https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2025

3 En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000].

(R.- 570460)

20 de Noviembre
Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910

La Revolución mexicana inició en noviembre de 1910 y constituye el proceso inaugural del siglo XX mexicano. Su desarrollo puso fin al gobierno de Porfirio Díaz y sentó las bases para el avance político, social y constitucional de México. El llamado inicial por la democracia y la sucesión presidencial convocó a numerosas fuerzas sociales urbanas, pero sobre todo rurales, que proporcionaron al proceso un sentido amplio de justicia social, derechos laborales, derechos educativos y la aspiración a un reparto justo de la propiedad territorial, en un país predominantemente agrario.

En respuesta al Plan de San Luis, proclamado por Francisco I. Madero el 5 de octubre de 1910, con el propósito de levantarse en armas: “para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan”, el 20 de noviembre se dieron levantamientos aislados, que aumentaron progresivamente hasta convertirse en una lucha por la democracia y la justicia social.

En Chihuahua, Toribio Ortega se sublevó con 18 hombres en la región de Ojinaga; Guillermo Baca y sus hombres atacaron la plaza de Hidalgo del Parral; José de la Luz Blanco hizo lo mismo en Ciudad Guerrero. Pascual Orozco asaltó la casa del jefe de seguridad pública en San Isidro. Francisco Villa y Ceferino Pérez, bajo las órdenes de Cástulo Herrera, lograron reunir alrededor de doscientos hombres, operando con éxito en Chihuahua.

En la comarca lagunera, Sixto Ugalde, Jesús Agustín Castro, Orestes Pereyra y otros correligionarios combatieron en la ciudad duranguense de Gómez Palacio. En Culiacán, Sinaloa, Ramón F. Iturbe y Juan Banderas atacaron la guarnición federal. En Veracruz, Rafael Tapia hostigó a la guarnición de rurales en los límites con Puebla. Así lo hicieron también Cándido Aguilar y Rosendo Garnica en Paso del Macho. En el Distrito Federal, Puebla, Jalisco, y en varios lugares más del centro del país, el 20 de noviembre concluyó en calma. En la capital de la República, los jefes maderistas que planeaban encabezar la rebelión fueron encarcelados. En Puebla, el levantamiento armado fue sofocado dos días antes, con el asesinato de Aquiles Serdán.

Madero, por su parte, se encontraba en las orillas del Río Bravo, pero fracasó en su intento de pisar territorio nacional, debido a la escasez de gente que lo apoyara directamente. No obstante, el levantamiento continuó en Chihuahua y pronto se extendió por el territorio nacional. El gobierno de Porfirio Díaz no fue capaz de contener un levantamiento armado que pronto se transformó en una revolución popular, masiva y rural, que luchaba por las libertades políticas y por el derecho a la posesión y el usufructo de la tierra. El régimen fue derrotado militar y políticamente por la revolución y Porfirio Díaz tuvo que renunciar a la presidencia de la República, en mayo de 1911, mediante los tratados de Ciudad Juárez.

A partir de ese año, en varios lugares del país, se conmemoró el 20 de noviembre como el inicio de la Revolución. En 1936, el Senado de la República promulgó el decreto que instituyó la fecha como una conmemoración nacional, tercera revolución de México.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$ 2,739.00
4/8 plana	$ 10,956.00
1 plana	$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 520 páginas